

**The Project Gutenberg eBook of Escritos políticos, económicos y literarios, by  
Florencio Varela**

This ebook is for the use of anyone anywhere in the United States and most other parts of the world at no cost and with almost no restrictions whatsoever. You may copy it, give it away or re-use it under the terms of the Project Gutenberg License included with this ebook or online at [www.gutenberg.org](http://www.gutenberg.org). If you are not located in the United States, you'll have to check the laws of the country where you are located before using this eBook.

Title: Escritos políticos, económicos y literarios

Author: Florencio Varela

Release date: November 14, 2014 [EBook #47346]

Language: Spanish

Credits: Produced by Adrian Mastronardi, Elisa and the Online Distributed Proofreading Team at <http://www.pgdp.net> (This book was produced from scanned images of public domain material from the Google Print project.)

\*\*\* START OF THE PROJECT GUTENBERG EBOOK ESCRITOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y LITERARIOS \*\*\*

BIBLIOTECA AMERICANA.

**TOMO VIII.**

ESCRITOS POLÍTICOS Y LITERARIOS,

DEL

*D<sup>r</sup>. D. FLORENCIO VARELA.*

---

**ESCRITOS**

**POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y LITERARIOS,**

DEL DOCTOR

**D. FLORENCIO VARELA.**

COLECCIONADOS

POR

D. LUIS L. DOMINGUEZ.



**Buenos Aires.**

---

IMPRENTA DEL **ORDEN**—SAN MARTIN N. 5.

---

## EL EDITOR.

Echábanse de ménos en nuestra Biblioteca algunos nombres ilustres en la literatura del Plata.

Sin embargo, nosotros habiamos hecho lo posible por llenar este vacio.

Muchas diligencias practicamos para obtener entre otros trabajos inéditos ó publicados, las poesias de D. Juan Cruz Varela, cuya publicacion estaba aplazada y que aun despues de haberse anunciado de nuevo, permanecen sin salir á luz, apesar de la formal promesa que nos hacia el Sr. Posse con fecha 15 de Julio de 1858 en la carta que transcribimos á continuacion:

*Sr. Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.*

Muy señor mio:

Siento no poder acceder á la solicitud de vd. respecto á las poesias de D. Juan Cruz Varela. Tengo como dije á vd. un compromiso pendiente á ese respecto y no he encontrado motivo justo para desligarme de él. Dentro de muy pocos dias se dará principio á la publicacion.

Con este motivo saludo á vd. y me suscribo á sus órdenes atento SS.

Q. S. M. B.

*Daniel J. Posse.*

Entonces nos dirijimos á D. Héctor y D. Mariano Varela, y les preguntamos si tendrian inconveniente en coleccionar algunos escritos políticos y literarios de su señor Padre, ó permitir que otra persona competente se encargase de este trabajo, que podria formar uno ó dos tomos de la Biblioteca. [6]

Los jóvenes redactores de la *Tribuna* simpatizaron con la idea, agradeciéndonos el débil homenaje que queríamos tributar á la memoria de su padre; pero por razones que seria largo referir, no pudieron darnos inmediatamente una respuesta explícita y terminante.

Seis meses despues, instábamos amigablemente á D. Luis Dominguez para que nos entregase la coleccion de sus poesias que nos habia ofrecido, y como nos sucede con harta frecuencia, nos encontramos con que en todo habia pensado el autor ménos en tener prontos los originales para el momento en que se los pidiésemos.

*Tu quoque!*... exclamamos con un arranque tragicómico, porque teniamos y tenemos al señor Dominguez por uno de los escritores mas sérios y que con mas religiosidad llena sus compromisos.

El ex-redactor del *Orden* nos manifestó en pocas palabras la imposibilidad absoluta en que se habia visto para buscar sus poesias diseminadas en varios periódicos, ú olvidadas entre sus papeles, hacerlas copiar &a. "pero estando mas desocupado ahora, añadió, voy á hacer á ese trabajo, y puede vd. contar con él para dentro de poco tiempo; vd. vé tambien que mi turno no ha llegado, pues vd. habia pensado dar otros tomos de la Biblioteca, antes de lo mio. En fin, si vd. se empeña puedo darle otro libro de mas importancia que mis poesias. [7]

—Es V. muy modesto; pero no acepto el cambio.

—Tengo coleccionados algunos escritos de D. Florencio Varela de los que puede entresacarse lo suficiente para formar un interesante volumen de la Biblioteca.

—¡Magnífica idea! exclamé, pero....

—Pero qué?

—Tal vez haya alguna dificultad por parte de los miembros de su familia.

—No creo que haya el menor inconveniente; y si lo hubiese, corre de mi cuenta allanarlo."

El Señor Dominguez con su habitual bondad nos prometió ademas escribir un rasgo biográfico sobre la vida y las producciones del ilustre finado; tarea fácil para el Sr. Dominguez que como todos saben ha enriquecido la GALERIA DE CELEBRIDADES ARJENTINAS con una biografía del Dr. Varela que nada deja que desear. Estamos persuadidos que no podiamos haber confiado á mejores manos la honrosa mision de arrancar para la Biblioteca algunas flores escogidas de la bella guirnalda literaria del fundador del *Comercio del Plata*.

Cúmplenos, sin embargo, antes de terminar, hacer una advertencia á los eruditos. En el deseo de complacer á la mayoría de nuestros suscriptores, no se ha seguido en esta coleccion el orden cronológico ni el encadenamiento que exigiria la índole de las materias que comprenden las producciones de Varela. Hemos rogado al Sr. Dominguez diese á su trabajo toda la amenidad é interés posible, prefiriendo la parte general y doctrinaria á la que se refiere únicamente á las [8]

polémicas periodísticas y cuestiones transitorias del momento, aunque todo es notable y digno de reproducirse, hoy como ayer, en los escritos del eminente publicista. Tal vez mas adelante nos sea dado completar con otro tomo la coleccion que ahora publicamos.

Entre tanto podemos asegurar sin temor de equivocarnos que, por incompleto que sea este libro, hacemos un verdadero servicio á las letras del Rio de la Plata, popularizando las ideas que contiene.

Nuestros suscriptores y la juventud estudiosa encontrarán en estas páginas, recomendadas suficientemente por el justo renombre del autor, ademas de la profundidad de los conceptos, la belleza de la forma realzada por un lenguaje elegante y castizo; y aunque no tuviesen otro mérito, este solo bastaria para darles un lugar distinguido en la biblioteca de los amantes de la buena literatura nacional.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

Buenos Aires, Marzo—1859.

[9]

## FLORENCIO VARELA.

D. Florencio Varela nació en Buenos Aires el dia 23 de Febrero de 1807. Fué su padre D. Jacobo Adrian Varela, español del cuño antiguo, cuyo nombre se conserva en las tradiciones de la defensa de Buenos Aires, por la gallardia con que se mantuvo con su cuerpo, en la posicion del Retiro, embestida por dos divisiones inglesas, y la inteligencia con que salvó su compañía al frente del enemigo vencedor. D. Jacobo Adrian tuvo la fortuna de ver coronado por el triunfo mas espléndido su consagracion á la independenciam de la patria de sus hijos; pero este fué el único desquite que le fué dado tomar contra un enemigo que acababa de consumir su ruina, apoderándose en Montevideo de un buque en que habia invertido todo el capital que giraba en el comercio.

Una herencia de honor y de pobreza fué, pues, el patrimonio que Florencio Varela recibió al nacer. Su corazon y su inteligencia empezaron á formarse en la escuela de la adversidad, que es la que mejor prepara al hombre para la vida activa en tiempos calamitosos.

Su padre, atacado de una enfermedad mortal, ocupaba sus ocios en enseñarle á leer, escribir y contar. El tierno discípulo era tambien el enfermero del anciano, á quien asistió hasta la hora de su muerte, que tuvo lugar en el invierno de 1818.

Varela tenia 11 años. El general Puigredon, Director del Estado, acababa de fundar el colegio de la Union del Sud. La madre de Florencio solicitó una beca de gracia para su hijo; y allí hizo sus estudios preparatorios. Cuatro años despues dejó el colegio é ingresó á la facultad de jurisprudencia en la Universidad, y en Agosto de 1827, á los 20 años de edad, se graduó de Doctor, recibiendo el título gratuito que se acuerda al candidato que mas se distingue en los exámenes de prueba.

[10]

El jóven Varela habia descollado entre sus condiscípulos, no tanto por su contraccion á los estudios escolares, como por su talento claro, por su memoria prodijiosa, por su instruccion literaria adquirida privadamente en la lectura asídua de poetas españoles y franceses. Este amor á las bellas letras, á que lo arrastraban el ejemplo de su hermano D. Juan Cruz y la natural inclinacion de su espíritu, llegó á distraerlo á tal punto de sus estudios profesionales, que hubo de verse espuesto á no poder rendir exámen de uno de los cursos de derecho. Amonestado por su maestro, Varela volvió sobre sí; aprovechó el único mes que faltaba para la conclusion del año escolar, se presentó á exámen, y obtuvo la primera clasificacion por voto unánime de sus jueces.

A principios de 1825 fué nombrado para un empleo subalterno en una secretaría de Estado. Entre el desempeño de sus deberes oficiales, y sus estudios profesionales, Varela hacia sus primeros ensayos en la carrera literaria y en la vida pública. Escribia versos que publicaba en los periódicos que redactaba su hermano mayor, y seguia las opiniones que este sostenia, como el órgano mas autorizado y mas capaz del partido unitario. Poco despues de subir al mando el coronel Dorrego, hizo renuncia de su empleo, no creyendo delicado conservarse al lado de una administracion de quien era ardiente opositor. Despues de la revolucion de 1°. de Diciembre de 1828, fué nombrado oficial mayor de Relaciones Exteriores. En ella habia tomado la poca parte que su edad le permitia; sin embargo su adhesion al partido unitario en que tanto figuraba el nombre de sus hermanos, le obligó á seguir la suerte de estos, cuando emigraron á Montevideo en Agosto de 1829, poco despues de la abdicacion del jeneral Lavalle. En Octubre del mismo año regresaron á Buenos Aires; pero les salió al encuentro una órden de destierro, y sin que se les permitiese desembarcar volvieron á una espatriacion que para casi todos los hermanos debia ser eterna.

[11]

Varela salió desterrado, como hemos dicho, el 12 de Octubre de 1829, y desde entonces fijó su residencia en Montevideo, donde debia pasar el resto de sus dias. Estando allí casó con una jóven de Buenos Aires con quien habia quedado comprometido antes de su espatriacion. Esta union fué

feliz y fecunda; Varela tuvo en ella trece hijos.

Instalado en Montevideo, se dedicó asiduamente á terminar su carrera de abogado, profesion que empezó á ejercer con éxito antes de estar solemnemente recibido en los estrados de aquel pais. La recepcion tuvo lugar el 8 de Abril de 1835. "Los miembros del tribunal, dice el mismo Varela, me hicieron el honor de no examinarme, dirijiéndome su presidente una arenga en la que me manifestó que el tribunal estaba satisfecho de mis aptitudes."

Con su entrada en el foro termina una de las faces de la vida literaria de Varela. Se consagró durante tres años, con ardor incansable, al estudio de la jurisprudencia, y al de las ciencias políticas y morales que con ella se dán la mano; y aunque no abandonó sus gustos literarios y su pasion por los versos, fué sin embargo, dejando de hacerlos, hasta que por el año 34 ó 35 renunció completamente á este género de composicion literaria.

En 1830 publicó un pequeño cuaderno con el título de *El dia de Mayo*, conteniendo cinco de sus mejores composiciones. Dos de ellas han sido insertadas en la *América Poética*. Sin apartarse en las formas y el estilo de los ejemplos de Quintana, que era su modelo predilecto, Varela abandonó en estas poesias, por primera vez, la *silva* que habia manejado siempre; y ajustó su pensamiento á las formas de la estancia regular, con iguales condiciones de ritmo y de cadencia. Por el mismo tiempo dió á luz su bella *Oda* á la Hermandad de la Caridad, obra llena de filosofia é ideas elevadas, la cual contribuyó no poco á asentar su reputacion literaria en el pais de su asilo; y á darle valimiento con el círculo poderoso de los hombres que dirijian aquella corporacion.

[12]

No contribuyó ménos á ese resultado la publicacion que hizo en ese mismo año de un escrito de género muy diverso, titulado: *Observaciones contra el Proyecto de ley sobre la moneda de cobre*; panfleto impregnado de las sanas ideas de la escuela económica moderna, y que hace altísimo honor á los conocimientos y al buen juicio del jóven autor.

En 1833 fué nombrado por el Gobierno de Montevideo miembro de una comision censora de teatro; y él mismo compuso una comedia, de la cual nada conocemos.

Con este ensayo, y algun otro de menor importancia, Varela abandonó la lira para siempre, y se entregó desde entonces á su profesion y al estudio de la historia de su pais que se preparaba á escribir.

Su íntima relacion con su hermano D. Juan Cruz, á quien hospedaba en su casa y respetaba como á un segundo padre, le habia puesto en su pais, y le puso en Montevideo tambien, en la vida activa de la política. Todos los hombres notables del partido unitario habian sido desterrados de Buenos Aires por Rosas, y se habian refugiado, como los hermanos Varela, en Montevideo, ó en otros puntos del territorio Oriental. Esa porcion escogida de proscriptos, suspiraba por regresar á la Patria perdida. Compuesta de los hombres de mayor inteligencia y de los militares de mas valor y nombrada en las guerras pasadas, forzados á la inactividad, ó á un trabajo penoso para procurar el sustento de sus familias arrojadas de sus hogares, aquella emigracion vivia de esperanzas y deseos, y hacia una propaganda activa y temible contra el poder tiránico de su pais. Esto inquietaba naturalmente á Rosas.

[13]

El Estado Oriental estaba tambien dividido en partidos, que, como un elemento mas de poder, procuraban ganarse á los emigrados arjentinos. Estos á su vez buscaban sus afinidades entre las facciones, con la esperanza de ser ayudados algun dia en sus proyectos relativos á su pais. El gobierno de Oribe manifestó al fin que preferia el apoyo del gobierno de Rosas; admitió sus reclamos contra el uso de la libertad de imprenta que hacian los emigrados; y estos, como era natural, se inclinaron al partido de Rivera que les ofrecia ayuda y garantias. La lucha estalló en 1836; pero D. Florencio Varela no tomó parte activa en los sucesos que se desarrollaban, por mas que simpatizára con el partido colorado. Sin embargo de esto, fué desterrado por el gobierno de Oribe.

Triunfante el general Rivera, Varela regresó á la ciudad, y desde entonces empezó é tomar parte franca y activa en la política de aquel pais. Establecido el gobierno de Rivera, uno de sus primeros actos fué declarar la guerra al tirano de Buenos Aires. De aquí nació una triple alianza entre las fuerzas navales de la Francia que bloqueaban esta ciudad, por una parte, el nuevo gobierno oriental por otra, y por otra la emigracion arjentina que cada dia aumentaba su número con los que salian de Buenos Aires huyendo dá las violencias del Dictador, y procurando robustecer el nucleo reaccionario que al amparo de esos dos poderes se formaba en Montevideo. El Dr. Varela fué uno de los cooperadores mas decididos é inteligentes en la revolucion contra Rosas.

Desde que el General Lavalle se puso en campaña; él era el hombre de pensamiento y de accion de la Comision Arjentina, cuyo encargo principal consistia en proveer de recursos al ejército, para lo cual casi era necesario hacer milagros. El mantenia las relaciones de esta con el ejército revolucionario, con los agentes franceses, y con el gobierno oriental. Su casa era el punto de reunion de la emigracion arjentina. Cultivaba especialmente con esmero la amistad de la juventud, cuyos sentimientos patrióticos inflamaba, y cuyo amor al estudio estimulaba.

[14]

Los agentes de la Francia habian estipulado una alianza formal con el general Lavalle, cuyo objeto era la destruccion de la tirania de Rosas y el establecimiento de gobiernos regulares en la república arjentina. El general Lavalle habia atravesado el Paraná, y operaba ya en el territorio de Buenos Aires, cuando se presentó el Almirante Mackau, con algunos refuerzos y ámplias facultades para obrar. El Almirante prefirió la via de las negociaciones é hizo la paz con Rosas. El Dictador afirmó así su poder, y la reaccion liberal terminó por entonces en una série de desastres.

El Dr. Varela publicó con ese motivo uno de sus escritos políticos mas notables, titulado: *Sobre la convencion de 29 de Octubre de 1840, desarrollo y desenlace de la cuestion francesa en el Rio de la Plata*. En este papel lleno de nervio y de elocuencia, presentó Varela en su verdadera luz la vergonzosa transacion por la cual un Almirante francés dejó á merced de un enemigo feroz á los aliados de la gran nacion.

Varela escribia en esta ocasion bajo el peso de toda clase de infortunios. El folleto se dió á luz el 29 de Diciembre. El 20 de Octubre habia perdido una hija, el 29 se habia concluido el tratado que daba un golpe fatal á su partido; el 28 de Noviembre el ejército libertador era completamente batido en el Quebrachito; y en los momentos mismos de terminar aquel escrito recibia la noticia de haber sido asesinado en esa misma batalla, su hermano Rufino, á quien Varela amaba como á un hijo!

[15]

Tantas fatigas de espíritu y de cuerpo, la incesante consagracion á la cosa pública, los acerbos pesares devorados en secreto por los desastres de la revolucion y por las causas que los producian y que la generalidad ignoraba, la asídúa contraccion á su bufete que le daba el pan para su numerosa familia; todo esto agotó al fin las fuerzas de Varela. A mediados del año 40 ya habia tenido necesidad de hacer un pequeño viaje á Martin Garcia. Le hemos oido referir la viva emocion que sintió su alma al divisar en aquel viaje las torres de la ciudad natal en lontananza; el buque contrariado por los vientos se habia puesto á la vista de Buenos Aires; aquella fué la última despedida de la patria. A principios de 1841, su vida se encontró seriamente amenazada por una afeccion pulmonar. Sus médicos le prescribieron hacer un viage al Brasil; y el 31 de Mayo se embarcó con su familia para Rio Janeiro, donde llegó el 14 de Junio, despues de un viage peligroso.

Una semana antes de partir, tuvo lugar en Montevideo un certámen poético, en celebracion de la Revolucion de Mayo. Varela fué uno de los jueces, y escribió el juicio de la comision, que insertamos en este repertorio.

Luego que el Dr. Varela llegó á Rio Janeiro; sintió una mejoría notable en su salud. Allí consagró principalmente su tiempo á preparar los elementos que debian servirle para escribir la historia de su pais, pensamiento que le ocupaba hacia algunos años.

Cinco meses empleó en escudriñar la Biblioteca pública de aquella capital, en la cual encontró y extractó documentos preciosos relativos á la historia política de estas regiones cuando aun eran colonias.

Se dedicó al estudio de los materiales que habia acopiado durante muchos años y recibió de D. Bernardino Rivadavia, que allí residia, noticias ignoradas y papeles y documentos de la mayor importancia. Entre ellos, y de letra del general Belgrano, todos los relativos á la célebre negociacion con Carlos IV, [ó mas bien con el conde de Cabarrus,] y todos los papeles diplomáticos relativos á su mision á Europa. Obtuvo tambien el autobiografia de Belgrano, y algunas notas curiosas sobre la revolucion de Alzaga en 1812, y sobre la causa contra este mismo personaje en 1809.

[16]

Habia reunido gran copia de materiales, en periódicos, folletos, memorias y documentos, inéditos, y en tradiciones orales de los hombres que estaban al cabo de los sucesos en que habian sido actores ó testigos. Estaba preparado para utilizar estos elementos.<sup>[1]</sup> La muerte arrebató á la Patria aquella riqueza intelectual con tanta industria atesorada. "¿Seria acaso un presentimiento el que manifestaba este hombre tan laborioso cuando respondia á sus amigos que con frecuencia le pedian que mirase por su salud,—"Es que veo que se me acaba la vida sin haber hecho nada que quede despues de mí"?...

El 30 de Noviembre de 1842, el Dr. Varela se puso en viaje con toda su familia, de regreso para Montevideo.

Cerca ya del puerto, el buque chocó en un escollo y se fué á pique. Varela y su familia escaparon con gran trabajo de una muerte terrible; pero de todos sus efectos, apénas pudo salvar su caja de papeles históricos, objeto especial de sus cuidados durante el naufragio.

El Dr. Varela llega á Montevideo, sin tener con que cubrir la desnudez de sus hijos: y la primera noticia que recibe es la del desastre del ejército del jeneral Rivera en el Arroyo Grande. El dia 16 de Febrero el ejército de Rosas ponía sitio á Montevideo; y como las desgracias no vienen nunca solas, en el siguiente mes, y en el espacio de tres dias, Varela perdió una hija, y una hermana muy querida. Su corazon resistió con entereza esta cadena de desventuras. Le hemos oido referir con serenidad todos los accidentes de su naufragio; le hemos visto soportar con resignacion la pérdida de cuanto poseia, y entregarse en seguida tranquilamente al desempeño de sus nuevas deberes.

[17]

Montevideo se preparó á defenderse contra las armas de Rosas, que el jeneral Oribe, temible por sus recientes, hechos, conducia contra su pais. Varela ocupó un puesto entre los defensores; y despues de ayudar con su consejo y su cooperacion al gobierno de la defensa, fué enviado en Agosto de 1843 á Inglaterra con una mision especial, cuyos antecedentes y objeto explica él mismo en su Diario de Viaje. (*Vease Celebridades Arj.*)

Antes de ser nombrado para esta mision, el Dr. Varela publicó un nuevo panfleto político, titulado: *Sucesos del Rio de la Plata*. Su objeto era, demostrar la falta de verdad y de estudio que predominaba en los informes que remitian á los gobiernos europeos sus respectivos ajentes, de donde provenian los desaciertos en que habian incurrido aquellos en sus cuestiones con el dictador de Buenos Aires.

Varela desempeñó su mision con habilidad, pero no consiguió el resultado que habia hecho

esperar el Comodoro Purvis, y que era dado prometerse despues de los actos de este, y de las compromisos contraidos por el ministro británico, Mr. Mandeville. Despues de varias conferencias con lord Aberdeen, declaró este oficialmente que el gobierno de la reina no tomaria parte en los negocios del Plata. La Inglaterra (como observa Varela) no conocia entonces sus intereses. Dos años despues se veia forzada á hacer lo que no hizo á instancias de Varela; y así el tiempo vino al fin á dar la razon al comisionado de Montevideo.

[18]

Varela ocupó su corta residencia en Inglaterra en visitar los monumentos, los palacios, los museos, los arsenales, y especialmente los establecimientos fabriles que alimentan la industria y el comercio colosal de aquella gran nacion. Estudió las máquinas de vapor con el interés de un mecánico. De todo tomaba prolijas notas en el diario de viaje que llevó sin interrupcion.

Despues de visitar las principales ciudades manufactureras de Inglaterra, pasó á Francia y residió algunas semanas en Paris, donde redobló su actividad para ver las cosas mas notables de este otro emporio de civilizacion y humana grandeza. Su tiempo se dividia entre la necesidad de satisfacer su ilustrada curiosidad, y el deseo de obtener en Francia por la opinion pública, lo que sus esfuerzos no habian alcanzado cerca del gabinete ingles. Con ese fin, se acercó á los principales oradores de la Cámara de Diputados, y particularmente á M. Thiers, cuya estimacion supo captarse. En aquella asamblea, tanto bajo la monarquía, como despues bajo la república, resonaron los elojios de Varela, cuando llegó la ocasion de tratar la cuestion del Plata, y de hacer uso de los datos que él habia facilitado.<sup>[2]</sup>

El año siguiente volvió Varela al seno de su familia. Su viaje á Europa, habia completado su educacion, sazonado su juicio y abierto á su inteligencia un campo mas estenso. Al mismo tiempo su carácter moral se habia perfeccionado. Las costumbres inglesas, que habia podido apreciar en el seno de algunas familias que habia tratado con cierta intimidad, lo habian cautivado; desde entonces parecia que el tipo ingles era el modelo de su conducta personal. A su afabilidad congenial que nunca lo abandonaba, se agregó por imitacion cierta gravedad llena de nobleza, particularmente en su trato con estraños. El sentimiento religioso se hizo tambien mas visible en él desde que tuvo ocasion de observar la saludable influencia que el culto externo ejerce sobre las costumbres públicas y privadas en Inglaterra. Cuando volvió á Montevideo empezó á habituarse á la práctica de la santificacion del domingo, asistiendo al templo con su familia al servicio divino. Desde entonces, en fin, pudo presentarse en el trato social como un modelo del hombre culto y del cumplido caballero.

[19]

Continuó influyendo directamente en la política del Rio de la Plata, por la amistad que lo ligaba al Sr. Vasquez, el cual volvió como antes á valerse de su consejo y cooperacion en el ministerio de Relaciones Exteriores.

Es de esa época, y pertenece á su inspiracion y á su pluma, el *memorandum* pasado por el gobierno oriental á su representante en el Brasil el Sr. Magariños, para entablar negociaciones sobre la base de un arreglo definitivo de límites. Pero su obra mas importante fué el *Comercio del Plata*, diario fundado por él en 1845, con tres objetos: combatir la tirania de Rosas, apoyar la intervencion europea que venia á facilitar con su auxilio los medios de destruirla, y abrir para la prensa del Rio de la Plata una nueva era de cultura en las formas, de moderacion en el debate y de utilidad y enseñamiento fecundo para el pueblo.

Varela se propuso realizar una completa reforma en la prensa periódica; y si no lo consiguió del todo, dió por lo ménos en su diario el ejemplo mas acabado de la posibilidad de realizarla.

Él se propuso hacer desaparecer del diarismo la personalidad y el insulto que, á falta de razon ó de saber, servia á los escritores del dia de cómodo recurso para satisfacer una curiosidad pueril, y dar pávulo á las discordias interiores. Estableció la discusion sobre las bases del razonamiento y de la historia; juzgó los hechos con sano criterio; esplicó con claridad el pasado y formuló con acierto las aspiraciones del porvenir.

[20]

Dió siempre mayor importancia á las cosas que á los hombres; puso la sinceridad del hombre honrado al servicio de su causa, y no manchó jamas con la mentira las columnas de su diario consagrado al esclarecimiento y á la defensa de la verdad. Ilustró en él todas las cuestiones de actualidad, y particularmente las que versaban sobre política internacional, que tanto abundaron en aquella época en que un campesino de Buenos Aires, supo á fuerza de astucia y mala fé, poner á prueba la perspicacia de los gabinetes y la habilidad de muchos diplomáticos. Conservó siempre una digna reserva en los negocios privativos del pais en donde escribia; porque profesaba el principio, de que la voz del extranjero en las cuestiones internas de un pais conmovido por la discordia, solo puede tener autoridad cuando se alza desligada del alarido de las pasiones ajitadas; cuando pugna por aplacarlas y no por enardecerlas. Estimaba á tal punto el decoro de su diario y de los principios á que estaba consagrado, que cuando ocurría un hecho, por notable que fuera, capaz de empañarlo, le negaba totalmente el derecho de circulacion por su conducto, como sucedió en la revuelta de Abril de 1846, de la cual no se encuentra el menor rastro en las columnas del *Comercio del Plata*.

Las relevantes prendas del escritor, el atractivo de su estilo, la fuerza irresistible de su lógica, la amenidad del diario que procuraba ser perfecto en todas las materias que abrazaba, diéronle una importancia suprema en todo el Rio de la Plata, y una grande estimacion en el exterior. *El Comercio del Plata* se hizo una potencia en las cuestiones de la época; su opinion era siempre deseada, y su consejo seguido. Todos querian conservar su coleccion, y hubo quien ofreció una onza de oro por el primer número sin poder obtenerlo. Como era natural, el publicista que con tanto éxito sostenia la propaganda civilizadora, que llenaba su ministerio con tanta conciencia y dedicacion, debia ser, y era en efecto, objeto de la estimacion y el respeto general, y así Varela

[21]

llegó á tener en aquella época una importancia personal tan grande, como la que gozaba el papel que dirijia.

El Dr. Varela aprovechó el agente de publicidad de que disponia, para dar á conocer muchos escritos interesantes y documentos relativos á la historia del pais, entre los cuales citaremos la *Coleccion de Constituciones* de las repúblicas americanas, y de los *Tratados* de los Estados del Plata, y una série de papeles de sumo interés sobre las *cuestiones de límites* entre las posesiones Españolas y las Portuguesas en América, todos raros, y algunos inéditos.

En las columnas editoriales dilucidó algunas cuestiones históricas, y sostuvo la gran tesis de la libertad de los rios interiores, que la revolucion contra Rosas puso en práctica apenas obtuvo el triunfo.

Dos años y medio habia sostenido el Dr. Varela la abrumadora tarea del diarismo, conquistándose la simpatía de los buenos y el odio de los malos, cuando el 20 de Marzo de 1848, á las 8 de la noche, fué alevosamente asesinado, recibiendo una puñalada por la espalda en el momento de llegar á la puerta de su casa. El asesino, Andres Cabrera, consiguió evadirse sin ser visto, y regresó al campo del ejército sitiador, de donde habia sido mandado, segun lo ha declarado él mismo, en la causa criminal que se le siguió en 1852.

Los detalles de este crimen atroz, están consignados en la Biografia de Varela que escribí para la *Galeria de Celebridades Argentinas*, de donde he arrancado estos fragmentos. Allí remito al lector interesado en conocerlos, porque el Editor de la *Biblioteca* no me concede ya espacio sino para concluir. [22]

Pocos hombres habrá que gocen como el Dr. Varela de un aprecio mas universal. Su carácter afable, su talento, su vida inmaculada, su honradez á toda prueba, su desprendimiento generoso, su sencillo género de vida, todo contribuia á captarle la amistad de cuantos le conocian. En todas partes del mundo donde estuvo, supo adquirir amistades calorosas y profundas. Y si en vida recibió los testimonios mas inequívocos de aprecio, despues de su muerte su familia tuvo la confirmacion mas solemne de ese sentimiento general.

Varela dejaba al morir diez hijos y una viuda en cinta, sin otro patrimonio que el corto capital invertido en la imprenta y su biblioteca. En el acto se abrieron suscripciones en favor de esa familia huérfana, y se reunieron mas de quince mil pesos plata en pocos dias. En ella tomaron parte sus amigos de todas las nacionalidades; y es digno de mencionarse, que Sir Charles Hotham, el gefe de la escuadrilla inglesa que combatió en Obligado, se asoció á esta manifestacion de simpatía, enviando desde Inglaterra donde se hallaba, algunas libras esterlinas.

La prensa de todo el mundo resonó en elogio del valiente escritor que habia concitado contra sí el furor de los tiranos, y un diario ingles propuso la ereccion de una estatua, costeada por los escritores públicos, en honor de su memoria.

Poco despues de derrocada la tirania de Rosas, que él combatió hasta el último instante de su vida, sus restos fueron trasladados á Buenos Aires por su familia, y depositados en esta tierra que tanto habia amado. El sencillo sepulcro en que duerme el eterno sueño, costeado por nueve de sus amigos ó admiradores, es un testimonio del aprecio que despertaron sus virtudes y su amor á la libertad. [23]

Tales son los rasgos principales de la vida de este arjentino ilustre. Como hombre privado, fué un verdadero tipo de virtudes domésticas, Padre de una familia numerosa, tenia por su anciana madre una veneracion tan cariñosa como espresiva; era para él, segun sus propias palabras, un objeto de culto sobre la tierra. Jamas la nube mas lijera alteró la serenidad de su amor lleno de fidelidad y de confianza para la compañera de su vida. Su trato era festivo, fácil é insinuante. Se ganaba instantáneamente el corazon de cuantos le trataban. Poseia en el mas alto grado el dominio de sí mismo. Vivía siempre ocupado; y cuando no trabajaba mentalmente; tenia el antiguo hábito de recitar los innumerables versos latinos, franceses é italianos, ingleses y españoles que conservaba en su memoria privilegiada. No amaba la música; pero en compensacion, era apasionado por la pintura y el arte plástico. No conocia otros pasatiempos que los que le proporcionaban sus libros y sus estudios.

Como hombre público, brillaba por su talento, por su erudicion poco comun, por su carácter recto y leal. Partidario ardiente de la libertad, del órden y de la ley, consagró sus facultades eminentes en todo su vigor á la defensa de la verdad, sublevando la opinion pública contra el despotismo sangriento y bárbaro que habia sojuzgado á su patria. Reformó la prensa del Rio de la Plata, proscribiendo de ella la procacidad del lenguaje, la personalidad y el insulto, y haciéndola una cátedra de crítica decorosa, de enseñamiento moral y de discusion templada y racional. Sus armas fueron la verdad,—la verdad ante todo!—el exámen concienzudo de los hechos, y una aspiracion constante al progreso y al bien. Tolerante, conciliador y humano, aceptó todo concurso que tendiera á la paz y á la felicidad de su patria; no reconoció mas que dos enemigos dignos de su odio:—Rosas y Oribe; y muy pocos dignos de su desprecio—los que por interés ó vileza seguian sus banderas sangrientas. Mantuvo firme la suya que era de honor y de justicia;—al pié de ella fué sacrificado á la iracunda impotencia del vencido. [24]

LUIS L. DOMINGUEZ.

NOTA:—El escrito que antecede no es mas que una série de fragmentos tomados testualmente, con escepcion de pocos renglones, de la Biografia del Dr. Varela escrita para la *Galeria de Celebridades Argentinas*.

L. D.

## OBSERVACIONES CONTRA EL PROYECTO DE LEY

*Presentado por el Gobierno á las Cámaras, sobre la moneda de cobre.*

MONTEVIDEO—1830.

Si es del mayor interés, en los países republicanos que todos los ciudadanos tomen parte en la discusión de los negocios que dicen relación á la gloria, la prosperidad, y el bien estar de la Nación; si es cierto que todos deben contribuir, en cuanto esté de su parte, á que se adopte una innovación, cuyos resultados pueden ser favorables; ó á que se rechace otra, que indudablemente produciría efectos perniciosos; nunca es mayor aquel interés, nunca mas riguroso este deber, que cuando se trata de examinar y discutir una medida, que afecta directamente á todos los individuos de la asociación, de cualquier clase y condición que sean; que lo mismo ha de ser sentida por el capitalista, que por el proletario, y que ha de decidir de la fortuna de aquel, como de la subsistencia de este. Entonces puede ser criminal la indolencia de los ciudadanos, si no procuran contribuir á ilustrar la materia; y merecerían sufrir los males que resultasen de la adopción de una medida, á cuya discusión habían renunciado.

[26]

El deseo de cumplir con este deber, del modo que nos sea posible nos ha impulsado á tomar parte en el exámen de una cuestión de cuya resolución están hoy pendientes los ánimos de todos.

Mucho tiempo hace que el descrédito progresivo de nuestra moneda de cobre ha llamado la atención de las autoridades, y de los ciudadanos; unas y otros se ocupan, de algunos meses á esta parte, en meditar los medios mas á propósito para arrancar de la circulación un agente, cuya acción amaga constantemente la prosperidad nacional, minándola en sus cimientos, y cegando las fuentes de la riqueza pública. La naturaleza del mal exigía medidas enérgicas y urgentes; y los ciudadanos esperaban con ansia que las autoridades se pronunciasen, de un modo decisivo, sobre asunto tan importante.

En esta expectativa, apareció en todos los diarios el proyecto de ley, presentado por el Ejecutivo á las Cámaras, el 22 del corriente, y su aparición ha dado lugar á nuevas, y mas agitadas discusiones; le miran unos como un medio de salvar al país de la crisis que le amenaza, mientras otros le consideran como el mas eficaz para acelerarla, y hacerla mas ruinosa; y todos se esfuerzan en demostrar su utilidad ó sus desventajas: nosotros (lo decimos desde ahora) pertenecemos al número de los que creen que el proyecto está muy léjos de producir los efectos que se deseaban; algo mas, de los que le miran como una fuente de males para el país, en caso que llegue á convertirse en una ley. En el curso de este escrito, vamos á desenvolver las razones en que fundamos nuestra opinión. Procuraremos hacerlo de modo que todos nos entiendan; huirémos de las teorías, para fijarnos en consideraciones prácticas, que den mayor fuerza á nuestros raciocinios. Si alguna vez es preciso, los apoyaremos en las doctrinas de hombres versados en estas materias, siempre que pueda hacerse una aplicación exacta de ellas. Como nuestro único objeto es convencer, no usaremos otro lenguaje que el de la razón y la lógica; nos esforzaremos en hacer palpables los resultados de la medida que se propone; y habremos conseguido cuanto deseábamos, si una sola de nuestras ideas puede contribuir á producir un bien, ó á desterrar un mal.

[27]

Llamamos, sobre todo, la atención del gobierno, y de ambas Cámaras, á las razones que vamos á desenvolver; les suplicamos que las pesen detenidamente, antes de ocuparse en la discusión del proyecto: porque, aunque no tenemos la pretensión de enseñar, sabemos que es muy fácil que escapen á la imaginación de unos, las ideas que se presentan á la de otros. Ya el Ejecutivo, en la nota con que acompaña su proyecto, ha manifestado que no es indiferente á los clamores de la opinión pública: allí ha dicho, que *ha tenido muy presentes las observaciones que de algun tiempo acá, se manifiestan por la prensa*; y nosotros tenemos derecho á esperar que se tomen en consideración las nuestras: porque estamos persuadidos á que "se hace á los gobiernos un servicio útil, cuando se les indican recursos realmente fecundos é inagotables, ó se les aleja de los facticios y funesto."<sup>[3]</sup> Si conseguimos lo segundo, procuraremos indicar lo primero, proponiendo algunas bases que sustituyan con ventaja las del proyecto en cuestión. Esto produce necesariamente una división de nuestro trabajo en dos partes. 1.<sup>a</sup> Observaciones sobre el proyecto del Ejecutivo: 2.<sup>a</sup> Bases que pudieran sustituirse á las que en él se proponen. Entraremos ya en materia, sin mas explicaciones. ¡Ojalá nuestra tarea pueda ser de alguna utilidad!

[28]

Desde que la inquietud producida por el descrédito de la moneda de cobre empezó á causar trastornos perjudiciales en el comercio, era indispensable la adopcion de una medida que [29] remediase este mal, á cuya trascendencia no puede fijarse límites.

La base de esta medida, cualquiera que se adoptase, no podia ser otra, que la completa extincion de aquella moneda; base en que todos están conformes porque no hay uno que no conozca los peligros con que nos amenaza este medio circulante. Una moneda, que, por una multitud de circunstancias combinadas, ha dejado de ser *un signo representativo de los metales preciosos*, único destino que debia tener,<sup>[4]</sup> y ha venido á hacer el mismo servicio que ellos, sin poseer ninguna de sus cualidades; una moneda, que, ocupando el mismo lugar que el oro y la plata, no está garantida por nadie, que haya prometido cambiarla á la vista como deberia ser,<sup>[5]</sup> ni ofrece [30] en su peso un valor real proporcionado á su valor escrito; esta moneda, decimos, no puede ménos de ser una causa constante de ruina; y es preciso desterrarla á todo trance. Bien conoció el Ejecutivo que esta debia ser la base de cualquiera operacion que propusiese á las Cámaras; ó, mas bien, que este era el objeto principal que debia tener en mira: y así es que á esto se dirige su proyecto segun se vé en el artículo 11, que dispone que, al cabo de tal tiempo, *no circulará, como moneda, en el Estado, el cobre del Brasil.*

Convenimos, pues, con el gobierno y con todos, en esta base principal. Pero ¿los medios que el proyecto propone son á propósito para conseguir el objeto que se desea? ¿Sancionado él, desterrará de la circulacion el cobre del Brasil? Y si le destierra ¿no será causando á la riqueza nacional perjuicios enormes, que no podrá ella soportar sin aniquilarse? ¿Los medios que el gobierno propone son de tal modo exclusivos, que sea preciso adoptarlos, á pesar de todos sus inconvenientes, porque no haya otros de que echar mano? Esto es lo que vamos á examinar, resolviendo negativamente estas cuestiones; y nos lisonjamos de que nuestra opinion será la de la mayoría de los ciudadanos.

A pesar del poco enlace que guardan entre sí los artículos del proyecto, los analizaremos uno á uno, del modo mas completo que nos sea posible. El primero dispone que—

*Por el término de seis meses, cuando ménos, ó de nueve; cuando mas, á contar desde el dia en [31] que se publique esta ley, se admitirá en las oficinas de recaudacion, por pago de derechos de introducciones, la mitad en moneda de cobre, y la otra mitad en plata ú oro, por el valor de sus sellos.*

El primer vicio que se presenta en este artículo, vicio que es comun á todo el proyecto, es la incertidumbre del periodo en que él ha de empezar á tener efecto. En las operaciones de hacienda, de cualquier naturaleza que sean, es indispensable que todo sea fijo y determinado; y mucho mas, cuando ellas importan una innovacion, que necesariamente obliga al comercio á arreglar sus pagos bajo un nuevo sistema, como sucede en el caso presente. En esta clase de operaciones no puede haber mas ni ménos; todo lo que no sea determinado é invariable, es muy espuesto á producir todos los males que resultan al comercio de no tener datos seguros para sus cálculos; de no poder arreglar los negocios, con la confianza de que, en tal periodo precisamente, ha de empezar á cumplirse una nueva ley, que le impone nuevos deberes. Nos esplicarémos.

Hoy está el comerciante obligado á pagar sus derechos de introduccion en moneda de plata, por el valor de sus sellos; y los acreedores del Estado son pagados todos del mismo modo; entrando solamente el cobre por el valor de un dos por ciento, y en las transacciones menores.<sup>[6]</sup> Mas el [32] proyecto propone que se paguen estos derechos la mitad en plata y la mitad en cobre; y fija para esto *seis ó nueve* meses. Sancionado que sea él, ¿como sabrá el comerciante y el acreedor del Estado cual de los dos periodos elejirá el gobierno para empezar á cumplir la nueva ley? ¿Como tomará sus medidas el primero para proveerse con tiempo del cobre necesario para pagar los derechos; y el segundo las suyas para dar destino á la moneda desacreditada que reciba en pago; si ni el uno ni el otro saben con certeza el dia para que deben arreglar sus cálculos? Necesariamente esta incertidumbre ha de ponerlos en una gran confusion, ha de introducir una gran desconfianza en las operaciones mercantiles; ha de exponer á todos á mil engaños perjudiciales; porque mediando un periodo de tres meses, nada ménos, entre los dos plazos fatales, ninguno podrá entrar con seguridad en una especulacion extranjera como que no puede saber, si, en llegando sus mercancías á puerto, habrá de pagar los derechos en plata, ó por mitad en cobre. Todo esto es de una evidencia palpable; y cualquiera que tenga las primeras nociones del comercio, sabe bien que nada puede emprenderse, sin peligro, cuando no hay datos fijos para calcular.

Mucho podriamos extendernos en demostrar los perjuicios que esta incertidumbre en las [33] operaciones mercantiles acarrearía á todos los consumidores de géneros de importacion; pero nos contentamos con apuntar la idea porque es muy fácil concebirla en toda su extension; y seguiremos examinando el artículo primero del proyecto.

Del mismo modo que no atinamos con las razones que hayan decidido al gobierno á fijar dos plazos para empezar á cumplirse la ley que propone, tampoco podemos concebir cuales son los resultados útiles que espera de la medida que encierra este artículo. La hemos meditado detenidamente, y solo hallamos que ella es diametralmente contraria al objeto que se procura. No nos olvidemos de que este es la extincion de la moneda de cobre. Bien, pues; el artículo primero, ni por sí solo, ni combinado con los demas, puede propender á extinguirla; porque las cantidades de cobre que, en fuerza de él, reciba el gobierno, en pago de derechos, saldrán de sus arcas, para volver á la circulacion, en virtud del artículo 13, que dispone que el gobierno hará sus pagos en la idéntica proporcion que cobra los derechos. En consecuencia, sancionado este artículo, permanecería en circulacion cuando ménos, la misma cantidad de cobre; y decimos

cuando ménos, porque aun nos falta que demostrar que circulará mucho mas.

Pero, si el artículo es inútil bajo este punto de vista, no lo es ménos si se créese favorecer con él al comercio. En efecto, al comerciante importa casi lo mismo pagar los derechos en plata que en cobre, (se entiende cuando sabe con seguridad que ha de pagarlos en tal especie determinada); porque, si los paga en plata, sus efectos se aforan en esta moneda; y si en plata y cobre por mitad, el aforo se hace guardando la proporción del valor de ambas monedas, de modo que el resultado siempre es igual para el introductor.

[34]

Es visto, pues, que el artículo primero ningún resultado útil puede producir, ni en beneficio del comercio, ni para extinguir la moneda aborrecida. Pero léjos de extinguirla, favorece poderosamente su aumento; y en este concepto, el artículo es perniciosísimo. Vamos á probarlo á la evidencia.

Nadie negará, al ménos con razón, que la moneda es una mercancía, como todas las demas, sujeta á las mismas leyes, "y cuyo valor se determina tambien por la proporción que se encuentra entre su cantidad ofrecida y su cantidad demandada";<sup>[7]</sup> ó, lo que es lo mismo, que "su valor se aumenta en razón de la necesidad que hay de ella, combinada con su abundancia."<sup>[8]</sup> Tampoco podrá negarse que toda mercancía, inclusa la moneda, acude mas á aquel mercado donde mas se necesita; y que todo jénero es mas necesario, cuanto son mas multiplicados los usos que de él se hacen. De estos principios invariables, y que son un axioma para todos, resulta necesariamente este otro: que en el momento que se destina un jénero cualquiera á un uso que antes no tenia, ese jénero es mas solicitado, y por consiguiente acude mas al mercado donde se necesita. Hagamos ahora la aplicación de estos principios.

[35]

En virtud de la ley de 11 de Julio del año anterior, nuestra moneda de cobre ha dejado de usarse en el pago de los derechos de introducción; y por consiguiente tiene un empleo ménos que antes, y un empleo de aquellos en que mas se consumia: esto ha hecho necesariamente que aquella moneda sea ménos solicitada; y que falte un estímulo poderoso para introducirla. Pero el artículo 1.º del proyecto manda que la mitad de los derechos de introducción se paguen en cobre; y desde ese momento restablece la moneda que quiere estirpar en un empleo que ya no tenia; quiere arrancarla de la circulación, y la abre un canal nuevo y espacioso para que circule; quiere darla un golpe de muerte, y aumenta y fortifica los resortes que la hacen vivir. Sancionado el artículo que combatimos, necesariamente habrá mayor demanda de cobre; será mas solicitado en una cantidad igual á la mitad de la suma total de los derechos de introducción; y esta nueva demanda, escesiva sin duda, tan léjos de excluir de la circulación aquella moneda, la dá mas valor del que hoy tiene; y ofrece al extranjero un nuevo y poderoso aliciente para introducirla. Si alguno dudase de que la medida que atacamos daría mas valor al cobre, fijese en lo que pasa con él en el dia. Nunca ha sido mayor el valor de los patacones y las onzas respecto del cobre, ó menor el del cobre respecto de la plata y el oro, que en los últimos meses. ¿Y porqué? Porque en los últimos meses, el cobre perdió enteramente el empleo que tenia en el pago de derechos; dejó por esta razón, de ser tan solicitado; la cantidad que se empleaba en aquel uso, distrayéndola de los demas que tiene la moneda, volvió de golpe á recargar la circulación; abundó mas, se buscó ménos, y bajó de precio. Mas si ahora se la vuelve á emplear en el pago de derechos, se efectuará necesariamente la operación contraria; y el cobre adquirirá mas valor.

[36]

Desde el momento que le tenga, el extranjero halla un estímulo mas para introducirle: todos los especuladores del Brasil sobre esta plaza, tienen un nuevo empleo que dar al cobre en el pago de derechos de los efectos que introduzcan; y puede asegurarse, sin temor de engañarse, que el dia en que empezase á cumplirse este artículo de la ley, ese mismo empezaría á aumentar la cantidad de cobre circulante, y este aumento seguiria progresivamente.

[37]

¿Habrá alguno tan preocupado, que nos oponga el argumento de que está prohibida la introducción de cobre del Brasil? No lo creemos; pero si alguno hubiese, le desmostraríamos su error del mismo modo que el que probó que habia movimiento, echando á caminar: le diríamos que á pesar de la prohibición de introducir cobre del Brasil, circulan en esta plaza millares de monedas de este metal, acuñadas en el año que va corriendo, no solo léjítimas, sino tambien falsificadas, que aun es peor: les diremos que en todos los puertos del Brasil se introducen por contrabando miles de pesos en cobre falsificado; les mostrariamos, al lado de los ejemplos de todas las naciones que han prohibido la introducción ó extracción de alguna moneda, y han sido burladas, el ejemplo de la España, que castigaba con la pena capital la extracción de un peso fuerte, fuera de su territorio; y se extraian millones anualmente, por que las minas opulentas de Méjico vaciaban en las arcas de Madrid muchísimo mas numerario del que se necesitaba para la circulación; y el sobrante buscaba salida, á pesar de la amenaza del patíbulo.

Hemos demostrado que el artículo del proyecto, léjos de contribuir á desterrar la moneda de cobre, propende directa é inmediatamente á darle mas crédito y valor, y á aumentar su cantidad, estimulando la introducción. ¿Como podrán, pues, las Cámaras autorizar con su augusta sanción, una medida directamente contraria á lo que reclama el interés general, y al objeto mismo que se propone el gobierno, al presentarlas el proyecto de ley? Esperamos que estas razones podrán algo sobre el ánimo de nuestros legisladores; y pasamos á ocuparnos del artículo segundo.

[38]

Su texto es el siguiente:—

*El pago de derechos, en los frutos y efectos de extracción se hará con arreglo al decreto de la H. A. fecha 11 de Julio de 1829, reducida la moneda de cobre á un 2 por ciento en las transacciones mayores.*

Este artículo, que por sí solo nada importa; pues no es otra cosa que la confirmación de la ley que en él se cita, y que está vijente; es, en nuestro sentir, una irregularidad que sorprende, si se le

combina con el que acabamos de analizar. En efecto, el artículo 1.º manda pagar mitad en plata y mitad en cobre, los derechos de introduccion; es decir, de efectos de produccion y fabricacion extranjera; y el 2.º manda pagar solo en plata [ménos el 2 por ciento], los derechos de exportacion; es decir, de los frutos de produccion ó fabricacion nacional. He aquí una combinacion extraordinaria: una ley destinada á alijerar los impuestos sobre los productos extranjeros, y á conservar los que gravitan sobre los productos nacionales. No acertamos con el objeto que el gobierno se propone con esta medida. Entretanto es indudable que nuestros cueros, nuestra crin, nuestras astas, &a., quedan de peor condicion que los tejidos, los caldos y la quincalla del extranjero. La razon es clara. Si el extranjero, que introduce paños, pagando sus derechos en plata, puede vender en nuestro mercado la vara de aquel tejido á siete patacones, por ejemplo, y el hacendado nacional que extrae cueros, puede vender al extranjero cada uno en igual cantidad, pagando los derechos tambien en plata; sancionado el proyecto, el extranjero podrá vender su vara de paño en tanto ménos de los siete patacones, cuanto sea el ménos valor que paga de derechos, á causa de la diferencia del cobre respecto de la plata; mientras que el hacendado nacional, que, podia vender el cuero en tanto mas de siete patacones, cuanto ménos derecho tuviese que pagar el que ha de estraerlos, si los pagase en cobre, no puede aprovecharse de esta ventaja, de que se aprovecha el extranjero.

[39]

Repetimos que no podemos acertar con el objeto que el gobierno se ha propuesto en este artículo; y, si, como hemos demostrado, él es perjudicial porque favorece la industria extranjera, gravando la nacional, es completamente inútil para lograr el fin que se tiene en mira, de extinguir la moneda de cobre del Brasil. Nosotros, por lo ménos, no vemos de que modo pueda influir este artículo es aquel resultado; y creemos que nadie podrá demostrarlo. Juzgamos innecesario decir mas sobre él, y vamos á ocuparnos de los siguientes:

[40]

3. *Queda autorizado el gobierno para que, si lo estima necesario, establezca una caja recaudadora del cobre que debe separarse de la circulacion.*

4. *Lo está igualmente para determinar el modo y forma de la extraccion de dicho cobre; valorar el cambio á que deba recibirlo la caja, si se establece, y estipular el premio y comisiones que necesita la operacion.*

He aquí dos artículos que una vez sancionados, producirian la mas funesta agitacion en todos los tenedores de la moneda de cobre, introducirian alteraciones indefinidas en todos los valores, trabarian toda clase de especulaciones, y convertirian las vias fáciles y conocidas del jiro mercantil en un laberinto enredado y confuso, del que no saldriamos, sino á costa de la riqueza nacional.

Sorprende, á la verdad, ver al Ejecutivo proponer á los legisladores del pais una ley, sobre materias tan delicadas como todas las de hacienda, concebida en los términos mas vagos, mas indeterminados, mas sujetos á variaciones de toda clase. La ambigüedad de las palabras es un vicio capital en toda ley, aun en las ménos importantes, porque abre la puerta á las interpretaciones, y á su diferente aplicacion. ¿Y qué se dirá de una ley sobre materias que tienen por base la confianza pública, propuesta en momentos de una gran agitacion, con el objeto de calmarla; y que deja abierta la puerta á toda clase de interpretaciones, á todo jénero de dudas, á variaciones sin término, á incertidumbres y desconfianzas sin límites? La confianza pública es la piedra fundamental sobre que han de levantarse todas las operaciones de hacienda: ya un célebre escritor la llamó, la madre del crédito;<sup>[9]</sup> y toda medida tomada en estas materias, que no inspire una confianza ciega, es una fuente de trastornos. Esto sucede con los artículos 3. y 4. del proyecto.

[41]

El primero autoriza al Gobierno para establecer, ó no, *segun lo crea conveniente*, una caja recaudadora del cobre que debe separarse de la circulacion. El establecimiento de esta caja, ¿es por ventura una medida tan indiferente, que no merezca fijarse en la ley, y que pueda sancionarse con el carácter de eventual? De ningun modo: porque el establecerse ó no la caja importa el que haya ó deje de haber un medio de amortizar la moneda peligrosa: ¿y cuantos trastornos no producirá al comercio y á todos los tenedores de cobre la incertidumbre en que quedan de si se amortizará ó no? Las especulaciones del primero, los cálculos de los segundos, deben ser enteramente distintos, si el cobre se amortiza de lo que serian en el caso contrario. Todos tienen que arreglar de antemano sus negocios en un sentido, para el primer caso; y en otro, diametralmente opuesto, para el segundo. ¿Como sabrán pues, el modo con que han de arreglarlos, cuando ignoran si la caja se establecerá ó no, si se verificará el hecho que debe ser la base de sus cálculos? ¿Quien responde de los perjuicios que sufririan los tenedores de esa moneda funesta, si, habiéndose preparado para el caso de que la caja se establezca, el gobierno no la establece; y *vice versa*? ¿Como pueden emprender nada con seguridad, si la ambigüedad de la ley los expone á verse engañados en todos sus cálculos? Esto es de suyo tan claro, que no necesita mas explicaciones: sin embargo, las adelantaremos con un ejemplo.

[42]

Todos saben que el descrédito de las notas del banco de Buenos Aires proviene de que no se pagan á la vista; si aquel establecimiento prometiese el dia de hoy empezar á pagar sus billetes el 1.º de enero, por ejemplo, ellos adquiririan inmediatamente mas valor en la plaza: y las especulaciones se arreglarian con concepto á que aquel dia los billetes debian valer tanto como el oro y la plata. Pero, si el banco dijese á los tenedores de sus notas: "el 1.º de Enero empezaré, ó no, segun me parezca, á rescatar mis billetes, cambiandolos por metálico". ¿Qué efecto produciria su promesa? Necesariamente una confusion espantosa. Los billetes tendrian cada dia un valor distinto, segun la mas ó ménos probabilidad que hubiera de que el banco los cambiase ó dejase de cambiarlos; esta alteracion en el medio circulante produciria la alteracion de todos los valores; ninguna especulacion podria hacerse por que se ignoraria si lo que hoy se compró á 4,

[43]

podrá venderse mañana á 2; y he aquí perdida la confianza, aniquilado el comercio.

Lo mismo sucede con el artículo 3 del proyecto. Si la caja se establece, subirá el precio del cobre, por que habrá quien lo cambie por plata, quien responda de su valor: si no se establece, sucederá lo contrario, la caja no podría hacer sus operaciones sino en los seis ó nueve meses fijados en el artículo 1.º, porque al cabo de ellos ya no debe circular el cobre segun el artículo 11. De aquí resultaría necesariamente que en todo este periodo los tenedores de cobre no podrían saber si su moneda valdrá hoy lo que valdrá mañana; nadie podrá comprar á plazo de 8 dias, porque ignorará si, al ir á pagar un género que hoy compró á 8, la moneda habrá adquirido doble valor, por el establecimiento de la caja, y tendrá que pagar diez y seis, por lo que solo vale la mitad. A este estado de incertidumbre ¿que otra cosa puede seguirse, que un desaliento jeneral, un abandono completo de las especulaciones mercantiles?

[44]

Pero no es este el solo vicio del artículo—*El gobierno establecerá si lo créé necesario una caja recaudadora del cobre.* ¿Y cuales son los fondos de esta caja? ¿Cual es el capital con que ella haria frente á sus compromisos, una vez establecida? Si registramos los trece artículos del proyecto, en ninguno vemos que se la destinen fondos para el caso que se establezca. Supóngase que llega este caso: si la caja es para recaudar el cobre, no puede hacer esta operacion sino cambiándole por plata ú oro; pues el nuevo cobre nacional solo empezará á circular despues de los seis ó nueve meses; y entonces ya no circulará el del Brasil. Bien, pues, si la caja se establece, en este mero hecho el gobierno promete á los tenedores de cobre cambiárselo por plata ú oro, como hace un Banco con sus notas: ¿y cual es el capital que tiene la caja para cumplir esta promesa? ¿Que fondos se le han destinado? Ningunos. ¿Y que confianza podrán inspirar las promesas del gobierno, cuando nadie vé el capital con que han de cumplirse? ¿Quien la tendria en un Banco, si no supiera que sus accionistas han depositado en él una suma de valores reales, que forma el capital con que han de hacer frente á sus compromisos? Son tan obvias estas reflexiones, que no podemos concebir como hayan escapado á la penetracion del Ejecutivo.

[45]

El no puede desconocer que su caja recaudadora seria un establecimiento de crédito; ¿y como entonces le propone sin designarle fondos? En establecimientos de esta clase, el capital es lo primero á que se atiende, como que él es su base única y su único sosten. El modo de sus operaciones importa poco, como haya capital con que hacerlas y mantener ileso el crédito. Uno de los escritores mas respetables en esta materia, el caballero Hennes, dice: que para inspirar confianza, y obtener crédito por ella, es preciso, entre otras condiciones, tener "un primer fondo de riqueza, que pueda garantir, sino el todo, al ménos una parte de los compromisos que se adquieran".<sup>[10]</sup> Este primer fondo de riqueza, este capital de los establecimientos de crédito, es siempre indispensable; y no basta tenerlo, sino que es preciso que todos sepan que se tiene, que todos estén persuadidos de que él no puede faltar por ningun motivo, sin cuya seguridad no habrá confianza en el establecimiento y por consiguiente, él no tendrá crédito. Por esto es que siempre que los gobiernos han establecido cajas de amortizacion, con cualquier objeto que sea, lo primero de que han cuidado ha sido de destinar en la misma ley que las establece una parte fija de las rentas para capital de la caja: y solo así han logrado sostenerlas con utilidad y con crédito.

[46]

Es visto, pues, que la caja, cuya creacion se propone por el gobierno nunca podrá tener mas que el nombre de tal, sin que pueda hacer servicio alguno, por falta de fondos; y que esta falta producirá necesariamente la desconfianza, que es la muerte del comercio. Sigamos nuestro análisis.

Esta caja, dice el art. 3, recaudará el cobre, *que debe separarse de la circulacion.* ¿Y como se separa? ¿De que modo va á hacer la caja sus operaciones? ¿En que periodos ha de ir rescatando el cobre que circula? ¿A que precio ha de pagarlo? ¿Qué circunstancias son las que han de determinar este precio? Todas estas cuestiones son de una importancia vital para los tenedores de cobre, y todas debian estar resueltas en la ley, á la manera que al establecer la caja que ha de amortizar un empréstito, se fija el valor de los billetes, se les señala un interés, se designan los periodos de la amortizacion &a. En efecto, los tenedores de aquella moneda necesitan saber de que modo ha de salir de sus manos para ser comprado por la caja; para que plazos deben tenerla acumulada, separandola de su jiro, con el objeto de cambiarla; á que precio se les ha de pagar, para calcular si les conviene mas venderla á la caja, ó darla otro jiro; y por último, que causas han de producir alteraciones en el precio que pague la caja, para arreglar, en consecuencia, sus cálculos. Todo esto necesita saber el tenedor del cobre: ¿y como le satisface el proyecto? Léase el art. 4.

[47]

*El gobierno queda igualmente autorizado para determinar el modo y forma de la extraccion de dicho cobre, valorar el cambio á que deba recibirlo la caja, si se establece, y estipular el premio y comisiones, que necesita la operacion.*

¡De este modo satisface el proyecto las ansiedades de los tenedores de cobre! ¡Cuanto desórden en una sola determinacion! Desde luego, el público, no solo tiene que sufrir la incertidumbre de si se establecerá ó no, esta caja, no solo tiene que mantenerse en una perpétua desconfianza por su falta de capital, sino que tambien debe ignorar el modo y la forma de sus operaciones, cuando esta debia ser la base para arreglar las suyas. Todo queda al arbitrio del gobierno, que puede establecer hoy una forma y mañana otra, sin que los tenedores puedan tomar ninguna como base fija de sus cálculos. ¡Qué modo de inspirar la confianza, madre del crédito! ¡Qué medios para calmar las inquietudes y zozobras que causa el cobre á sus tenedores!

Pero aun esto es nada. El mismo artículo deja al arbitrio del gobierno *valorar el cambio á que la caja deba recibir el cobre.* Esta disposicion es el colmo de las agitaciones, y de los trastornos. ¿Como se créé que la caja recaudadora pueda tener ni la sombra del crédito, cuando no solo es incierta la forma y los periodos de la amortizacion, sino que tambien es discrecional el precio á

[48]

que ha de amortizarse? El escritor que acabamos de citar dice (y no hay como dudarle) "que no puede haber crédito, sin la mayor exactitud en llenar los compromisos que se contraigan *en la hora, en el minuto, sin la menor dificultad, sin el mínimo retardo.*" Solamente de este modo puede tranquilizarse al acreedor de la caja, que en nuestro caso sería todo tenedor de cobre: solo así se le puede dar seguridad para sus cálculos, fomento para sus especulaciones.

Pero el proyecto no solo no fija periodo alguno para llenar sus compromisos, no solo no ofrece garantías de hacerlo sin dificultad ni retardo, sino que deja al administrador de la caja la facultad de imponer la ley á los tenedores del cobre sobre el precio á que han de cambiarle. Desde que esto se llevase á efecto, todos los valores del mercado quedarían sujetos á ser diariamente alterados, á voluntad del gobierno. Muy fácil es demostrarlo.

Por supuesto que la caja recaudadora jamás podrá hacer sus operaciones como las hacen las cajas de amortización, comprando la especie amortizable al corriente de plaza. Esto puede hacerse con los billetes de crédito público, porque, representando ellos, en manos del tenedor, el capital que éste ha prestado, le producen un interés mensual; y este interés es el que los convierte en un efecto mercantil, cuyo valor sube ó baja, según es mayor ó menor el número de personas que quieren tener su capital prestado á interés, y los compran por este motivo. La alta ó baja en el valor de estos billetes siempre *es libre*, y se determina por la cantidad ofrecida y la cantidad demandada: de modo que tienen un precio corriente, al que puede comprarlos la caja de amortización. Pero esto no puede hacerse con nuestra moneda de cobre. Como que ella, en manos del tenedor, no representa su capital prestado á interés, sino que es el propio capital, la alta ó baja de su valor no es efecto de un jiro parecido al que se hace con los billetes, sino del descrédito que sufre; y por consiguiente, no tiene, como aquellos, un valor corriente á que la caja pueda comprarla. Esta fijará, pues, el precio de su amortización, como lo propone el proyecto, á voluntad del Ejecutivo.

Desde ese momento, el precio á que la caja pagase el cobre, sería la medida de su precio en el mercado; por que si la caja pagase un patacón, por ejemplo, por cada tres pesos de cobre nadie vendería por ménos sus patacones, so pena de perder al volver á comprarlos en la caja. Es, pues, indudable que el precio que esta pagase sería el del cobre en el mercado; pero el gobierno puede valorar ese precio á su arbitrio; puede pagar hoy al cuarenta por ciento, mañana al 20, pasado mañana al 30, y variar así cada día; y por consiguiente á iguales alteraciones estaría sujeto el precio del cobre en el mercado. Mas, como esta es la moneda en que se hacen hoy los pagos todas las demás mercancías seguirán en sus valores las mismas oscilaciones que la moneda con que se las compra. Y entonces ¿quién podrá especular con seguridad en jénero ninguno? Cuantos perjuicios no sufrirían los productores de todo jénero, que empleando hoy su capital le encontrarían mañana disminuido? ¿Cuántos no tendrían que sufrir todos los consumidores en virtud de las alteraciones de los valores de los efectos que consumen? La imaginación se pierde en este caos; y nosotros creemos que lo que hemos dicho basta para demostrar á la última evidencia que los artículos 3 y 4 del proyecto serían ruinosísimos para el país porque trastornarían completamente el jiro, introducirían la desconfianza y el desaliento, y matarían al comercio. Las razones que hemos aducido son de tal modo evidentes que no dudamos de que las cámaras conociéndolas mejor que nosotros, rechazarán aquellos artículos—Analicemos el 5.º

*Para sufragar toda clase de quiebras, y los gastos que pueda ocasionar la extracción del cobre, se cargará un 10 por ciento el pago de derechos á la introducción de muebles de lujo, y demás artículos que afectan la industria y agricultura del Estado.*

Nos es muy extraño el ver que aun hoy se equivoquen tanto los gobiernos acerca de las reglas que deben seguir en la imposición de los derechos. Ya no hay quien no reconozca como un axioma, que, cuanto más se recargan aquellos, tanto más se promueve el contrabando: resultando de aquí que las rentas se disminuyen en lugar de aumentarse. Los ejércitos de guardas con que la Inglaterra ha guarnecido sus costas, las penas terribles impuestas al contrabando, no impiden que se haga, por el valor de millones de pesos anuales, ni han sido parte á prohibir que en todas sus mesas se beba el vino de Burdeos, cuya introducción se prohibía con penas severísimas. El ejemplo que hemos citado de la España, y las tablas que presentáramos, si el tiempo no nos urjiese, de la disminución que han sufrido las rentas de todos los Estados, á proporción que han aumentado sus derechos, probaría á la última evidencia que tal es el resultado inevitable de esos aumentos. El artículo, pues, que analizamos, producirá también este efecto tanto más cuanto él recarga los derechos precisamente sobre artículos de lujo, es decir, sobre aquellos que, por su poco volumen, se prestan admirablemente al contrabando. Una caja de alhajas, que valga algunos miles, se introduce en una faldriquera. No hay que dudarle; si este artículo se sancionase, el Estado perdería en lugar de ganar; porque se harían clandestinamente las introducciones que hoy se hacen por la Aduana.

Pero él adolece, á más, de otro vicio, que hace su ejecución muy peligrosa. Se recargan los derechos sobre muebles de lujo, y *demás artículos* que afectan la industria y agricultura del Estado. Esta determinación es en extremo vaga, y sujeta á mil interpretaciones. ¿Quién ha de clasificar los artículos á quienes la ley comprende? Son tantos y tan varios los que pueden afectar nuestra industria y agricultura, que es imposible dejar de enumerarlos en la ley, sino se quiere dar lugar á abusos perjudicialísimos.

Pero aun cuando ese artículo no produjese resultados contrarios á los que de él se esperan, aun cuando estuviesen designados los efectos que se recargan, el aumento de las rentas que él produjese jamás podría servir para sufragar las quiebras y gastos que traería el extraer de la circulación la moneda de cobre.

Esta operación, como hemos dicho, debe hacerse en los seis ó nueve meses fijados por el

[49]

[50]

[51]

[52]

proyecto; y en este periodo, por consiguiente, es preciso subsanar aquellas quiebras, y cubrir aquellos gastos. Pero el art. 6, cap. 3, de la ley de Aduana dispone que "no podrá hacerse innovacion á ella, sin que sea sancionada y publicada *seis meses antes de su ejecucion.*" En virtud de esta disposicion, cuya moral é importancia nadie puede desconocer, el recargo de derechos, que establece el proyecto no empezaria á llevarse á efecto, ni á aumentarse por él las rentas, hasta seis meses despues de su sancion, es decir, en el mismo periodo en que debe hacerse la amortizacion del cobre, y en que han de tener lugar esas quiebras y esos gastos, que el gobierno quiere subsanar, con el aumento de derechos.

[53]

Resulta, pues, que el artículo 5 no puede, de modo alguno, contribuir al objeto de desterrar la moneda de cobre, á ménos que se revoque, en su obsequio, el 6 de la ley de Aduana; y á fé que el primero no merece el sacrificio del segundo.

El artículo 6 del proyecto *autoriza al gobierno para enajenar el terreno de las dos cuadras pertenecientes al convento de San Francisco;* y nosotros creemos que no es este su lugar. La disposicion que él envuelve, deberia ser objeto de una sancion separada, y posterior á algunas otras. Este terreno, como algunas mas propiedades, no es de propiedad pública, sino que pertenece á los regulares; y estamos seguros de que las cámaras no darán al gobierno la autorizacion que solicitan sin dictar antes una ley de reforma, que asegurase la subsistencia de los regulares; y en cuya virtud sus propiedades, pasasen á serlo del Estado. Mientras esta ley no exista, las Cámaras no pueden autorizar al gobierno para disponer de un predio que no es de propiedad pública; y en este concepto juzgamos impracticable el art. 6.

El valor de aquel terreno, dice el art. 7, *servirá á proporcionar la moneda nacional en cobre, que debe empezar á circular, el primer dia despues de concluidos los seis ó nueve meses &a.*

[54]

O nos engañamos mucho, ó este artículo es muy bien calculado para inspirar una gran desconfianza de que se realice la amonedacion del nuevo cobre nacional. El interés personal jamas se equivoca, siempre vela sobre todas las operaciones que le dicen relacion, examina prolijamente los recursos de los gobiernos, los compara con sus compromisos, y deduce las consecuencias que le han de guiar. Desde el momento que el pueblo vea que el gobierno propone por únicos recursos, para la empresa dificil y dispendiosa de sellar una nueva moneda, el producto de dos cuadras de terreno, ya no puede creer que aquella empresa se realice. Cada uno calcula primero el valor de ese terreno, despues los costos que puede tener la compra de la materia de que ha de fabricarse la moneda, los gastos de la amonedacion y demas; y de esta comparacion deducen todos que el valor de dos cuadras de terreno no puede hacer frente á gastos tan considerables como los que exige una nueva fabricacion de moneda. No hay remedio, siempre que los gobiernos presentan al pueblo recursos mezquinos para empresas grandes, le muestran su debilidad, y le inducen á desconfiar. El célebre Mr. Ouvrard prestaba cientos de millones á los soberanos de Europa, contrataba por si los sesenta con que la Francia compró la evacuacion de su territorio por los aliados; y sin embargo, se negó á prestar á un soberano cinco millones, diciéndole *que el que pedia tan corta cantidad mostraba bien que no tenia como pagarla.*<sup>[11]</sup> Esto es lo que siempre sucede en casos semejantes; y á esta desconfianza dá lugar el art. 6 del proyecto. El gobierno no puede dudar de que el valor de las dos cuadras de terreno está muy léjos de bastar á los gastos que demanda la emision de una nueva moneda: ¿por qué, pues, no pide tambien autorizacion para emplear otras sumas, hasta la cantidad necesaria, presentando un presupuesto y designando los ramos de las rentas de que se sacarian aquellas sumas? Este era el único modo de que su operacion inspirase la confianza, que él mas que nadie desea, por que conoce que la necesita. Manifestado el inconveniente que presenta este artículo, pasaremos á ocuparnos del 8.º; cuyo tenor es como sigue:

[55]

*Esta moneda [el nuevo cobre nacional] tendrá el valor correspondiente á plata y se dividirá &a.* El texto de este artículo es muy oscuro. No sabemos si el gobierno quiere expresar que el nuevo cobre nacional correrá con un valor igual al de la plata, es decir que ocho monedas de á real de dicho cobre habrán de recibirse por un peso fuerte; ó quiere dar á entender que el valor escrito de cada pieza será igual á su valor real, al de la cantidad de cobre que ella tenga. Lo primero no creemos; por que seria un error imperdonable en este siglo, el pretender que una órden del gobierno pueda dar á la moneda el valor que ella no tiene. Muchos lo han creido así, en la época en que no se tenian nociones de la ciencia económica. Casi todos los gobiernos de Europa han disminuido el valor real de sus monedas, dejándolas el mismo valor escrito; y han ordenado que se reciban con la estimacion que antes; pero no ha habido uno solo que no se haya visto burlado, por que, siendo la moneda una mercancia como todas las demas, el que la recibe por un género que vende, quiere recibir un valor igual al que él entrega: y no admitirá por el mismo precio una pieza que tenga una onza de plata fina, y otra que tenga media onza de plata y media de cobre, aunque ambas se llamen *un peso* y aunque se lo mande el gobierno. "Si la fuerza, la habilidad ó circunstancias políticas extraordinarias, han sostenido algunas veces el valor corriente de las monedas, cuando su valor intrínseco ha disminuido, jamas ha sido sino por un tiempo muy corto. El interés personal llega muy luego á descubrir si la mercancia que recibe vale ménos que la que dá; y siempre halla medios de librarse de las desventajas de un cambio desigual."<sup>[12]</sup> No hay duda; siempre serán inútiles todas las medidas que tomen á este respecto los gobiernos, si la moneda que se empeñan en proteger no tiene efectivamente el valor que quieren darla: siempre el tenedor de cualquier producto rehusará admitirla, en cambio de él, por mas valor del que ella tenga en si misma; y como á nadie puede obligarse á vender sus productos á un precio fijo, este subirá siempre, á proporcion del ménos valor de la moneda en que ha de pagarse. El que vende una vara de lienzo en un peso fuerte, realmente no hace mas que cambiar el lienzo por una onza de plata fina: pero, si al peso se le mezcla media onza de cobre, ya no habrá quien cambie la vara de lienzo por media onza de plata solamente; y no hay leyes que sean parte á conseguirlo.

[56]

[57]

Ya hemos dicho que la moneda es una mercancía como cualquiera otra, cuyo valor se determina por las mismas leyes que el de todos los demás géneros; y á la manera que el gobierno no puede fijar el precio á que han de venderse en el mercado las astas, el café, las muselinas, tampoco puede fijar el de la moneda, que es una mercancía como ellas. Si el nuevo cobre nacional no tiene un valor real equivalente al del oro y la plata; ó si no representa ese valor, garantiéndole de tal modo, que los tenedores del nuevo cobre estén seguros de que se les cambiará por plata *en la hora en el minuto que se presenten*; entonces serán indudablemente inútiles todos los esfuerzos de la autoridad para que la moneda nacional se reciba con la estimación de los metales preciosos. Cuando se cambia sin repugnancia una onza de oro por diez y siete pesos, es por que con aquella se puede comprar la misma cantidad de productos que con estos. Pero si con un peso de la nueva moneda nacional no se puede comprar una cantidad de productos igual á la que se compra con un peso fuerte, nadie cambiará este por aquel: y ciertamente no se podrá, si el tenedor del peso nacional no está seguro de que la autoridad que le ha emitido, se lo cambiará por un peso fuerte, en el momento de presentarle á ser cambiado.

[58]

De aquí resulta, que, para que el art. 8, pudiera tener cumplimiento, en el sentido que le analizamos, sería preciso que el gobierno hubiese designado en el proyecto el modo como garantizaría el valor del cobre nacional; por que solo esta confianza podrá hacer que se reciba con estimación: de otro modo, es inútil que lo mande, por que no será obedecido.

Los principios que acabamos de desenvolver son ya tan familiares para todos que temeríamos incurrir en la nota de pedantes, si insistiésemos en demostrarlos. No podemos, pues, persuadirnos á que ellos hayan escapado á la penetración del gobierno; y por lo tanto no creemos que el art. 8 del proyecto quiera decir que el nuevo cobre se recibirá con la estimación de la plata: por que, si realmente no merece esa estimación, no habrá poder humano que se la dé; y si la merece, no hay necesidad de leyes para que la adquiera.

[59]

Si no es este, pues, el espíritu del art. 8, el quiere decir necesariamente que el valor escrito del nuevo cobre será igual á su valor real; esto es, que la cantidad de cobre que tenga cada pieza valdrá en plata una cantidad igual á la que espese el sello que se le ponga. En este sentido, no trepidamos en afirmar que la medida que propone el gobierno, á mas de ser casi imposible ejecutarla, sería muy desventajosa para el país; y vamos á demostrarlo.

Que sería casi imposible ejecutarla es una cosa bien clara, desde que se advierta que para igualar el valor real, con el escrito, sería preciso que una pieza de este metal que valiese un peso, pesase media libra, cuando ménos. Este es un inconveniente gravísimo, sobre todo en moneda destinada á los cambios menores, que cada uno necesita llevar consigo á cada momento.<sup>[13]</sup> Esto lo conciben todos fácilmente, sin necesidad de mas explicación. Demostremos, pues, que la medida que propone el artículo, en el sentido que la analizamos, sería perjudicialísima para el país.

[60]

Desde que el oro y la plata se han destinado al uso de moneda, ninguna nación de las que usa estos metales, la ha sellado de cobre, guardando una proporción exacta entre su valor intrínseco y su valor escrito: todos los gobiernos que han emitido piezas de este metal, les han dado únicamente el carácter de signos representativos del oro y la plata como otras veces se efectúa con el papel. Este es el único uso que se hace del cobre, y no puede hacerse otro sin pérdida. Busquemos la prueba de esto en la misma operación que propone el artículo 8 del proyecto.

Para sellar la nueva moneda de cobre, es preciso comprar el metal al extranjero, y pagarle los gastos del braceaje. Supongamos que van á emitirse diez mil pesos en cobre, cuyo valor real sea igual al valor escrito. Tendremos que pagar, por ejemplo nueve mil pesos en plata por diez mil libras de cobre en planchas; y mil pesos en plata por los gastos de amonedación: si se ha de dar á la moneda de cobre la proporción que se quiere, las diez mil libras, despues de selladas, valdrán el capital que por ellas dimos, y lo que pagamos por el braceaje; es decir, que las diez mil libras de cobre sellado no valdrán mas que los diez mil pesos en plata que nos han costado. ¿Y qué habremos ganado en esta operación? Hemos dado al extranjero diez mil pesos en plata por otros tantos en cobre; y cuando mas, si nada nos perjudicamos, nada tampoco aventajamos.

[61]

Pero efectivamente perdemos, y no poco; por que nos es mucho mas importante conservar la moneda de plata que la de cobre. Aquella, en primer lugar es recibida en todos los mercados del mundo, y esta concurrencia le dá un valor muy superior á la moneda de cobre, que solo circula en nuestra plaza. Por otra parte, si esta moneda de cobre ha de estimarse por su valor real, por la cantidad de metal que tiene, está sujeta á todas las alteraciones que produce, en el valor de un efecto, la mayor ó menor cantidad de él que se introduce. El azúcar, el vino y las zarzas valen ménos cuando abundan mas; y lo propio sucede con el oro, la plata y el cobre. Pero la abundancia de los dos primeros metales es muchísimo menor que la del último; jamas las minas de Méjico, del Perú, &c., despachan cargamentos de plata y oro, como los despachan de cobre las de Coquimbo, el Japon, &c. Siendo, pues, exesivamente mayor la abundancia de cobre que de los metales preciosos, la moneda fabricada de estos, está infinitamente ménos espuesta á variar en su valor, por esta causa, que la moneda fabricada de cobre; y por consiguiente aquella es preferible con mucho á esta.

Y siendo indudable que es mas conveniente para un país tener moneda de plata que de cobre, el art. 8 del proyecto nos perjudica sobre manera, dando al extranjero una cantidad de la primera, en cambio de otra igual de la segunda; y por lo tanto, debemos esperar que las Cámaras no consientan en este perjuicio inevitable. Pasemos ya al artículo 9, que dice así.

[62]

*El cobre, que á la conclusión de los seis ó nueve meses, exista en el Estado, será cambiado por la moneda nacional, "por el valor que tenga su peso" recibéndole por el término de sesenta días.*

Supuesta la sanción de este artículo y del anterior, entra el gobierno en una especulación, que no

es propia de él, y que es muy ruinosa para los tenedores de la moneda que se persigue. Esto casi no necesita demostracion. La moneda nacional, debe tener un valor escrito igual á su peso: mientras el valor escrito del cobre del Brasil es exesivamente mayor que el de su peso; de consiguiente, suponiendo que cien pesos de esta última moneda pesen una arroba, y que el quintal de cobre valga en plaza veinte pesos, el gobierno comprará los ciento de la moneda del Brasil con cinco de la nacional: por que cinco pesos de esta moneda pesarian lo mismo que ciento de la del Brasil. Esto basta para probar, no solo la imposibilidad de sellar cobre que valga por lo que pese, sino tambien que el cambio que se ordena por el artículo 9, es un despojo violento que se hace á los tenedores de cobre del Brasil.

[63]

Esto sucederá inevitablemente, cualquiera que sea la acepcion en que se tome el artículo 8, ya espresese que el cobre nacional tendrá el valor escrito igual al intrínseco; ya quiera decir que se recibirá con la misma estimacion que la plata. Acabamos de demostrar lo primero; y lo segundo salta á la vista; por que, dando el gobierno la moneda nacional por el valor de la plata, siempre pagará con cinco pesos de ella los ciento del Brasil, que pesen una arroba, segun la suposicion anterior.

*El artículo 10 dispone que los que prefieran exportar el cobre del Brasil, concluidos los seis ó los nueve meses, no serán obligados al cambio dispuesto en el artículo anterior.*

Para combatir este artículo, establezcamos primero un hecho indudable. La moneda que queremos destruir no es una mercancia que pueda exportarse á todos los mercados; ella no tiene valor sino en el Brasil y en nuestro Estado; por consiguiente, exportandola de aquí, no puede llevarse sino á aquel pais. Sentado este hecho, es evidente que el artículo 10, combinado con el 3, el 4 y el 9, cierran á los tenedores del cobre todos los caminos por donde pudieran huir de su ruina. En efecto, estos cuatro artículos no les dejan otra alternativa que la de vender el cobre á la caja recaudadora, al precio que el gobierno quiera pagarle; ó cambiarle por la moneda nacional, con una pérdida enorme ó exportarle con otra no ménos considerable.

[64]

Ya hemos demostrado que perderian en las dos primeras operaciones; ¿y quien no vé que lo mismo sucederia en la de exportar el cobre? Es forzoso llevarle al Brasil; y allí esta moneda está mucho mas desacreditada que entre nosotros; hay contra ella un clamor mas general; la cantidad que circula es prodijiosamente mayor que la necesaria; S. M. I. y las Cámaras se ocupan en prepararla un golpe de muerte: ¿con cuanta pérdida, pues, no nos recibirian en aquel mercado una mercancia que rebosa en él, y está buscando salida; una moneda que miran como ruinosa, y que tratan de aniquilar á todo trance? ¿Es este el remedio que el proyecto deja á los que no quieran sufrir el perjuicio de cambiar el cobre por la moneda nacional? poco agradecidos deben quedar al gobierno los tenedores de aquella moneda; pues el remedio que les ofrece es tan peligroso como la enfermedad.

A mas de esto ¿quien nos responde de que, á la conclusion de los seis ó nueve meses, no esté ya aniquilada en el Brasil la moneda de cobre, que con tanto empeño atacan sus autoridades? y en este caso probabilísimo, ¿á donde la extraeríamos los tenedores de Montevideo?

Este artículo, pues, de nada sirve en el proyecto, sino, como dijimos antes, para hacer mas penosa la situacion de los tenedores de cobre.

[65]

*Art. 11. A la terminacion, de los seis ó nueve meses no circulara, como moneda, en el Estado el cobre del Brasil.*

Desde el principio convenimos en que este era el objeto que debia tenerse en mira, al proponer cualquier medida para calmar las inquietudes que hoy sufre el comercio por causa de aquella moneda. En consecuencia nada tenemos que decir especialmente sobre este artículo; sino, en general, que, si la moneda de cobre ha de extinguirse por medios tan ruinosos como los que propone el proyecto; si hemos de librarnos de aquel agente peligroso, á costa de los enormes quebrantos, de los trastornos mercantiles que hemos mostrado, como resultados inevitables de la sancion del proyecto; conviene mas sufrir por algun tiempo aquella moneda, hasta que encuentre una combinacion, que la destierre con ménos perjuicios. No es el único objeto á que se aspira que deje de circular el cobre del Brasil, sino que deje de circular con el menor perjuicio posible para la riqueza pública y ciertamente el proyecto ha buscado los medios de desaparicion de esa moneda se señale por una gran catástrofe mercantil. Deseamos que el artículo 11 se lleve á efecto; pero hemos mostrado, de un modo palpable, que no puede llevarse por los medios propuestos.

El artículo 12, que dispone que *la moneda de plata ú oro se recibirá por el valor de sus sellos, cualquiera que sea su curso en el comercio*, adolece del error que hemos indicado al examinar el artículo 8; es decir, de la pretension de querer fijar el precio á que ha de recibirse la moneda. Siempre que no haya en el Estado otra moneda ménos estimada que la plata ó el oro, se recibirán estas por el valor de sus sellos, sin necesidad de que lo mande la ley. Pero, mientras suceda lo que hoy; mientras haya un medio circulante que interviene en todas las transacciones, y que vale ménos que el oro y la plata, nadie cambiará estas especies por aquella, por el valor de sus sellos. Si el dia de hoy se promulgase una ley, que ordenase que los patacones y las onzas se cambiasen por el cobre del Brasil, por el valor de sus sellos, nadie la obedeceria: todos los tenedores del oro y plata sepultarian en sus arcas esta moneda; ninguno la cambiaria; seria presiso llevar los hombres por centenares á la cárcel; y ni aun así se conseguiria el cumplimiento de la ley. Semejante disposicion seria un ataque violento á la propiedad; porque se obligaria á los ciudadanos á desprenderse de sus efectos, por un precio á que no querrian darlos: y, al cabo de una série de violencias, la ley siempre quedaria burlada. En tiempo de los célebres *asignados* de Francia, se impuso la pena capital al que no los recibiese con la misma estimacion que al oro y la plata. ¿Y que sucedió? Que mientras se guillotinaban hombres por este motivo, se pedian, en el

[66]

[67]

mercado, cinco mil francos en *asignados* por una trucha; y al cabo hubo hombre que empapeló su aposento con estos billetes.

Esto mismo sucedería, guardada la proporcion, con el artículo 12 del proyecto; y nada es tan peligroso, sobre todo en los Estados nacientes, como el dictar leyes para que sean burladas con desprecio.

El último artículo del proyecto, que dispone que *durante el periodo de los seis ó nueve meses, el gobierno hará sus pagos en proporcion al valor de plata y cobre por mitad*, no dá lugar á ninguna consideracion importante, de la que puedan deducirse consecuencias de un interés jeneral.

Hemos concluido el análisis del proyecto. Tal vez habremos omitido muchas reflexiones, que se nos habrán escapado, ó por la escasez de nuestras luces, ó por la premura del tiempo, que apenas nos deja lugar para meditar lo que escribimos; como que ha sido preciso apresurarse á dar al público estas reflexiones, antes que las Cámaras se ocupen en la discusion del proyecto. Sin embargo, nos lisonjamos de que, con las observaciones que hemos hecho, todos podrán formar un juicio exacto del negocio: y creemos haber demostrado que el proyecto del Ejecutivo; es de todo punto inadmisibile, porque léjos de propender á extinguir esa moneda, resto mortífero de la dominacion extranjera, la favorece poderosamente; porque introduce la desconfianza en todas las clases, la confusion en las operaciones mercantiles, el desaliento jeneral en los especuladores de todo jénero; porque amenaza á los tenedores de cobre, que son todos los ciudadanos, con pérdidas insoportables, que cegarian las fuentes de la prosperidad nacional; por que muchas de sus disposiciones son absolutamente impracticables; y por último porque, si lograrse con él arrancar de la circulacion el cobre del Brasil, seria por medios tan violentos y ruinosos como estos, cuando puede hacerse por otros ménos perjudiciales.

[68]

No creemos que se nos pueda atribuir otras miras, cuando hemos escrito este papel, que la de contribuir, en cuanto nos es posible, á que se evite la caida de las fortunas del pais: si algun interés personal nos anima, es únicamente el de no ser envueltos en conflagracion general.

Como no queremos que se nos diga que solo tratamos de atacar las medidas que se proponen, sin propender, por nuestra parte, á que se procuren otras mejores; haremos tambien los esfuerzos posibles por presentar á la consideracion pública algunas bases, que pudieran servir para la adopcion de una medida contra el cobre del Brasil; no podremos hacerlo inmediatamente, porque la materia es delicadísima, exija una grande meditacion, conferenciarla entre muchos, y discutirla detenidamente. Cuando llegue el caso de presentarlas, la haremos con toda la desconfianza que nos inspira la certidumbre de la escasez de nuestras luces. Si no merecen la aprobacion, nos limitaremos á desear que se adopten otras mejores.

[69]

Entretanto, suplicamos á nuestros Representantes, y Senadores, que se dignen examinar las razones en que fundamos nuestra oposicion al proyecto; y que no olviden, al discutirle, que de su resolucion está pendiente la suerte de esta Patria que tanto queremos.

*Montevideo, Noviembre 29 de 1830.*

UNA ASOCIACION DE CAPITALISTAS.

---

## INFORME DE LA COMISION CLASIFICADORA DEL CERTAMEN POÉTICO DE MAYO

[70]

(MONTEVIDEO—1841)

"Si quereis coronar mi exelsa frente  
Pedid al Cielo que la vuestra alumbre."

*De una composicion del certámen.*

Son los poetas sacerdotes encargados de las festividades de la Patria; y ciertamente que, en esta vez, no han desertado sus aras.—Si se recuerda el breve tiempo concedido por el programa del *certámen poético de Mayo*, la accidental ausencia de algunos de nuestros vates esclarecidos; si se mide sobre todo la indiferencia con que se acoge, por lo comun, toda idea nueva de este jénero,

la primera vez que se promueve, no parecerá reducido el número de concurrentes á esta liza de la inteligencia y del jénio, monumento de gloria para la Nacion que solemniza con ella sus grandes aniversarios.

Diez son las composiciones poéticas que esta Comision ha recibido, y es preciso decir—en honor de la República—que, á escepcion de dos que no merecen aquel nombre, revelan todas las demas, aunque en proporciones distintas, elevacion de espíritu y de ideas, conocimiento del arte, y de las condiciones que la civilizacion y el estado social piden hoy á la poesia, y á los ramos todos de la literatura. [71]

El estrechísimo tiempo concedido á esta Comision para examinar las piezas, clasificarlas, y redactar su informe, no le permite analizarlas todas ni detenerse como desearia, sobre las que ha de analizar. Dejará, pues, sin exámen, aquellas que no tuvieron la fortuna de merecer el lauro, ni una especial recomendacion; limitándose á decir sobre ellas que aun las ménos aventajadas reflejan algunos destellos del jénio que campea en otras arrogante y altivo, y que no faltan en algunas ráfagas de brillantísima luz, aunque eclipsada hoy por resplandores mas puros.—Cumple la Comision en estas breves líneas con un deber de justicia.—

Cuatro son entre todas las piezas que ha mirado como dignas de fijar su atencion.

Ha destinado el lauro á la primera: ha acordado á la segunda el *accessit*, y usando de la libertad que el programa la concede, ha creído deber hacer especial y honorifica mencion de las otras dos.

Es este fallo la expresion de un juicio, cuyas fundamentos desea la Comision exponer, aunque muy rápidamente, para corresponder al honor que se le ha dispensado: y porque tampoco comprende que pueda ser otra la materia de este informe. [72]

Colocada en la altura de que la crítica no puede descender, la Comision ha mirado, ante todo, las piezas que examinaba bajo el aspecto de su mas ó ménos armonía con el carácter presente de la poesia nacional, ó por decir mejor, Americana. Ha creído que aquel merecia mas en este punto, que mejor hubiese comprendido las modificaciones, los cambios decisivos, que la literatura recibe de la variacion y progreso de las costumbres, de las creencias, de los elementos todos que constituyen la vida de los pueblos.

Ninguna literatura americana pudo haber mientras duró la dominacion de la España; Colonia ninguna puede tener una literatura propia; porque no es propia la existencia de que goza, y la literatura no es mas que la expresion de las condiciones y elementos de la existencia social. El pensamiento del colono, lo mismo que sus brazos y su suelo, producen solo para la metrópoli de quien recibe hábitos y leyes, preocupaciones y creencias. Si alguna luz intelectual le alumbraba, es apenas el reflejo—pálido por muy brillante que sea—del grande luminar á quien sirve de satélite. ¿Que escuchábamos, en las márgenes de nuestro Plata, antes de 1810? Ecos desfallecidos de los cantos que se alzaban en las orillas del Manzanaras. Las liricas que llamábamos Americanas, se pulsaban solo para llorar *oficialmente* sobre la tumba del Monarca que cerraba los ojos, ó para cantar en la coronacion del que le sucedia sobre el trono. Nuestros pueblos arrancaban al extranjero triunfos espléndidos en las calles y plazas de nuestras ciudades, adornaban la techumbre de nuestros templos con los pendones arrebatados al vencido, y el jénio apocado de los hijos de la lira no encontraba para tan altas hazañas, motivo mas noble que el amor á Carlos y Maria Luisa. [73]

Mengua grande, á la verdad, borrada despues por dias de gloria perenal. Alumbró la llama de la libertad; alzóse el pueblo de la condicion de colono á la de soberano, y en el gran sacudimiento nació tambien la poesia nacional, hermana gemela de la independendencia. Su carácter no podia ser otro que el de la época en que nacía. La intelijencia y los brazos del pueblo nuevo no tenia otra ocupacion que meditar empresas de guerra, ganar batallas, y reparar los descalabros de las derrotas. Ninguna otra podia ser la entonacion de las liricas Americanas:—cantos de guerra, himnos de victoria, lamentos de dolor iracundo sobre la tumba del guerrero caido bajo la enseña del Sol, maldiciones contra sus verdugos; esto, y nada mas podia pedirse á los que tenian fuego en la mente, patriotismo en el corazon.—Y ese y ningun otro, es el acerado temple de los materiales que forman el honrosísimo monumento de nuestra primera poesia nacional. [74]

Pero la lucha de la independendencia terminó y con ella los odios que la guerra enciende. Intervalos de paz, breves, por desgracia, como el relámpago, dieron treguas al pensamiento para elevarse á la contemplacion de las grandes verdades filosóficas y morales, permitieron mirar en derredor con ojos, que no anublaba la polvora de las batallas: empezaron los pueblos á meditar en su destino, á buscar el fin porque habian derramado su sangre; á correr tras de las mejoras y el progreso social. Levantábase entonces, una jeneracion, que no habia asistido á los combates de sus padres; pero que habia aprendido de sus labios, los dogmas santos de Mayo: imposible era que resonasen en sus liricas, ecos de guerra que ya no ardia, ni clamor de venganza contra enemigos que eran ya nuestros hermanos. La poesia empezó naturalmente á tomar un tinte mas filosófico, mas templado, se vistió por la primera vez, con las riquísimas galas de nuestro suelo, que los poetas de la revolucion no distinguieron entre el polvo y el estruendo de las armas, y reflejó, por fin, esa melancolía que imprime en el ánimo el espectáculo continuado casi, de las guerras civiles y del hondo infortunio de la patria.

Tal es el carácter de nuestra poesia actual: y la Comision ha creído deber buscar en las composiciones del concurso la expresion práctica de estas verdades como un mérito de la mas alta estimacion. Ha preferido, por consiguiente, aquellas que han mirado la revolucion de Mayo por el lado de su intencion moral, política, civilizadora, sobre las que no han tenido en vista sino la parte de sus glorias militares. Las que aparecen revestidas de las nuevas formas del arte, á las [75]

que no han acertado todavía á desnudarse de la cota y de la lanza, que vistió la musa de 1810.

Después de aquella circunstancia que juzgó primordial, ha buscado en las piezas presentadas, el mérito de un plan acertado, y que llenase las condiciones dadas en el programa del certámen: ha preferido en este punto los que ha creído mas vastos en su comprensión, mas arreglados en su distribución, y sobre todo mas orijinales; pues que la orijinalidad es el sello que mas caracteriza al jénio y la condicion primera de la actual literatura.

Por eso mismo, la novedad en las ideas, su elevacion, su oportunidad, su tendencia á despertar sentimientos de patriotismo, y de virtud social, ha sido tambien uno de los méritos que ha buscado la comision, prefiriendo las piezas en que con mas acierto encontró reunido el apoteosis de los heroes muertos, con la exposicion elevada de sus dogmas, y con la exhortacion á la perseverancia y á la fé de la jeneracion que vive.

Ha buscado, por último la perfeccion en aquellas condiciones del arte, que pudieran llamarse puramente mecánicas, y que no por eso ceden á ninguna otra en importancia. Si la poesia es un arte, fuerza es juzgar al poeta por las reglas que ese arte estableció para enfrenar el desbocamiento de la imaginacion, para vestir exteriormente las concepciones morales, que pertenecen al jénio. El ritmo, por consiguiente, el mecanismo de la versificacion, la correccion y cultura del language, la gala y lozania del estilo,—dotes que todas las escuelas y sistemas exigen para lo bello—han sido otros tantos motivos de exámen y de preferencia en los juicios de la Comision. [76]

Si esos juicios tomados en su conjunto y última espresion, han sido acertados y justos, lo decidirá la razon pública—tribunal mas competente que este—á quien la Comision presenta las composiciones preferidas, que son las que pasa á designar.

Ha obtenido el lauro único de la medalla de oro, la que lleva por tema estos versos del lírico latino.

Tuque dum procedis ¡Io triumphe!  
Non semel dicemus ¡Io triumphe!  
Civitas omnis, dabimusque Divis  
Thura benignis

Se ha presentado como su autor el Sr. D. Juan Maria Gutierrez que ha sido reconocido por el sello especial que le revestia.

Unánime fué y por aclamacion el voto que ha concedido á esta pieza la supremacia sobre todas. Ninguno, sin duda, entre los concurrentes, ha comprendido la grandeza de la revolucion, sus glorias y sus fines como el Señor Gutierrez. Ninguno ha estendido como él el círculo de sus ideas, ninguno se ha revestido de la imponente majestad que reina en su poema, ninguno, alcanzado á la correccion extremada de su diction; y, si era de desear, en sentir de la Comision, que el discurso fatídico del anciano fuese ménos extenso, que algunas de las ideas diseminadas en él, fuesen ménos comunes, y mas vigorosas, que se borrara una que otra espresion poco feliz, no puede desconocerse que esos lunares desaparecen en la tersura jeneral de la composicion; y están mas que lavados por la invocacion relijiosa y altísima, con que desde el principio pone recojimiento en el alma del que le oye, pidiéndole para la suya; por las ricas y maestras pinceladas que dibujan el magnífico cuadro del navegador Genovés en los momentos en que oponia á la demente incredulidad del amotinado equipaje, la realidad asombrosa del mundo que descubria, y por la sentida rememoracion de los muertos Poetas de la Patria, con que cierra el poeta su largo canto. [77]

La Comision no puede dejar de recomendar el autor de esta pieza á la estimacion del Pueblo en cuyo seno ha recibido tan altas inspiraciones.

Síguele de cerca y casi le rivaliza en mérito la que lleva por divisa estas palabras del abate Lamennais. [78]

"La libertad es la gloria de los pueblos;" produccion que pertenece al Sr. D. Luis Dominguez segun la señal de reconocimiento que ha presentado.

Si esta pieza no alcanzó á la majestad y altura de la que precede, no se la puede disputar una concepcion vasta y feliz, un plan acertadamente distribuido, fecundidad de ideas, elevada entonacion, elocucion correctísima, y pasajes que revelan por cierto, el jénio del poeta. No es posible hablando de ella, dejar de recordar las estancias que le dán principio, el anatema que fulmina contra los tronos, que usurpan en la tierra la majestad del único y eterno trono que el poeta reconoce, y el tributo que paga á los grandes capitanes de la revolucion; si bien es doloroso encontrar en este punto invertida la cronolojia de nuestros triunfos, mas de lo que, á juicio de la Comision, es permitido á la poesia apartarse de la senda de la historia.—Tampoco quisiera haber hallado el nombre admitido de Motezuma reemplazado por otro que aunque mas conforme á su pronunciaci3n primitiva, es duro, poco poético y no llena la condicion de la Rima para que fué variado.

Tan digna crée la Comision esta pieza del *accessit* que la ha concedido, que pide á la autoridad á quien debe su investidura, el permiso de presentar á su autor, como prueba del aprecio que la obra le merece, un volúmen que encierra las ricas producciones de la lira de Espronceda, una de las espléndidas columnas que sustentan hoy el magnífico templo que levanta la España á la literatura y á las artes. [79]

Dos piezas mas ha creído la Comision que merecian una recomendacion especial, aunque no debe esperarse de ellas el mérito de las anteriores.

Es la primera la que tiene á su frente estas líneas del poeta del siglo, del portentoso Lord Byron:

"Where, Chimborazo, over air, earth, wave  
"Glares with his Titan eye, and sees no slave."

Se ha presentado como su autor D. José Mármol. Ofrece esta pieza una prueba práctica de lo que antes dijo la Comision, sobre las condiciones del arte, que llamó mecánicas. Ciertamente que si la versificación, el estilo, el uso de la lengua, correspondiesen en esta pieza á la entonacion, y á las ideas, no seria este el lugar que ocuparia entre las del Certámen.

No se comprenderá toda la exactitud de esta clasificacion hasta que se oiga la lectura de la pieza misma. La elevacion, la novedad, el frescor, la abundancia de sus ideas sorprenden en la primera lectura, y hacen casi olvidar los pecados contra el arte, que la fuerzan á flaquear ante los ojos de la crítica. Frecuente violacion de la sintaxis y de la pureza de la lengua, inexactitud aunque no tan comun en la rima: quebrantamiento de las condiciones de versificación que el mismo poeta se impone; y una que otra locucion sumamente oscura son los defectos que empañan el terso brillo de las ideas y luchan con el elevado entono de esta pieza. La Comision reconoce que el molde en que fué vaciada, es sin disputa una cabeza poética, y ha querido mostrar el aprecio que la merece tomando de ella los dos versos que ha colocado al frente de este informe. Se complace en esperar que su autor, reconociendo como indispensable la disciplina del arte, y sujetando á ella sus fogosas inspiraciones, presentará cuando este certámen se renueve, frutos mas sazonados que ocupen un lugar mas distinguido en el banquete que la Patria ofrece á sus poetas.

[80]

La segunda composicion recomendada presenta exactamente el reverso de la anterior. Aquella campea por las ideas y desfallece por la forma poética; esta descuella por la forma y flaquea por las ideas.

Cualquiera reconocerá en ella un hábil versificador, un hablista consumado, un hombre de comercio íntimo y frecuente con las musas; pero que en esta ocasion no tuvo la fortuna de recibir inspiraciones elevadas y nuevas. Puede decirse que no hay en esa pieza un solo defecto de forma, pero sus ideas son humildes, reflejadas de las que brillan profusamente en los cantos de la revolucion. La distingue este verso latino:

*Sole novo, preclara luce, libertas nascitur orbi;*

[81]

y su autor es D. Francisco A. de Figueroa.

Termina aquí la tarea de la Comision. Alto, muy alto ha sido el honor que sus miembros han recibido; y siempre contarán como una gloria el hallar sus nombres asociados al primer acto de este jénero que vén las Repúblicas del Rio de la Plata. Quisieran ellos aumentar por todos medios su solemnidad presente, y su memoria futura. En lugar, pues, de cerrar este informe con una exhortacion á los vates del Plata, inútil desde que ninguna puede ser mas elocuente que el acto mismo á que asisten, y desde que no puede faltar emulacion en el pecho, cuando hay estro en la mente, le cerrará la Comision proponiendo á la autoridad á quien compete una idea en que, al deseo puro de solemnizar este acto, confiesa que se mezcla un lijero tinte de propia vanidad. Consiste la idea en que terminada esta festividad se requiera á los autores de las cuatro composiciones distinguidas que las escriban todas y las firmen de su mano para que, escribiendo la Comision al pié de la primera la palabra *laureada*, *accessit* al pié de la segunda, y *recordada con distincion* en las otras dos, firmen los miembros de ella, y se depositen estos autógrafos, en la Biblioteca Nacional, con una copia autorizada del Programa del Certámen, y este informe.

Montevideo, 25 de Mayo de 1841.

[82]

## ARTÍCULOS DEL "COMERCIO DEL PLATA."

### CONGRESO AMERICANO.

#### I.

De intento nos abstuvimos de tocar, en nuestro artículo de ayer, la cuestion del Congreso Americano, á que esencialmente se contrae el voto del Consejo de Gobierno de Venezuela, cuya segunda sesion publicamos hoy. Quisimos reducirnos, en aquel artículo, presentar el contraste de los principios del Gobierno Constitucional de Venezuela y del Dictador de Buenos Aires, respecto de las relaciones con el extranjero: quisimos mostrar loa prácticos resultados de ambos sistemas; y dar una desmentida viva y elocuente á esa falsa vocingleria de los amigos del Dictador, cuando aseguran que todas las Repúblicas del Continente profesan los mismos principios que él, ó simpatizan con su adopcion.

Examinando ahora las opiniones del gobierno de Venezuela, respecto del proyectado congreso americano, nos parece que su negativa á tomar parte en él, se funda en los mas sólidos principios de política y conveniencia para aquel Estado; y en otros, que son comunes á todos los demas del habla española. [83]

Mucho alucina, en efecto, porque lisonjea mucho el amor propio nacional, la idea de una Gran Asamblea Americana, con los objetos que manifestó Bolivar, al proponerla en 1822, y que hoy todavia la atribuyen Méjico y Chile, que son las dos Repúblicas mas empeñadas, segun parece, en su realizacion.

Pero los inconvenientes materiales, políticos, mercantiles, y de todo órden, que á ello se oponen, son de tal modo invencibles, que estamos ciertos de no ver en nuestros dias una reunion de *todas las Repúblicas* que fueron colonias españolas, y de que tampoco la verá la jeneracion siguiente.

La tentativa de Bolivar falló, á pesar de que la concurrencia de Representantes de las primeras Potencias de la Europa, y los escritos de Depradt, dieron á la Asamblea de Panamá la importancia de un gran acontecimiento de la época. Se atribuyó entonces su mal resultado á causas puramente locales y de momento, que, aunque algo pudieron influir,<sup>[14]</sup> estuvieron léjos de ser las que frustraron aquel proyecto.

Las verdaderas causas existian entonces, como existen Hoy, y produjeron de parte de algunos Estados, la misma repulsa que producen actualmente en Venezuela. Cuando Bolivar en 1822 y 23, invitó al Gobierno Argentino á que concurriese á la Asamblea de Panamá; y envió al efecto á su Plenipotenciario D. Joaquin Mosqueira, ese Gobierno se negó á los deseos del Libertador de Colombia, por motivos iguales á los que Hoy expresa Venezuela. Probablemente fueron tambien los mismos los que influyeron en los demas Estados, que no concurrieron al Congreso. [84]

Entre los varios inconvenientes que hacen inverificable la realizacion de ese proyecto, el Consejo de Gobierno venezolano indica ya los que nacen de las distancias entre los diversos Estados, y de la completa falta de medios de comunicacion para vencerlas. Esos inconvenientes son tan claros, que no necesitamos agregar una palabra á lo que contiene el documento de Venezuela.

Nos ocuparemos en analizar otros, de muy distinta naturaleza.

No es posible esperar una Gran Reunion de Naciones Independientes, sin que existan graves motivos de interés comun que las ligen. Esos motivos *no pueden existir* entre los Estados Sud-Americanos.

¿De que órden serian?—O comerciales, ó políticos.

Los primeros, léjos de ser comunes, son mas bien diametralmente opuestos. Entre todas las Nuevas Repúblicas Americanas no hay una sola que sea fabricante. Todas dependen de la Europa y de los Estados-Unidos para proveerse de los objetos de consumo que las fábricas producen: los frutos que ellas poseen son todos, ó materias primeras para esas mismas fábricas extranjeras, ó productos de la agricultura, que se envian á aquellos mercados. La sola diferencia de situacion jeográfica, y de un litoral mas ó ménos cómodo, causa enormes diferencias en los costos con que cada uno envia al extranjero sus productos, y recibe los que este le trae. ¿Que arreglo, de ventaja comun, es posible hacer en semejantes circustancias? Venezuela y Chile, por ejemplo, pueden enviar á Europa el cobre de sus minas, en cambio de algodones de Manchester ó de sedas de Leon. Pero Venezuela embarca el primero, y recibe los segundos, en los puertos de esta América mas vecinos á la Europa; mientras que Chile no puede hacer ese comercio, sino dando vuelta el Cabo de Hornos, y empleando cuatro veces mas tiempo y mas gastos que Venezuela. Igual diferencia estableceriamos entre nuestro Rio de la Plata, abierto al comercio marítimo del mundo, y la República Boliviana, encerrada entre barreras de montañas, dividida del mar por ellas y por áridos desiertos. [85]

En esas circunstanacias, ¿puede racionalmente esperarse que un Estado renuncie sus ventajas naturales, para nivelarse á otros que no las posee, y que ninguna puede darle en cambio? Imposible lo creemos. [86]

Si se trata de dos paises de diversa situacion jeográfica y cuyos productos sean idénticos ó análogos, la dificultad crece considerablemente; porque el interés de cada uno consiste en sacar la mayor ventaja de unos mismos productos.

La liga, pues, de intereses puramente comerciales, seria inverificable. Pero seria tambien perjudicialísima.

Sabido es que los progresos del comercio y de la industria dependen, ante todo, de la perfeccion de los medios y métodos empleados en la produccion, y de la facilidad de transportar los productos, á bajo precio y con seguridad, hasta el punto en que han de entregarse al consumidor. Aquel de los Estados Sud-Americanos, que mas adelantando estuviese en sus medios de cultivar la tierra, de beneficiar sus ganados, ó de explotar sus minas; aquel que tuviese mas y mejores caminos, ó canales, tendria una superioridad decidida, y lejítima, sobre su vecino que ninguna de

esas mejoras poseyese. Si ella de nada hubiese de aprovecharle, por que tuviera que nivelarse á un arreglo comun con el atrasado vecino, es claro que ningun estímulo tendria para emprender esas mejoras; y jamas podriamos esperar que saliesen nuestros paises del atraso en que actualmente se encuentran, en punto á medios de comunicacion y transporte; y á métodos de facilitar la produccion.

[87]

No siendo pues, un interés comercial, comun á todos, el que pudiera reunir á los Estados Americanos en un Gran Congreso, veamos si tendrian para hacerlo el estímulo de un interés político.

Lo examinaremos en el número siguiente.

*Octubre 7 de 1845.*

## II.

¿Cuales son los intereses políticos, comunes á todos los Estados Americanos, que los inducirían á reunirse en una Grande Asamblea? Francamente, nunca los hemos comprendido.

Hace mucho tiempo que, con motivo del preconizado *Sistema Americano* del Dictador Rosas, estamos sus enemigos preguntando ¿en que consiste ese sistema? ¿cuales han de ser sus principios, sus basas? á que objeto práctico se dirige?—Ni Rosas, ni su *Gaceta*, ni nadie, se ha tomado jamas el trabajo de decirlo. Que Rosas y los suyos callen, bien lo comprendemos: su objeto es engañar; tienen un convencimiento y expresan otro: jente así jamas discute. Pero que hombres sesudos, de tino político, y de excelentes intenciones; hombres como el Diputado Rodriguez Santos en la Cámara temporaria del Brasil, hablen tambien del *Sistema Americano*, sin definirle: le tomen como una cosa de todos comprendida, y discurran sobre ella sin mas explicacion; eso es lo que nos sorprende, eso lo que no podemos comprender.

[88]

El vínculo comun que existió durante la guerra de la independenciam, quedó disuelto, como lo dice muy bien el Gobierno de Venezuela, desde que la guerra terminó, y desde que la Madre Patria reconoció la independenciam de varios de los Nuevos Estados. Desde entonces, no existiendo peligro comun, no puede haber necesidad de comun defensa.

Es preciso recordar tambien que la lucha de Independenciam no fué una lucha *de la América contra la Europa*; del principio republicano contra el principio monárquico. No: eso no es cierto. Algunas Potencias Europeas se inclinaron alternativamente en favor ó en contra de la independenciam Americana: pero lo hicieron, no por sostener ó atajar la causa de la emancipacion, sino por miras é intereses puramente europeos. El establecimiento de Repúblicas de este lado del Océano no podia inquietar ni favorecer á la Europa.—Ella en todo caso necesitaba mercados independientes; y así se vió que, siempre que las exigencias dá la política, puramente europea, no inclinaron á las grandes Potencias en favor de la España, se pronunciaron, mas ó menos explícitamente, por la emancipacion que les abria esos mercados. Así Napoleon—el representante encarnado del principio monárquico—declaraba ante el Cuerpo Lejislativo, en 1809, *que él no se opondria jamas á la independenciam de las naciones continentales de la América; que esa independenciam estaba en el órden necesario de los sucesos, en la justicia y en el interés bien entendido de todas las Potencias.*<sup>[15]</sup> Así la Inglaterra reconoció, en 1823, la independenciam de los Nuevos Estados, desde que intereses políticos *europeos* no le impidieron buscar mercados independientes de este lado del Atlántico.

[89]

No es verdad, pues, que, ni aun durante la guerra de la Independenciam Americana, haya existido una lucha de principios, de sistemas políticos, entre los dos Continentes. Sucedió con la emancipacion de la América del Sur lo que, en el siglo precedente, habia sucedido con la de la América setentrional. Monarquias europeas ayudaron con sus armas y su poder á la emancipacion de las Nuevas Repúblicas del Norte.

A nadie ha ocurrido jamas decir que *la Europa* haya acechado, en época ninguna, la Independenciam de la Union Americana, ni que esta necesite de un sistema y de un derecho público especial, opuesto al europeo.

¿Y porqué temeremos los Estados de la América Meridional lo que nunca temió la del Norte? ¿Por que necesitaremos un sistema y un derecho público, que nos diferencie de la Europa, cuando no le necesitan las Repúblicas de la otra América?

[90]

El Gobierno de Venezuela ha dicho con suma razon, que la pretension de formar un derecho público americano, diverso del de Europa, seria productiva de grandes males.

En efecto, el derecho público americano deja de ser tal, si no es la regla establecida, y admitida por la mayoria de las sociedades humanas. Naciones infinitamente mas antiguas que las nuestras, fundaron y reconocieron un derecho público: los Estados Unidos del Norte le han reconocido tambien, á su vez, como basado en las nociones de justicia universal. Que podrian hacer los Estados de Sud América solos, para cambiar, ó alterar el derecho público de la Europa y de los Estados Unidos del Norte?

No investiguemos cuales serian las diferencias entre el pretendido derecho público americano, y el europeo: cualesquiera que ellas fuesen, es claro que las naciones que se hallan en posesion del suyo no querrian reconocer las alteraciones. Y como el derecho público es la regla para los deberes y acciones recíprocas de una nacion con otra, nacerian necesariamente choques frecuentes entre el derecho público universal, y el Sud Americano.

Este pregunta merece mas atencion de la que jeneralmente se la atribuye. No disputarémos quien ganaria una batalla, diez batallas; si una espedicion europea triunfaría, ó seria vencida. No: esas cuestiones nos parecen estériles, sin resultados trascendentales ni permanentes. Somos de los que creen á la Europa *sin medios para conquistar la América*, especialmente en sus rejiones apartadas. Pero creemos tambien que nuestros paises, aun triunfando de una espedicion europea, perderian inmensamente en cualesquiera querellas con la Europa; perderian de un modo duradero, permanente; y esos son los resultados á que es preciso atender, cuando se trata de sistemas políticos ó mercantiles, cuando se deciden medidas que han de influir sobre la suerte de los Pueblos, cuya vida no se mide por la duracion de la del hombre. Estados nuevos, sin poblacion, con escasas rentas nacionales, con infinitos objetos de urgente mejora á que aplicarlas, con pocos y muy imperfectos medios de educacion pública; ninguna calamidad pueden sufrir mas grande que la de una guerra. Ella les arrebatara su poblacion ya escasa, consume sus exiguos recursos, impide toda mejora, todo desarrollo mercantil é industrial; y los deja completamente exhaustos despues del triunfo, postrados sobre sus laureles, para no levantarse en media jeneracion.

Ahí está la República Argentina. Entró en la guerra contra el Brasil próspera, rica, floreciente: ganó batallas; apresó muchos buques: obtuvo una paz de honor, embellecida por el nacimiento de un Estado Nuevo. Pero quedó sin substancia, abatida y pobre: el primer caudillo audaz que se presentó la trajo al punto en que se vé. Ese es el resultado final de su triunfo.

[92]

No quiere esto decir que los nuevos Estados deban someterse humildemente á la voluntad de naciones mas fuertes de la Europa ¡No, por Dios! La dignidad de los Estados no es una palabra vacia; su independecia no es un bien ilusorio. Defenderla hasta perecer, es el primero de los deberes. Pero el modo de conservar ésta, de no comprometer aquella, es no multiplicar las causas de desavenencia con el extranjero; no crearse dificultades nuevas; sino, por el contrario, aplicarse á ir allanando poco á poco las que existen.

Creemos que la adopcion de un código de Derecho Público distinto del de la Europa seria fecunda en los riesgos que indicamos; y que por consiguiente, muy léjos de ser ese un interés comun en los Estados Americanos, para reunirlos en un Congreso, conviene soberanamente que no piensen en semejante innovacion.

Pero si opinamos contra la reunion de una Asamblea de todas las Repúblicas del habla Española, pensamos tambien que se podrian sacar muy grandes ventajas de un Congreso á que solo concurrieran los Estados que componen una seccion determinada de la América y que están en diario é inmediato contacto.

[93]

Esto, aplicado especialmente al Rio de la Plata será objeto de otro artículo.

---

## ROSAS Y LAS FRONTERAS DE BUENOS AIRES.

Una de las prácticas mas invariables observadas por el Dictador de Buenos Aires, que forma á la vez una parte esencial y un rasgo característico de su sistema, es el hacerse discernir un título que no merece ó atribuir un mérito cualquiera, que no ha contraido, y mandar en seguida, que se repita por todos, y en todas ocasiones, hasta que, á fuerza de repetirse, se convierte, no solo en dicho, sino en creencia popular.

Así se hizo llamar primero *Restaurador de las Leyes*, despues *Heroe del Desierto*, mas tarde *Grande Americano*; así se atribuyó la pacificacion del pais en Octubre de 1820, cuando ninguna parte notable tuvo en ese suceso: y así [para llegar de una vez á nuestro objeto] hace pregonar que su campaña al desierto exterminó á los indios, que ha asegurado, contra sus incursiones, las fronteras de la campaña de Buenos Aires, y extendido las fronteras de la Provincia.—En estos últimos tiempos especialmente, en que el poder de la verdad, ha triunfado de los embustes que su prensa propaga, se ha empeñado él en revestirse de ese mérito, y en repetir, mas que nunca, que á su gobierno vijilante y fuerte se debe la seguridad de la campaña, y la extension de sus fronteras.

[94]

Nada es, sin embargo, mas opuesto á la verdad. Sucede precisamente lo contrario. Desde que Rosas se apoderó del Gobierno, y durante su dictadura, muchas estancias valiosísimas se han despoblado, muchos cientos de miles de ganados han pasado á poder de los indios salvajes, y las fronteras de la provincia de Buenos Aires se han retirado *como cuarenta leguas mas adentro*, dejando todo ese inmenso territorio en el dominio indisputado y tranquilo de las tribus del desierto. Esta es la verdad.

Cuando Rosas se hizo discernir la dictadura, la línea de frontera de la provincia de Buenos Aires, se extendia del modo siguiente.—

Al N. O.—hasta la guardia de *Melincué*, á 75 leguas de Buenos Aires.

Al Oeste, hasta el fuerte de la *Federacion*, á mas de 60 leguas.

Al S. O., hasta el fuerte *25 de Mayo* á 60 leguas, y fuerte de la *Laguna Blanca*, á 70 leguas de la Capital. [95]

Al Sur, hasta *Tupalquen*, 65 leguas, y al fuerte de la *Independencia* [Tandil] distante 75.

Se extendia, pues, á un radio de 70 leguas de la capital, una línea de fuertes guarnecidos, y en buen estado de defensa.

Pero las estancias—las conquistas pacíficas de los criadores de ganados—se extendian á no pocas leguas mas allá; porque las guarniciones de los Fuertes tenian en respeto á los salvajes del desierto.

Eso era cuando Rosas entró al mando. Veámos lo que es ahora.

Volviendo de su campaña al desierto, puso todavia en la *Federacion* la chusma de indios que condujo, y á que llamaba *amigos*. Los salvajes trajeron naturalmente allí los hábitos depredadores de la Pampa, y asolaron *amistosamente* aquella comarca. Melincué fué primero abandonado: siguió la Guardia de *Mercedes*, 10 leguas mas adentro; se conservó algun tiempo la *de Rojas*, otras 10 leguas mas hácia Buenos Aires: pero luego se dejó tambien en poder de los salvajes, que habian arrasado, hasta no dejar vestigio, las de Melincué y Mercedes.

Abandonó luego el 25 de Mayo, y puso su guardia en la *Barrancosa*, muchas leguas mas adentro; al mando del célebre Ramirez, de sobre-nombre *Macana*. Los indios le atacaron varias veces, le vencieron, le debilitaron; y la *Barrancosa* se abandonó, retirándose la guardia fronteriza, al *Fortin de Areco*, 40 leguas mas adentro de Melincué. [96]

En igual proporcion se fueron sucesivamente abandonando las guardias del 25 de Mayo, Laguna Blanca Tapalquen. Esta última era el asiento del poder de Rosas en la campaña del Sur. Allí tuvo mucho tiempo al coronel D. Ramon Maza [á quien mató junto con su padre el Presidente de la Sala] y al teniente coronel Granada, con unos 900 hombres de caballeria. Retiró de allí esa fuerza, *para matar Unitarios*, y abandonó á los indios todo el terreno comprendido entre aquellas guardias y el Rio Salado:—es decir una zona de 35 á 40 leguas de ancho.

Todas las estancias—riquísimas muchas de ellas—que se hallaban en esa vasta extension de territorio, quedaron completamente despobladas. Las de Beaus, Lezica, Quiroga, Iramain, y todas las que ocupaban las inmediaciones de la Laguna del Bragado; las de los Balcarce y otros muchos, en Tapalquen; todas las del Arroyo de las Flores; y, en una palabra, cuantas existian, por aquella parte, hasta la márjen derecha del Salado, han desaparecido durante el dominio de Rosas, y los salvajes de la Pampa dominan ese terreno, ocupado antes por pingües establecimientos.

La línea de guardias, que hoy forma la frontera, está reducida á lo que era al empezar el siglo;—Fortin de Areco, Guardia de Lujan y el Monte; el primero, que es el mas remoto, á ménos de 35 leguas de Buenos Aires; y el último no dista 30. [97]

Todo el resto de la provincia está en poder de los indios, cuyas incursiones, durante el Gobierno de Rosas, han avanzado á puntos, pocos años antes tan seguros como la misma capital.—En *Rojas* estuvieron diez dias seguidos, en 1839 [segun creemos] sin que nadie los molestase: hoy llegan hasta las inmediaciones de Areco y Lujan; y en 1840, ó 41 vinieron hasta la estancia de D. N. Benitez, mas adentro de la guardia del *Pergamino*; y solo á 10 leguas de la márjen del Paraná.

Cuando Rosas subió al mando, el camino carretero, que conduce de Buenos Aires á las provincias interiores, estaba protegido por las guardias de Melincué, Mercedes, y la Esquina. Hoy no existen las dos primeras: ha sido preciso abandonar el antiguo camino, é ir á buscar la proteccion de la barrera del Carcarañal.

Esos son los hechos: esa la seguridad que Rosas ha procurado á las propiedades rurales, y esa la extension que ha dado á las fronteras—

Recomendamos á los lectores extranjeros, que deseen comprender bien este artículo, que consulten, al leerle, alguna buena carta de Buenos Aires.—La del Sr. W. Parish es excelente.

Octubre 10 de 1845.

---

## PRODUCTOS Y COMERCIO DEL RIO DE LA PLATA. [98]

### GANADOS—SEBOS.

"Si el Jeneral Rosas, como lo creo, comprende todo lo que se puede hacer en Buenos Aires para dar impulso á los productos de su pais, podrá

llegar á ver pasar á su mercado la esportacion de los valiosos artículos que la Inglaterra consume de la Rusia, y acrecer rápidamente la riqueza territorial."—

Estas palabras que el Sr. Ouseley dijo al Sr. Guido en el Rio de Janeiro, segun aparece de la nota de este, que hemos publicado con el número 3, nos han movido á escribir algunas líneas sobre ciertos productos de nuestro Rio de la Plata, comunes á la Rusia; y sobre el comercio que de ellos hacemos, especialmente con la Inglaterra.

Los que habitamos las dilatadas llanuras de ambas márgenes de nuestro Rio, cubiertas de incontable número de ganados; los que vemos extraer por nuestros puertos *millones de cueros* para el extranjero, estamos envanecidos de las riquezas que nuestros campos encierran; y con dificultad creemos que la industria de otros países pueda emplear anualmente en sus fábricas mas productos que los que dán nuestros ganados.

No es esta vanidad destituida de fundamento; por que, en efecto, nuestros cueros representan en los mercados Europeos una parte muy considerable de la introduccion total de ese artículo; y por supuesto, que el Rio de la Plata es, á ese respecto, el mas importante de los mercados americanos. [99]

Pero hay otros en que queda muy atrás el dia de hoy, aunque debemos esperar que adelante mucho desde que la paz permita contraerse á mejorar las fuentes de nuestra riqueza nacional. Este artículo, probará esa verdad, respecto de la cria de ganados, y de los sebos que producen.

Poco dispuesta estaria, sin duda, á creernos la jeneralidad de los estancieros de ambos lados del Rio de la Plata, si les dijésemos que en Inglaterra, en una Isla pequeña, donde la tierra es carísima, donde la poblacion no cabe, donde el ganado se alimenta de nabos, de zanahorias y de paja, se cria un número tan crecido de animales vacunos y lanares, que no solo proveen á la subsistencia de muchos millones de habitantes, sino que dán á las fábricas inglesas cantidad mayor de algunos productos que la que nosotros les enviamos. Eso, que á muchos parecerá una fábula, es, sin embargo, una realidad que hemos visto, y examinado muy cuidadosamente por nosotros mismos, anotando todos los hechos de que ahora nos servimos.

Segun los mejores datos estadísticos, el consumo de carne en el Reino Unido—Inglaterra, Escocia é Irlanda—es de *un millón doscientos cincuenta mil, á un millón doscientos setenta y cinco mil por año*: todo él criado en el Reino. [100]

Ese ganado se engorda á un punto de que poca idea tenemos hoy en nuestros países, aunque nuestros mayores la tenían, antes de la revolucion de 1810, en algunas de las Provincias Argentinas; donde se acostumbraba tener *potreros* para engordar bueyes y novillos cuya grasa y carne daban pingües beneficios.

En Inglaterra, suelen llevar el engorde de algunos animales á tal grado, que hemos visto, en Diciembre de 1843, bueyes que pesaban 1,800 y 2,000 libras; y uno que llegaba á *dos mil y quinientas libras de peso*. Eso, por supuesto, es extraordinario: pero el peso medio de todo el ganado que se consume en Lóndres es de *800 libras* cada animal vacuno, y 85 cada carnero.

Comparado ese peso con el de nuestros novillos de consumo en el Rio de la Plata, se vé que estos no llegan á la mitad de aquellos. De ahí, la inmensa cantidad de sebo que el ganado del consumo produce en Inglaterra. Ella varia de 85 libras lo ménos, á 180 libras lo mas, por animal; mientras que en nuestros ganados el primer término puede estimarse en 15 libras, y el segundo en 75.

Así que, la cantidad de sebo que el Rio de la Plata esporta para Inglaterra es comparativamente muy pequeña, al lado de la que produce el ganado de consumo del Reino; y queda muy distante de las esportaciones de la Rusia. [101]

La siguiente tabla comparativa, muestra las cantidades enviadas al solo mercado de Lóndres (que es el mas importante para este artículo) en una série de cinco años

RIO DE LA PLATA.			RUSIA.	
1839	3,015	pipas.	92,625	pipas.
1840	4,353	—	86,538	—
1841	16,400	—	82,300	—
1842	10,600	—	66,500	—
1843	9,465	—	36,100	—

Por muy crecidas que parezcan las introducciones de la Rusia, ellas no compusieron, en los últimos años, *un quinto* del producto del ganado que se consume en el Reino.

Los sebos de Rusia nos aventajan, no solo en cantidad, sino en calidad, y por consiguiente en precio. La calidad depende, en parte, del mejor engorde y cuidado de los animales; y en parte, del modo mas perfecto de beneficiar el sebo.

Estas desventajas no deben, á juicio nuestro, desanimar á los estancieros y saladores del Rio de la Plata, sino, al contrario, estimularlos á mejorar sus ganados, y á perfeccionar el beneficio de sus sebos.

## EL CORONEL OLAVARRIA.

[102]

"Queriendo el Gobierno manifestar de algun modo el alto aprecio que le merecen los servicios que este guerrero distinguido ha prestado al pais, tanto en su gloriosa independencia, cuanto en las diversas ocasiones que ha necesitado de ellos" ..&a.&a.,

DECRETO DEL GOBIERNO de 24 de Octubre, publicado en este número.

Pocos nombres mas familiares en el Rio de la Plata que el del noble guerrero á quien consagramos estas líneas. En las campañas de Chile como en las del Perú; en las de Bolivia como en la del Brasil; en Buenos Aires como en el Estado Oriental, ese nombre se encuentra siempre asociado á brillantes hazañas personales, á victorias gloriosas, á desastres tan gloriosos como la victoria; y representando siempre, á la par del valor individual, las ideas de perfecta organizacion y diciplina militar, especialmente en la arma á que Olavarria se habia contraido en la última mitad de su carrera.

Pero sus hechos, como los de todos los personajes de una epopeya todavia por escribirse, se conservan solamente en las tradiciones populares, en documentos desparramados, ó en la memoria de sus compañeros de armas. De fuentes tan diversas, apénas hemos podido recojer uno que otro hecho, en las breves horas que nos quedaban, desde que nos llegó el decreto del gobierno de la República, que dá á los servicios del Coronel Olavarria una recompensa tan honrosa como delicada.

[103]

Renunciando pues á toda pretension de biógrafos, haremos una sencilla narracion de la carrera de aquel gefe, para confirmar, en cierto modo, la justicia de esa noble resolucion del Gobierno Oriental, y para cumplir un grato deber de la amistad que nos ligaba con el malogrado guerrero.

Olavarria fué militar, literalmente, desde su primera infancia. Su padre, Coronel de Blandenguez en Buenos Aires, en tiempo del gobierno colonial, gozaba de merecida estimacion con los Virreyes, y en la Corte de Madrid. La juventud americana no tenia entonces otra carrera delante de sí, que la Iglesia, el Foro y la Milicia. El padre de Olavarria, deseoso de dar al hijo la suya propia, solicitó, y obtuvo por gracia especial de la Corte, á principios de 1810, un despacho de cadete del mismo cuerpo Blandenguez, cuando el niño tenia apénas de 8 á 9 años. Por estraño que esto nos parezca el dia de hoy, nada era mas comun en aquellos tiempos, y aun en los primeros años de la revolucion, que el destinar á la milicia los niños de esa edad, con el título de *cadetes*, verdaderos *estudiantes*, que se reunian en academias bajo la direccion de algun táctico viejo que les enseñaba á dar batallas sobre las mesas, con muñequillos de carton.

Aquella edad y aquel título tenia Olavarria, cuando se abrió, en 1810, el grande drama en que debia, mas tarde, representar un papel distinguido. Entonces no solo se obraba con el dia: se pensaba tambien para el siguiente. Los que dirijian el movimiento procuraron formar militares científicos, que pudieran hacer frente á las dificultades que se preveian. Continuaron las academias de cadetes, especialmente para el estudio importante de la artilleria. A esta arma se decidió el niño Olavarria, y despues de tres años de estudio, empezó á servir activamente en ella en 1813, teniendo él, 13 años de edad.

[104]

La reconquista de Chile por los españoles en 1814 hizo pensar seriamente al gobierno de Buenos Aires en la necesidad de llevar la guerra á aquel hermoso pais; y en el año siguiente se empezó la formacion del Ejército de los Andes. Olavarria fué uno de los primeros fundadores de ese Ejército —la gran escuela militar de nuestros paises—y á él pasó, en clase de Alférez, en 1815.

Dos años despues, San Martin le transportaba al otro lado de los Andes, descendia al suelo chileno, y encontraba al enemigo en la cuesta de Chacabuco. Fué el primer encuentro en que se hallaba el Alférez Olavarria; y ya en él se condujo de manera y demostró calidades tales, que San Martin, cuya penetracion para conocer al soldado era proverbial, miró en el jóven Alférez un hombre de esperanzas, y á fines de ese mismo año le dió el grado de teniente.

[105]

Esa primera victoria de los republicanos, despertó al Virrey de Lima, que miró amenazado el Perú, si Chile conservaba la independencia que acababa de proclamar, en Febrero de 1818. Pezuela se apresuró por eso, á mandar al jeneral Osorio, que con 5,000 hombres de tropas regladas, desembarco en Talcahuano, en los primeros meses de aquel año; y marchó sobre el ejército republicano, que se dirijia hácia Talca. Muy cerca ya de esa ciudad, tuvo lugar la sorpresa y completísima dispersion del Ejército de San Martin, en Cancha-Rayada, la noche del 19 de Marzo. Olavarria, despertó, como todos, cercado de enemigos: sin desmayar por eso, acudió á salvar su bateria, con una serenidad y un valor que asombraron á los veteranos: sacó las

piezas del campo de la sorpresa, y se retiró muy largo trecho con ellas; hasta que, al día siguiente, oprimido por el número del victorioso enemigo, exhaustas sus fuerzas y las de sus pocos artilleros, tuvo que abandonar los cañones, salvándose con dificultad.

Apénas habian corrido 27 días, despues de ese desastre, cuando San Martín hizo frente á los realistas, en la llanura de Maipo, nombre cuya significacion nadie ignora en Sud-América; nombre que desde entonces

.....became a magic word;  
Which utter'd, to the hearer's eye appear  
The camp, the host, the fight, the conqueror's career,

La artillería trabajó mucho en esa batalla; y nuestro amigo, simple teniente, se distinguió tanto, por actos de inteligencia y de valor, que fué hecho capitán en el campo de la jornada. [106]

Continuó despues toda la campaña de Chile, hasta la completa espulsion de los enemigos, de ese territorio; y no hubo encuentro notable en que no tuviese parte. Los combates de Chillán, de Biobío, y otros muchos, le encontraron entre los vencedores.

El ejército Libertador de Chile se reorganizó despues para la atrevidísima campaña del Perú. Olavarría marchó tambien en esa expedicion; y al arribo al puerto de Pisco en 1820, se le confió el mando de la artillería de mar, á bordo del bergantín chileno *Araucano*, destinado á cruzar entre aquel puerto y el Callao. Tambien le esperaban combates en el mar; y se condujo con singular bizarría en el que sostuvo el *Araucano* con la fragata española *Cleopatra*.

Desde entonces, dejó el capitán Olavarría la arma en que habia servido; y pasó á la caballería, en que tantos conocimientos teóricos y prácticos desplegó despues. Su primer servicio, en esa arma, fué en el afamado regimiento de granaderos á caballo, que tanto nombre dió á Necochea,

....."el guerrero esforzado  
Otra vez vencedor, y otra cantado;"

en cuyo cuerpo hizo toda la campaña de la Sierra, á las órdenes del Jeneral Arenales.—De regreso de ella, pasó de Ayudante mayor, en 1822, á un cuerpo de caballería peruana, en el que hizo la campaña de la costa, é inmediaciones de Lima, al mando del Jeneral D. Domingo Tristán. [107]

En 1823, elevado al grado de Sarjento Mayor, fué destinado al primer cuerpo de lanceros; que formaba parte de las fuerzas que, á las órdenes del Jeneral Santa Cruz, hicieron la penosa, é importante campaña de los Puertos Intermedios. En lo más crítico de ella, fué mandado Olavarría con su escuadrón á ocupar la ciudad de Cochabamba.

El enemigo, por un movimiento bien concebido y bien ejecutado, dejó aquel cuerpo enteramente cortado de la División á que pertenecía; y cayó sobre él con fuerzas muy superiores. Olavarría, sereno en el conflicto, hábil para concebir, y rápido para ejecutar, emprendió una difícil retirada á los Yungas, donde el renombre jeneral Lanza mantenía el espíritu de independencia; y desafiaba, á fuerza de arrojo, de actividad, y de conocimientos locales, todo el poder de los realistas. A Lanza se incorporó Olavarría con todo su escuadrón: reunidas despues todas las fuerzas de aquel jeneral, determinó atacar al enemigo, que, á las órdenes de Olañeta, ocupaba los Valles de Cochabamba. El éxito correspondió mal al arrojo: Lanza fué vencido, sus fuerzas exterminadas ó dispersas; y el Mayor Olavarría, obligado á escapar casi solo, y sin esperanza de encontrar allí nuevos elementos de resistencia, determinó arrostrar cualesquiera peligros, por reunirse á los compañeros á quienes habia dejado combatiendo sobre las costas. Acompañado de cuatro oficiales, sus particulares amigos, atravesó disfrazado varios pueblos que el enemigo ocupaba; hasta llegar despues de inmensos trabajos, y sorprender el Puerto de Arica, donde se apoderó de un mal buquecillo de cabotaje, que le condujo á la Capital del Perú. [108]

El último tercio del año de 1823 fué funesto para las armas republicanas: parecia que el Ejército libertador del Perú habia perdido el espíritu que le animaba, con la ausencia de su Jefe, el General San Martín; que, en Setiembre del año anterior, habia dado el ejemplo único hasta entonces, sin imitacion despues—de abdicar en manos del Congreso Peruano, todos sus títulos, todo su poder militar y civil, alejandose para siempre de la escena política.

El Perú quedó todo en poder de los españoles, á escepcion de algunos Departamentos al Norte de Lima, donde se recojieron las reliquias de los ejércitos republicanos. El jénio y los auxilios de Bolívar los reorganizaron allí, y se emprendió de nuevo la campaña, que puso término á la guerra de la independencia.—El mayor Olavarría fué destinado á un cuerpo de nueva creacion, en el que se halló en la batalla de Junín; que, como todos saben, empezó por la derrota de los republicanos, y terminó por su completa victoria. Olavarría fué hecho prisionero al principio de la jornada, y rescatado despues en el mismo campo de batalla. Concluida esta, fué ascendido á comandante de escuadrón, en cuya clase se halló en la memorable batalla de Ayacucho. Su comportamiento allí escedió en bizarría á todo lo que hasta entonces habia hecho. A más de la parte que tuvo en la batalla, fué destinado, despues de ella, á perseguir con su escuadrón y una compañía de cazadores, la derecha enemiga, que se retiraba organizada; hizo prodijios de valor, desplegó extraordinaria actividad y tino; y regresó al campo de batalla conduciendo número muy considerable de prisioneros. Poco quedó que hacer, despues de la jornada de Ayacucho. Sin embargo, los realistas ofrecieron todavia alguna resistencia en el Alto Perú, y Olavarría participó tambien de todos los trabajos que fué necesario emprender para terminar la guerra. Entre otros, fué destinado á sofocar una insurreccion realista en Huamanga; varios encuentros tuvieron lugar; hasta que, al fin, sometió á los revolucionarios, concluyendo así sus servicios en la guerra de la Independencia, cuando literalmente no quedaba ya un enemigo á quien combatir. [109]

El término de aquella lucha, despertó en Buenos Aires la idea de reconquistar la Banda Oriental, ocupada por el Brasil: á los cantos de triunfo de Ayacucho se mezclaban clamores de guerra contra el Imperio; y puede, con toda verdad, decirse que esa guerra habia sido declarada por el pueblo, antes que los gabinetes formularan la declaracion. Olavarria oyó en el Alto Perú la nueva empresa á que su patria se preparaba: pidió inmediatamente á Bolívar permiso para dejar el servicio en su Ejército, y venir á ofrecer su brazo á su pais. El Libertador de Colombia se lo concedió, en términos muy honrosos, dándole, por sus servicios, los despachos de Coronel graduado, el 13 de Marzo de 1826. [110]

En Julio de ese año estaba ya en Buenos Aires, donde el Presidente de la República le nombró Comandante de escuadron en un cuerpo de caballeria: pero en Agosto siguiente, le confió el mando y organizacion de ese Regimiento núm. 16, cuya fama ganada en la campaña del Brasil, dura todavia entre los militares del Rio de la Plata. Olavarria fué uno de los Jefes que mas brillaron en esa campaña, especialmente en la jornada de Ituzaingó, donde su escuadron se atrajo la admiracion de todos por su denuedo y su pericia. Allí fué herido Olavarria de un pistoletazo, por la primera vez. El General Alvear dijo en el boletin de aquella jornada: "Los bravos lanceros [era el cuerpo de Olavarria] maniobrando como en un dia de parada sobre un campo cubierto ya de cadáveres, cargaron, rompieron al enemigo, lo lancearon y persiguieron hasta una bateria de tres piezas, que tambien tomaron. El rejimiento 8 sostenia esta carga: fué decisiva. El Coronel Olavarria sostuvo en ella la reputacion que adquirió en Junin y en Ayacucho." [111]

De vuelta de esa campaña, el coronel tomó la parte que todos sus compañeros en el movimiento de 1.º de Diciembre de 1828, en Buenos Aires. Vencidas las fuerzas del Jeneral Lavalle, Olavarria emigró á la República Oriental, que empezaba entonces su vida independiente: fijó su residencia en Mercedes, donde se entregó á ocupaciones enteramente pacíficas. De ellas le sacaron las injustisimas y estúpidas persecuciones que D. Manuel Oribe declaró, en obsequio á Rosas, contra todos los emigrados Argentinos. El Coronel que ya entonces habia contraído matrimonio y formádose una familia, se reunió al General Rivera á quien acompañó en la adversidad y en la fortuna, combatiendo siempre por la libertad del pais que le asilaba, de la patria de sus hijos, que el habia adoptado por suya. Su espada sostuvo siempre, en este pais, la divisa del orden constitucional, y de los gobiernos legales.

Durante su larga carrera, fué honrado con varias comisiones importantes: ha sido diversas veces parlamentario; ha obtenido cinco medallas, dos cordones, dos escudos, y una estrella de la lejon de honor de Chile. Ese era el militar, el hombre público. [112]

En el hogar doméstico, en sus relaciones privadas, todos los que le conocieron le quisieron y le estimaron. Casó, en el destierro, con Da. Jertrudis Rodriguez, hija de un propietario de Mercedes; y se contrajo al cuidado y fomento de las propiedades rurales de su esposa. La invasion de Oribe le arrojó de su casa; y su familia se asiló en la Capital, donde tuvo el dolor de perder un exelente esposo, un padre solícito y tierno.

El Gobierno Oriental acaba de recompensar los méritos del Coronel Olavarria, con un acto que honra tanto al que le ha hecho como á la memoria de aquel soldado distinguido. Grande consuelo es, para su familia y sus amigos, ese testimonio de la gratitud de un pueblo que le habia admitido entre sus ciudadanos. Los amigos y compatriotas del Coronel Olavarria se unen á su familia, para agradecer esa honrosa demostracion.

*Octubre 27 de 1845*

---

## **ERRORES CURIOSOS.**

Las prensas del Rio de la Plata han publicado algunas veces artículos sueltos sobre la ignorancia, en que se vive en la Europa, respecto de los hombres, de los sucesos, de la historia, de la geografia, de las costumbres; y en una palabra, de todo lo que dice relacion á estos paises: algunos ejemplos se han citado, de libros publicados por pseudo-viajeros, que recojen notas en los cafées, en las calles, ó de boca de truhanes, que se entretienen en contarles los mas ridículos despropósitos; y las publican luego en esmeradas ediciones, con títulos pomposos, aumentando la inmensa copia de paparruchas con que se alimenta la ignorancia. [113]

Algo se ha dicho, repetimos, sobre ese particular; pero aun queda muchísimo que decir; é importa decirlo, porque en ello se interesa directamente el crédito y la prosperidad de estos paises.

Un documento oficial que publicamos ayer, firmado por el primer estadista contemporáneo:—si se esceptúa tal vez el soberano á quien sirve<sup>[16]</sup> nos ha sugerido la idea de este artículo. Mas adelante hablaremos de ese documento.

Cuando uno de nosotros visita la Europa por primera vez, encuentra cada dia un desengaño, ó pierde alguna ilusion, respecto de las ideas que allí se tienen sobre estos paises. La afluencia

comparativamente grande, de extranjeros que frecuentan nuestros puertos; el comercio de ideas y de productos que se mantiene entre nosotros y la Europa, nos persuade que allí se fija en este lado del mar la misma atencion que nosotros fijamos en los paises remotos. Sin embargo, sucede todo lo contrario; y ninguna exageracion hay en decir: que entre la clase comerciante—que es generalmente la que mas conoce las regiones de nuestra América—ese conocimiento está limitado en cada individuo al pais con que trafica. Los hombres de ciencia y de letras no tienen sobre ellas, por lo comun otras nociones que las muy generales que dán los libros de geografia, ó de historia: y esas mismas, pervertidas por los viajeros traficantes de imposturas, á quienes antes nos referimos. Hablamos todo esto por esperiencia propia. Con mucha frecuencia nos ha sucedido del otro lado del mar que, al decir que éramos de Buenos Aires, y que íbamos de Montevideo, se nos tomaba por brasileros; y mas de una persona advertida por nosotros de su error, nos ha sostenido todavia que Rio de la Plata y Brasil todo era uno:—proposicion (digámoslo de paso) que convendria mucho al Sr. Carneiro Leão, á juzgar por sus notas al general Guido, pero que no prueba gran conocimiento en la geografia física y política. [114]

Engaño muy grande seria el creer que solo se encuentran esos errores en gentes vulgares ó illiterarias: algunos ejemplos de nuestra propia experiencia han de mostrar lo contrario.

Hallándonos una noche en una distinguida sociedad de Lóndres, contestando á algunas preguntas que nos hacian sobre el Rio de la Plata, uno de los circunstantes, negociante de primera nota en el *City*, nos preguntó en plena asamblea *donde se hallaba actualmente el General Bolívar*. Esto sucedia en el invierno de 1843.—"Señor, contestamos, el General Bolivar ha muerto." "No, no, repuso el interlocutor: hablo del libertador de Colombia, Simon Bolivar."—"Si señor, dijimos, murió hace ahora unos diez años." Y esto fué una novedad para nuestro contertulio. [115]

Fuimos á visitar en Paris á uno de los literatos cuyo nombre y cuyos escritos son mas familiares en todas estas rejiones,<sup>[17]</sup> y una de las preguntas que nos hizo fué—por mas asombroso que parezca—cual era el idioma de la sociedad culta en el Rio de la Plata. Contestamos nosotros que el Castellano: "eso será, repuso él, en las clases inferiores; pero entiendo que el francés es el idioma de la clase escojida." Como le afirmásemos lo contrario, extrañó entonces que un niño que nos acompañaba se expresase regularmente en francés.

Poco despues de nuestra llegada á Montevideo, recibimos diplomas de una sociedad científica residente en Paris, que especialmente se ocupa en trabajos históricos, y geográficos. El sobrescrito con que esos papeles nos llegaron, y que conservamos en nuestro poder, dice literalmente:—"Al Sr. Florencio Varela, Doctor en Derecho, en Montevideo (*Brasil*)." [116]

Una casa de Comercio de esta plaza puso el año pasado en nuestras manos un poder que habia recibido de corresponsales suyos en *Ruan*, para cobrar una suma á otro negociante en esta. El poder otorgado en aquella ciudad de Francia dice: "A los SS.... negociantes en Montevideo (*Méjico*)." [117]

A estos ejemplos podriamos agregar otros, tomados de libros contemporaneos, que gozan de justisima reputacion; pero que carecen hasta de buen sentido, desde que hablan de la América del Sud; Maunder, por ejemplo, que en uno de sus *Tesoros* presenta al General San Martin ganando señaladas batallas *contra* los independientes de Sud América, *y en favor* del rey de España!! Pero si algun ejemplo mas notable se necesita, aquí tenemos el documento que indicamos al principio; la carta del Sr. Guizot al Baron de Mackau, que publicamos ayer entre las piezas oficiales de la negociacion con el Señor Deffaudis. El Sr. Guizot, estadista de alta capacidad, hombre de vastisima erudicion, uno de los genios mas seriamente investigadores que conocen los contemporaneos, colocado al frente de las relaciones exteriores de la Francia, lo que le obliga á conocer la organizacion política de los paises con quienes mantiene esas relaciones; el Sr. Guizot no se ha dado cuenta todavia de la República Arjentina; y en la carta citada dá, por dos veces, á Rosas el título de *Presidente*; y se expone á que Arana—Arana, por Dios, que no sabe siquiera traducir el francés, que no está cierto tal vez, de cual rama de los Borbones está sobre el trono de Francia,—le zumbe en una nota oficial por aquella crasa equivocacion!! Ella es tanto mas notable, cuanto la capacidad que Rosas se atribuye para representar á todas las provincias Arjentinias, ha sido, desde el tratado Mackau, materia de pública, y muy ajitada discusion. Hoy nadie ignora: y á nadie es permitido ignorar sino á unos periódicos de Nueva York que ponen á Rosas al mando de las fuerzas *orientales*, y al general Rivera y á *Ur Kisso* al frente de las Arjentinias—que Rosas no es mas que el *Gobernador de la Provincia de Buenos Aires*: que no hay, en la actualidad, *Presidente* de aquella República, por que ningun pacto existe que ligue las provincias Arjentinias. El error del Sr. Guizot es injustificable, y aumenta la lista de los que cada dia se cometen respecto de nosotros. [117]

Algunas personas han querido escusar esa ignorancia, diciéndonos que ni tienen medios de averiguar lo que pasa en estos paises, ni su situacion vale la pena de ser estudiada.—No: esa es una mala excusa de la ignorancia. Cualesquiera que hayan sido los estravíos de la prensa en nuestra América, mucho, muchísimo bueno se ha escrito en ella; y el Rio de la Plata no es el que ménos ha contribuido, en ciertas épocas á aumentar el caudal de útiles conocimientos, sobre las rejiones bañadas por este inmenso estuario. [118]

Cualesquiera tambien que nuestras locuras sean, no es verdad que hayamos merecido por ellas la suerte de Gomorra—que deban estos paises borrarse de la lista de los pueblos cultos y cristianos. No: los jérmenes del bien, de la civilizacion, del progreso moral, existen con bastante vigor para resistir, como lo están haciendo hace tantos años, los esfuerzos que hace la barbarie por desarraigarlos. Los que vuelven el rostro con desden á la situacion de estas rejiones, lo hacen por abandono, por pereza, por no tomarse el trabajo de ayudar y sostener el buen principio: le dejan

perecer, pudiendo salvarle, y luego nos escarnecen por que ha perecido.

Los sucesos, que, hace seis meses, empiezan á desarrollarse, muestran que la Europa ha comprendido al fin la conveniencia, la necesidad, de dar apoyo en la América al principio civilizador. A nosotros toca apoyar esa nueva tendencia; y los escritores públicos, mas que muchos otros, tienen la obligacion de hacerlo, elevando la imprenta á la altura conveniente, haciéndola servir á derramar en el exterior conocimientos exactos sobre los hombres y las cosas de nuestros paises; y á combatir, con enerjia y con templanza, la impostura de los que trabajan por envolver entre sombras la verdad. [119]

*Noviembre 19 de 1845.*

## JUICIO SOBRE EL GOBIERNO DE ROSAS.

Si Rosas fuera mas hábil, ó ménos altanero, evitaria con gran cuidado la publicacion de ciertos actos, indispensables para la conservacion de ese sistema monstruoso, fundado en las dos principales basas del terror y del engaño. Para sostener este último, necesita estar proclamando principios liberales, amor á las instituciones republicanas; hablando siempre de su sumision á la ley, de su respeto á las garantias y derechos de los ciudadanos; mientras que la necesidad de sostener el elemento del terror le pone en diaria y patente contradiccion con las palabras y protestas que incesantemente repite. Mejor seria para él, ocultar á los ojos del mundo los documentos con que el mas ignorante de los hombres puede reprocharle la hipocresia y el embuste de todas sus palabras.

Esta reflexion nos sujere la publicacion hecha por la *Gaceta*, de las últimas reelecciones de los Gobernadores de Tucuman y Catamarca; y de las resoluciones confiriéndole facultades extraordinarias. En todos esos documentos, lo mismo que en los que, por servilísima imitacion, dicta y pública la jente del Cerrito, se repiten hasta empalagar las palabras leyes, republicanismo, libertad, sentimiento americano. Y sin embargo, en donde quiera que gobierna Rosas y sus amigos, no hay un solo pueblo donde los Gobernadores no sean constantemente reelejidos, y donde no estén investidos de facultades extraordinarias; es decir, donde no esté suspendida toda ley, toda garantia, y aniquilada completamente la division de los poderes públicos, que forman la esencia de toda constitucion republicana: para reemplazarlos por la irresponsable voluntad de un soldado. [120]

Las supuestas leyes que conceden á los mandones de todas las provincias Arjentinas y del Cerrito ese poder arbitrario y discrecional, se fundan uniformemente en lo excepcional de las circunstancias, y en la necesidad de que "*toda otra ley, toda otra razon, todo otro sentimiento se posponga á la imperiosa exigjencia de salvar la patria*".<sup>[18]</sup> ¿Pero qué sistema es este, que, en 15 años seguidos del mas libre é ilimitado ejercicio, conserva los paises donde rije en un estado excepcional; que no permite que las leyes ejerzan imperio alguno; y que no ofrece otro medio de salvar la patria que el de depositar toda la autoridad pública en manos de un solo hombre? Y no de un hombre como quiera; sino precisamente del que representa y tiene en sus manos la fuerza material, el poder de las armas. ¿Cual es en el mundo la República [ya que tan republicanos se proclaman] fundada en esa monstruosa organizacion? Rosas, Oribe, la turba embustera de parásitos que viven para ensalzarlos entonan el coro, que les mandan repetir, de quejas y denuestos *contra la tirania de las naciones Europeas*, á quienes, sin creerlo ellos mismos, atribuyen miras de dominacion y de conquista. Pero en esas naciones el ciudadano piensa lo que quiere; habla y escribe lo que piensa; su propiedad es suya; suyo el fruto de su trabajo; su casa es un recinto donde ninguno penetra por la fuerza, y nadie, desde el Monarca para abajo, puede privarle de su libertad ni de sus bienes, sino en nombre de la ley; y por un juicio regular en el que el acusado es el que tiene mas garantias. Pero en los paises donde imperan estos *republicanos eminentes* donde se proclama este gran *sistema americano*, los hombres son arrastrados por centenares á las prisiones; sus bienes son confiscados en provecho de los delatores ó de los verdugos; ninguno sabe para quien trabaja; nadie está cierto de que, al acostarse hoy, amanecerá mañana bajo el techo de su hogar; porque basta la simple voluntad del que reúne todos los poderes del Estado, unidos á la fuerza material, para privarlo á un tiempo de sus bienes, de su libertad y de su vida. Si alguno hay tan imprudente que niegue que esto pasa en los pueblos donde domina Rosas, Oribe y los suyos, les citaremos los textos con sus firmas de los decretos de confiscacion; las publicaciones hechas por ellos de presos sacados, de á 200 y 400, de las cárceles donde entraron, sin que se les dijera porqué; y de donde salieron, no por sentencia de juez, sino porque lo pidieron los almirantes Mackau y Dupotet. Les citaremos, sobre todo, esos decretos que los invisten con las facultades extraordinarias; esos, porque nada como eso desmiente la hipócrita vocingleria de leyes, de libertad, de republicanismo, de sistema americano. [121]

Y si ese es el sistema americano; si consiste en vivir como vivimos hace 15 años; en que [122]

Estanislao Lopez gobierne en Santa Fé hasta que se muera; Ibarra en Santiago, Benavides en San Juan, Rosas en Buenos Aires, y así todos los demas, hasta que llegue tambien el momento de morir; si consiste en que no tengamos hogar, ni propiedad, ni libertad individual; en que la mitad de una jeneracion se pase con las armas en la mano; en que los campos no se cultiven, y la educacion se abandone, y ningun trabajo útil se emprenda, y los principios de la moral, y las prácticas religiosas se vayan poco á poco olvidando; hasta desaparecer y dejar al hombre la sola vida estúpida y material que le asemeja á la bestia;—si en eso consiste, mandones dementes y frenéticos, el sistema americano que proclamais; mejor, mil veces mejor estábamos bajo el sistema colonial, y estaríamos bajo el dominio de cualquiera potencia civilizada y cristiana.

[123]

Porque no es verdad que esta vida que llevamos sea el destino del hombre en la creacion; y cualquier Gobierno que permitiera llenar el que realmente debe ser; que asegurase á los ciudadanos su libertad, sus derechos; y mejorase su condicion social: cualquiera, fuese cual fuese su nombre; con solo esas condiciones, seria preferible mil veces á eso que vosotros llamais sistema americano.

Por fortuna de las naciones que pueblan este vasto continente, no es verdad que sea vuestro sistema el que ellas buscan, por el que tanto han luchado. No; al contrario; la América se afana tras del mismo sistema de libertad y de perfeccion que rije en los Estados Unidos y en la Europa Constitucional: vosotros solos, os oponéis á la realizacion de ese deseo; y os afanais por substituir á una organizacion legal, á gobiernos de libre y democrática eleccion, el sistema salvaje de la pampa y el sombrío despotismo de Montezuma. A eso llamais sistema americano, eso prueban vuestras leyes de facultades estraordinarias, vuestras interminables reelecciones, y vuestra bajisima sumision á la voluntad de un déspota, á quien remedais míseramente y cuyo látigo os hace temblar.

[124]

Gritad republicanismo y sistema americano: por toda contestacion os recordaremos siempre los decretos que en las provincias que domina Rosas, y en las zanjas del Cerrito, os invisten con las maldecidas facultades estraordinarias. Buscad jóvenes cuya intelijencia degradais, y cuya reputacion aniquilais en la cuna, haciéndolos escribir en defensa de ese sistema brutal; jóvenes que aun tienen mucho que vivir, y que, todavia en la mitad de su carrera, han de avergonzarse de mirar al rostro á los que hayan leído sus producciones: todas ellas, todo el papel que les hagais borrar, no deshará jamas el convencimiento que dán vuestros decretos de facultades estraordinarias; ellos solos destruyen toda la sofistería de vuestro hipócrita palabreo.

*Noviembre 27 de 1845.*

---

## NAVEGACION DE LOS RIOS INTERIORES.

### I.

Escribir sobre esta materia, despues de tanto como se ha escrito, de dos años acá en las dos márgenes del Rio de la Plata, parecerá tal vez una repeticion fastidiosa. Profesando, sin embargo, opiniones muy diversas de las que jeneralmente hemos oido emitir sobre el particular, deseamos ver si podemos traer la discusion á un terreno nuevo, en vez de seguir á Rosas en el que sus adversarios le han permitido, hasta ahora, elejir á su placer.

[125]

El ha mostrado su natural astucia, elijiendo el único que le ofrecia ventaja.—Jeneralizando las teorías abstractas del derecho público, sobre navegacion de aguas interiores, ha evitado la discusion esencial y práctica de la libertad de navegar el Paraná:—tratando únicamente del derecho *que Buenos Aires* tiene para excluir al extranjero, de la navegacion de ese rio, ha evadido fácilmente el exámen del que tienen *las otras provincias litorales* para admitir en sus puertos todos los pabellones. El ha cuidado esmeradamente de no ventilar sus derechos, sino como cuestion de *la Nacion Argentina* con el extranjero: nosotros creemos que ha debido, y debe tratarse, como cuestion entre Buenos Aires y las demas provincias litorales. La complicacion, que en los momentos actuales ha sobrevenido, de un elemento extranjero, aparecerá entonces en su verdadera luz.

Rosas, atrincherado en citas y doctrinas del derecho de jentes y en declaraciones generales del Conde Aberdeen, prueba muy fácilmente que ninguna nacion extranjera puede exigir, de derecho, la navegacion de un rio interior contra la voluntad del soberano á quien ese rio pertenece; y aplicando esa doctrina á los sucesos de Hoy, concluye que la Francia y la Inglaterra atropellan inicuaamente *los derechos de la Confederacion Argentina*. Otros le han negado aquel principio jeneral: nosotros se lo concedemos de plano; pero negamos la aplicacion, y con ella la consecuencia final. No es la Nacion Argentina quien se opone á la libre navegacion del Paraná; es el solo y único gobierno de Buenos Aires; mientras que las otras provincias arjentinas, á quienes la cuestion interesa, desean, piden á voces, necesitan vitalmente esa libertad de navegacion, tan léjos de oponerse á ella. La historia de las revueltas domésticas de aquellos pueblos, desde poco despues de la comun emancipacion, y los hechos que Hoy vemos, prueban incontestablemente

[126]

esa verdad.

El Paraná, desde la confluencia del Paraguay hasta que se vacia en el Plata, corre bañando territorio de cuatro provincias argentinas;—Corrientes y Entre Rios en la márjen izquierda, Santa Fé y Buenos Aires en la derecha. De todas ellas, solo esta última tiene interés—interés segun el sistema anti-económico y estrecho que hasta ahora se ha seguido—en que buques extranjeros no suban el Paraná; por qué mientras el término final de las expediciones de ultramar sea la rada de Buenos Aires, ella sola hace todo el comercio de tránsito con las demas provincias. Estas, por el contrario, tienen el mas alto interés mercantil, económico y político, en hacer el comercio directo con el extranjero; en no pagar á Buenos Aires los derechos y gastos del comercio de tránsito, en particular de las rentas de las Aduanas; y en no permanecer en impotente dependencia de la voluntad del Gobierno de Buenos Aires; que, alegando necesidades de guerra ciertas ó supuestas, cierra cuando le parece toda comunicacion por las aguas, incluso el comercio mismo de tránsito. [127]

Esa posicion, los sentimientos y disposiciones que ella engendra en las provincias litorales, son tan evidentes, que argumento ninguno puede ponerlas en duda. Haber desconocido Buenos Aires esos intereses y esos sentimientos, ha sido en todos tiempos, una de las primeras causas de desavenencia y rompimiento de parte de las provincias. Casi siempre han justificado ellas sus procedimientos alegando el domino exclusivo que Buenos Aires pretendia en las aguas de la República, y la no participacion de las otras provincias en las ventajas pecuniarias que de esas aguas sacaba la Capital.

Rosas, que se proclama fundador de la *Confederacion Argentina*, es entre todos los gobiernos de Buenos Aires, el que mas tirantéz y obstinacion ha mostrado en negar á las provincias *confederadas*, que ocupan las márgenes del Paraná, toda participacion en las ventajas que Buenos Aires deriva del comercio directo con el extranjero. Aplicando la lejislacion y los arreglos hechos para la navegacion de rios que, como el Escalda, corren por territorios *de naciones diversas é independientes*, á la de un rio que solo baña *provincias de una misma nacion* niega á las que llama sus hermanas, á las que tienen derechos perfectamente iguales á él, lo que aquella lejislacion niega á las naciones extranjeras. Arrogándose el derecho de someter esas provincias á su sistema, basta que una se separe de él, como sucede Hoy en Corrientes, para que el Dictador cierre de un golpe el Paraná, y aniquile en todas las otras aun el mezquino comercio de tránsito que permite á los que le obedecen. [128]

El solo es, pues, quien cierra los rios al extranjero, contra la voluntad, contra los intereses mas esenciales de las demas provincias. Estas tienen, para abrirlos, el mismo derecho que tiene él para cerrarlos. No es verdad, por consiguiente, que *la Nacion Argentina* rehuse al extranjero la entrada al Paraná; Corrientes, provincia tan Argentina como Buenos Aires, tiene abiertos sus puertos á todos los pabellones, por expresas leyes de su legislatura, hace mas de cinco años; Santa Fé y Entre Rios, los admitieron igualmente en el tiempo en que se vieron emancipados del poder de Rosas; y los admitirian Hoy, como el principio de su prosperidad y engrandecimiento. [129]

Sin negar, pues, el principio jeneral de que los extranjeros no tienen derecho á navegar el Paraná contra la voluntad de la nacion Argentina, negamos la aplicacion que hace Rosas de ese principio; y decimos: que tres de las cuatro Provincias Argentinas bañadas por el Paraná, quieren que el extranjero le navegue, y que solo hay una que se opone á las demas.

No pretendemos que esa circunstancia dá derecho al extranjero para forzar, en tiempo de paz, y sin negociacion alguna previa, el paso por las aguas de la provincia que resiste: pero no se puede desconocer que modifica de tal manera el principio general del derecho público, que su aplicacion viene á ser completamente imposible.

La República Argentina no tiene Hoy autoridad alguna nacional: la investidura dada á Rosas de entretener las relaciones exteriores no se extiende á decidir por sí y ante sí, una cuestion tan grave; á disponer de los derechos é intereses de las otras provincias. El extranjero, pues, que acepta el permiso que las provincias del Alto Paraná le conceden de comerciar con ellas, que desea aprovecharse de él, y que no encuentra autoridad nacional á quien recurrir para que remueva el obstáculo que la sola provincia de Buenos Aires opone; puede, cuando ménos, pedir, con buen derecho, al gobierno de esta, que haga tales arreglos, que salvando lo que crea convenir á sus intereses provinciales, y evitando el comercio con las costas de su provincia, no le prive del beneficio que las otras le conceden y deje libre el tránsito hácia ellas; porque las aguas que bañan las costas de la Provincia de Buenos Aires no son aguas del particular dominio de esa provincia, sino de la Nacion Argentina; y del mismo modo que Corrientes no podria hacer en la parte del rio que corre por su territorio, obras que impidiesen su curso, ó le desviasen, en daño de las provincias de mas abajo, así tampoco estas pueden poner trabas á la libre comunicacion que las de arriba desean. [130]

Tratando ahora de la entrada que buques extranjeros se han forzado en el Paraná, fácil será demostrar que ella no viola principio alguno de derecho internacional, ni ofende las prerogativas de la Nacion Argentina. La Inglaterra y la Francia no han dicho; "entramos al Paraná por que la ley comun de las naciones nos dá derecho de entrar, aunque la Nacion Argentina no quiera." No; ellas reconocen plenamente el derecho de los argentinos: sus gobiernos lo han declarado así solemnemente: pero han entrado al Paraná por razones del todo independientes de ese derecho.

Desde luego, la Francia y la Inglaterra no fueron á aquel Rio, sino *despues de hallarse en guerra con Rosas*; ¿y quien no sabe que la guerra envuelve el desconocimiento de todos los derechos? [131]

Pero, á mas de eso, hay otro motivo que autorizaria para entrar al Paraná, no solamente á la Inglaterra y á la Francia, sino á todas las demas naciones cuyos súbditos se hallan en el caso que expresaremos.

Extranjeros de diversos países se han establecido en las provincias argentinas del alto Paraná, y en el Paraguay, con pleno consentimiento de los Gobiernos de los respectivos países: eso les dió el derecho de disponer libremente de los frutos de su industria, y de la propiedad que acumulasen. Sobreviene una cuestion, puramente doméstica, entre dos provincias argentinas—la de Buenos Aires y la de Corrientes; y abusando entonces de la ventaja que le dá el dominio de la parte baja del rio, Rosas cierra enteramente la comunicacion con aquella provincia; y priva á los extranjeros establecidos en ella y en todo el alto Paraná de disponer de los frutos y propiedades que acumularon lícitamente.—No permite que se saquen de allí bajo bandera ninguna neutral, y niega á la suya, única que navega el rio, el permiso de traerlas á los mercados á que eran destinadas. Quedan, pues, todos esos extranjeros privados del libre uso de su propiedad, y sufren inmensas pérdidas, por una querrela puramente doméstica de Rosas; quedan esas propiedades encerradas no solo en Corrientes que está en guerra con el Dictador, sino en el Paraguay y otros puntos, que no lo están. Semejantes trabas violan abiertamente derechos adquiridos por los súbditos extranjeros, sea en virtud de tratados existentes, sea por el consentimiento del libre ejercicio de su comercio y de su industria en aquellos parajes. Si Rosas, pues, abusa de su dominio en los rios, en perjuicio de los extranjeros, claro es que dá á estos el derecho de oponerse al abuso; de emplear la fuerza contra la fuerza; de penetrar á traer la propiedad extranjera, que el Dictador, en violacion de derechos incuestionables, no consiente buenamente que se traiga.

[132]

Esas son las razones por que se fuerza la entrada al Paraná; no por desconocer el derecho ni la soberania de la Nacion Argentina en aquel Rio. Rosas, solo Rosas, es el causador de esa hostilidad; como él, y solo él, es quien se opone á la libertad de la navegacion, que Corrientes, Entre Rios y Santa Fé desean y necesitan para prosperar.

Puede ser que otra vez volvamos sobre este asunto.

*Enero 2 de 1846.*

## II.

Manifestamos en uno de nuestros números anteriores el aspecto en que, á juicio nuestro, debe considerarse la cuestion de la navegacion del Paraná;—no con relacion á pretensiones del extranjero, sino como cuestion de entre las diversas provincias Arjentinas situadas sobre las márgenes de aquel rio. La nueva declaracion de principios del Paraguay viene á apoyar los derechos y las ventajas de esas provincias. Aquella República abre sus puertos á todos los extranjeros, declara que tiene derecho á la navegacion libre del Paraná, y que la oposicion del Dictador de Buenos Aires al goce de ese derecho es una de las causas que motivan y justifican la guerra.

[133]

Las naciones que han reconocido la independendencia del Paraguay, y las que en adelante la reconozcan, envuelven naturalmente en ese reconocimiento el de los derechos todos de la soberania, incluso el dominio de las aguas y su uso para el comercio. Una de las mas naturales y mas comunes consecuencias del reconocimiento de la independendencia de un nuevo Estado es la celebracion de tratados de comercio, navegacion y amistad: aquellas naciones, pues, los celebrarán con el Paraguay; adquirirán, por ellos, derechos á navegar en las aguas y puertos de esa República; y por consecuencia á transitar por las que pertenecen á las provincias argentinas, que forman la parte mas baja del rio. El Paraguay quedará, respecto de estas provincias, en una posicion análoga—y no decimos *idéntica* por razones que daremos mas adelante—á la en que se halló la Béljica despues de su separacion de la Holanda en 1832. Las aguas y puertos belgas en la parte superior del Escalda de nada, ó de muy poco, servirian al comercio del mundo, si las pretensiones del Rey de Holanda al uso y navegacion exclusiva de la parte baja de aquel rio hubiesen sido respetadas en toda su estension. La Béljica seria un país independiente, con puertos tan importantes como Amberes, y no podria usar de su derecho de abrirlos al comercio de todo el mundo; cosa, en realidad, opuesta á toda idea de conveniencia y de justicia comun. Los mismos motivos que hubo para hacer los arreglos que sobre el Escalda existen, habrá para que se reduzca á Rosas á entrar por algunos, cualesquiera que sean, con tal que dén por resultado el tránsito por sus aguas hasta el alto Paraná. Si hay diferencia en esos motivos, es enteramente en contra de las pretensiones del Dictador: porque no ofrece el Paraná las grandes dificultades que el Escalda para conciliar los intereses de sus diversos soberanos. Aquel rio europeo corre por entre ciudades y comarcas opulentas, las mas industriales, tal vez, de todo el continente europeo; y que perteneciendo á Estados diversos, tienen rivalidades y celos comerciales; tienen intereses fabriles que proteger, las unas contra la supremacia de las otras; tienen que multiplicar sus medios de vijilancia contra el contrabando y el fraude, en proporcion de las inmensas facilidades que ofrecen á esas operaciones clandestinas los centenares de vapores que cruzan aquellas aguas, los muchos y rapidísimos medios de comunicacion y de transporte por tierra. Conciliar esos intereses, que no es posible, en realidad desatender, era y es Hoy la gran dificultad para el arreglo de la navegacion del Escalda. Pero nada de eso sucede respecto de nuestro magnífico Paraná, que baja por entre soledades incultas, y bosques primitivos; y sobre cuyas márgenes, en una extension de 150 leguas, se hallan apenas tres ciudades capitales de Provincia, y 7 ú 8 villas de escasísima poblacion, de ninguna industria, de muy poco comercio, y aun ese, dependiente de la Capital de Buenos Aires. Entre ellos, por consiguiente, ni puede existir rivalidad alguna fundada, ni hay intereses notables que conciliar. Siempre hemos creído, por eso, que no es posible, ni sensato, aplicar á los rios interiores de nuestra América,

[134]

[135]

especialmente á los afluentes del Plata, los principios de derecho de jentes, ni la legislacion y reglamentos prácticos, que rijen la navegacion de los Rios en Europa; sino que deben sufrir grandes modificaciones, en virtud de las diferencias expresadas, y de otras muchas de análoga naturaleza.

Creemos, entretanto, que un arreglo *justo y racional* para la navegacion del Paraná hasta el Paraguay no puede ofrecer las dificultades que la del Escalda; y que, si en este último rio se ha hallado medio de conciliar, en parte, intereses tan complicados como los que existen, debe esperarse que se llegue mas fácilmente á un arreglo respecto del Paraná. [136]

Reconocida la independencia del Paraguay, y con ella la soberania y el uso de sus aguas, Rosas no tendria, en realidad, derecho para quejarse de que se le exigieran esos arreglos: la cuestion que podria promover seria contra el reconocimiento de la independencia paraguaya; pero consumado este, la navegacion del rio, fundada en tratados del Estado reconocido, no es mas que una consecuencia natural del reconocimiento.

Ese es, á juicio nuestro, el nuevo punto de vista en que las últimas declaraciones del Paraguay colocan la cuestion de la navegacion del Paraná. Si Buenos Aires tuviera otro Gobierno que el de Rosas, él comprenderia, á la primera mirada, que su interés estaba en no dar entrada á cuestion ninguna; sino, por el contrario, en adoptar de plano la basa de la libre navegacion, como un principio seguro de riqueza, de desarrollo, de engrandecimiento futuro; limitando los arreglos á las leyes de policia y aduanas, para proteger su comercio contra el contrabando, y para derivar del permiso de tránsito una renta, que, sin gravar desproporcionadamente al comercio ni á la navegacion extranjera, creceria y llegaria á ser muy considerable, á medida que aquellos se desarrollasen. Pero nada de esto puede esperarse de gobernantes de los principios de Rosas: por fortuna creemos no engañarnos cuando pensamos que nuestros principios son los que profesan jeneralmente los enemigos del dictador, los que en el órden natural de las cosas han de ser llamados á reemplazar el sistema y las ideas de aquel mandon, cuando suene la hora de su castigo. Aun por eso consideramos como dos ideas íntimamente ligadas, la del desaparecimiento de Rosas, y la de la prosperidad futura de los pueblos que baña el Paraná. [137]

*Enero 15 de 1846.*

### III.

Al lado de la reconvencion á que contestamos ayer se nos hace otra, de naturaleza análoga relativa á las ideas que profesamos y hemos emitido sobre la navegacion del Paraná. ¡Como! se dice: ¿Un hijo de Buenos Aires aboga por franquicias comerciales en favor de las otras provincias, cuando no pueden concedérseles sino á expensas de las ventajas que el comercio y la navegacion de Buenos Aires reportarán, mientras sea este el único puerto donde todos los demas pueblos de la República hayan de venir á proveerse de lo que consumen? Es este un reproche en que toman parte aun algunos enemigos mortales de Rosas, persuadidos, de buena fé, á que las ventajas comerciales de las provincias ribereñas importan necesariamente pérdidas proporcionales para la de Buenos Aires. [138]

Ese error, á juicio nuestro, ha sido una de las causas principales de apartamiento y de guerras civiles en las provincias arjentinas: ni creemos posible reconciliarlas, ó unir las en un vínculo de *sincera y permanente* amistad, mientras se obre en consonancia con aquel error. No se nos oculta que la adopcion práctica de nuestras ideas nada ménos importaria que un cambio fundamental en el sistema político y económico seguido en Buenos Aires, en todas las épocas—lo mismo en las de su aislamiento que en las que ha formado parte de la república reunida en una representacion comun. Pero precisamente por eso es que deseamos que se medite seriamente ese cambio; que se estudien en los ensangrentados anales de nuestro atraso social, los efectos del sistema hasta hoy seguido; y se examinen los que producirá el opuesto.

Desde luego tenemos el convencimiento de que Buenos Aires, muy léjos de perder con la libre navegacion del Paraná, ganaria inmensamente en ella y en la consiguiente prosperidad de las provincias litorales. La situacion de Buenos Aires le dá ventajas que conservará siempre porque nadie puede quitárselas. Las expediciones de ultramar llegan á sus puertos sin grandes dificultades; mientras que para llegar á los puertos del Paraná necesitan la mitad mas de tiempo, y á veces otro tanto, que el que emplean para venir de Europa á Buenos Aires. [139]

Los obstáculos puramente naturales que causan ese retardo solo pueden vencerse por buques de vapor, pero estos no se pueden emplear como marina mercante, destinada al comercio de ultramar; las expediciones mercantiles han de continuar haciéndose, como basta hoy, en buques de vela, y estos han de hallar, por lo general, mas economía, en rendir su viaje en Buenos Aires que en Santa Fé, en la Bajada, en Corrientes. Buques de vapor se ocuparán entonces en transportar los electos de Buenos Aires á todos aquellos puertos; como para ese tráfico, y en rios como los nuestros, son admirablemente propios los buques de aquella clase. Buenos Aires conservará, pues, sus ventajas de puerto de depósito, y aunque no todas las expediciones se detengan precisamente allí, y suban algunas como subirán, directamente á los puertos del Paraná, lo que por esas dejaria Buenos Aires de ganar, siempre seria mucho ménos que lo que aventajaria en el aumento del comercio, consecuencia necesaria de la libertad.

Por otra parte, la mejora y prosperidad de las provincias vecinas será siempre uno de los mayores beneficios que Buenos Aires puede recibir. ¿Que gana él, que ganaria jamas, en tener [140]

por vecinos pueblos miserables, obligados á buscar en el pillage y en la guerra lo que no pueden adquirir por el comercio ó por la industria; que se hacen soldados por que no hallan otra profesion á que dedicarse, que consumen muy poco y nada producen? ¿Qué ha adelantado Buenos Aires con la pobreza de su vecina Santa Fé? Veinteicinco años hace que tuvo que comprar la paz á precio de un tributo anual; de un tributo que no era otra cosa que dar buenamente á aquel pueble lo que, si no se le daba, venia él á arrebatarse de las estancias del norte de su vecina. Si en vez de esa miseria, Santa Fé hubiese gozado, al ménos, una situacion igual á la de Buenos Aires, guardadas las proporciones de la poblacion de ambas, claro es que esa última provincia, léjos de tener que contribuir al sosten de su vecina, habria mantenido con ella un cambio de artículos que recíprocamente necesitasen, y que seria de ventaja comun. Pregúntese si entre la multitud de ciudades que cubren las márgenes del Misissipi, del Rin, ó del Escalda, hay alguna atrasada y en miseria, por causa de la prosperidad de las otras; ó si, por el contrario, todas progresan á un mismo tiempo, sirviéndose las unas de auxiliares á las otras. ¿Por qué no han de seguir nuestras provincias esa misma ley, que es ley natural del desarrollo social y económico de los pueblos? ¿No es una contradiccion inesplicable el empeño con que Buenos Aires procura alejar de sus fronteras las hordas depredadoras de los indios ó de los ladrones alzados, que las saquean, y la obstinacion en un sistema cuyo efecto es aumentar en esas propias fronteras el número de pobres, que tienen por necesidad, que hacerse depredadores y ladrones? Las exigencias de una política sensata y las necesidades de la administracion vienen tambien en apoyo de los intereses puramente mercantiles y materiales. No es posible—no es racional—esperar que haya paz y cordial inteligencia entre diversas provincias de un mismo estado, cuando las unas jimen en miseria completa, mientras otras nadan comparativamente en la abundancia; sin que esa diferencia sea efecto de causas naturales, si no de malos sistemas administrativos. Los mismos celos, la misma envidia que nace en el seno de una familia, cuando uno de sus miembros, con iguales derechos á los otros, es objeto de una exclusion injusta que lo condena á inferior condicion, esos mismos deben necesariamente existir entre los varios miembros de un cuerpo político: el que se mire injustamente deprimido, ha de vivir en perpétua rebelion contra los que quieren gozar solos, de ventajas que deben ser comunes. Claro es, que sistema ninguno político ó económico, puede alcanzar á destruir las desventajas que nacen de la naturaleza. Las provincias enclavadas en el corazon de la República, como Catamarca, la Rioja, Santiago, jamas [141] podrán por muchas concesiones que se les hicieran adelantar en la misma proporcion que Buenos Aires, Santa Fé ó Corrientes, situadas sobre rios navegables. Pero esas diferencias no ofenden, por que no son efecto de la injusticia de los hombres, sino obra de la naturaleza misma: no son ellas de las que nosotros hablamos.

El secreto de mantener la paz en los pueblos consiste en crearles intereses materiales: esta verdad, demostrada por el estudio de los hechos que dieron nacimiento á lo que se llama la ciencia económico-política, se aplica lo mismo á las relaciones de unos estados, con otros independientes, que á los diversos miembros de un mismo estado. Los pueblos ricos y prósperos abominan la guerra civil, que destruye su prosperidad: los que nada tienen que perder, son los únicos que ganan en la revuelta: el objeto, pues, de los que gobiernan debe ser propender, por todos medios, á crear en las diversas provincias del Estado los mismos intereses, los mismos estímulos, salvar siempre las diferencias que la naturaleza ofrece. Los Estados Unidos de Norte América—esa nacion que todas sus hermanas del Sur tomaron por modelo, muchas veces equivocadamente, ¿conservaria acaso su envidiable union, ó habria adquirido el prodijioso desarrollo en que marcha, si unos Estados hubiesen sido privados de las naturales ventajas que gozaban otros? ¿Por qué no imitar en eso á aquella nacion, como nos hemos empeñado en imitarla en lo que no podiamos realizar? [142]

Si todo lo que hemos dicho es, como creemos, fundado en razon, en justicia, en buenos principios de política y de economía, no vemos por que el hecho de ser porteños nos imponga el deber de renegar esos principios, de obrar contra convicciones, y de predicar que el engrandecimiento de nuestra *provincia* consiste en el empobrecimiento de las otras que componen nuestra *República*. No, mil veces no. En nuestro modo de concebir el amor á la Patria, de buscar su prosperidad y su lustre, no entran los elementos cordobes, entrerriano, ó porteño: entra solo la idea colectiva de argentinos; y consideramos tan obligado al que nació en Buenos Aires á promover la prosperidad de Tucuman, como al que vé ocultarse el Sol tras de los Andes á trabajar por el bien de los que abrevan sus ganados en las aguas del Paraná. [143]

Ese es nuestro credo, en la gran cuestion de la organizacion social, económica y política de nuestra patria; y ese creemos tambien que es el de la mayor parte de nuestros amigos políticos.

Marzo 19 de 1846.

#### IV.

Otra vez hemos dicho, muy de paso, que no creiamos oportuno examinar la cuestion si será ventajosa ó perjudicial al interés comun del Rio de la Plata la ereccion de un Estado independiente, formado por la separacion de las provincias de Entre Rios y Corrientes de la familia Argentina: la razon que entonces teniamos para pensar así subsiste todavia: nada vemos que nos persuada á que esa separacion tendrá lugar, ni aun á que se trata *seriamente* de ella; ¿y para que ajitar una cuestion tan grave, puramente en teoría? [144]

Entretanto, muchos datos que últimamente hemos recojido, y que nos llegan de diversas partes y personas, nos muestran que esa cuestion empieza á ocupar á algunos espíritus, con motivo de los

rumores, cada vez mas esparcidos, de que Corrientes y Entre Rios formarán una alianza contra el dictador de Buenos Aires; y que, como es inevitable y natural hay diverjencia grande de pareceres. Sentiríamos que semejante discusion se entablase *ahora, y en esa forma*; no por otra cosa que por el tiempo que se pierde, y por lo que distrae la atencion y el espíritu de otra cuestion infinitamente mas importante, de resultados mas inmediatos, y sobre todo mas prácticos.

El problema que á Entre Rios y Corrientes importa ventilar y resolver es, como promoverán mas rápida, y mas sólidamente, el desarrollo de los elementos de prosperidad que encierran, como aumentarán su poblacion, sus consumos, sus productos, y por consiguiente, su comercio y su riqueza. Para eso, nada importa que sean provincias argentinas, ó un estado independiente: lo mismo pueden conseguir aquellos objetos en una condicion que en otra: y mas pronto los conseguirán, cuanto ménos se embarazen con cuestiones de agregacion ó separacion política. El estudio meditado de la historia de nuestra emancipacion revela, con evidencia irresistible, que la causa principal del atraso y desórden en que vivimos, es haber empleado en esas estériles cuestiones el tiempo y los recursos que habriamos debido emplear en promover la riqueza nacional, en atraer emigracion, en facilitar canales á la navegacion y al comercio. Cada ensayo de organizacion política, cada tentativa de agregacion ó separacion de diversas provincias ó estados, ha producido siempre una guerra civil ó extranjera, y consumido improductivamente los brazos y el dinero del Estado. ¿Y qué quedó en compensacion de tan valiosos sacrificios? Nada, sino jérmenes de desunion y de desórden.

[145]

Quisiéramos, por eso, que la cuestion, que empieza á ocupar los espíritus, de si convendria ó no la separacion de las dos provincias entrerrianas, no produjese embarazos ni tropiezos; nosotros ni apoyamos, ni combatimos la idea; si hubiese en ella *uniformidad* de pareceres, nada tendríamos que oponer; pero, desde que no la hay, desde que sea necesario discutir, creemos que se pierde tiempo en agitar hoy esa cuestion; y deseáramos, mas bien, que se pensára ya, y se trabajára, sin pérdida de momento, en encontrar los medios mas prontos y mas eficaces de asegurar al Entre Rios y á Corrientes, lo mismo que á Santa Fé, la navegacion libre del Paraná y el libre comercio de sus respectivos puertos. Ese es ahora el interés evidente de aquellas provincias, esa su necesidad vital: su derecho para procurar satisfacerla, en su presente condicion de provincias argentinas, es incuestionable; ligarse para reclamar el ejercicio de ese derecho, y de los demas que corresponden á provincias realmente federadas, seria una cosa que comprenderíamos mas que cualquier otra; y ménos dudas abrigáramos á cerca de las miras que se atribuyen á Urquiza, si se nos dijese que aquel era el fondo de su pensamiento.

[146]

En efecto, el Entre Rios, como Santa Fé y Corrientes, jamas pueden esperar adquirir el completo desarrollo de que son capaces, mientras permanezcan en el sistema de aislamiento mercantil en que hoy se hallan: situadas sobre rios navegables, el simple comercio de cabotaje no puede bastar á elevarlos al grado de prosperidad que les daria la libertad de navegacion y de comercio trasatlántico. Prescindiendo de razones que otras veces hemos expuesto, y que cualquiera comprende, nos fijaremos en una, que vale por muchas otras. La naturaleza ha puesto obstáculos á la navegacion del Paraná *aguas arriba*, que no pueden vencerse con utilidad del comercio, sino por medio del vapor: las ventajas de ese magnífico rio, como canal de comunicacion y de riqueza, jamas pueden aprovecharse cumplidamente por buques de vela: sabido es que, en la estacion del verano, en aquella precisamente en que las aguas están mas crecidas, un buque de vela tiene que emplear noventa dias, término medio, para remontar de Buenos Aires al Paraguay, y muchas veces ciento veinte y aun ciento cincuenta. Un buque de vapor andará la misma distancia en 15 dias; y no es necesario decir que, en el comercio, todo gasto ocasionado meramente por demoras que pueden evitarse, es un gasto en pura pérdida, un capital empleado improductivamente, que aumenta el precio de las mercaderias, en daño del introductor ó del consumidor.

[147]

Ahora bien: no puede racionalmente esperarse que el Paraná se navegue por vapor, en una escala que sea de utilidad al comercio, mientras su navegacion no sea libre para todos los pabellones de los pueblos marítimos. En nuestros paises no hay todavia ni ha de haber, en mucho tiempo, capitales propios que destinar á empresas semejantes: ó no han de realizarse, ó han de deberse á capitales extranjeros pero es evidente que estos no se emplearán en la navegacion de un rio, si no les es libremente permitida, de modo que, sin esta libertad, las provincias litorales del Paraná pierden inevitablemente todas las ventajas que la navegacion por vapor debe ofrecerles.

[148]

Esas ventajas no se limitan al comercio: los inmensos bosques del Paraná y sus islas, como tambien los del Chaco, de que hoy se saca menguadísimo producto, lo darian entonces muy abundante, proveyendo al gran consumo de leña que los vapores usarian en vez de carbon: esa nueva industria ocuparia muchos brazos del pais y muchos del extranjero; establecimientos para esos trabajos se levantarían en varios puntos de las hoy desiertas soledades de aquel rio, y servirían de orijen á otras tantas poblaciones, que se extenderían sobre sus costas.

Imposible nos parece que los que mandan en las provincias de Entre Rios y Santa Fé no comprendan, como comprendemos nosotros, y como han comprendido el Paraguay y Corrientes, que la prosperidad y la paz de todos esos pueblos dependen esencialmente de la libertad de navegacion y comercio en el Paraná; y que de ellos, de ellos mismos, es de quien debe emanar esa gran innovacion.

Ellos tienen *el derecho* de declarar esa libertad; reúnanse, declárenla; y entonces el extranjero navegará el Paraná, porque se lo permiten los que tienen el derecho de hacerlo; el mismo derecho que puede tener Buenos Aires. Para ese fin, para promover sus recíprocos intereses materiales, el progreso de su comercio y de su poblacion, deben ligarse las provincias litorales, mas bien que para arreglos políticos, de que ventaja ninguna directa ni inmediata han de derivar.

[149]

Junio 20 de 1846.

V.

Dijimos al terminar nuestro artículo del viérnes, que las provincias litorales del Paraná están llamadas á formar, no una combinacion política, estéril y tal vez peligrosa, sino una liga de intereses materiales, de intereses de comercio, de navegacion; cuyos beneficios prácticos empezarian inmediatamente á recojer. En eso seguirian el impulso jeneral á que hoy obedece el mundo civilizado: en todo él, las grandes cuestiones políticas se van resolviendo en cuestiones de comercio, de agricultura, de fábricas, de navegacion: la cuestion misma, que ha estado amenazando turbar la paz del mundo, y cuyo arreglo amistoso parece ya seguro, para honor de los Estados-Unidos y de la Inglaterra; aun esa cuestion encierra en su fondo los intereses mercantiles de las compañías que hacen el valioso tráfico de pieles, en la costa occidental de la América del Norte, y cuyos establecimientos son pura y esclusivamente destinados á esas especulaciones. [150]

Las Provincias litorales del Paraná, arruinadas por una série no interrumpida de guerras sin objeto y sin utilidad, empobrecidas por ese sistema de aislamiento y pupilaje mercantil, tienen mas interés que otro pueblo ninguno del mundo, en promover esa liga de que hablamos, que ha de poner término á su situacion presente, y ha de traer el desarrollo de sus elementos de riqueza. Ellas deben estar ciertas de que su pensamiento tendria todo el apoyo posible del Paraguay y de Bolivia, cuya primera necesidad, bajo el punto de vista mercantil, es la libertad de navegar el Paraná, único camino por donde pueden comunicar ventajosamente con el Océano. Desde que las provincias de Santa Fé, Entre Rios y Corrientes, declaren su voluntad de abrir el rio á la navegacion y al comercio de todo el mundo, aquellos dos Estados tendrán pleno é indisputable derecho para exigir de Rosas que no ponga obstáculo á una concesion hecha por quienes tienen el mismo dominio que Buenos Aires en las aguas del Paraná. De todas esas provincias, el Entre Rios es la que está llamada á resolver mas perentoriamente la cuestion *del derecho*, respecto del extranjero; porque es la que domina, exactamente lo mismo que Buenos Aires, *las bocas* de aquel rio, y la parte baja de su curso navegable. Ya hemos dicho otra vez, y repetiremos ciento, que no creemos que el extranjero tenga *derecho* á exigir forzadamente la navegacion del Paraná; y que la entrada en él, y su ocupacion actual, por las fuerzas anglo-francesas, solo son *hechos* accidentales, fundados únicamente en el transitorio estado de guerra. Pero, desde que una de las dos provincias que, con derechos perfectamente iguales, poseen las dos márgenes del Paraná en su embocadura, permita su navegacion al extranjero, este tendrá entonces pleno derecho para navegarle, *por virtud de esa concesion*. Buenos Aires posee la márjen derecha del Paraná, desde su boca hasta el Arroyo del Medio, límite con Santa Fé, algunos minutos al Sur de los 33° de latitud austral: y el Entre Rios posee la otra márjen hasta antes de 30° medio de latitud; de modo que tiene doble estension de costa sobre el Paraná, desde su embocadura hasta la frontera con Corrientes. Si esa provincia, pues, quiere franquear sus puertos al extranjero, Buenos Aires podrá negar los suyos; pero no impedir que aquella establezca en la márjen que domina la lejislacion que mas le convenga: sucederá lo que sucede hoy, y de algun tiempo atrás, en el Rio Uruguay:—el Estado Oriental declaró libre su navegacion; el Entre Rios todavia no: buques extranjeros navegan la parte Oriental de las aguas comunes, y llegan á sus costas; aunque no lo hagan respecto de la parte Occidental. [151]

Dijimos antes que el Paraguay y Bolivia apoyarian esa nueva política comercial de las provincias entrerrianas: añadiremos ahora, que el simple hecho de su adopcion quitaria al primero de aquellos Estados los recelos que tal vez le ajitan respecto de la política que seguirian los gobiernos que reemplazasen, en Buenos Aires, el sistema retrógrado del dictador. El Paraguay, juzgando por los principios de Rosas, se imagina, tal vez, que Buenos Aires y Entre Rios consideran ligada su prosperidad á la clausura del Paraná, y al consiguiente empobrecimiento de las otras provincias y Estados, que ocupan la parte alta de aquel rio; y que, aun en caso de que gobiernos de órden y de principios liberales sucedan á la dictadura existente, siempre permanecerá el mismo sistema prohibitivo y egoista que hoy domina respecto del Paraná. Esa persuasion en el gobierno paraguayo, puede ser muy perjudicial á las relaciones de intelijencia franca y cordial, que, en todo tiempo y en todas circunstancias, ha de ser de interés comun mantener entre aquella República y las provincias Argentinas. La adopcion por Entre Rios y Corrientes, de una política de franquicias de navegacion y de comercio, desharia, de un golpe, todo recelo en el Paraguay, y cimentaria inmediatamente aquellas relaciones amistosas. [152]

En resúmen; Entre Rios, Corrientes y Santa Fé tienen todo que ganar, y nada absolutamente que perder en la libre navegacion del Paraná: para conseguirla, para obrar esa gran revolucion económica y social, no tienen mas que quererlo, y declararlo solemnemente: Rosas se opondrá; pero su oposicion será impotente, porque tendrá contra sí á todos los interesados en aprovecharse de las franquicias que se concediesen, incluso al mismo pueblo de Buenos Aires que tiene tanto que ganar, en esa nueva política, como las otras tres provincias litorales.

Todo eso es, para nosotros, de evidencia matemática, ¿por qué hemos de desesperar de que tambien lo sea para los que mandan en los pueblos á quienes tanto interesa conocerlo?

Junio 23 de 1846.

## VI.

Aun nos queda por considerar esta importante materia bajo un punto de vista enteramente nuevo en la discusion, y mas práctico que todos los anteriores. Le consagraremos especialmente este artículo. [154]

Hasta hoy hemos tratado el negocio discutiendo únicamente los principios, y los derechos de los pueblos que dominan los rios de cuya navegacion se trata. Ahora vamos á mirarle con relacion á las obligaciones que á esos mismos pueblos resultan de los tratados existentes.

Se recordará que siempre hemos sostenido el pleno derecho que ellos tienen para conceder ó negar al extranjero la libertad de navegar sus rios. Veámos ahora los compromisos en que han entrado ya, usando de ese derecho.

La República Arjentina, representada en un Congreso Jeneral de todas sus provincias, se comprometió en 1828, por espreso pacto, á permitir la navegacion del Paraná, en comun con ella, á los súbditos del Imperio del Brasil, por tiempo determinado, y en la forma que se pactase en un tratado posterior. Tal es la expresa disposicion del artículo adicional á la Convencion preliminar de paz, firmada entre aquellas dos potencias, el 27 de Agosto de 1828.

Conviene decir aquí, antes de ir mas adelante, que ese tratado está libre del reproche que el dictador Rosas hace al que celebró la República Arjentina con la Gran Bretaña en 1825—el reproche de que le hicieron *los unitarios*, y de que representa los principios de estos. El tratado con el Brasil fué celebrado por la administracion del Coronel Dorrego; el ministro que le ajustó fué el mismo General Guido que hoy representa á Rosas en el Janeiro, el Congreso Jeneral que le aprobó y autorizó su ratificacion, fué la Convencion reunida en Santa Fé, despues de la caida del Gobierno Nacional que presidia el Sr. Rivadavia. Los hombres y las ideas que Rosas pretende representar fueron pues, los que exclusivamente concurren á prometer al Brasil la navegacion *de todos los afluentes al Plata*. Algo mas; la propuesta de ese artículo, aun que en forma diversa de la que tiene, nació de los plenipotenciarios arjentinos. Abrimos el protocolo de aquella negociacion, y leemos en él: que, despues de concluida la discusion de todos los artículos del tratado: "La Legacion de las Provincias Unidas llamó la atencion de los ministros de S. M. I. á un artículo, que, á juicio de la Legacion, era de un interés vital para ambos Estados, y cuya redaccion era la siguiente, no obstante que haria en ella las alteraciones que de comun acuerdo se considerasen oportunas, con tal que no alterasen el sentido y objeto del mismo artículo, de la letra siguiente:

"Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á solicitar, juntas ó separadamente, de S. M. el Rey de la Gran Bretaña su garantia para la libre navegacion del Rio de la Plata, por el espacio de quince años."

Los negociadores imperiales se opusieron á ese artículo, puramente por razones de oportunidad; los arjentinos insistieron; y, á propuesta de los primeros se convino "en arreglar la materia en cuestion por un artículo adicional á la convencion preliminar." Así se hizo; los ministros brasileros propusieron entonces una nueva redaccion que modificaba substancialmente la primera, y que fué admitida por la Legacion arjentina, quedando el artículo tal como hoy existe, cuyos términos son los siguientes: [156]

"Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear los medios que estén á su alcance, á fin de que la navegacion del Rio de la Plata *y de todos los otros que desagüen en él*, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra nacion, por el tiempo de 15 años, en la forma que se ajustáre en el tratado definitivo de paz."

Tal es el pacto existente hoy entre las Provincias Arjentinas y el Brasil. Cuando quiera, pues, que se celebre entre ellos el tratado definitivo de paz, fuerza ha de ser conceder la libre navegacion del Paraná á los súbditos brasileros: lo único que queda por reglar es la *forma*; pero el derecho esta establecido por espreso pacto, y comprometidas las partes á emplear todos los medios á su alcance, para hacer efectivo ese derecho.

Ahora bien: cuando se celebró la Convencion Preliminar de 1828, existia el tratado de Navegacion y de Comercio entre la misma República Arjentina y la Gran Bretaña, cuyo artículo 2.º dispone literalmente: [157]

"Los habitantes de los dos paises gozarán respectivamente la franqueza de llegar segura y libremente con sus buques y cargas á todos aquellos parajes, *puertos y rios*, en los dichos territorios, á donde sea, *ó pueda ser*, permitido á otros extranjeros llegar, entrar en los mismos, y permanecer y residir en cualquiera parte de los dichos territorios respectivamente."

Otras estipulaciones contiene ese tratado, que espresan el mismo principio de la nacion mas favorecida; principio que, á mas de eso, formaba, desde 1822, parte del derecho público de la provincia de Buenos Aires.

Del artículo que copiamos resulta claramente, que, en cualquier tiempo que se lleve á ejecucion lo estipulado con el Brasil respecto de la navegacion de los rios, habrá que hacer participe en ella á la Gran Bretaña, que la reclamará por el derecho del tratado.

Es esa, pues, una situacion que tarde ó temprano, ha de llegar, porque no es posible que permanezca indefinidamente sin celebrarse el tratado definitivo de paz entre la República Arjentina y el Imperio. Solo el caso, hartó inminente por desgracia, de una nueva guerra entre Rosas y el Brasil podia dejar sin efecto el pacto de 1828: pero esa misma guerra habia [158]

necesariamente de terminar; que ninguna guerra es eterna: y entonces es mas que probable, es casi cierto, que se renovaria en el tratado de paz la estipulacion relativa á los rios; primero porque es práctica universal y fundada en obvias razones, que en todo tratado de paz, salvas escepciones determinadas, se pacta el reconocimiento de todos los derechos que cada beligerante tenia antes de la guerra; y segundo porque el Brasil siente hoy, mucho mas que en 1828, la necesidad de usar de la parte que le corresponde del Paraná y del Paraguay, para abrir comunicacion por el oceano entre su capital y sus remotas provincias del Oeste.

Tenemos, pues, que la República Argentina está hoy obligada por tratados á permitir—mas ó ménos pronto—al Brasil la libre navegacion del Paraná; y que permitida al Brasil, tiene igual obligacion respecto de la Inglaterra. Tenemos tambien, que el pacto de que nace esa obligacion fué celebrado por los amigos políticos del dictador Rosas, por los que sostenian los principios y la doctrina política que él pretende sostener.

Ellos no temieron, pues, los riesgos que Rosas supone; ellos no se espantaban con la idea de que el extranjero pudiese comerciar, bajo su propia bandera; en el Paraná; ellos tan léjos de querer "alzar una barrera entre la América y la influencia europea," propusieron que se pidiese la garantia de la Inglaterra, aun para la navegacion del Rio de la Plata. No son, pues, los enemigos de Rosas quienes únicamente predicán la conveniencia de la libre navegacion: loa hombres á quienes él ensalza, y cuya doctrina pretende seguir, la propusieron al Brasil y la pactaron, sabiendo que existia un tratado con la Inglaterra, que la daba derecho de reclamar igual concesion. [159]

Se vé, pues, que en este punto de tan grave interés era uno el pensamiento de los hombres mas opuestos en doctrinas y en intereses políticos. Eso prueba que no es verdad que la libre navegacion tenga las desventajas, los peligros que supone Rosas. Y no teniéndolos; siendo, por el contrario, el medio único de hacer prosperar esos paises, y de poner término á su horrible estado presente; hallándose, sobre todo, obligados los pueblos que tienen el dominio de la parte baja de esos rios á conceder su navegacion, mas ó ménos pronto, ¿porque no abrirlos de una vez al comercio de todo el mundo? ¿Por que no anticipar hoy lo que ha de suceder inevitablemente mañana?

Agosto 10 de 1846.

## VII.

[160]

Con motivo de las observaciones que hicimos sobre las respuestas del dictador de Buenos Aires á las proposiciones de paz, vuelve la *Gaceta de Rosas* á tratar la cuestion de la navegacion de los afluentes al Plata. Esta vez, á diferencia de las otras, ha tenido que entrar en el terreno á que nosotros trajimos la discusion; es decir, ha tenido que examinar los derechos de todas las provincias bañadas por el Paraná: desde que así lo hiciera, ciertos estábamos de que se enredaria en sus propios artificios: así ha sucedido.

Rosas llevando adelante su sistema de dominar en todas las provincias, niega perentoriamente á las litorales el derecho de legislar sobre la navegacion de los rios.

"La provincia de Santa Fé," dice la *Gaceta*, "la de Entre Rios, la de Corrientes, no podrian declarar por sí mismas, libre la navegacion del Rio Paraná, y tampoco podria la de Buenos Aires, ni cualquiera otra de las de la Confederacion, franquear aquella navegacion interior. Este asunto corresponde á la decision de la nacion entera, y el derecho toca á toda ella en comun."

Así seria la verdad, si hubiese una nacion reunida, un pacto de union entre las provincias, una representacion nacional compuesta de diputados de todas ellas, á la que se hubiese encargado la formacion de leyes y reglamentos obligatorios para todas: entonces, esas provincias, á quienes corresponde el dominio del rio que las baña, habrian sometido las deliberaciones sobre ese punto, como sobre todos los otros, á la decision de ese cuerpo jeneral; y tendrian, por eso, que someterse á leyes á cuya formacion sus propios representantes habrian concurrido. Pero ni es ese el caso, el dia de hoy; ni es probable que lo sea mientras Rosas tenga poder. [161]

Con esa serenidad que le distingue, para asentar como hechos reconocidos las mas notorias falsedades, Rosas dice en su *Gaceta* del 3 del corriente, que las "provincias integrantes de la Confederacion Argentina *se han unido indisolublemente en un cuerpo de nacion* bajo el sistema federal, por tratados solemnes." Esto es en todo y por todo falso, y provocamos á Rosas á que presente esos tratados: no lo hará; ellos no existen.

Las provincias argentinas son catorce, de ellas *solo cinco* tienen tratados entre sí; á saber, Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios, y Corrientes, litorales; y Córdoba, interior. Los tratados entre las cuatro primeras las ligan á todas recíprocamente: los de Córdoba son únicamente con Buenos Aires. Rosas no cita en su *Gaceta* otros tratados que esos mismos: tampoco puede mostrar mas: pero esos, como se vé, tan léjos de comprender á las provincias integrantes de la Confederacion Argentina, solo comprenden á cinco de ellas, y mas propiamente á cuatro. [162]

Eso es poco: ningunos de esos tratados contiene un solo artículo, una palabra sola, que ligue á las provincias que lo firmaron *en cuerpo de nacion*, como falsamente asegura la *Gaceta de Rosas*. Es precisamente todo lo contrario: son tratados, que tienen por basa la absoluta independencia de cada provincia, basta que se reunan todas en un cuerpo de nacion; y tanto así, que todos ellos estipulan que en una oportunidad, que Rosas jamas ha de permitir que llegue, *se invitará á todas las demas provincias á reunirse en federacion*; prueba patente de que no están hoy reunidas.

El último de los tratados que ligan á las provincias entre sí—esceptuado, por supuesto, el misterioso pacto de 14 de Agosto, no conocido todavia—es el que celebraron las litorales, en 4 de Enero de 1831. Pues bien, su artículo 1.º dice literalmente:

"Los gobiernos de Santa Fé, Buenos Aires, y Entre Rios (Corrientes entró despues en ese tratado) ratifican y declaran en su vigor y fuerza los tratados anteriores, celebrados entre los mismos gobiernos, en la parte que estipulan paz firme, amistad, y union estrecha y permanente, *reconociendo recíprocamente su libertad, independencia, representacion y derechos*".

Ese artículo, como se vé, tan léjos de pactar que se forma, *cuerpo de nacion*; establece la perfecta independencia de cada provincia; y todos los que le siguen confirman evidentemente ese principio. El 3.º, por ejemplo, dispone que las provincias contratantes "se ligan *en alianza ofensiva y defensiva* contra toda agresion ó preparacion *de parte de cualquiera de las demas provincias de la República* (lo que Dios no permita), que amenace la integridad é *independencia* de sus respectivos territorios." ¿Es eso compatible con un pacto *que une en cuerpo de nacion*? ¿Que nacion es esa, en la que cuatro de sus provincias forman alianza *ofensiva y defensiva* contra las otras tambien suyas? ¿Será ahora preciso demostrar que esas alianzas solo se celebran entre poderes independientes, y jamas entre provincias, ó Estados de una misma nacion? ¿Habria quien hablase seriamente de una alianza ofensiva y defensiva entre Boston, Filadelfia y Nueva York, contra las agresiones de la Louisiana ó la Carolina!

El artículo 15 del mismo tratado, dispone que, *mientras dure el presente estado de cosas*, residirá en Santa Fé una *Comision Representativa de los gobiernos de las Provincias litorales de la República Argentina*; y la 5.ª de sus atribuciones, fijadas en el artículo 16.º, es literalmente la que sigue:

"Invitar á todas las demas Provincias de la República cuando estén en plena libertad y tranquilidad, á reunirse en federacion con las tres litorales, y á que por medio de un Congreso General federativo se arregle la administracion general del pais bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, *su navegacion*, el cobro y distribucion de las rentas generales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior, y la soberania, libertad é independencia de cada una de las Provincias."

Ese artículo confunde perentoriamente á Rosas, y revela toda su falsedad. Por él se vé que eso que él llama *Confederacion Argentina* no es otra cosa que una palabra sin significacion real; un embuste, inventado por él, tolerado por el miedo de los que se postran ante su gobierno de terror; y que ha hallado éco fuera de aquí, gracias á la perseverancia de Rosas en repetirlo. Ese tratado que él invoca habla siempre de las provincias de *la República*, usando este nombre, no el de *Confederacion*, que en pacto ninguno se encuentra; y tan léjos de existir ese cuerpo, invencion falsa del dictador, el tratado dispone que *se invitará á las provincias á reunirse en federacion*. Esa invitacion no se ha hecho hasta ahora; las provincias permanecen en el mismo estado de aislamiento, y de perfecta *independencia*, que estipularon en esos propios tratados; y así naturalmente permanecerán, hasta que, como dice el artículo copiado, "por medio de un Congreso Jeneral Federativo *se arregle la administracion general del pais bajo el sistema federal*." ¿Donde está ese Congreso? ¿Cuando se reunió? ¿Cual es el arreglo, que ha hecho, de la administracion jeneral del pais? Y si nada de eso existe; si no está cumplida siquiera la invitacion á las demas provincias para formar aquel Cuerpo Constituyente; sino se ha llenado una sola de las condiciones estipuladas, ¿como tiene frente Rosas para aseverar que todas "las provincias integrantes de la Confederacion Argentina *se han unido indisolublemente en un cuerpo de Nacion, bajo el sistema federal*?" ¡Vergüenza, oprobio, para quien tan descaradamente ultraja la verdad, falsifica los tratados, y los invoca contra su tenor literal!

Uno de los objetos que, por el artículo copiado, debe tener el Congreso Jeneral que se reuna, es el de arreglar el comercio interior y exterior, *la navegacion* &a. De este punto partiremos mañana al continuar este artículo, que la falta de espacio nos hace ahora suspender.

Octubre 16 1846.

Del análisis, que ayer hicimos, de los tratados que Rosas invoca para probar la existencia de un pacto federal entre todas las provincias argentinas, resulta que semejante pacto no existe; y que el principio que sirve de basa al derecho público convencional de las provincias litorales es el de la absoluta independencia de cada una respecto de las otras: eso mismo está estipulado por la provincia de Córdoba, en su tratado con Buenos Aires, de 27 de Octubre de 1829; las demas ningunos pactos tienen entre sí, ni con la de Buenos Aires.

La consecuencia de ese estado de cosas, para los arreglos relativos á la navegacion de los rios, se presenta de suyo á los ojos de cualquiera. El congreso jeneral de todas las provincias, que, segun el tratado de las litorales, debe arreglar esa navegacion, no se ha convocado, á pesar de haber pasado 16 años desde que aquel tratado se celebró; las provincias bañadas por los afluentes al Plata no han enviado sus diputados á ese cuerpo, no han hecho delegacion ninguna de su soberania en esas aguas; y, por consiguiente, cada una de ellas retiene el libre y absoluto ejercicio de esa soberania, y puede libremente ejercerla, del modo que mejor la convenga, con solo que no ataque los derechos de las otras. Y de cierto, que el que una, ó mas de ellas, quieran abrir sus puertos á buques de pabellon extranjero ningun ataque envuelve á los derechos de las que quieran conservarlos cerrados.

Rosas sostiene que las provincias litorales "se han reservado á si mismas, por los tratados existentes, la navegacion del Rio Paraná y demas rios interiores, para gozarla en comun." En el tratado de 1831, que es el que liga á esas cuatro provincias, no se contiene una sola palabra que, directa ó indirectamente, envuelva compromiso de no permitir al extranjero la navegacion del Rio Paraná, ni que haga la expresa reserva que supone Rosas. El artículo 8.º, citado expresamente por la *Gaceta*, y que es el único que habla de la navegacion, dice al pié de la letra: [167]

"Los habitantes de las tres Provincias litorales gozarán recíprocamente la franqueza y seguridad de entrar y transitar con sus buques y cargas en todos los puertos, rios y territorios de cada una, ejerciendo en ellas su industria con la misma libertad, justicia y proteccion que los naturales de la Provincia en que residan, bien sea permanente, ó accidentalmente."

¿Qué hay en ese artículo que indique siquiera la exclusiva reserva de la navegacion interior que supone Rosas? Nada; ni una palabra sola. Las provincias contratantes no estipularon ahí otra cosa que la recíproca igualdad de franquicias y de derechos en sus puertos respectivos, exactamente lo mismo que acostumbran estipularlo las naciones independientes, en sus tratados de navegacion y de comercio. Eso mismo prueba que cada provincia se reservó su dominio absoluto en sus puertos y aguas, hasta la reunion del Congreso jeneral, que haya de regular la navegacion de un modo uniforme para todas. [168]

Pero en parte ninguna está dicho, ni indicado siquiera, que los reglamentos que haga ese Congreso han de tener por basa la exclusion de los pabellones extranjeros: las provincias litorales, al enviar sus diputados á ese Congreso, pueden darles—y es casi seguro que les darán—instrucciones para que la navegacion se arregle de un modo igualmente provechoso para todos; de un modo en que no sea Buenos Aires sola quien goce las ventajas del comercio directo con el extranjero: ningun tratado, compromiso ninguno, se opone á que así lo hagan, mientras que su prosperidad, sus intereses mercantiles, industriales y políticos, las aconsejan adoptar ese gran principio de libertad y franquicias.

Pero, mientras ese caso no llega—y no ha de llegar mientras Rosas tenga medios de retardar la organizacion de la República—las provincias litorales conservan, como hemos mostrado, su pleno derecho para conceder, ó negar, la navegacion de sus aguas, y la entrada en sus puertos, á los pabellones extranjeros.

El mismo Rosas reconoce explícitamente este derecho: lo que hay es que, por una de esas contradicciones que sofista ninguno puede evitar, el dictador quiere para si ese derecho, y lo niega perentoriamente á las otras provincias. Despues de decir en su *Gaceta* que "Santa Fé, Entre Rios, y Corrientes *no podrian* declarar por sí mismas la libre navegacion del Rio Paraná, y *tampoco podria la provincia de Buenos Aires*," añade, en el propio párrafo, diez líneas solamente mas abajo, estas literales palabras: "La posicion natural de las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios, Corrientes y Misiones" [por lo visto ha desistido Rosas de contar al Paraguay como provincia argentina] es que la primera, poseyendo la "boca del Rio, *tiene derecho privativo*, EN TODA LA EXTENSION DE ESTE, *para abrir ó cerrar el paso á los pabellones extranjeros*." ¿Como se concilia esto con lo que la *Gaceta* dice mas arriba? O no entendemos castellano, ó es una patente contradiccion. [169]

Pero eso es nada; tomar á la *Gaceta de Rosas* en contradicciones, á mas de ser cosa tan frecuente que no tiene gracia ninguna, es un triunfo sin utilidad práctica de ninguna clase: otra es la consecuencia que sacaremos del periodo que dejamos copiado. No admitimos, desde luego, como cierto lo que la *Gaceta* quiere establecer en principio—que el Estado que posee la boca del rio tiene derecho privativo para conceder ó negar su navegacion, aun con perjuicio de otros Estados independientes, que ocupen la parte superior, hasta donde empieza á ser navegable. El mismo principio de derecho civil que obliga al vecino de un predio que, de otro modo quedaria enteramente incomunicado con las vias públicas, á concederle salida por el suyo, tiene obvia aplicacion á los Estados que, colocados en la parte superior de un rio navegable, no dominan su boca. El dia de hoy, los principios que rijen sobre ese particular, son los que sirvieron de basa á los reglamentos hechos en el Congreso de Viena en 1815, para la navegacion de los rios de Europa, cuya parte navegable es ocupada por diversos Estados: esos principios mismos se aplicaron á la navegacion del Escalda, cuando, por la separacion de la Bélgica, dejó de pertenecer en todo su curso á la Holanda. Ellos están todos reasumidos en estas palabras del 2.º artículo del reglamento jeneral. [170]

"La navegacion, en todo el curso de los rios, que separan ó atraviesan diversos estados, desde el punto en que cada uno de aquellos es navegable hasta su embocadura, será enteramente libre, y no podrá, en lo relativo al comercio, ser á nadie prohibida; conformándose, sin embargo, á los reglamentos de policia, que se harán de un modo uniforme para todos, y tan favorable, como sea posible, al comercio de todas las naciones."

Otro artículo, el 8.º, dispone que las Aduanas de cada Estado nada tienen que ver con los derechos de la navegacion: y por consiguiente, que cada uno percibirá los suyos, vigilándose severamente el contrabando.—Es decir, que todos los que gocen de la libertad de esa navegacion deben conformarse á las leyes de policia y de aduana de los Estados ribereños, que estos arreglan en comun. [171]

Esos principios, admitidos hoy en todo el mundo, no lo están porque los estableció el Congreso de Viena; al contrario, esa gran reunion de estadistas y diplomáticos los estableció, porque son conformes á la justicia, á la libertad, á la razon universal; que quieren que todos gocen igualmente de lo que con mano igual les distribuyó la naturaleza, sin que circunstancias accidentales, ó locales, puedan excluir á todos de esos goces lejitimos, para que los disfrute uno solo.

Pasando de los principios á los hechos, Rosas está prendido en su propia red. Las bocas del Paraná son igualmente poseidas por las provincias de Buenos Aires y Entre Rios; si "la posesion de la boca del rio dá privativo derecho, segun Rosas, en toda la estension de aquel, para abrir ó cerrar el paso á pabellones extranjeros," es evidente que ese derecho corresponderá con perfecta igualdad, al Entre Rios y á Buenos Aires; y no á esta sola, como quiere Rosas, contradiciendo el fundamento mismo en que apoya ese supuesto derecho, que es la posesion de la boca del rio. Esa posesion es comun á las dos provincias; comun deberia ser el derecho que en ella se fundase. Si Buenos Aires, pues, quisiese cerrar la navegacion al extranjero, y Entre Rios quisiese abrirla, ¿qué resultaria? La cosa mas sencilla del mundo; lo que el derecho de todo él previene en casos semejantes;—cada provincia ejecutará su voluntad, en la costa que la pertenece, respetando el derecho de la otra; porque, cuando un rio divide dos propiedades particulares, ó dos Estados independientes, cada uno es dueño de la costa que ocupa, y de la mitad del ancho del rio.

[172]

Resulta, pues, que, segun los mismos argumentos, las mismas literales palabras de Rosas, el Entre Rios, al ménos, tendria el mismo derecho que Buenos Aires para disponer de la navegacion del Paraná: por supuesto, que, segun nosotros, ese derecho seria comun á todos los que ocupan la parte navegable del rio.

Octubre 17 de 1846.

La última parte del artículo de Rosas, que motivó nuestras observaciones en los números del 16 y 17 del corriente, se refiere á los inconvenientes que él supone que traerá la navegacion libre de los afluentes al Plata. Azorado con la idea de que los pueblos comprendan sus intereses, y reclamen el ejercicio de sus derechos, apela á medios tan irracionales, tan mezquinos y gastados, que ellos solos bastan para revelar todo y el único espíritu que anima al dictador en este negocio. El en nada piensa ménos que en dirigirse á la razon de los pueblos interesados en esa gran cuestion; no les habla una palabra sola sobre sus intereses materiales ó políticos; no dirige su juicio al exámen de las ventajas ó de los perjuicios que la libre navegacion podria traer á su comercio, á su poblacion, á su industria; nada de eso hace Rosas, porque eso requeriria el libre ejercicio de la razon y del juicio público; y la primera necesidad de los gobiernos de facultades extraordinarias es que los pueblos no discurran y no juzguen. Muy léjos de desviarse de esa inflexible máxima del despotismo, Rosas ha hecho cuantos esfuerzos le ha sugerido su reconocido talento de intriga, para suscitar preocupaciones y desconfianzas contra el extranjero, para sublevar el instinto irreflexivo de las masas, haciéndoles ver en la libre navegacion soñados peligros á la independenciam, y planes mentidos de conquista; y trabaja con diabólica tenacidad por convertir una cuestion de intereses comerciales y de navegacion en un proyecto de usurpacion política extranjera. Ese modo de presentar á los pueblos la cuestion de la libre navegacion de los rios es la prueba mas inequívoca de la insigne mala fé de Rosas, del atraso vergonzoso de sus ideas, y de sus miras puramente personales. He aquí su modo de discurrir.

[173]

"Abiertos el Rio Paraná y sus afluentes á los pabellones extranjeros, ó divididas las Provincias litorales, como pretenden los salvajes unitarios, para impulsar los planes extranjeros, se privarian todas y cada una de las Provincias Argentinas de los bienes que se han reservado. Quedarian expuestas y sometidas á la accion funesta de las intrigas é influencias extranjeras. Los buques de guerra y mercantes de los extranjeros penetrarian en las mas intimas interioridades del territorio nacional. Las provincias de Córdoba y las de Cuyo serian privadas del desenvolvimiento de sus intereses por el Rio Tercero que corre al Paraná; Jujuy, Salta y Tucuman, por el Bermejo; Tarija, Santiago del Estero, Catamarca y la Rioja por la misma navegacion y por el Pilcomayo; Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios y Corrientes por el Paraná; y el Paraguay por el rio de este nombre; y, en suma, lo que hoy pertenece á los Argentinos seria vendido y entregado á los extranjeros, y tras esto seguiria la colonizacion y la conquista."

[174]

Desde luego, Rosas mezcla intencionalmente la entrada en los rios de buques *de guerra* extranjeros con la de buques mercantes, para despertar desconfianzas y temores: él sabe bien—pero quiere que los pueblos ignoren—que la admision de espediciones mercantiles en un rio interior no envuelve la de buques de guerra; las resoluciones adoptadas en el congreso de Viena, que son las que forman el derecho público convencional en Europa, para la navegacion interior; disponen terminantemente que esa navegacion será libre, *en lo relativo al comercio, y con sujecion á los reglamentos de policia* de cada estado ribereño. Eso, como se vé; está muy léjos de autorizar el derecho de entrada á los buques de guerra; y los pueblos á quienes el Paraná pertenece pueden permitir si quieren la libre navegacion mercante, y negar la de los buques armados. Rosas lo sabe bien, pero supone falsamente que la una no puede existir sin la otra, por que así conviene á sus designios.

[175]

Por lo demas, *¿cuales son esos bienes que las provincias perderian? ¿De que modo se privarian Córdoba y Cuyo de su desarrollo por el rio Tercero; Jujuy Salta y Tucuman por el Bermejo, &a. &.*"? Rosas asienta esa proposicion, sin pensar siquiera en demostrarla prácticamente: no es estraño, la proposicion es mas que un desatino; es un absurdo. La única esperanza que Córdoba, Cuyo, Tucuman, Salta, Jujuy, y todas las provincias interiores pueden tener de desarrollo y de progreso, es precisamente la libre navegacion del Paraná: sin ella, esos pueblos han de continuar inevitablemente en el estado de atraso y de miseria en que viven hoy; sin sacar partido ninguno de los canales de comunicacion que la naturaleza les dió. ¿Que ventaja han sacado hasta hoy, que uso han hecho, por lo ménos, del Tercero, del Bermejo ni del Pilcomayo, las provincias que la *Gaceta* menciona? Ninguna. Esos rios han permanecido como si para nada pudiesen servir; no ha subido ni bajado por ellos un solo bulto de mercancías; y no es necesario ser profeta para

[176]

asegurar que ese mismo estado de cosas ha de continuar inevitablemente, mientras la navegacion del Paraná, desagüe comun de todos esos rios, no sea enteramente libre para el comercio.

Nadie, sin engañarse á si mismo, puede negar que las provincias interiores de la República Argentina no tienen hoy, ni pueden tener en muy largo número de años, capitales crecidos que poder distraer de su comercio ordinario, para destinarlos á los trabajos de exploracion en aquellos rios, y á allanar los obstáculos naturales que se opongan á su navegacion, hasta que entran en el Paraná. Esas empresas ó no han de realizarse en muchísimos años, con enorme perjuicio de la riqueza y del desarrollo de aquellos pueblos; ó han de realizarse por capitales Extranjeros, como sucede hoy mismo en las grandes empresas de caminos en el continente europeo. Pero no es posible esperar capitales que busquen ese empleo, mientras no hallen en él *seguridad y lucro*, dos condiciones que no pueden hallarse bajo el sistema irresponsable y exclusivo que Rosas quiere aplicar al Paraná. No puede haber *seguridad* para el extranjero, mientras se le fuerze á navegar, con sus mercaderias, bajo la bandera de Rosas, ó de otra provincia ribereña, espuesto á ser apresado, como sucedió en Corrientes con el convoy que subia al Paraguay, ó como hizo Rosas con los buquecillos que bajaban cargados el Paraná, y fueron destinados violentamente, con sus cargas á bordo, á formar la cadena de buques de Obligado. No puede haber *lucro*, mientras la libertad de navegacion y de comercio no aumente la poblacion y la riqueza de todas las clases, y con ellas los consumos, en el pais, de artículos extranjeros y los productos que en cambio de ellos se exportan. Los pueblos del Rio de la Plata no tienen por que considerarse sometidos á leyes de desarrollo, distintas de las que siguen todos los otros de la tierra. ¿Porque, pues, no progresarán ellos por los mismos medios que han progresado otros? ¿Por que habrá de dañarles lo que á otros ha favorecido? Los pueblos del Rin, y jeneralmente de la Alemania y de la Europa central, deben un progreso que asombra á la libertad de la navegacion de sus rios interiores, y al aumento de sus vias de comunicacion: tan léjos de ver en eso peligros para su respectiva independencia y seguridad, acaban ahora mismo de realizar el pensamiento jigante de unir por un canal el Danubio con el Rin; es decir, de navegar desde el mar Negro hasta el Báltico, *atravesando interiormente la Europa toda por medio de Rios y canales*. Esa libertad de navegacion, que no ha puesto en riesgo nacionalidad ninguna, y que ha aumentado en muchísimos millones el movimiento comercial de aquellos pueblos, y dado ocupacion á millares de hombres; ¿por que no darán iguales resultados en los pueblos del Rio de la Plata? Sobre todo, ¿que han adelantado estos con su sistema de exclusion y de trabas mercantiles, en 37 años de existencia independiente? ¿Que *hechos* puede Rosas alegar, como resultados felices de ese sistema? En esas materias los hechos son los que deciden y los que prueban, sobre todo despues de ensayo tan largo; y no la vocingleria frenética y apasionada que solo trata de exaltar los sentimientos y los instintos irreflexivos, sofocando el juicio y la razon.

En el terreno de los hechos esperamos á Rosas.

Octubre 22 de 1846.

## VIII.

Una cuestion de la mas grave importancia absorbe en estos momentos casi toda la atencion del dictador de Buenos Aires; muy pronto absorberá tambien toda la del Gobierno de Entre Rios; y su resolucion tendrá éco en todos los pueblos arjentinos, no solo litorales, sino tambien interiores. Tiempo hace que veiamos prepararse esa cuestion, que seguimos atentamente su desarrollo: las últimas cartas de Buenos Aires, del 19 y del 20, nos muestran que ha llegado el momento de su crisis: es ya, por lo tanto, oportuno que nos ocupemos en ella.

Los hechos, tales como los conocemos, en parte por informes directos, y en parte por correspondencias de personas que nos merecen entera fé, son los siguientes:

Rosas desea, tiempo hace, aniquilar el comercio de Montevideo con todo el litoral arjentino, tanto en el Plata, cuanto en el Paraná y en el Uruguay. No se contenta con cerrar los puertos de la sola provincia de Buenos Aires: quiere tambien que las de Entre Rios, Corrientes y Santa Fé, se arruinen junto con él, creyendo, por ese medio, arruinar á Montevideo. En consecuencia, ha estado pretendiendo del gobernador Urquiza que cierre todos los puertos del Entre Rios, y que concorra con él á impedir toda expedicion de comercio por el Rio Paraná, destinada á Corrientes y Paraguay, contando con que Echagüe se prestará á impedir las que fuesen á Santa Fé. El gobernador Urquiza ha resistido tenazmente: los intereses de su provincia así se lo aconsejan.

Entretanto, apareció una novedad, que, tarde ó temprano, habia por fin de aparecer. El comercio de las provincias interiores de la República Argentina, aniquilado totalmente por el bloqueo de que solo Rosas tiene la culpa, buscó un medio de reanimarse, entablado relaciones directas con Montevideo, por el puerto del Rosario, en la provincia de Santa Fé. Allí se embarcan los cueros, la lana, y demas frutos de las provincias, y se traen derechamente á Montevideo; y del mismo modo, se compran aquí los jéneros que las provincias consumen, y se llevan al Rosario, de donde se conducen á sus destinos, en tropas de carretas ó de mulas. Ese comercio, segun despues lo mostraremos, es mucho mas fácil, mas pronto y mas barato para las provincias, que si le hicieran directamente con Buenos Aires, mientras los puertos de esta permanezcan bloqueados. No es estraño, pues, que haya tomado grande vuelo en poco tiempo. Sabemos que últimamente se esperaban en el Rosario grandes remesas de frutos del Interior para esportarse por allí. Rosas, por supuesto, lo sabia mucho antes que nosotros. Ese nuevo jiro del comercio le habia puesto ya

en muy grande inquietud: el último hecho que mencionamos le ha causado verdadero furor. El vé bien que las Provincias Argentinas están tocando prácticamente los males que les causa Rosas trabando la navegacion del Paraná; y las ventajas que ellas pueden sacar de un comercio directo con el extranjero, cuando Buenos Aires está bloqueado: vé, en una palabra, que esas Provincias están resolviendo por hechos prácticos la cuestion de si conviene ó no la libre navegacion del Paraná. Rosas, pues, se prepara á cortar, si puede, el comercio por el Rosario.

[181]

¿Pero, *puede hacerlo*? No, decididamente,—al ménos de un modo eficaz—mientras el gobernador Urquiza no se pliegue á cerrar enteramente el Rio Paraná y los puertos entrerrianos.

Esa es la situacion—Colocado en ella, Rosas ha resuelto traerla inmediatamente á una crisis. En los momentos en que escribimos acaba de dirigir el dictador al gobernador Urquiza una nota que es, ni mas ni ménos, *un ultimatum*, sobre la cuestion de los puertos. Ese carácter le dá él y sus amigos, porque no ocultan absolutamente el paso. Rosas declara que no admite alternativa: quiere que el gobernador Urquiza se someta á cerrar sus puertos, ó quiere considerar á ese gobernador como enemigo. La nota debe haber marchado á la hora esta: la resolucion de Urquiza será la crisis: como tal se aguarda en Buenos Aires.

Ahí están los hechos; su gravedad se comprende fácilmente. Es una cuestion que afecta los intereses materiales de todas las provincias Argentinas; Entre Rios al frente de ellas, por la situacion que ocupa sobre el Paraná. La posicion del gobernador Urquiza nunca ha sido mas séria; sus resoluciones jamas han tenido alcance mayor que la que hoy adopte. Ya no es solo el Entre Rios: son todas las demas provincias las que se interesan, lo mismo que él, en la continuacion de un comercio lejítimo y provechoso. Todo el interés público, toda la razon, todo el derecho, están de parte de Urquiza. Es natural suponer que de su parte estaria tambien el apoyo material de todos los interesados en los bienes que Rosas quiere quitarles.

[182]

La astucia de Rosas se manifiesta en sus actuales exigencias respecto de Urquiza. Si consigue hoy intimidarle por segunda vez y reducirle á cerrar sus puertos y el Rio Paraná, las demas provincias han de echar las culpas á Urquiza, no á Rosas; han de decir, y con razon, que Urquiza tenia en sus manos el conservar sus puertos abiertos, porque tenia el derecho y el poder; de tal manera que si él hubiese querido, el comercio habria continuado por el Paraná. Urquiza solo cargaria con lo odioso de la medida; y Rosas recojeria solo las ventajas. Así son siempre los medios de ese insigne conspirador contra la prosperidad de los pueblos, de cuya sangre y de cuyas fortunas se sirve para sus planes.

Ya este artículo tiene mas estension de la que queremos darle. Mañana trataremos de las ventajas prácticas que los pueblos arjentinos sacan del comercio lejítimo que Rosas pretende quitarles.

Agosto 26 de 1847.

[183]

Aunque la creencia mas jeneral en Buenos Aires el dia 22—hasta cuya fecha se recibieron cartas ayer—era que Rosas cerraria desde luego sus puertos, otros hay que expresan el convencimiento de que no lo hará hasta saber la resolucion del gobernador Urquiza respecto del *ultimatum* á que nos referimos ayer. Esperando á que los hechos se manifiesten, diremos algo sobre la importancia material de esa cuestion para las Provincias Argentinas, especialmente para la de Entre Rios.

Bloqueados, como están, los puertos de Buenos Aires, los jéneros y artículos de importacion extranjera tienen necesariamente allí, precios mas altos que en Montevideo; tanto por su escasez comparativa, cuanto por el aumento de fletes y gastos, que ocasiona siempre el riesgo, en las operaciones clandestinas. Esos efectos, ademas, pagan en Buenos Aires un derecho de introduccion, que, atendida la clase de artículos que se lleva jeneralmente á las Provincias, y la reduccion de una tercera parte de derechos, que hace Rosas á las introducciones que quebrantan el bloqueo, puede calcularse, término medio, en 18%. Los gastos de lanchas y carretillas para desembarcar en Buenos Aires son, como se sabe, considerablemente mayores que en Montevideo; y, por último, para remitir á las Provincias efectos comprados en Buenos Aires, es preciso pagar fletes de tropas de carretas, que, desde aquella capital hasta el Rosario en Santa Fé, no baja de 30 duros por cada carreta de 150 arrobas de carga. Comprando los efectos en Montevideo, ó transbordándolos en su puerto, para llevarlos derechamente por agua al Rosario, los concurrentes de las provincias ahorran, pues, en sus expediciones:—

[184]

- 1.º El 18% de derechos de introduccion que pagarían en Buenos Aires:
- 2.º La diferencia de gastos de lanchas y carretillas de desembarco en aquel puerto:
- 3.º Los crecidos fletes de las carretas desde Buenos Aires hasta Santa Fé.

Esos gastos, sin contar otros muchos, á que dá oríjen la grande falta de brazos que se siente hoy en Buenos Aires, produce una diferencia, que, calculada por bajo, no puede ser ménos de 28%, en favor de las expediciones directas de Montevideo. Las provincias litorales, cuyos puertos no están bloqueados, y las demas provincias, que pueden comunicar con esos puertos, tienen, pues, un interés grande en hacer directamente por ellos un comercio que les ahorra nada ménos que 28 por ciento en los costos. A mas del interés, tienen *el derecho* de hacer ese comercio. Ningun tratado obliga á ninguna Provincia Argentina á ir á proveerse en Buenos Aires mas bien que en los puertos de Santa Fé ó de Entre Rios: y estos últimos, lo mismo que Corrientes, tienen el mismo derecho que Buenos Aires, estipulado en tratados, para comerciar con los puertos del Estado Oriental, y lo han hecho constantemente. Ninguna de aquellas provincias, por consiguiente,

[185]

quebranta pacto ninguno, ni ataca ningun derecho de Buenos Aires, haciendo ese comercio. Por eso decimos que les es tan ventajoso como lejítimo. Rosas no tiene el menor derecho para impedirlo.

Por lo que hace al Entre Rios, sus ventajas son infinitamente mayores que las de otra ninguna Provincia: porque no solamente puede aprovechar del comercio necesario á su consumo, sino tambien del de tránsito para Corrientes, Misiones, Paraguay, y acaso para los pueblos de la márjen derecha del Paraná. La importancia que tiene para Entre Rios el comercio, á que Rosas quiere que renuncie, puede comprenderse por las tablas de las exportaciones de aquella Provincia para el solo puerto de Montevideo, en los últimos doce meses. Esas tablas, segun nuestros registros, cuya exactitud es ya jeneralmente reconocida, dán los siguientes resultados:

En los seis últimos meses de 1846, desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, se importaron en Montevideo de los puertos de Entre Rios 99,979 cueros vacunos secos, y 15,303 dichos salados.

En los seis primeros meses de este año, las importaciones aquí del Entre Rios han sido como sigue:—

[186]

***Cueros sec. Id. salados Cerda.***

Enero	22,529	382	867 ar.
Febrero	19,879	1,731	1,774 "
Marzo	14,509	4,337	511 "
Abril	21,597	3,466	462 "
Mayo	21,371	1,639	1,656 "
Junio	6,413	918	360 "
Julio	26,747	3,231	708 "
	<u>133,045</u>	<u>15,704</u>	<u>6,238 ar.</u>

Resulta, pues, que el Entre Rios ha exportado, en los últimos doce meses, 233,024 cueros secos, 31,007 salados y 6,238 arrobas de cerda, á mas de lana y otros artículos. El precio medio de los cueros secos de esa procedencia en el periodo expresado ha sido de 20 reales uno; el de los salados 17-1/2 reales; y el del quintal de cerda 15 ps. De ahí resulta:

Cueros vacunos secos, valor	\$582,560
Id. id. salados "	\$67,827 6-1/2
Cerda	<u>\$ 23,392 4</u>
Total	673,780 2-1/2

En ese total no va incluido, como se vé, el valor de la lana, grasa, sebo ni otros artículos que el Entre Rios ha exportado para Montevideo.

El valor de las importaciones en aquella provincia ha sido, no solo igual al de sus exportaciones, sino algo mayor, segun datos exactos que poseemos.

Ese hermoso movimiento mercantil en una provincia que acaba apénas de retirarse de hecho de una guerra en que nada ganaba, esplica bien las disposiciones y tendencias pacíficas del pueblo Entrerriano. Esos son los resultados de la paz y de la libertad del comercio: se han levantado saladeros, graserias, y otros establecimientos importantes, que representan grandes capitales, que dán buena ganancia á los hacendados, y proporcionan salario á la poblacion trabajadora.

[187]

Y he ahí porque se créé jeneralmente que el gobernador dá Entre Rios se negará á privar él mismo á su Provincia, solo porque Rosas lo quiere, de una situacion tan ventajosa y tan próspera. —Porque, en efecto; ¿qué habria hecho el Entre Rios de todos esos frutos que ha exportado, si hubiese cerrado sus puertos, ó dado márjen á que se los bloqueasen? ¿A donde los habria enviado? ¿Qué utilidades habrian dado los capitales empleados en sus estancias, saladeros y graserias? Esas utilidades, lo mismo que el movimiento mercantil, han de ser naturalmente, en adelante, mayores de lo que han sido; porque los nuevos establecimientos de saladeros y demas han vencido ya las dificultades que impiden al principio sacar de ellos todas las utilidades que despues dán. ¿Por qué, pues, se privaria el Entre Rios del fruto de sus capitales y de su trabajo, ahora precisamente que mas deberia producirle? ¿Qué le dá Rosas en cambio de ese inmenso sacrificio? Por eso hemos dicho otras veces, que solo el hecho consumado nos hará creer que el Gobernador Urquiza se pliegue á las exigencias egoistas y ruinosas, que hoy tiene el Dictador respecto del Entre Rios.

[188]

*Agosto 27 de 1847.*

**IX.**

Prometimos examinar los artículos de la *Gaceta de Rosas* relativos á la importante cuestion de los

puertos, y del comercio directo de las provincias argentinas con Montevideo: vamos á cumplirlo. No se inquieten por eso los timoratos que recelan que esta discusion precipite al dictador á cerrar *ab irato* los puertos de su provincia. Rosas no es hombre que espone así el éxito de sus medidas. La solucion de todas las cuestiones se reduce para él á su conveniencia y á su poder. Si no ha tomado ya la medida que nos ocupa, es únicamente porque no le conviene, ó por que no puede. Si la toma en adelante, será porque halle conveniencia en hacerlo, ó porque haya logrado vencer las dificultades que hasta ahora, ha encontrado. Eso, que es conforme con todo el sistema y la vida pública de Rosas, es tambien lo que revelan claramente los artículos de la *Gaceta*.

Lo primero que de ellos se deduce es la perfecta exactitud con que se ha dicho que la medida, por lo que hace á los puertos de Buenos Aires, depende de lo que resuelvan las provincias, especialmente el Entre Rios. No solo no niega eso la *Gaceta*, sino que sus artículos son escritos en ese preciso concepto. El papel de Rosas se esfuerza por convencer, no á nosotros, no á Buenos Aires, no al extranjero, sino á *las Provincias Argentinas*, de la conveniencia y necesidad de que cierren sus puertos, y se priven de su comercio con Montevideo. A las Provincias únicamente se dirige él; á ellas tambien necesitamos dirigirnos nosotros. Mucho nos alegramos de que, al lado de sus artículos, haya publicado la *Gaceta* los nuestros: de ese modo, los pueblos Argentinos podrán juzgar, con conocimiento de causa, quien defiende sus intereses verdaderos y permanentes, quien los ataca y pretende sacrificarlos á miras del momento. [189]

Rosas se esfuerza por sacar la cuestion del terreno en que nosotros nos esforzamos por conservarla. Nosotros la presentamos como cuestion de comercio, de industria, de riqueza jeneral en las Provincias; Rosas quiere que estas no miren sino su cuestion con Montevideo y con la Francia y la Inglaterra; una cuestion, que él llama de independendencia y de libertad, cuando no es mas que de ambicion personal de Rosas y de Oribe. Nosotros sostenemos hoy los principios de libertad de comercio para las Provincias Argentinas, que empezamos á sostener aun antes de fundado nuestro periódico, y que esperamos continuar defendiendo, ahora como despues de la paz; aquí como en cualquier parte donde podamos ocuparnos en discutir intereses de nuestro pais. Para nosotros, no es esta una cuestion transitoria ó del momento; es la cuestion de la política comercial permanente, que conviene adoptar á las Provincias Argentinas, para que su union sea realmente indisoluble, y su prosperidad tenga basas fijas en que reposar. Rosas, por el contrario, quiere que las Provincias no miren para adelante, quiere que consideren la cuestion de su comercio con relacion únicamente á las necesidades que la ambicion personal del dictador tiene en este momento. Cree neciamente que la interrupcion del comercio facilitaria á Oribe la toma de Montevideo; y quiere que las Provincias se olviden de sus propios intereses, que arruinen sus estancias, que tengan vacios sus almacenes, que su poblacion trabajadora sufra necesidades y miseria, no por haragana, sino por falta de trabajo y de salario; y todo eso sin mas motivo que la tonta esperanza de que Oribe tome pronto á Montevideo. [190]

Mirando la cuestion de modo tan distinto, natural es que sean tambien distintos los medios de sostenerla. Nosotros presentamos á las Provincias hechos comerciales, cuentas claras y probadas de la importancia de su comercio. Rosas las grita, *os quieren conquistar*, os quieren *convertir en colonias*. Nosotros llamamos la atencion de aquellos pueblos á las ventajas del comercio directo; les mostramos cuanto tiene de mas barato, de mas pronto y de mas seguro; Rosas solo responde, quieren dividir las Provincias, quieren destruirlas y causar una dislocacion jeneral. Pero ese es un embuste tan mal zurcido, que á nadie puede alucinar, es un resorte gastado, un medio vulgarísimo, á que ocurren todos los usurpadores ambiciosos. Rosas quiere ser árbitro absoluto de la suerte de las provincias: sus papeles, sus diputados, sus documentos, prueban claramente esa intencion. El Dr. Lahitte, el jeneral Guido, el Dr. Torres, le llaman *Jefe Supremo de la República*: Arana acepta ese título usurpado, en nombre de Rosas, en la respuesta oficial que dá al Dr. Lahitte. En su empeño de usurpar el mando supremo de la República, Rosas llama *anarquía* cualquier uso lejítimo que las provincias quieran hacer de sus derechos; llama *desórden* cualquier paso que manifieste resistencia de parte de aquellos pueblos á someterse á sus mandatos y caprichos. ¿Qué *anarquía*, qué *desórden*, qué *dislocacion*, puede haber en que cada provincia haga su comercio con las otras, ó con Estados limitrofes, *dentro del Río de la Plata*, del modo mas cómodo, mas barato y mas pronto, sin quebrantar tratado, ni obligacion alguna recíproca? Y por lo que hace á la *conquista*, á la *dependencia colonial*, mentidas y ridículas fantasmas con que Rosas trata de asustar á las provincias, los últimos sucesos han puesto en claro la insolencia de semejante embuste. El dictador acusa á la Francia y la Inglaterra de proyectos de conquista, precisamente en los momentos en que esos dos poderes han venido á rogarle la paz, en que ambos han mostrado que no quieren emplear medios de fuerza contra el pais, en que Lord Howden, en vez de ocurrir á medios de conquista, ordena que se retiren las fuerzas inglesas. ¿Cree Rosas que las provincias no han de ver en estos hechos una prueba patente de que no existen semejantes planes de conquista, de dependencia colonial? y por lo que hace á nosotros, si nuestras miras fuesen las que el indigno calumniador supone, ¿nos esforzaríamos acaso en indicar á las provincias los medios de hacerse fuertes y respetables para el extranjero? Ningun Estado pobre, sin comercio, sin rentas, sin ocupacion para sus habitantes, puede jamas ser poderoso ni tener medios de resistir la conquista, ó los ataques de la ambicion extranjera. Cuanto mas rico es un pueblo, cuanto mas estenso su comercio, cuanto mas comodidad gozan sus habitantes, mas fuerte, mas invencible es, contra la invasion del extranjero; porque es ley de la humanidad el amar y defender con vigor todo aquello que nos hace felices; y porque los medios de cumplir esa ley están en proporcion de la riqueza jeneral. ¿De qué viene—pregunten las provincias á Rosas—de qué viene ese poder colosal de los Estados Unidos, levantado apénas en cincuenta años? Viene exclusivamente de la paz, de la absoluta libertad de comercio entre los diversos Estados, y de cada uno de estos con el extranjero. Rosas dice á las provincias que son *Confederadas*; ellas quieren usar del derecho de tales, comerciando, cuando [191] [192] [193]

sus puertos no están bloqueados, con un Estado vecino; y Rosas entonces pretende que no pueden hacerlo, "porque él solo, en sus altas vistas, y por una sabia apreciacion, *que á él pertenece exclusivamente*, de la situacion actual y de sus circunstancias," tiene el derecho de permitirles ó de negarles la facultad de comerciar. El dictador quiere fundar usurpacion tan atrevida en que él es el encargado de los negocios de paz y de guerra. Pero eso es para cuando el pais se halle empeñado en una guerra *nacional*, no en una guerra, como la presente, en la que ningun interés nacional se ventila, á la que, de hecho no concurren con hombres, ni con dinero, ni con nada, la mayor parte de las provincias arjentinas; mientras que otras combaten abiertamente con las armas á ese mismo poder que pretende representar, en esta guerra la nacionalidad arjentina. Guerra semejante no es nacional, ni de hecho, ni de derecho: no tiene ninguno de los caracteres de tal: es una guerra que hace Rosas, apoyado por una parte de las provincias arjentinas, contra otra parte de ellas, y contra su vecino el Estado Oriental; guerra promovida exclusivamente por motivos de ambicion personal de Rosas y de Oribe, cuya alianza inicia la sostiene; guerra en que ese Oribe, sin dejar de decirse presidente del Estado Oriental del Uruguay, se ha ido mandando ejércitos de Rosas contra esas mismas provincias arjentinas, que ahora se pretende que hacen causa nacional. Preguntamos si una guerra en que concurren todas esas circunstancias, puede llamarse jamas guerra nacional de la República Arjentina? No, mil veces no; no lo es, las provincias lo saben bien, y por eso *ninguna de ellas* desde que Urquiza se retiró del Estado Oriental y de Corrientes, concurre con sus soldados, ni con su dinero á sostenerla. No planteamos una teoría: anunciamos un hecho, muchos hechos, que están á la vista de todos.

[194]

Pues bien; en una guerra semejante, no solo no es verdad que Rosas á fuer de Encargado de las Relaciones Exteriores, tenga derecho para imponer á todas las provincias la obligacion de sacrificarse por defender sus pretensiones personales, sino que cada una de ellas está en absoluta y entera libertad de seguir el camino que la acomode. Ni es esto una novedad: así lo han hecho antes, y Rosas ha llamado: ¿porqué no lo seguirán haciendo ahora? Cuando subió, en 1845, el convoy que dió lugar al combate de Obligado, las fuerzas navales combinadas sufrieron hostilidades incesantes de la márjen derecha del Paraná; mientras de la izquierda, de toda la provincia de Entre Rios, no se les disparó un solo tiro, en su ida, durante su permanencia, ni en su vuelta. Los interventores, por su parte, tampoco hostilizaron al Entre Rios, ni bloquearon sus puertos. Es, pues, evidente que esa provincia arjentina,—provincia que no se separó nunca de Rosas, y que en ese mismo tiempo invadia la provincia de Corrientes por cuenta del dictador—no se consideraba empeñada con la Francia ni con la Inglaterra en la querella personal de Rosas. Ese hecho notable no pertenece á los enemigos del dictador; no puede él decir que es una intriga de los unitarios; no, es un hecho del gobernador Urquiza, del jefe que mandaba entonces, y manda hoy, el *ejército de operaciones* de Rosas. Pues bien: Rosas entonces nada dijo: no pretendió, no indicó siquiera, que Urquiza debia hostilizar á los interventores, esponiéndose á las hostilidades de estos, y á ver bloqueados sus puertos. Y si entonces no tuvo derecho para pretenderlo, ¿de donde le naceria ahora? No: no lo tiene.

[195]

En otro número continuaremos demostrándolo.

Octubre 6 de 1847.

## X.

[196]

No sabemos si acertamos siempre á desenvolver cumplidamente nuestros pensamientos; pero estamos bien seguros de que jamas empleamos, para combatir la dictadura de Rosas, teoría ni doctrina alguna, que no consideremos de utilidad permanente para nuestro pais, ó para el Rio de la Plata en jeneral; y que no estuviésemos, por lo mismo, dispuestos á sostener en tiempos tranquilos y normales, como medios de progreso y de mejora social. Así, cuando hemos sostenido que las provincias Arjentinas tienen pleno derecho para rehusar á Rosas su apoyo y su cooperacion en las guerras que hoy sostiene, de nada estamos mas léjos que de asentar la teoría desorganizadora, que los papeles del Dictador nos atribuyen; en nada pensamos ménos que en dividir las provincias, en desmembrar la nacionalidad arjentina, representacion en América de tantas glorias militares, civiles y administrativa. No, nada de eso pretendemos, nada podriamos desear ménos. Decimos á las provincias, "no ayudeis á Rosas en la guerra *presente*, porque la guerra presente no es, como demostramos el mártes, una guerra nacional:" las hemos dicho: "no sigais á Rosas en la guerra á que está provocando al Brasil," porque esa guerra, *que no existe todavia*, es injusta, es impolítica, no tiene objeto de honor, de interés, ni de gloria nacional; y porque, rehusando las Provincias su cooperacion, forzarán á Rosas á arreglar por medios pacíficos, y de recíproca justicia, las desavenencias que él ha suscitado con el Imperio; evitarán así una guerra; que acabaria de arruinarlas, y llenarán la mas grande, la mas universal necesidad de la época—la paz.

[197]

Eso, que hemos dicho hasta hoy, continuaríamos diciéndolo cuantas veces se repitiese la misma situacion. Por lo que hace á la guerra no declarada todavia, es deber de patriotismo esforzarse por evitarla, cuando puede hacerse sin quiebra del honor ni de los intereses nacionales. Y en cuanto á la guerra que hoy existe, el hecho de no ser *nacional* es superior á toda duda, á toda controversia de partido. Sin hablar de la mitad de la poblacion arjentina, que vaga emigrada fuera de su pais, tenemos la provincia de Corrientes protestando, con las armas en la mano, hace ocho años, contra la guerra en que Rosas se halla empeñado; tenemos la casi totalidad de las demas provincias inactivas y tranquilas en esa guerra; tenemos el hecho decisivo de la provincia

de Entre Rios, que durante la campaña de las fuerzas anglo-francesas en el Paraná, en 1845 y 1846, no las hizo, ni recibió de ellas, la mínima hostilidad. Todos esos hechos, que arte ninguna puede desfigurar, dán á la guerra presente el verdadero y peculiar carácter que siempre la hemos atribuido;—una guerra de una fraccion de la República Arjentina, encabezada por Rosas, poder enteramente anómalo, con objetos y para fines personales; pero rechazada abiertamente por una parte de las Provincias Arjentinias, y mirada por las otras con indiferencia é inaccion, que constituye, de hecho, la mas perfecta neutralidad.

[198]

Así deslindado su carácter, continuemos el exámen de los artículos de la *Gaceta* relativo al comercio directo de las provincias Arjentinias con Montevideo. La paciencia—mas bien la sumision—con que ellas han tolerado las usurpaciones progresivas de Rosas, ha aumentado á un punto realmente estravagante la insolencia del dictador. No se contenta ya con pretender que las provincias no pueden hacer el comercio directo, porque, estando en guerra, deben ayudarle: *aun en tiempo de paz*, quiere Rosas privar á esas provincias del derecho de comerciar directamente con Montevideo. Esto no podria creerse, si no se viese escrito en la *Gaceta* misma del dictador. He aquí sus palabras literales, en el número de 24 de Setiembre.

"Varela confunde el estado normal de paz con el de guerra, y *en ambos casos* desconoce que por los tratados fundamentales entre las Provincias de la Confederacion así como por los principios generales de derecho público *es ilegítimo el comercio directo con Montevideo, que él titula legal y regular.*

"*En tiempo de paz*, el comercio exterior de las Provincias de la Confederacion no puede efectuarse, sino por los puertos habilitados para ese comercio como sucede en todas las naciones, y entre las Repúblicas que están organizadas bajo el sistema de una Confederacion. En el caso presente no solo se ha instituido así por las leyes y pactos fundamentales de las Provincias de la Confederacion, sino que es tambien evidente que la Provincia de Buenos Aires integrante de la Nacion Arjentina, *es dueña exclusiva de la boca del Rio de la Plata, que es la llave de toda la navegacion de las demas Provincias.*"

[199]

Al *localista* mas exaltado no habria ocurrido jamas pretension tan insensata; ni conocemos hombre, fuera de Rosas, que se atreviese á insultar con tanto arrojo, no ya los derechos, sino la buena razon de los pueblos de quienes pretende ser Jefe Supremo. Las Provincias Arjentinias situadas sobre el Paraná, estuvieron siempre en plena y jamas disputada posesion de comerciar, bajo sus respectivas banderas con Montevideo y con todos los puertos de la República Oriental; desde que esta dejó de ser provincia arjentina. Natural es que esto sucediera, estando el territorio Oriental en tan inmediato contacto con el arjentino, separado únicamente de él por el Uruguay y por el Plata, cuya navegacion posée en comun con la familia arjentina. La *Gaceta de Rosas* invoca *los tratados* para probar que ese comercio es ilegítimo *en tiempo de paz*. Pero los invoca contentándose con citar las fechas de esos tratados; sin indicar siquiera una palabra en que se prohíba semejante comercio. No la cita por que no existe: ahí están todos esos tratados impresos en la *Biblioteca* de nuestro diario; el que quiera puede consultarlos; ¿donde está el artículo, la palabra en ninguno de los citados por la *Gaceta*, que prohíba el comercio de las Provincias con los puertos del Estado Oriental? Nadie le hallará. El papel de Rosas cita fechas, contando con alucinar á los que creen ciegamente en una cita sin examinarla.

[200]

Pero es que sucede precisamente lo contrario de lo que Rosas pretende, no solo en los tratados que cita, sino en otros que oculta. El artículo 8.º del de 4 de Enero de 1831, que es uno de los recordados por la *Gaceta*, dice:

"Los habitantes de las tres Provincias litorales gozarán recíprocamente la franqueza y seguridad de entrar y transitar con sus buques y cargas en todos los puertos, rios y territorios de cada una ejerciendo en ellas su industria con la misma libertad, justicia y proteccion que los naturales de la Provincia en que residan, bien sea permanente, ó accidentalmente."

Si algo se deduce de ese artículo, único en todo tratado, relativo á navegacion ó á comercio, es que las cuatro provincias litorales gozan perfecta igualdad de derechos para el comercio dentro de sus rios, y para transitar las unas, con su bandera, por las aguas de las otras.

[201]

Pero hay otro tratado, *que la "Gaceta" no cita*, celebrado entre esas cuatro provincias, y que encierra la única disposicion explícita que puede aplicarse á su comercio. Es el de 25 de enero de 1822 cuyo artículo 8.º es del tenor siguiente:

"Queda igualmente *libre el comercio marítimo en todas sus direcciones y destinos* en buques nacionales, sin poder ser obligados á mudarlos; abonar derechos, descargar para vender sus mercaderias ó frutos, por pretesto alguno, por los Gobiernos de las cuatro Provincias, cuyos puertos subsisten habilitados en los mismos términos, solo si, para obviar el perjudicial abuso del contrabando podrán ser reconocidos por los guarda costas respectivos, como sus licencias, guias y demas documentos con que deben navegar, siendo decomiso lo que venga fuera de ellos."

Ahí está clara y expresamente sancionada para las cuatro provincias *la libertad* del comercio marítimo sin restriccion ninguna, franco *en todas direcciones* y DESTINOS: ahí está tambien *la habilitacion legal de sus puertos*, para ese comercio. Muestre Rosas un pacto posterior que haya derogado esa estipulacion. No existe. Al contrario, el artículo 1.º del tratado de 4 de enero de 1831, *ratifica y declara en su fuerza y vigor TODOS los tratados anteriores celebrados entre los mismos gobiernos*: entre estos gobiernos se celebró el de 1822, y es, por lo tanto, fuera de duda que, léjos de hallarse rescindido, fué ratificado por el de 1831.

[202]

La otra razon que la *Gaceta de Rosas* se atreve á alegar para pretender que las Provincias Arjentinias no tienen derecho para comerciar directamente con el Estado Oriental, en *tiempo de paz*, es que la provincia de Buenos Aires *es dueña exclusiva de la boca del Rio de la Plata, llave*

*de la navegacion de las demas Provincias.* Proposicion semejante no se combate con argumentos; basta enunciarla para que la razon universal la condene. Y de véras que no comprendemos que objeto puede llevar Rosas en asentar proposiciones de esa naturaleza. El simple hecho de existir en la márjen setentrional del Rio de la Plata, y sobre su embocadura, un Estado independiente, bastaria para abstenerse de enunciar pretension semejante, cuando ninguna otra objeccion ofreciese ese señorío exclusivo de una provincia que ocupa *una de las costas* de un golfo de 40 leguas de ancho. Esa pretension, entretanto, dá á las Provincias Argentinas, la medida de las que Rosas alimenta respecto de ellas: ahí vén claramente declarado lo que tienen que esperar del poder que ellas mismas han contribuido á robustecer, *aun despues que la guerra no sirva de pretexto para las restricciones comerciales.* Ahí tienen anunciado sin disfraz el pensamiento de Rosas, de que *aun en tiempo de paz*, no podrán comerciar directamente con Montevideo; ó que, si comercian, será por concesion voluntaria de Rosas, no por derecho que ellas tengan; y, por consiguiente, que él impedirá, cuando le convenga, ese comercio. [203]

Estudien las Provincias esa leccion.

Octubre 8 de 1847.

## XI.

La cuestion de la clausura de los puertos, y del comercio directo de las provincias arjentinas con Montevideo, ha dado orijen á un hecho nuevo en la historia de la dictadura de Rosas; hecho al que damos no pequeña importancia, y que creemos conveniente dejar registrado y explicado. Rosas se habia servido hasta ahora de la imprenta para defender su sistema, para excusar ó justificar sus hechos, despues de ejecutados. Jamas ha discutido ante el público medida ninguna, *antes de adoptarla.* Despreciador altanero de la opinion de los pueblos, empezó siempre por hacer lo que convenia á sus miras, sin cuidarse de explorar la opinion, de prepararla; solo *despues de consumado el hecho*, mandaba á sus escritores que le defendiesen ó lo excusasen. Hoy, por la primera vez, procede de otro modo: está discutiendo por la imprenta, no solo la conveniencia, sino hasta el derecho, de adoptar una medida que desea. Por la primera vez ha sentido el dictador que eso que se llama opinion pública es un freno capaz de contener, en ocasiones dudosas, aun el desbocamiento de los que revisten esa coraza de crimen y de impunidad, que en el diccionario de la degradacion civil tiene por nombre *la suma del poder público.* [204]

Rosas desea ardientemente cerrar los puertos y cortar el comercio directo de las provincias Argentinas con Montevideo; pero siente que su medida seria nugatoria, si ellas no hacen lo mismo por su parte. Ha querido como otras veces, lanzarse, á fuer de audaz, á exigir imperiosamente que esas provincias hagan lo que les ordena, pero ha visto que el negocio es de aquellos en que no se puede contar con la ignorancia, ni con la indiferencia de los pueblos, para engañarlos; ha visto que la cuestion presente afecta intereses que todos comprenden, porque son de todos, y de cada individuo en particular. El dictador ha tenido, desde entonces, que contenerse; ha tenido que doblar su altanera voluntad á consultar la opinion de los pueblos, á pedirles su consentimiento; y, para ver si se los arranca, se esfuerza por estraviar su juicio, desfigurando la cuestion en las columnas de su *Gaceta.* He ahí la explicacion de ese hecho nuevo y heterojéneo en la historia de las violencias y arbitrariedades administrativas de Rosas. Falta ahora que las Provincias Argentinas comprendan toda su importancia, y sepan aprovecharse de él, para asegurarse el goce de sus derechos y de sus franquicias lejitimas. Los pueblos pierden sus libertades haciendo concesiones progresivas á las usurpaciones del poder absoluto: tolerando Hoy una, se inhabilitan para resistir la de mañana; lo que creian haber concedido como favor, se les exige luego como obligacion; hasta que la repeticion de esos actos concluye por despojarlos de todos sus derechos: una estaca quitada cada dia á la barrera que contenia á la arbitrariedad, acaba por remover enteramente esa barrera. Tal es, en resúmen, la historia de todas las usurpaciones, tanto del Poder Temporal como del Espiritual. Pero esa misma marcha, invertida, conduce muchas veces á recobrar las libertades que se perdieron. Desde que el poder absoluto cede, aun en cosas mínimas, á la voluntad ó al derecho de los pueblos, estos deben apoderarse de la concesion y mantenerse firmes en su derecho, para no volver á perderlo. Seria necedad suponer que Rosas, ni otro déspota ninguno, consultaria la voluntad de las Provincias, ó procuraria convencerlas de la necesidad de una medida que las perjudica, si tuviese medios para adoptarla, á pesar de la oposicion de aquellas. No: las consulta, las pide su consentimiento, para cortar el comercio que tanto las favorece, por que se reconoce impotente para mandarles que lo hagan, de buena ó mala voluntad. Si Rosas pudiese, ya habria forzado á las Provincias—al Entre Rios principalmente—á que cerrasen sus puertos: si los cierran despues, él y las provincias litorales, no será sino por que haya logrado arrancar el consentimiento de estas, por engaño, por intimidacion, ó por compensaciones pecuniarias ó de otra especie. Que las provincias no se dejen extraviar por Rosas en esta ocasion: que sepan aprovecharse de esa primera concesion, hecha forzadamente á sus derechos por el poder despótico que se los tiene usurpados; que se mantengan firmes, amparados por su buena causa, por su indisputable justicia; y Rosas empezará á aprender á respetar la opinion y la voluntad de unos pueblos, que jamas debieron consentir en que los despreciase del modo que acostumbra. No olviden las Provincias Argentinas que ese descarado usurpador, aun ahora mismo que está pendiente del consentimiento de ellas, les anuncia, sin embozo, que *ni en tiempo de paz* las reconoce el derecho de comerciar directamente con Montevideo: no olviden que Rosas se declara árbitro supremo de la navegacion y del comercio de las provincias litorales, fundándose en la pretension insolente de ser *dueño exclusivo* [205] [206] [207]

de la embocadura del Rio de la Plata. De la actitud que tomen, en este caso, las Provincias interesadas en el comercio y en la navegacion del Paraná, de la resolucion que adopten en la cuestion que Hoy se debate, depende su porvenir mercantil, industrial y económico, no solo en tiempo de guerra, sino en épocas ordinarias de paz.

Mañana haremos patente la falsedad y las insidias de los argumentos con que el último artículo de Rosas en su *Gaceta* trata de extravíar el juicio de las Provincias.

Octubre 12 de 1847.

## XII.

Cuanta mas destemplanza y mas enojo emplee el dictador de Buenos Aires en la discusion sobre los Puertos y el Comercio directo de las Provincias Arjentinas, mas mesura y reposo tenemos que poner de nuestra parte. Es una ventaja y un deber. Cuestion de industria, de comercio, de intereses materiales, no admite las exajeraciones, los gritos de alarma, la mentida exaltacion patriótica á que los caudillos recurren para arrancar á la sorpresa momentánea ó á la imaginacion de los pueblos, un triunfo que la razon y el juicio rehusarian á la personal ambicion de aquellos. Hechos comerciales, cuadros estadísticos, cálculos de las ventajas ó de las pérdidas, que produce el comercio hecho directamente por los rios, ó indirectamente por tierra; demostraciones sencillas, al alcance de todos cuantos se interesan en ese grave negocio; esos son los únicos medios de discusion apropiados á cuestiones de esta naturaleza. Hay que hablar á la razon, no á la fantasia; al interés individual, lejítimo y honesto; no á las quimeras que las facciones políticas abrazan como realidades, trabajando, sin saberlo, en provecho exclusivo del caudillo que las fomenta. Hablar con mesura, discutir con calma, y con sencillez, es, por consiguiente, procurarse la ventaja del mejor terreno. [208]

A mas de la ventaja está el deber. Nuestro objeto en esta discusion es un objeto sério, trascendental, superior, en importancia y en duracion, á las exigencias accidentales de la guerra que Rosas mantiene hoy por fines puramente personales. Debemos, pues, emplear medios tan honestos, tan justos como los fines. Trabajamos por el triunfo de un principio permanente, por el triunfo de la libertad de la navegacion y del Comercio en las Provincias Arjentinas; por el establecimiento de un sistema contrario enteramente, en este punto, al que habia seguido el gobierno colonial, y al que continuaron despues de él todos los gobiernos patrios desde 1810. De ese sistema, continuado por tantos años, por tantos gobiernos, bajo tan diversas circunstancias, no han recojido, hasta ahora, las Provincias Arjentinas sino imperfeccion en su industria, atraso en su comercio, escasez en su poblacion, pobreza en todas las clases, enemistades y celos recíprocos, entre las provincias, guerra civil interminable y sangrienta. ¿Hay en esto una palabra que no sea cierta que sea exajerada siquiera? No: ahí están, para dolor y para vergüenza de los pueblos que abrieron la época de la independencia de Sud América, los anales políticos, comerciales, industriales, civiles y administrativos de esos pueblos. No hay mas que consultarlos para encontrar á cada paso esos resultados de ruina y de descrédito. Su larga duracion de 37 años muestra bien que no dependen de vicios accidentales ó pasajeros; que hay una causa fundamental, permanente, independiente de los varios sistemas de organizacion política ensayados en esos paises, y mas poderosa que esos sistemas. Esa causa no es otra que el réjimen estúpido y mezquino del aislamiento y de las restricciones comerciales en las Provincias Arjentinas. Tiempo es, pues, de ensayar uno nuevo; tiempo es de que esos pueblos, cuya prosperidad debe componerse de los mismos elementos que constituyen la de todos los demas, la busquen por los medios que han servido á otros para hallarla. La facilidad y seguridad de las comunicaciones, la remocion de las trabas al comercio y á la industria, la abolicion ó la rebaja de los derechos y tributos sobre uno y otra, son hoy los objetos por que luchan todos los pueblos del mundo, como que en todos están reconocidos como los medios mas seguros de prosperidad, de union y de paz permanente. Lo que otros pueblos desean y procuran tan ansiosamente para sí, deseamos nosotros para las Provincias Arjentinas, y quisiéramos que ellas lo procurasen. La presente discusion del comercio directo con Montevideo es un incidente de la gran cuestion jeneral, es, mas bien, la cuestion misma, solo que por ahora se circunscribe al tráfico con Montevideo, y á la época presente. Así es como nosotros la consideramos; así como procuramos tratarla; y, por consiguiente, es de nuestro deber—deber de que nada podrá separarnos—el no mezclar en esa discusion, las pasiones de partido, las miras personales del momento, los embustes frenéticos que el dictador Rosas emplea para sostener el principio retrógrado, estúpido y funesto que combatimos. Rosas quiere que las provincias no miren en este negocio sino *intrigas unitarias*. Nosotros procuramos que solo vean ventajas comerciales, progreso de su industria, aumento de su riqueza. Hablamos de Rosas, combatiéndole, porque él es quien representa y sostiene el principio de las restricciones, del aislamiento, de la dependencia comercial de las Provincias. Hablamos tambien de Urquiza, porque es el gefe de una de esas provincias, de aquella precisamente que, por su colocacion sobre los dos rios interiores, en la embocadura de uno y otro, está llamada á representar el primer papel en toda cuestion de navegacion y de comercio en esos rios; porque, siendo la que mas inmediatamente sufre los perjuicios del sistema de Rosas, es tambien la que, por causas que todos conocen, se encuentra hoy con mas medios de hacer respetar los derechos de que el dictador quiere privar á las provincias. Por eso hablamos de Rosas y de Urquiza: sus personas no nos ocupan, sino como símbolos de las cosas, de los sistemas. [209] [210] [211]

Rosas nos acusa en su *Gaceta* de que tentamos la ambicion del gobernador Urquiza, de que *le*

*proponemos una criminosa disidencia, de que pretendemos que encabece la mas diforme, aleve y monstruosa conspiracion contra el órden público fundamental de la nacion*—Palabras, palabras sin sentido práctico, en que nadie crée ménos que Rosas. Si la presente cuestion del comercio directo trajese el rompimiento que Rosas supone, él solo seria la causa, él solo le habria provocado. El es el único que *ataca* los derechos de las provincias: estas no harian mas que *defenderse*. Para su defensa basta el derecho: solo provocadas por la fuerza emplearian fuerza para resistirla. Ellas tienen, por los tratados, y por la posesion y la práctica,—es decir, por todos los títulos que pueden conferir derechos de esa clase—el de comerciar directamente con Montevideo: Rosas es quien les exige que renuncien al uso de ese derecho; si ellas se niegan, nada hacen sino usar de una facultad lejitima por nadie disputada antes de ahora. Hasta ahí, nada habria ménos que un rompimiento. Si Rosas quisiese emplear la fuerza para obligarlas, él se convertiria en agresor, él solo pondria las armas en manos de las provincias para una resistencia justa y provocada. El riesgo de un rompimiento, por esta cuestion, no puede venir de parte de los pueblos: solo debe esperarse de parte de Rosas, que, como el Aquiles de Horacio, niega que el derecho se haya inventado para él, y no reconoce otro medio que la fuerza para decidir todas las cuestiones. [212]

Nosotros no queremos que Urquiza *conspire contra el órden fundamental de la nacion*. Todo lo contrario; deseamos—por desgracia no podemos sino desearlo—que él y los demas jefes de provincias mantengan ese mismo órden fundamental, no permitiendo que Rosas se arroge, como ya lo hace, el carácter, el título y las funciones de Jefe Supremo de la República, que nadie le ha conferido jamas. El órden fundamental de la nacion está de hecho subvertido por Rosas La dictadura personal, extendida á todas las provincias; la usurpacion de facultades en cuya virtud fusiló Rosas á Cullen gobernador de Santa Fé, juzgó y fusiló á Reinafé, gobernador de Córdoba; depuso á Segura, gobernador de Mendoza, y ejerció otros actos semejantes; el desprecio mas descarado á los tratados existentes, que el mismo Rosas invoca; nada de eso *constituye el órden fundamental de la nacion*; al contrario, le mina y le trastorna completamente. [213]

Tampoco pretendemos la desunion de las provincias. No: nuestra doctrina respecto del comercio y de la navegacion tiende precisamente á unir las á todas, por un vínculo de interés comun. Nosotros deseamos que una provincia no goce exclusivamente ventajas de que no participen todas las otras, que tengan iguales medios naturales de gozarlas. Queremos, por ejemplo—y cuidado, que somos hijos de Buenos Aires, y amamos nuestra patria como el que mas—queremos que, teniendo Entre Ríos, Corrientes y Santa Fé puertos y rios navegables, como los tiene Buenos Aires, no goce esta sola de las ventajas de la navegacion y del comercio directo. Queremos así mismo que las provincias interiores, que no tienen puertos, ni rios, tengan, al ménos, la libertad de vender sus frutos, y de comprar los jéneros que consumen, en aquellos puertos de las demas provincias donde les sea mas cómodo y mas barato; sin que Buenos Aires les imponga la obligacion de venir precisamente á surtirse en su plaza, y á exportar por su puerto los productos del interior. Que vengan si quieren, si hallan ventajas en venir: pero que no se les quite su natural libertad de elegir. Eso es lo que pretendemos; y en eso, tan léjos de promover la desunion y la guerra entre las provincias, promovemos la abolicion de odiosas é injustas diferencias, que enjendran rivalidades, celos, y desunion. [214]

Ni queremos conseguir esos objetos á costa de la prosperidad de Buenos Aires. Eso seria incidir en la misma injusticia y mala política que combatimos. En otro artículo tocaremos especialmente este punto.

Octubre 15 de 1847.

Dijimos ayer que las franquicias de navegacion y de comercio por que estamos abogando, en favor de las provincias ribereñas é interiores de la familia arjentina, en nada perjudicarian á la prosperidad de la provincia de Buenos Aires. Ahora añadiremos que contribuirán poderosamente á aumentarla; que Buenos Aires tiene en esas franquicias un interés idéntico, comun, con todas las otras provincias; que sufre lo mismo que ellas, las ruinosas consecuencias del sistema que Rosas procura perpetuar.

No haremos aquí una exposicion de los principios, ó ideas jenerales de la ciencia económica para demostrar en abstracto que ningun Estado ó Provincia puede prosperar en su comercio, ninguna industria desarrollarse, cuando fian principalmente su prosperidad y su desarrollo á la falta de competencia causada por reglamentos prohibitivos. Todos comprenden, con solo indicarlo, que el pais que no teme la competencia de su vecino, sea en el comercio, sea en la industria, se entrega naturalmente al abandono y no piensa en estudiar métodos de perfeccionarse y de adelantar. Solo el temor de la competencia, de que otros hagan mejor y mas barato, y atraigan, por consiguiente, concurrencia mayor, es lo que estimula á los gobiernos, como á los particulares, á perfeccionar la lejislacion mercantil, y los métodos industriales; es lo que inicia y fomenta sin cesar el desarrollo de las facultades de cada pueblo, y de cada individuo. Eso, repetimos, se comprende con solo enunciarlo.—Hablemos ya especialmente de Buenos Aires. [215]

De que las Provincias ribereñas tengan la libertad de hacer el comercio directo con el extranjero, de que las interiores gocen la facultad de vender sus frutos y comprar lo que necesitan en aquellos puertos de los rios donde mas cómodo y mas barato les parezca, no se sigue, de modo ninguno, que el comercio de Buenos Aires haya de decaer.—Alguna parte del jiro que hoy hace con aquellas provincias pasará, no hay duda, á otros puertos: pero lo que Buenos Aires pierda por ese lado lo ganará multiplicado por otros muchos. Es lo que sucede siempre en casos semejantes. La Inglaterra ha perdido en muy gran parte de diez años acá, el gran comercio de tejidos de toda [216]

clase que hacía con la Alemania, por el prodigioso adelanto de las fábricas en ese último país. Pero ese mismo adelanto de las fábricas en Alemania ha creado una incesante demanda de máquinas, que se construyen generalmente en Inglaterra, á punto de que, ya en 1842, casi todo el dinero que ésta pagaba por los trigos que recibía del Báltico quedaba en la Inglaterra misma para comprar por cuenta de fabricantes del Continente máquinas ó ciertas piezas de ellas, cuya construcción en él, es mas cara ó mas imperfecta. Lo que la Inglaterra dejó de ganar vendiendo parte de sus tejidos lo gana vendiendo máquinas. Una parte de los hiladores y tejedores habrá visto disminuir cierta porción de sus ganancias; pero otra parte de los fundidores é ingenieros habrá aumentado en proporción las suyas. Y, por supuesto, la riqueza y la prosperidad de la Inglaterra, como de otro país cualquiera, no depende de que los hiladores y tejedores prosperen mas que los fundidores y los ingenieros; depende de la suma total del progreso de todas las industrias y de todos los medios de producción tomados en conjunto.

Ejemplos como el que citamos se repiten todos los días, en todos los países. Lo mismo sucedería también en Buenos Aires. Algunos comerciantes de algunas provincias no vendrían allí con sus frutos, ni allí comprarían los artículos de su retorno. Pero la mayor riqueza y prosperidad que las provincias adquirirían por la libertad de su comercio aumentaría considerablemente el número y la importancia de las especulaciones; habría mas comerciantes y mas ricos, y aunque no todos hiciesen su comercio con Buenos Aires, el número de los que le hicieran sería grande y progresivo. Eso sin embargo, es lo ménos importante. De otro órden son las ventajas que Buenos Aires reportaría. [217]

Esa provincia, como todo otro pueblo de la tierra, jamás puede tener que ganar, y siempre tendrá mucho que perder, en la vecindad de otros pueblos atrasados y pobres. El comercio no es otra cosa que un continuo cambio de lo que sobra en un pueblo por lo que en él hace falta. Cuanto mas rico sea el pueblo vecino al nuestro, mas tendrá que vendernos lo que necesitamos; ó lo que es igual, tendrá mas con que comprarnos lo que él necesita. Si el pueblo vecino es pobre, si no produce nada, ó lo que produce no basta para llenar sus propias necesidades, no solo no tendrá con que comprarnos lo que le falta, sino que vendrá á tomarlo, robándolo ocultamente, ó empleando la fuerza. Recorra Buenos Aires su historia, y la de los pueblos Argentinos. Santa Fé está colocada en la posición mas ventajosa de todas las provincias argentinas, si se exceptúa Buenos Aires: sin embargo, gracias al sistema dominante, no ha podido hasta ahora aprovecharse de ninguna de esas ventajas, y vive en un atraso y pobreza lamentables. ¿Qué ha sucedido á Buenos Aires, su vecina fronteriza? Que la campaña del Norte de esta última ha estado siempre expuesta á las correrías y depredaciones de la parte ociosa, indigente y vagabunda de la población de la primera; que la guerra ha estallado frecuentemente entre las dos provincias, y que Buenos Aires ha tenido, en ocasiones, que comprar la seguridad de las propiedades de su frontera pagando á Santa Fé una cantidad anual en dinero. ¿Habría sucedido nada de eso si Santa Fé hubiese sido un pueblo rico, comerciante, próspero y ocupado? [218]

Y examinando las relaciones mercantiles, ¿á cuanto monta anualmente el comercio de Buenos Aires con Santa Fé? ¿A cuanto el de Córdoba ó Tucuman con Santiago del Estero; el de Cuyo con la Rioja? A cantidades realmente insignificantes. ¿Porqué? Por que Santa Fé; Santiago y la Rioja son provincias despobladas, pobrísimas, que no producen, que consumen muy poco; y no tienen que mandar, respectivamente, á Buenos Aires, á Córdoba, á Tucuman ó á las provincias de Cuyo, ni con que comprar, por consiguiente, en esas provincias comparativamente mas ricas que ellas, los artículos que quisieran consumir. Auméntese la población de Santa Fé, de Santiago, de la Rioja, aumentese su comercio; dése ocupación y salario á sus clases trabajadoras, y la producción de esas provincias crecerá, y se harán mas ricas, y consumirán mas, y comprarán y venderán cantidades mayores en las ciudades que ya están mas adelantadas que ellas. Buenos Aires que es la principal de esas ciudades, estenderá, pues, su comercio á medida que los que la rodean sean mas ricos de lo que hoy son: ganará inmensamente mas, tratando con jente rica y ocupada, que con jente pobre y ociosa. [219]

Ni es solo su comercio el que padece con la pobreza y atraso comparativo de las provincias. El tesoro de Buenos Aires, formado, por supuesto, de las contribuciones que solo pagan sus habitantes, es el que en todas las épocas ha tenido que hacer frente á los gastos que demandan objetos de interés comun para todas las provincias. En la guerra de la independencia, en la que hizo contra el Brasil, los gastos pesaron exclusivamente sobre Buenos Aires: el establecimiento y conservación de las líneas de correos hasta las fronteras de Bolivia, de Chile y del Paraguay, pesan también, sino exclusivamente, en su mayor parte sobre el tesoro de Buenos Aires. Esos hechos son de verdad intachable. El mismo Rosas acaba de reconocerlos en su *Gaceta*, para fundar en ellos el argumento de que las provincias deben cerrar sus puertos, y sacrificar su comercio, por que Buenos Aires se sacrifica por ellas, haciendo sola los gastos comunes. El argumento es falso. En vez de decirles eso, debía Rosas decir á las provincias: "os dejo entera libertad de navegación y de comercio; os pongo en el mismo pié de franquicias que Buenos Aires; teneis los mismos medios que esta para prosperar y enriqueceros: justo es, por consiguiente, que contribuyais á los gastos que son de comun utilidad." [220]

Entretanto, el hecho es que, hasta ahora y por causa del atraso de las provincias, los gastos que debieran repartirse proporcionalmente entre todas, pesan sobre la sola Buenos Aires. Preguntamos á esta última, si el libertarse de esas erogaciones enormes é indebidas no es una ventaja que aconsejaría, por si sola, el facilitar á las provincias los medios de enriquecerse, para que puedan pagar su parte.

Pues bien: las provincias no pueden enriquecerse, no pueden prosperar, de manera que respeten las fronteras y propiedades de sus vecinos, que vendan y compren mucho en Buenos Aires, y que paguen su parte en los gastos comunes, sin que se remuevan las trabas que hoy embarazan su

comercio y su navegacion: Buenos Aires tiene, por consiguiente, en esa gran medida, el mismo interés permanente y jeneral que tienen todas las demas provincias: sus intereses evidentes le llaman á apoyar la causa de la emancipacion comercial é industrial de sus hermanas, porque es su propia causa,—la causa de la paz jeneral, de la union permanente, y del progreso comun de los pueblos que han de formar la Nacion Argentina.

[221]

Octubre 16 de 1847.

## ROSAS Y EL PRINCIPIO RELIJIOSO

### RESPUESTA A LA CARTA DEL Sr. BRENT.

Siempre tuvimos al principio relijioso como uno de los primeros elementos en la vida social de los pueblos, como aquel de que esencialmente depende el carácter moral de cada uno; y miramos siempre las creencias, y las prácticas relijiosas como uno de los resortes mas eficaces, en manos de los gobiernos civiles, para morijerar las poblaciones, y habituarlas al freno de la ley, y al respeto de la autoridad lejítima. No ponemos, por supuesto, en la misma línea las creencias y las prácticas; pero pensamos que estas últimas merecen muy especial atencion de los gobiernos, como medios de formar, de dirigir y de arraigar las primeras. Enséñense al hombre prácticas racionales y sencillas, que pongan en relacion con su Creador la parte espiritual y pura de su ser; que eleven su razon al estudio contemplativo de las grandes máximas y verdades que dejó el fundador de nuestra relijion; y sus creencias llegarán á ser racionales é ilustradas. Pero habitúese, por el contrario, á los pueblos á prácticas fanáticas ó supersticiosas, y sus creencias serán mezcladas de terrores vagos y sombríos, ó de groseros y repugnantes absurdos. Hágase; en fin—peor que todo eso—que el pueblo sea testigo de prácticas de impiedad y sacrilejio, que mire á un hombre—sea cual fuere la majestad que revista—igualado en el culto exterior al Ser que no tiene igual; y ese pueblo perderá completamente toda idea relijiosa y moral, será bárbaro y feroz, siervo embrutecido del amo, á quien ha visto elevar á los altares.

[222]

Y este es el crimen de que Rosas se hizo culpable, pocos años hace, de un modo que se ha olvidado quizás entre tantos otros crímenes como despues ha cometido. A ningun tirano puede convenir un pueblo de creencias racionales y evanjélicas: ellas enseñan la igualdad civil, la libertad noble y elevada de la humana criatura; y no es el pueblo que eso aprende el que se humilla á la voluntad de un déspota. El fanatismo, la supersticion, ó la impiedad, son los auxiliares fieles de la tirania. Bien lo sabe Rosas, y por eso nadie ha atropellado como él la santidad de la relijion, ni pervertido mas las conciencias. Sus insolentes profanaciones son proverbiales en Buenos Aires; y apénas se concibe que el descarado de un hombre pueda llegar hasta hacer el detestable papel de hipócrita, que el dictador representa en la respuesta que dió á la carta del demente Sr. Brent.

[223]

No hay en esa respuesta una palabra que no sea ó un embuste vergonzoso, ó una mofa infame, invocando para lo uno y lo otro el nombre de Dios y de la relijion.

"Por un reglamento y uso constante," dice Rosas, "*en el tiempo de mi administracion*, los ministros del altar en el santo sacrificio de la misa, y en sus oraciones, invocan siempre la proteccion del Altísimo en favor de la República." Era Rosas un administrador de estancia, cuando los primeros gobiernos patrios, despues de la revolucion contra la España, ordenaron que las preces que se hacian en la colecta de la misa, por el Rey, se hiciesen por la República y sus autoridades. Esa ha sido, desde aquella época, comparativamente remota, la práctica constante; y el atribuirse Rosas ese reglamento y esa práctica es un embuste, tan descarado como el de hacerse autor de las leyes que establecieron el crédito público, obra de los que él llama *salvajes*.

"En fuerza," dice despues el impío profanador, "de una gratitud *sumisa* y profunda á esos beneficios, es que he puesto á los pies de las aras del Altísimo, los trofeos recojidos en la expedicion de los años 1833 y 34, á los desiertos del Sud...."

[224]

A esa humildad y sumision hipócritas que, en este y otros muchos pasajes de su carta, aparenta el dictador, no podemos oponer mejor respuesta que copiar literalmente las relaciones, publicadas en su *Gaceta* misma, de las profanaciones jamas vistas, en que ese hombre, ébrio de ambicion y de orgullo, hizo que se le tributase culto igual al del Dios á quien hoy miente que se humilla; y elevando su propio retrato en el tabernáculo santo, colocó literalmente al tigre sobre el altar del Cordero.

Que sus aduladores y parásitos se atrevan á desmentirnos: copiamos sus propias publicaciones oficiales.—

"La cuadra de la Iglesia estaba toda adornada de olivo y lindas banderas, las cuales fueron tomadas por los vecinos y *de golpe las rindieron al pasar el retrato hincando la rodilla*, causando un espectáculo verdaderamente imponente el repique de las campanas, cohetes de todas clases y

vivas del inmenso pueblo que habia allí reunido: al llegar al atrio tomaron el Juez de Paz y el Sr. Maestre el retrato y entraron con él á la Iglesia "en cuya puerta el Sr. Cura y seis sacerdotes de sobre-pelliz" acompañaron el retrato hasta que se colocó en el lugar destinado, y como se retirase la comitiva por no empezarse la funcion de Iglesia se dejaron dos Tenientes Alcaldes uno á cada lado del retrato haciéndole guardia..... hasta que concluida la funcion tomó asiento el acompañamiento esperando al Sr. Cura y demas sacerdotes, que de sobre-pelliz salieron á acompañar al retrato, que fué sacado por el Sr. Inspector y Juez de Paz hasta el atrio, donde lo recibió el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia D. Lucas Gonzalez Peña....."

[225]

(De la *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires núm. 4834 de 10 de Agosto de 1839.)

"El retrato fué recibido en el atrio por el Sr. Cura con otros eclesiásticos, y colocado dentro del templo *al lado del Evangelio*. El templo estaba espléndidamente adornado; la magestad con que brillaba persuadia que era el tabernáculo del Santo de los Santos.

"La misa fué oficiada á grande orquesta; y la augusta solemnidad del coro no dejaba que desear Nuestro Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano, asistió de medio Pontifical, y celebró nuestro digno Provisor, Canónigo Dignidad de presbítero D. Miguel Garcia—El Sr. Cura de la Catedral D. Felipe Elortondo y Palacios, desempeñó con la maestria que lo tiene acreditado, la *difícil tarea* de encomiar el mérito celestial del Arcangel San Miguel, *mezclando oportunamente elocuentes trozos alusivos á la funcion cívica, en honor del héroe y en apolojía de la causa federal*." [No. 4891 de la *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires de 21 de Octubre de 1839.]

[226]

"Aunque nadie creará jamas que escesos semejantes se practicasen sin el consentimiento—sin el mandato—de un gobierno como el de Rosas; y sobre todo, de un hombre *tan humildemente sumiso y humillado ante el Altísimo*, con todo damos en seguida otro documento que muestra que los empleados superiores de la administracion eran quienes dirijian esos atentados.

"Luego que el Sr. Inspector General dispuso la retirada del retrato empezó la marcha en el mismo órden siguiendo la columna por el espresado arco principal, y de este por la calle de la Reconquista hasta la casa de S. E.—Al salir de la Fortaleza el acompañamiento *se empeñaron las Señoras* en conducir el retrato de S. E. *tirando del carro, que alternativamente habian tomado los Gerentes y Gefes de la Comitiva al conducirlo al Templo*.—Las Señoras mostraron el mas delicado y vivo entusiasmo."—(*Gaceta Mercantil* de Buenos Aires N. 4,866 de 19 de Setiembre de 1839.)

Hechos como estos no necesitan comentario: pónganse esos documentos al lado de la carta al señor Brent; y pregúntese si habrá un hombre de bien que no rebose en indignacion al ver el insolente descaro del hipócrita que firmó ese último papel. Recomendamos, sobre todo, al señor Brent, la lectura de esos hechos registrados en los anales del gobierno á quien sostiene.

[227]

Marzo 6 de 1846.

---

## **AJENTES EXTRANJEROS EN BUENOS AIRES. REGULARIZACION DE LA GUERRA.**

El espíritu de la alianza paraguayo-correntina es lo mismo que sus fines, enteramente de civilizacion y de progreso. Los dos paises que la formaron miran la guerra como una fatalidad horrible, á que no tienen medio de substraerse, por que ningun otro camino deja la ambicion del enemigo comun, para conseguir lo que aquellos pueblos justísimamente demandan. Pero, ya que la guerra es inevitable, el deseo de regularizarla, de observar las prácticas mitigadoras introducidas por la civilizacion, aparece espresado por los gobiernos Correntino y Paraguayo en los manifiestos con que anunciaron al mundo su alianza. Ese mismo deseo hallamos ardientemente manifestado en los diarios Correntinos; y el *Pacificador* propone que se busquen, para conseguir fin tan santo, influencias que dén alguna esperanza de que Rosas no las resista.

"Segun nos enseña la esperiencia, (dice ese diario), seria inútil, cualquier invitacion á este respecto, enviada al tirano por nosotros; pero, quizá no sucederá lo mismo, si es invitado por los agentes extranjeros residentes en Buenos Aires, y nosotros nos tomamos la libertad de escitar su filantropia para que así lo hagan. ¿Qué paso mas honorable para los amigos del gobernador de Buenos Aires, para esos poderes que se conservan neutrales en la cuestion? Si nada se consigue, ellos habrán ganado mucho en la estimacion general, y todo el mundo acabará de persuadirse quien es el responsable de la sangre y de la miseria pública."

[228]

Esa misma idea del *Pacificador* fué públicamente propuesta por nosotros, mucho antes de que empezáramos la redaccion de nuestro diario; y Hoy reproducimos con gusto esas líneas del papel correntino, para que mas fácilmente lleguen á noticia de los agentes extranjeros en Buenos Aires, á quienes son dirigidas. Nada, sin duda, les haria mas honor; ningun servicio mayor podrian hacer á ese pais en que residen, y en cuya suerte manifiestan interesarse.

Hay en la historia de las desgracias del Rio de la Plata, un vacio que hace sin duda alguna muy

poco favor, á los diversos agentes que han residido, durante ellas, al lado del dictador de Buenos Aires. Ni uno solo ha tenido jamas la santa idea de promover la regularizacion de la guerra—de esta guerra, cuyos horrores nadie mas que ellos han ponderado; marcando con el nombre de bárbaros á los pueblos donde se cometen. [229]

Una interposicion desinteresada é imparcial, para mitigar los horrores de la guerra, es, sin embargo, *lo único* útil y favorable á los belijerantes, que pueden hacer los agentes extranjeros, en casos de luchas como esta, en que deben permanecer neutrales. Muy léjos de eso, las desgracias del Rio de la Plata solo ofrecen el ejemplo de agentes que han mirado con induljencia, cuando ménos, las mas inauditas atrocidades, de parte del dictador á cuyo lado han residido: y cuando sus gobiernos, ó la pública opinion les han pedido cuenta de esa deshonrosa induljencia, no han tenido á ménos declarar "que estos pueblos solo pueden manejarse por *gobiernos fuertes*;" dando este nombre á verdugos, armados, en nombre de la ley, con el poder mas despótico que se conoce. Pero, cuando quiera que los enemigos del dictador han ejercido contra él alguna represalia, esos mismos agentes no han hallado espresiones con que clasificar hechos, que jamas llegaron á la centésima parte de los cometidos por Rosas, por que provocaron esas represalias. En una palabra, los agentes que han residido al lado del dictador;—con algunas pocas escepciones que todos conocen—han sido parciales y fautores suyos; y no han pensado, por eso, en desempeñar la nobilísima mision de mitigar los males de la guerra. Y no se diga que no fueron para el lo solicitados, del modo mas ardiente y mas digno. En Enero de 1842, cuando la victoria de Caa-guasú, obtenida dos meses antes, habia aniquilado el poder de Rosas en Corrientes y Entre Rios, y puesto en manos de los vencedores multitud de prisioneros de todas clases y rangos; el jeneral Paz,—el mismo que dirige hoy de nuevo la guerra contra el dictador,—se dirijió al Sr. Mandeville, entonces plenipotenciario británico en Buenos Aires, por conducto del agente que en esta capital tenia el gobierno correntino, para rogarle que promoviese con Rosas la regularizacion de la guerra. [230]

Tenemos á la vista la nota que el Jeneral Paz dirijió entonces á ese Comisionado: y vemos en ella que aquel Jefe decia: que "á pesar de no tener un perfecto conocimiento del estado de las relaciones diplomáticas de los agentes extranjeros residentes en Buenos Aires con el gobierno de D. Juan Manuel Rosas, creia que ninguno era mas propio para llevar á cabo esa negociacion que el Caballero Juan H. Mandeville, indicado ya en el encabezamiento de esta nota. Los altos respetos de la Gran Bretaña," añadia el Jeneral, "la conocida filantropia del gobierno y de la nacion inglesa, el carácter y las recomendables calidades de su representante; y aun la especie de deferencia que D. Juan Manuel Rosas presta al Caballero Mandeville; todo me induce á creer que sea este Señor el mas indicado para llenar tan laudable objeto."

El Comisionado Correntino transmitió al Sr. Mandeville, ó copia íntegra de la nota del Sr. Jeneral, ó la substancia de ella, vaciada en otra del propio Comisionado. Pero aquel diplomático ni respuesta dió, siquiera por civilidad; con el pretesto, tal vez, de que el Comisionado Correntino no tenia, para él, carácter alguno público; como si esa circunstancia hiciese desatendible una comunicacion que á tan importante fin se dirijia. [231]

En Montevideo, por el contrario, algunos agentes extranjeros han procurado inducir al sitiador á regularizar la guerra; y, aunque todos recuerdan la insolente respuesta que Oribe dió al Comodoro Purvis, y el ningun resultado que semejantes tentativas han logrado siempre que se renovaron; eso no disminuye el mérito de los agentes que promovieron obra tan digna.

Ahora se invoca de nuevo la interposicion de los que residen al lado de Rosas, se invoca en los momentos en que nuevos ejércitos van á encontrarse sobre el campo de batalla, si es que no se han encontrado ya. ¿No habrá entre aquellos señores uno siquiera que oiga el llamamiento que se hace á su filantropia y á su humanidad? Esos agentes, cuya amistad por Rosas los ha conducido á actos propiamente de partidarios, ¿no creen que podrán obtener de él, en recompensa de los servicios que le han hecho, la promesa de negociar con sus enemigos la regularizacion de la guerra? ¿No sería ese resultado mas aceptable á los ojos del que encerró la sangre del hombre en vasos tan escondidos, para que sus hermanos no se atreviesen á derramarla, que no los ayunos y rogativas propuestas por el Sr. Brent? ¡Oh! sí: que los Agentes que Hoy residen al lado de Rosas, llenen ese vacio deshonroso, que existe en los anales de nuestras desgracias; que promuevan, con empeño y con firmeza, el canje de prisioneros y la regularizacion de la guerra; y habrán desempeñado un alto deber de humanidad, que quedará grabado en la memoria de estos pueblos. [232]

Marzo 7 de 1846.

---

## EL PEREGRINO. CANTO DUODECIMO—POR JOSE MÁRMOL.

El éxito de un libro no depende muchas veces de su mérito, sino de que consiga hacerse leer, venciendo dificultades de oportunidad. La edicion francesa de los viajes de Azara en la América

Meridional, está casi toda sin venderse en los estantes del librero Dentu, desde 1809, y es el mejor libro que existe sobre las rejiones que describe. Cervantes tuvo que publicar él mismo la crítica de D. Quijote, para conseguir que sus compatriotas leyesen el libro en que; por muchos años, estuvo compendiada toda la literatura española. ¿Tendrá Mármol que tentar algun arbitrio para que el breve volúmen que tenemos por delante se abra camino entre un pueblo cuya atencion absorben hoy las mas graves cuestiones políticas y sociales; para conseguir que espíritus ajitados profundamente, en presencia de realidades lúgubres ó espantosas, busquen solaz en lo que llamarán las aéreas creaciones de la fantasia?

[233]

Porque si el PEREGRINO consigue que le escuchen, seguros tiene el triunfo y la corona.

Y lo conseguirá, nos parece, con solo que se sepa quien es él, y cual es el pensamiento que representa. No es verdad que las producciones del poeta sean siempre aéreas y fantásticas; no lo es de manera alguna en el siglo en que vivimos; no lo es sobre todo en EL PEREGRINO. Sus páginas son copias animadísimas de esas mismas realidades que ajitan hoy á los espíritus; encontramos en ellas las mismas escenas por que diariamente atravesamos; con la diferencia sola de que, en vez de leerlas en el severo lenguaje oficial, ó en el estilo descarnado y mal pulido de la prensa diaria, las vemos en cuadros movedizos, ricos de colorido, de verdad, y de inspiracion. ¿Por qué apartaríamos de ellas la vista cuando ponemos tanta atencion en un periódico?

Daremos una breve idea de EL PEREGRINO, y nuestro juicio acerca de su mérito.

Mármol recibió del que distribuye las dotes de la intelijencia todas las necesarias para elevarse, como poeta, á la contemplacion séria de las grandes escenas de la naturaleza y de la vida social; para comprender, á un solo golpe de vista, las grandes relaciones morales de todos los objetos entre sí, de tal manera que los mas remotos y aparentemente inconexos se reunan en un solo cuadro, con naturalidad y sin violencia; para escojer, en fin, en la inmensa paleta del mundo visible, los colores que dén á esos cuadros mas encanto, mas armonía y verdad. Esas son las dotes naturales del poeta: Mármol se sintió con ellas, y se aplica asiduamente á cultivarlas: sus progresos son evidentes: sus trabajos de hoy dejan atrás, á una distancia en que se pierden de vista, sus mas aplaudidos ensayos; y aunque estamos ciertos de que EL PEREGRINO jamas perderá el puesto que ahora toma en la literatura nacional, tenemos fé en que su autor ha de colocar otras obras en puesto todavia mas aventajado.

[234]

Como las condiciones de espacio, á que tenemos necesariamente que sujetarnos, nos impiden entrar en consideraciones jenerales que deseáramos hacer, procuraremos reasumirlas todas diciendo: que para comprender y para juzgar los primeros ensayos de Mármol bastaba simplemente *el gusto* por la poesia, y el conocimiento de su mecanismo; mientras que para apreciar y hacer la crítica del PEREGRINO se necesita remontarse á la filosofia, á la historia, á la alta literatura, al conocimiento de la política, de los partidos civiles, y de todos los elementos de nuestra sociabilidad. Es por que todo eso comprende el poema de Mármol, de que nos dá una muestra el *Canto* que nos ocupa.

[235]

Desde los primeros ensayos de este jóven vimos con satisfaccion que desdeñaba la forma monotona y vulgar de la simple narracion, para adoptar en sus composiciones un movimiento casi dramático, una variacion incesante de situacion y de entono. Esto mismo advertimos, con éxito muy feliz, en el Peregrino. Su plan, ó idea jeneral, es evidentemente el del Childe Harold: pero quisiéramos que el autor hubiera dejado que cada uno lo adivinase, sin haberlo él indicado en una de sus estancias. Mármol, como el bardo ingles, ha ido trasladando á sus lienzos las sociedades que visitaba, con sus pasiones, su literatura, sus grandes hechos, sus miserias, su historia y su política; y donde no encontraba pueblos ni vida social que copiar, ha descripto las montañas, el mar, las nubes, los grandes fenómenos de la naturaleza visible; ó se ha concentrado en sí mismo, para sondear las altas verdades de la filosofia y de la moral. Escusado es decir que no ponemos en balanza á nuestro jóven amigo con el bardo ingles, ni a EL PEREGRINO con Childe Harold. Mármol mismo no ha pensado que podría, ya el dia de hoy, igualar á su modelo; seria eso querer luchar con las leyes del progreso intelectual. Mármol no puede todavia alcanzar á esa libertad de movimientos y de jiros con que el poeta ingles expresa sus altísimas ideas; esa elegancia de formas y esa gala de colorido con que jamas deja de vestirlas; esa riqueza de *substancia*, si esto puede decirse, que se encuentra en los cuatro cantos de Childe Harold; y cuyo sabor no gozan los espíritus incultos ó vulgares. Depende esa diferencia de que nuestro jóven poeta no puede todavia tener, en el grado que Byron ni el dominio absoluto de la lengua, que permite expresar todo sin embarazarse jamas en la espresion ni en el ritmo; ni la experiencia del mundo, que revela los mas ocultos caracteres de la sociedad, ni el gran caudal de conocimientos adquiridos, que dán á la poesia esa solidez, esa substancia, que tanto la ennoblece. Pero si Mármol no ha llegado todavia á ese punto, no seremos nosotros quienes pondremos límites á sus progresos, cuando los años y el estudio le hayan dado lo que Byron no debia á la naturaleza.

[236]

EL PEREGRINO viaja y se ajita por motivos muy diversos de Childe Harold. Proscrito casi en la cuna por una tirania innoble y retrógrada; comprimidos sus instintos de libertad; testigo del escarnio que los tiranos hacen de las pasadas glorias de la patria; asistiendo cada dia al espectáculo del infortunio de sus compatriotas proscritos; natural es que los tonos de su instrumento expresen siempre la vanagloria consoladora, aunque estéril, de los dias que pasaron,

[237]

*Il misero orgoglio d'un tempo che fú;*

el lamento sobre la ruina presente de la patria y sobre el duro infortunio de sus hijos; la maldicion á los tiranos; la exhortacion á los buenos á que perseveren y pongan fé en los dias que han de venir, y la esperanza consoladora en esos mismos dias. A esas ideas refiere siempre EL PEREGRINO cuanto vé y cuanto encuentra, en la naturaleza física como en el órden moral.—Ellas

forman también el plan uniforme, y bien ejecutado, de este CANTO DUODECIMO, que se refiere todo al Rio de la Plata.

Entrando por él después de una ausencia de pocos años, el PEREGRINO vé alzarse á su izquierda las nubes que le señalan su patria, Buenos Aires; y á su derecha las rocas *de la Patria Oriental*, bañadas por la luz del Sol. La dolorosa situación de ambos pueblos le arranca sentidas quejas; y vuélvese primero á contemplar su propia Patria. Piensa en lo que es *hoy* el nombre argentino, y busca consuelo en lo pasado.

Antes era otra cosa, antes valía  
La pena de llevar una estocada,  
El decir con orgullo y bizarria:  
Nací Argentino, y en mi Patria amada  
No hay ya ni esclavitud ni tiranía;  
Y en la frente del hombre inmaculada,  
Donde la Libertad graba su sello  
Deslumbra un rayo de esperanzas bello.

[238]

Su imaginación se exalta, su tono se levanta, movido de entusiasmo, como si asistiera á los tiempos que recuerda, ó viviese en los bellos días de aquella patria, hoy tan desgraciada:

Entonces á la luz del claro día  
Se conquistaban glorias inmortales,  
Y el corazón en écos repetía  
Las voces de los cánticos triunfales;  
Entonces por la patria se moría,  
Y eran templos las urnas sepulcrales;  
Entonces ¡ay! las madres envidiaban  
La suerte de los hijos que espiraban.

\* \* \* \* \*

Entonces en las bóvedas del templo  
La palabra de Dios repercutía;  
Y la virtud de Cristo era el ejemplo  
Que el sacerdote al pueblo descubría;  
Entonces esta lira que yo témplo  
A la voz de mortal melancolía,  
Otros templaban á la dulce y bella  
Voz de la libertad, en redor della.

\* \* \* \* \*

Pero á esa Patria, valerosa, fuerte,  
Llena de gloria y opulencia y nombre,  
Rica de corazón, rica de espada,  
¿Sabeis ahora lo que resta?... ¡Nada!

Pocos y lúgubres versos refieren luego todo lo que esa patria ha perdido por la mano del despotismo. Eso trae á la memoria del poeta los sufrimientos, la resignación virtuosa y la fé de sus proscritos compatriotas. Los que sin mancha de crimen han perdido la patria, y vén crecer en derredor de sí una familia cosmopolita, pueden solo comprender toda la verdad melancólica, todo el sentimiento de estas dos estancias, relativas á los hombres,

[239]

Que han bebido la hez de la amargura  
Bajo el pálido sol del extranjero,  
Y consuelan su misma desventura  
Con hablar á su Patria dulce agüero:  
Que bajo suelo extraño sepultura  
Dán á sus viejos padres y al guerrero;  
Y les dicen: "Quedad, hasta que un día  
Llevemos ¡ay! vuestra ceniza fría."

Que vén nacer sus inocentes hijos  
Sin nacer en la Patria de sus padres;  
Y en vez de maldecir, hacen prolijos  
Que al empezar á hablar la llamen *madre*:  
Y siempre en Dios y la esperanza fijos,  
Cuando á su Patria la bonanza cuadre,  
Ven que el dolor y la vejez los lábra,  
Sin decir de Escipion la cruel palabra.

Por un movimiento tan natural como poético, el PEREGRINO se levanta luego, para encararse con el pueblo que abdicó su dignidad y sus derechos en manos del despotismo; la inspiración del profeta, el enojo santo del Apóstol que reconviene y amenaza á los que apostataron de su fé, se encuentra en algunas de esas estancias, que tal vez no tienen superior en nuestra lengua:

[240]

Cuenta que has de pagar, redil de esclavos,  
Pueblo sumido en lodazal de crimen,  
Espúrea raza de los hombres bravos

Que hoy en la tumba de vergüenza gimen.  
Ah, bien la pagas ya!...Sientes los clavos  
Y el son de las cadenas que te oprimen;  
Dentro del corazon la verdad sientes,  
Y, nuevo Galilé, crees y mientes.

Diputados, Ministros, Generales,  
¿Qué haceis? Corred: el bruto tiene fiebre;  
Arrastrad vuestras hijas virginales  
Como manjar nitroso á su pesebre.  
Corred hasta las santas Catedrales,  
A vuestros pies la lápida se quiebre;  
Y llevad en el cráneo de Belgrano  
Sangre de vuestros hijos al Tirano.

No era fácil mantenerse siempre á esa altura de pensamiento, de diction, y sobre todo de verdad: el cuadro que sigue es inferior, y su fondo es una idea que tenemos por esencialmente falsa. Los grandes delitos de un tirano, su arrogancia y desmedida insolencia pueden valerle tal vez el nombre, poco envidiable, de *grande* y *omnipotente* en el crimen, pero jamas servirán *para orlar de gloria á la Patria*, por que, si es lustre para ella haber sido grande en la victoria y en la intelijencia, no puede serlo haber levantado

[241]

en sus manos  
Al *mas grande* de todos los tiranos.

Notamos antes que hay en las formas adoptadas por Mármol mucho de dramático, y frecuentes transiciones de un tono á otro: eso, que, bien desempeñado, es siempre muy bello, es tambien muy dificil de sostener, y muy espuesto á producir estravíos. Mármol ha sido feliz en muchas de esas transiciones; pero no en todas. La parte en que el PEREGRINO muestra deseo de hallarse con Rosas y *de beber con él dos botellas* nos parece sumamente inferior á todo lo demas del canto, aunque ha dado lugar á la estancia LIII, que es bellísima, y encierra en si sola toda una escena dramática.

Nada cura tanto al hombre de las estrechas preocupaciones de localidad, que el vulgo llama patriotismo, como la vista y el estudio práctico de otros hombres y de otros pueblos: Mármol ha palpado lo irracional de esas preocupaciones, y ha hecho con ilustrada independencia justicia al estado social de otros pueblos, que sus compatriotas desprecian sin conocer. El modo como ha ligado á su asunto las consideraciones sobre los Estados Unidos, el Brasil y la España, es juicioso, natural, y ha dado oríjen á algunas bellas estancias. El atraso y desgradacion á que vino nuestra madre patria en poder de los austriacos, despues de Felipe 2.º, aparece justamente presentado como oríjen primero del mísero estado de las que fueron colonias de aquella metrópoli. Si Colon hubiera nacido un siglo antes, y hecho á la España el presente de la América, cuando aquella dominaba al mundo, otra hubiera sido, dice Mármol, la suerte de estas rejiones, y el inmortal descubridor podria haber dicho á la América con orgullo y con razon:

[242]

Para que al mundo en lo futuro mandes,  
Cuando te hallé desnuda entre las olas,  
Te cubrí con banderas españolas.

Otra fué la suerte de la España, y otra le legó á sus hijos de América. Oprimido con las escenas que en toda ella se reproducen, y especialmente en su patria; el PEREGRINO aparta los ojos de la márjen derecha del Plata, para fijarlos en las rocas que divisa en la izquierda.

Ricas, animadas, llenas de frescor, son las descripciones de las costas orientales, de su cielo de sus arroyos.

Y de esas mil espléndidas cuchillas  
Ricas de gracia y aromadas flores,  
Que en tiempo de la mies son amarillas  
Nubes que flotan, ricas de colores;  
Y cuando hiela Julio sus orillas  
Y el Pampero desata sus rigores,  
Son las oscuras y robustas ondas  
Que en el centro del mar se alzan redondas.

[243]

Recuerda el poeta que fué aquí donde hizo su primera entrada en el mundo, los primeros ensayos de su númen, su estudio primero de la naturaleza, y pasa tambien en revista los bellos dias dá la República, cuando

La industria de la Europa en raudas alas  
Miraba la feliz Montevideo  
Llegar, para cubrirla con sus galas.  
Era el bello festin de su himeneo  
Con el Progreso, en las brillantes salas  
Del arte, de la ciencia y del deseo:  
Pues cuanto pudo ambicionar su mente  
Allí tenia para orlar su frente.  
Atropellando las soberbias olas  
Del Plata, dilataba sus cimientos;  
Y en las rocas estériles y solas

Improvisaba ricos monumentos;  
Y en ellos y dó quier las aureolas  
De las artes burlaban los momentos;  
Y eran, al contemplarla, recordadas  
Las fabulosas grutas encantadas.

La guerra atajó esa marcha, destruyó esos campos; y marchitó fecundas esperanzas. No creemos posible espresar esas ideas con mas novedad y sentimiento que el que encierran estos versos: [244]

Esa Patria tan bella en su regazo  
Ahogó su tierna libertad querida,  
Como madre inexperta que en su brazo  
Su primer hijo sofocó dormida.

Vano y estéril fuera el trabajo del poeta, si la filosofía no formára el fondo de la obra que la imaginacion embellece. Mármol no se contenta con la descripcion de nuestras desgracias, busca sus causas, y las señala en la falta de educacion civil, moral y relijiosa; verdad muy trascendental, y que jamas debiera perderse de vista.

El espíritu necesita de solaz, despues de la agitacion de tantas escenas dolorosas: la situacion presente de la patria no puede ofrecerle; es preciso buscarle en la esperanza de la paz y de la tranquilidad. El PEREGRINO entona un canto profético, para vaticinar los dias que están por venir. No hay colores mas alegres que los de esperanza: ellos visten las risueñas imájenes que la imaginacion entrevé, en todo ese canto, con el que remata esta parte del poema.

Tal es la obra del jóven Mármol. Es lo mejor que de él conocemos; y poco hemos visto entre nosotros que le aventaje. Si consideramos que estos son todavia pasos que podemos llamar primeros en su carrera, ¡hasta donde no debemos prometernos que llegará!

Agosto 23 de 1846.

---

## CONFEDERACION ARJENTINA.

[245]

### I.

¿Qué quieren decir esas palabras? Tienen alguna significacion real, como cuando se dice *Confederacion Norte-Americana*, *Confederacion Helvética*? ¿O no son mas que dos palabras sin sentido, invencion astuta de un caudillo, que de ellas se sirve como bandera de partido? Lo primero deberia creerse, si solo se atendiese á la aplicacion que de esas palabras se hace en Europa, en Estados Unidos, en el Brasil: allí se habla siempre de la Confederacion Arjentina, como de cosa que realmente existe; y ministros tan entendidos como el Sr. Guizot llaman al gobernador de Buenos Aires en la tribuna y en los documentos oficiales, *el Presidente* de esa Confederacion. Nada, sin embargo, es mas opuesto á la verdad, si se atiende á los hechos, á la historia constitucional de los pueblos del Plata, desde el momento de su revolucion contra la España, hasta el dia presente. Entonces aparece en evidencia que semejante *Confederacion Arjentina* ni existe Hoy, ni tuvo jamas un dia solo de existencia; y que no es otra cosa que un embuste inventado por el déspota artificioso, que quiere pasar en el mundo por fundador de ese supuesto cuerpo político.

Así es en todo el dictador de Buenos Aires; su gloria, su fama de grande, consisten únicamente *en nombres* de lo que dice que ha creado; pero en vano se buscaria una institucion, *un hecho* grande, que á él se deba: ninguno se encontrará, ninguno existe.

En cuanto á la *Confederacion Arjentina*, pregonada como su grande obra, y primer fundamento de su soberbia, no vacilamos en decir: que, despues de leidos los pocos párrafos que vamos á escribir, no habrá un hombre solo de buen sentido que no reconozca la falsedad con que Rosas supone y se atribuye hechos que jamas existieron. Solo pedimos que se nos acompañe en el rápido exámen de las diversas tentativas que, desde 1810, se han hecho para dar á los pueblos Arjentinos una constitucion política. [246]

Una confederacion de diversos estados ó provincias no puede existir—cualquiera lo comprende—sin un pacto formal entre esos miembros diversos, que fije las condiciones recíprocas de su union —los recíprocos derechos de cada uno; y las obligaciones de todos para con el cuerpo comun. Ese pacto, de cualquier modo que aparezca formulado, es lo que se llama *la Constitucion Federal*. Las antiguas repúblicas federativas, lo mismo que las modernas confederaciones, Germánica, Suiza y Norte-Americana; han tenido y tienen ese pacto indispensable, esa constitucion federal.

¿Donde está la que une á las provincias arjentinas? ¿En qué fecha, en cual congreso se celebró? Cuando se proclamó? ¿Donde se encuentra registrada? Abramos, para responder á esas diversas preguntas, los anales del Rio de la Plata.

La voz *Federacion* se empezó á pronunciar por algunos casi desde el momento de la revolucion de 1810: Artigas la tenia por bandera en 1812: Entre Rios y Santa Fé siguieron tambien ese estandarte en años posteriores; y hasta 1820 se habló, se escribió y se peleó mucho por la palabra *federacion*. Pero todo eso no pasó de la prensa y de los campos de batalla; jamas se propuso en un Congreso, y mucho ménos llegó á formularse, pacto ninguno federativo. No creemos que haya quien pretenda que el lema *federacion*, adoptado por un ejército en la espantosa anarquía de 1815 á 1820, ó las disputas desenfrenadas por la imprenta, puedan tomarse como prueba de que existió *un pacto federal*. En otra parte es donde esto debe buscarse; en los cuerpos representativos de las provincias reunidas; en la expresion constitucionalmente manifestada de su voluntad; en sus pactos y constituciones. Esto es lo que vamos á hacer. [247]

Depuesto apénas el gobierno de los Virreyes en 1810, y reemplazado por una Junta popular, fueron llegando sucesivamente á Buenos Aires diputados de las otras provincias, que habian adoptado y seguido el movimiento de la Capital del Virreinato. Un número todavia muy reducido, y sin mision ninguna constituyente, tomando el nombre de *Junta Conservadora de la soberania del Sr. D. Fernando VII*, formó, en Octubre de 1811, el primer *Reglamento* con visos de ley Constitucional: ciñéronse sus disposiciones á deslindar algunas funciones de la misma Junta, del Poder Ejecutivo, y del Judicial. Nada absolutamente se dispuso en él con relacion á las Provincias, ni para unir las por un pacto, ni aun para fijar su administracion particular. La indisputable falta de poderes en los autores del *Reglamento*, fué causa de que el Gobierno establecido mirase *como atentatorio* el carácter que la Junta tomaba de *conservadora de los derechos del Rey*; por lo que, rechazando perentoriamente el *Reglamento*, disolvió aquella corporacion. El mismo gobierno formó entonces, para su propio régimen, un *Estatuto Provisional*, por cuyo artículo 3.º "se obligó de un modo público y solemne á tomar todas las medidas conducentes, para acelerar, luego que lo permitieran las circunstancias, la apertura del Congreso de las Provincias Unidas." [248]

Invitadas estas, en cumplimiento de esa promesa, á que enviasen sus diputados á Buenos Aires, se instaló, en 31 de Enero de 1813, la primera *Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata*. Este cuerpo empezó á manifestar sin disfraz la tendencia de la revolucion á la independendencia política; y, si no se atrevió á proclamarla solemnemente por entonces, declaró la independendencia de la Iglesia nacional, creó nueva moneda, abolió la aristocracia nobiliaria, y dictó muchas otras disposiciones, propias, en realidad, de un estado soberano é independiente. A ese cuerpo se debe tambien la abolicion del tormento en las causas criminales, y las hermosas leyes que declararon libres á los hijos nacidos de madre esclava, y á los esclavos que se introdujeran, por tráfico, en el territorio de la nacion. Pero, en el órden constitucional, la Asamblea no llenó su mision: dictó solamente algunas disposiciones parciales, para reglamentar, en parte, el sistema electoral, para organizar el poder judicial, y especialmente el ejecutivo. En este último, reemplazó el Gobierno de la Junta por la Autoridad unipersonal del Director Supremo, y estableció la responsabilidad ministerial. Pero nada hizo, ni aun indirectamente, para fijar la forma de gobierno; nada tampoco respecto de las provincias, ni para unir las por un pacto, ni por un vínculo constitucional. A ese respecto, la Asamblea Constituyente de 1813 fué como si no hubiese existido. Dividida en su seno, y en medio de la anarquía que reinaba en 1815, se disolvió el 16 de Abril de ese año. [249]

La *Junta de Observacion*, que dejó entonces establecida, formó, en Mayo de ese propio año de 1815, el *Estatuto Provisional, para la direccion y administracion del Estado*, que debia rejir como constitucion, hasta que esta se formase en el nuevo congreso que debia reunirse. Su carácter provisorio—ó mas bien, el temor que entonces, y aun despues, se manifestó de decidir qué forma de gobierno se adoptaria—hizo que el *Estatuto Provisorio* no designase ninguna. En cuanto á las provincias, se dispuso que las elecciones de sus cabildos y gobernadores *fuesen populares*, en cada una respectivamente. [250]

El 25 de Marzo de 1816 se instaló solemnemente en la capital de Tucuman *El Congreso Soberano de las Provincias Unidas del Rio de la Plata*, célebre por haber sido el que declaró la independendencia de la Nacion; y el que primero trató seria y fundamentalmente, de darla una constitucion propia, y adecuada á su nuevo ser. Antes de esa fecha, se habia hablado y combatido mucho, como arriba dijimos, á nombre de la *federacion*; pero, tan léjos estaba eso de importar la adopcion de esa forma de gobierno, que el Congreso de Tucuman, poco despues de instalado, fijó, como uno de los preferentes objetos de sus trabajos, esta proposicion:

"¿Que forma de gobierno sea mas adaptable á nuestro actual estado, y mas conveniente para hacer prosperar las Provincias Unidas?"

En las sesiones que, sobre este negocio, empezaron tres dias despues de declarada la independendencia, muchos y muy respetables diputados opinaron por la forma de gobierno *monárquico representativo*. En años posteriores se ha acusado de traicion á los que, *antes de aquella fecha*, pensaban en una monarquía; pero esas acusaciones solo han probado ignorancia completa de nuestra historia política. El hecho es que, en 1816, no habia opinion ninguna dominante sobre forma de gobierno: no estando aun declarada la independendencia, no habia llegado el caso de decidir aquella grave cuestion; podia establecerse una república, ó continuar las tradiciones coloniales, como sucedió siete años despues en el Brasil: hombres eminentes, en el Congreso mismo que declaró la independendencia, y fuera de él, sostenian la creacion de una monarquía constitucional: el Jeneral Belgrano—la reputacion de patriotismo mas pura de toda mancha, respetada hasta por el mismo Rosas—el Jeneral Belgrano era entonces un ardiente partidario de ese sistema monárquico: la parte que dejó escrita de su autobiografia, y que se halla en nuestro poder; su correspondencia íntima, de que tambien poseemos una porcion autógrafa, ofrecen en cada página una prueba de esa opinion: entre muchas escojemos el siguiente párrafo de una carta suya, escrita en Tucuman, el 8 de Octubre de 1816 que es [251]

precisamente la época de que ahora tratamos.

"Al día siguiente de mi arribo á esta, el Congreso me llamó á una sesion secreta en que me hicieron varias preguntas. Yo me exalté; lloré; é hice llorar á todos, al considerar la situacion infeliz del pais; les hablé de monarquía constitucional con la representacion soberana en la casa de los Incas: *todos abrazaron la idea*; créalo Vd., compañero, única para concluir con nuestros enemigos."

[252]

En otra de 25 de Enero de 1817, quejándose de que nada habia hecho el Congreso, dice.

"Despues de tanto tiempo empleado estamos tal vez peor que en los principios; y sin tal vez; pues habiéndose resuelto á declarar de palabra la independenciam no se han atrevido á decirnos *con que forma de gobierno se sostiene*; habiendo perdido la oportunidad mas feliz para cimentar *la que no hay un hombre honrado que no desee*."

Esta era la monárquica constitucional; y la única diferencia de opiniones, decia el General Belgrano, era "si se daría la Corona á la casa de Borbon ó á la de los Incas." El Congreso, sin embargo, se dividió en varios pareceres: opinaban unos por la *monarquía constitucional*, otros por la *república federal*, otros por la *república única é indivisible*; la discusion se renovó muchas veces, en varios periodos, lo mismo en Tucuman que en Buenos Aires, á donde el Congreso se trasladó en 1817: pero jamas se resolvió ese punto; y, por estraño que sea, se sancionó una Constitucion sin haberse resuelto, como adelante veremos.

Esos hechos históricos, registrados en documentos auténticos de la época, muestran perentoriamente la falsedad con que el dictador Rosas pretende que existian vínculos de *union federal* entre todas las provincias, aun desde 1810 y 1811.—Se vé que en 1816, tan léjos de existir esos vínculos, no se habia adoptado aun, forma alguna de gobierno, y habia sobre ese particular la diverjencia que se ha visto.

[253]

El Congreso, huyendo la dificultad, por temor de acometerla, concluyó en 3 de diciembre de 1817, el *Reglamento Provisorio sancionado por el Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud-América; mandado observar entre tanto se publicaba la Constitucion*. Aun que nada se dijo en él sobre forma de gobierno, el modo como disponia la eleccion de los gobernadores y otras autoridades provinciales, era diametralmente *opuesto al sistema de federacion*.

"Las elecciones de gobernadores intendentes, tenientes gobernadores y subdelegados de partido, se harán á *arbitrio del Supremo Director del Estado*, de las listas de personas elejibles, *de dentro ó fuera de la provincia*, que todos los cabildos, en el primer mes de su eleccion, formarán y le remitirán." (Art. 1.º del capitulo 1.º sesion 5.ª)

El último de los artículos de ese Reglamento revocaba espresamente "los del Estatuto Provisorio formado por la Junta de Observacion, que no estaban comprendidos en él;" de modo que el principio de la eleccion popular de los gobernadores de provincia sancionado en el Estatuto Provisorio, fué expresamente revocado por el Congreso Jeneral, y sustituido por una eleccion á arbitrio del Jefe del Poder Ejecutivo Nacional. Tan contrario al principio federal fué el primer acto constitucional del Congreso en que todas las provincias habian delegado la facultad de constituir las.

[254]

Dos años despues, el 22 de Abril de 1819, se sancionó, por fin, y se mandó promulgar, la ansiada *Constitucion de las Provincias Unidas en Sud-América*. Sin clasificarla por nosotros mismos, copiaremos la clasificacion que de ella hicieron sus propios autores, en el *manifiesto* con que la publicaron:

"Seguramente podemos decir con igual derecho, que decia una sabia pluma en su caso, que la presente constitucion no es ni la democracia fogosa de Atenas, ni el réjimen monacal de Esparta, ni la aristocracia patricia ó la efervescencia plebeya de Roma, ni el gobierno absoluto de Rusia, ni el despotismo de la Turquía, *ni la federacion complicada de algunos Estados*. Pero es si un estatuto que se acerca á la perfeccion: un estatuto medio entre la convulsion democrática, la injusticia aristocrática, y el abuso del poder ilimitado."

Vése por esas palabras que la constitucion de 1819 tampoco adoptó la forma federal: en realidad ninguna determinada proclamó: dividió el poder Lejislativo en dos cámaras; confió el Ejecutivo á un *Director del Estado*; y organizó independientemente el Judicial; pero, por increíble que parezca, esa constitucion no contenia un solo artículo sobre las Provincias, no decia una sola palabra sobre el vínculo de union entre todas ellas, ni sobre su réjimen interior, ni sobre el modo de elejir sus autoridades particulares.

[255]

Esa Constitucion jamas llegó á ejecutarse; ella, y el Congreso que la dictó desaparecieron en el inmenso caos de anarquía, que siguió á la caida del directorio, y de que no salieron las provincias arjentinas hasta fines de 1820. Una nueva tentativa de Congreso Jeneral, que tuvo lugar en Córdoba, en 1821, se frustró completamente, por no haberse podido entender en las sesiones preparatorias los diputados de las diversas provincias. Desde entonces permanecieron estas en completo aislamiento, sin vínculo alguno de union, hasta Diciembre de 1824, en que Buenos Aires vió instalarse un nuevo *Congreso Jeneral Contituyente*, compuesto de diputados de todas ellas.

Antes de saltar ese periodo de aislamiento que establece una division natural en nuestro trabajo, registremos aquí dos breves observaciones.

1.ª Ninguna de las Juntas, Asambleas, ó Congresos, que representaron á las provincias arjentinas hasta concluir el año de 1819, las erigió en *Confederacion Arjentina*: en ninguno de los Reglamentos, Estatutos, y Constituciones hechas hasta entonces, se halla siquiera la palabra *República*, mucho ménos *Confederacion*: el *Estado*, la *Nacion*, son las únicas palabras que se

[256]

emplean; y el nombre que se daba á la reunion de esos diversos pueblos era simplemente el de *Provincias Unidas del Rio de la Plata, ó Provincias Unidas en Sud América*. El nombre de *República Argentina* se la dió, por primera vez, en la Constitucion, que se llamó *unitaria* de 1826; el de *Confederacion Argentina* no se encuentra en ninguna constitucion, en ningun pacto jeneral; es invencion de Rosas completamente inautorizada.

2.<sup>a</sup> Aunque desde 1812 habia quienes gritaban *federacion*, y en los años siguientes, hasta 1820, hubo un partido *federal*, no existia entonces otro partido opuesto á este, con el nombre de *unitario*. Esta denominacion empezó en 1825, al abrirse, en el Congreso Jeneral, las discusiones sobre la forma de gobierno, que debia servir de basa á la Constitucion.

La instalacion del Congreso Jeneral Constituyente tuvo lugar en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1824, bajo los auspicios mas lisongeros; las provincias, aunque en aislamiento completo, habian convalidado no poco, de la larga y espantosa anarquía de las épocas anteriores; cuatro años de paz habian permitido á algunas de las mas adelantadas darse instituciones propias, mas ó ménos perfectas, aunque es verdad que otras permanecian sometidas á la voluntad despótica de sus caudillos; pero al fin, habia paz en el interior. La guerra de la independencia terminaba tambien en los campos de Ayacucho, precisamente en los momentos en que el Congreso se instalaba; y los pueblos americanos, en posesion indisputada del objeto de aquella guerra, podian consagrarse, libres de toda otra atencion, á darse instituciones, que realizasen el pensamiento que presidió á la independencia. Así se fundaron en ese congreso muchas y muy nobles esperanzas; ninguna se realizó, por causas cuyo exámen seria enteramente ajeno de nuestro propósito actual. Contraigámonos á él solo.

[257]

A diferencia del congreso de 1819, y procediendo con mas acierto, el de 1824 empezó por decidir, antes de todo, cual forma de gobierno habia de servir de basa á la Constitucion que iba á darse. Ya en esa época no habia en todo el continente de Sud-América quien creyese *posible* una monarquía, en los Estados del habla española; y muy pocos serian, especialmente en las provincias argentinas, los que la creyesen *conveniente*. Catorce años del ejercicio de la democracia mas irrefrenada y turbulenta, y de una guerra en que los enemigos llevaban el nombre y la divisa *del Rey*, habian creado profundas aversiones á los tronos, y confundido, en la creencia popular, la idea de enemigo con la de Monarca. Era, pues, unánime la opinion y el deseo de adoptar la forma de gobierno representativo republicano: "no era" segun dice un grave documento de la época, "una opinion del momento, las mas veces erronea y siempre peligrosa; era el voto perpétuo, reflexo y permanente de toda la nacion."

[258]

Pero, por muy uniforme que fuese en cuanto al gobierno republicano, existia profunda division de pareceres, á cerca del modo de organizar la república. ¿Deberia componerse de diversos estados federados; ó reunirse todos en uno solo, bajo una autoridad comun? Esa era la gran cuestion, que se comprenderá mejor leyendo los términos en que la presentó al Congreso la Comision de negocios constitucionales, al dar su dictámen sobre ella, en Junio de 1826. He aquí sus palabras:

"La cuestion solo se versa en cuanto á la forma de administracion, y puede fijarse exactamente en estos términos: ¿se ha de gobernar bajo la forma de administracion federal, ó de unidad? ¿Se afianzará mejor el órden, la libertad y la prosperidad de la República, dividiéndose en tantos estados como provincias, que, aliados politicamente bajo un gobierno federal para la direccion de los negocios nacionales, se reserven el resto de soberania necesaria para su direccion particular; ó formando de todas las provincias un estado, consolidado bajo un gobierno central, y encargado del régimen interior de todas? ¿Cual de estas formas será mas á propósito para organizar, conservar y hacer feliz á la República Argentina?"

El Congreso no habia querido aventurarse á discutir y resolver ese punto, sin oír *previamente* el parecer de cada provincia; para obtenerle, habia sancionado en 20 de Junio de 1825, una ley que disponia que se consultase el voto de cada una, debiendo ser expresado por sus asambleas representativas; que ese voto no quitaria, sin embargo, al Congreso la libertad de hacer lo que creyese mas conveniente para la República; pero que las provincias tendrian tambien el derecho de aceptar ó no la Constitucion. Consultadas todas ellas, cuatro solamente—Córdoba, Mendoza, San Juan, y Santiago del Estero;—se pronunciaron por la forma *federal*; tres, Salta, Tucuman y la Rioja, expresaron su voto por el gobierno republicano *de unidad*; otras tres, Catamarca, San Luis y Corrientes, dijeron que pasarian absolutamente por lo que el Congreso decidiera; finalmente, cinco provincias, Buenos Aires, la Banda Oriental, Santa Fé, Entre Rios y Misiones, no habian dado respuesta ninguna á la consulta, cuando se abrieron los debates en el Congreso.

[259]

La Comision de Negocios Constitucionales propuso la adopcion de la forma que llamaremos *Unitaria*, adoptando ya la denominacion que se le dió; los debates ocuparon cuatro sesiones, al cabo de las cuales se sancionó, el 19 de Julio de 1826, el proyecto presentado, concebido en estos términos:

"La Comision de negocios Constitucionales redactara el proyecto de Constitucion sobre la base de un gobierno representativo republicano; *consolidado en unidad de régimen*."

[260]

De 54 diputados, que se hallaron presentes, 15 correspondian á la Ciudad y Provincia de Buenos Aires; todos los demas representaban á las otras provincias: sin embargo, la mayoria en favor de la forma *de Unidad* fué de 43 votos contra 11. Ocupóse luego el Congreso en formar la Constitucion sobre esa basa; los debates duraron seis meses; fueron tempestuosos, pero muy interesantes; quedando aquella sancionada definitivamente el 24 de Diciembre de 1826. Setenta y dos diputados la firmaron; de los que solo 18 pertenecian á Buenos Aires, y 54 á las demas provincias.

Conforme á lo resuelto el 19 de Julio, el artículo 7.º de la nueva Constitucion decia:

"La nacion arjentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana, consolidada en unidad de réjimen."

La administracion de las provincias era consonante con esa basa; las rejía *un gobernador, bajo la inmediata dependencia del Presidente de la República*, (art. 130); ese gobernador "era nombrado por el Presidente, á propuesta en terna de los Consejos de administracion," (art. 132); se establecian tribunales superiores de justicia en las capitales de provincia; y se creaba en cada una de estas un Consejo de administracion, de eleccion popular directa, cuyas atribuciones comprendian todo lo concerniente á promover la prosperidad de la provincia, su policia interior, educacion, obras públicas &a; creaba empleos para el réjimen provincial; votaba el presupuesto de gastos para el servicio interior, pero sujeto á la aprobacion del Congreso Jeneral; creaba rentas en sus respectivas provincias para cubrir aquellos gastos, en lo que se requeria tambien la aprobacion del Congreso, lo mismo que la del Presidente de la República para los reglamentos de recaudacion: las rentas provinciales debian necesariamente proceder de impuestos directos; pues los indirectos correspondian todos al tesoro de la nacion: si aquellas no alcanzaban á las necesidades de la provincia, el tesoro nacional suplía el déficit, con cargo de reembolso; y si sobraban, el exceso se invertía en mejoras de la misma provincia, acordadas por su Consejo de administracion, con aprobacion previa de la Lejislatura Nacional. (*Seccion 7.<sup>a</sup> de la Constitucion*) [261]

Tal fué la constitucion *unitaria* de 1826. Los que querian la forma federal, deseaban que los gobernadores de provincia ni fuesen nombrados por el Presidente de la República, ni dependientes de él; sino elejidos por las lejislaturas provinciales, y sin dependencia inmediata; querian, en vez de Consejos puramente *administrativos*, cuerpos lejislativos en cada provincia, que entendieran exclusiva y privativamente en su organizacion y gobierno, creando sus rentas, sancionando sus gastos &a; querian, en una palabra, la absoluta independencia lejislativa y de administracion, en todo lo concerniente á su réjimen interior. [262]

Los que esto sostuvieron en las discusiones sobre forma de gobierno y sobre Constitucion, se llamaron *federales*; los que defendian las ideas que la Constitucion adoptó, tomaron el nombre de *unitarios*. Y ese es—ese solo—el oríjen de esas denominaciones, que el dictador Rosas ha desnaturalizado despues tan monstruosamente, y de que ha hecho abuso tan odioso<sup>[19]</sup>.

La Constitucion de 1826 tuvo la misma suerte que la de 1819. Cuando fué sancionada, la guerra civil habia asomado ya en los pueblos de la república; el Congreso nombró comisionados de su seno que fuesen á presentarla á cada provincia, y á persuadir la conveniencia de su adopcion; algunos meses pasaron en esa tentativa, la resistencia al gobierno provisorio nacional creció considerablemente, en ese intervalo, dentro y fuera del Congreso; la mayor parte de las provincias rechazó la constitucion; mientras que D. Bernardino Rivadavia, Presidente de la República, hacia expontánea renuncia de su puesto, en Junio de 1827, por considerar quebrantada la autoridad nacional, y sin vigor para continuar la guerra con el Brasil, despues del inconcebible y bochornoso desenlace que dió á la primera negociacion de paz el plenipotenciario arjentino. [263]

A la renuncia del Presidente de la República, siguió muy luego la disolucion del Congreso en 18 de Agosto de 1827; y las provincias volvieron nuevamente al aislamiento completo en que se hallaban antes de 1824. Ningun vínculo de union quedó existente entre ellas. El coronel D. Manuel Dorrego, jefe del partido federal en el Congreso, donde era diputado por Santiago del Estero, fué elejido gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Tal es la historia de la tentativa mas ruidosa y mas séria, de las que se han hecho para constituir los pueblos arjentinos; y del oríjen de esas denominaciones, mas ruidosas todavia, de *federales* y *unitarios*. El fué, como se ha visto, *pura y exclusivamente parlamentario y constitucional*; circunstancia que deseamos que jamas se olvidase. Desde la disolucion del Congreso, en 1827, esos nombres dejaron enteramente de tener significacion real; en la guerra civil, que empezó un año despues, los partidos adoptaron, no hay duda, esas mismas denominaciones; pero no es verdad que combatian por hacer adoptar en la república la forma de gobierno *unitaria* ó la *federal*: esas palabras habian venido á ser puramente distintivos de partido, tan vacios de sentido político, como las palabras *blancos* y *colorados* que adoptaron los partidos en la República Oriental. [264]

Entre tanto, es evidente que, á la disolucion del Congreso, en 1827, tampoco quedó existente vínculo ninguno de union, y mucho ménos federal, entre las provincias Arjentinas.

Otro artículo completará la demostracion de que tampoco le ha habido desde entonces hasta hoy.

*Noviembre 11 de 1846.*

## II.

Disueltos en 1827 el gobierno de la presidencia y el Congreso Jeneral de las provincias arjentinas, se trató de reunir las nuevamente en una *Convencion* en la capital de Santa Fé: parte de ellas mandaron allí sus diputados; otras varias rehusaron hacerlo; en este número se contaban algunas tan importantes como Salta y Tucuman. Las que concurrieron se hallaron, desde el momento mismo en que sus diputados empezaron á reunirse, completamente divididas en intereses y en miras: Córdoba retiró sus diputados, aunque volvió despues á enviarlos; la division y los obstáculos fueron tales, que pasó cerca de un año sin que los miembros presentes en Santa Fé pudieran instalar la Convencion. No lo estaba todavia, cuando se recibió en Buenos Aires el [265]

tratado preliminar de paz con el Brasil; era necesario, para ratificarle, obtener la autorizacion de las provincias, ó del cuerpo que se suponía que las representaba; el gobernador Dorrego despachó dos comisionados á Santa Fé, con el fin de acelerar la instalacion de aquel cuerpo, y obtener de él la autorizacion para ratificar el tratado. Los SS. Moreno y Cavia llegaron á aquella ciudad el 23 de Setiembre; en el mismo dia "se pusieron de acuerdo, dice su nota, con el presidente del Congreso Nacional reunido en sesiones preparatorias;" que se instaló, por fin, el dia 24. Su primer acto fué aprobar el tratado y autorizar su ratificacion.<sup>[20]</sup>

Dos meses despues de instalado, tuvo lugar el movimiento de 1.º de Diciembre de 1828; á consecuencia del cual Buenos Aires retiró, poco despues, los diputados que el anterior gobierno habia enviado á Santa Fé, y avisó á los de las otras provincias que no les continuaria las asignaciones que les pasaba: algun tiempo despues los pocos diputados que quedaron en Santa Fé se fueron dispersando, hasta que la Convencion se halló enteramente disuelta. Escusado es decir que en ella nada absolutamente se decidió sobre arreglos constitucionales; ningun vínculo político se estableció entre las provincias. [266]

Con la Convencion de Santa Fé concluyen las reuniones jenerales de diputados de provincias y las tentativas de constituir el pais por medio de Congresos. La revista que de ellas hemos hecho prueba acabadamente que en ninguna desde 1810 hasta hoy, se estableció esa *Confederacion Argentina* que el dictador Rosas pregona; que ninguna, dejó tampoco vínculo de union nacional subsistente entre las diversas provincias argentinas.

De los Congresos y Constituciones pasemos ahora á los Tratados, que son la fuente de obligaciones en que mas se apoya el dictador para suponer la existencia de su acariciada Confederacion.

Otra vez hemos dicho que esos tratados prueban perentoriamente contra el dictador, que son ellos el mejor documento de que no existe *el dia de hoy* vínculo ninguno de union nacional entre los miembros diversos destinados á formar algun dia la nacion argentina. Ahora habremos de repetir una parte de lo que entonces dijimos, pero añadiremos nuevas é importantes demostraciones. [267]

Desde luego, es preciso no olvidar que los tratados que el dictador Rosas invoca solo ligan entre sí á las cuatro provincias litorales, Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios y Corrientes; y á la primera con la de Córdoba: las nueve provincias restantes no tienen tratado alguno que las ligue; y hemos provocado á los papeles del dictador á que digan donde se hallan publicados, como lo están los antes referidos. De ese hecho resulta ya una consecuencia importante;—que, cualquiera que sea la naturaleza política de los pactos existentes, estos no pasan de una liga *entre cuatro provincias*; y no pueden, bajo pretesto ninguno, ser considerados como un pacto de union federativa entre todas las que formaron,—y esperamos confiadamente que han de formar—la República Argentina.

Pero ¿cual es la naturaleza política de esos mismos pactos? ¿Qué establecen; aun respecto de las mismas provincias que los firmaron? Todos ellos, sin excepcion, expresan la voluntad, y el deseo de las cuatro provincias litorales y de la de Córdoba, de reunirse en cuerpo de nacion, bajo la forma federal; pero no hay uno solo que diga, ni aun indique, que las Partes contratantes se reunian ya en tal cuerpo de nacion, ó que formaban una república federativa: es enteramente lo contrario; todos ellos declaran que la nacion no existe reunida; que estamos *en un periodo de acefalia nacional*, segun dos de ellos; y todos contienen artículos expresos obligándose á invitar á *todas las provincias* á que se reúnan y formen la Confederacion, que los propios tratados reconocen no existir. Entretanto, y mientras no se reúnen, mientras dura el presente estado de aislamiento, las Provincias Contratantes se ligaron simplemente en alianzas defensivas y ofensivas. Tal es la naturaleza; tal el objeto único de esos tratados. [268]

Todos los que comprenden á las provincias litorales, desde 1820 se hallan refundidos en el de 4 de Enero de 1831, *que es el último de todos*; cuyo primer artículo declara en "su vigor y fuerza los tratados anteriores, en la parte que estipulan paz firme, amistad y union estrecha y permanente, *reconociendo reciprocamente su libertad, independencia, representacion, y derechos*." Hablar de este tratado es, pues, hablar de todos los anteriores.

Ya hemos observado en otra ocasion que su artículo 3.º establece alianza ofensiva y defensiva contra agresiones de las otras provincias; lo que excluye perentoriamente la idea de *Confederacion*, ó de cuerpo nacional, bajo cualquiera forma; y hemos dicho tambien que una de las estipulaciones del artículo 16 es la siguiente: [269]

"Invitar á todas las demas Provincias de la República cuando estén en plena libertad y tranquilidad, á reunirse en federacion con las tres litorales, y á que por medio de un Congreso General federativo se arregle la administracion general del pais bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegacion, el cobro y distribucion de las rentas generales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior, y la soberania, libertad é independencia de cada una de las Provincias."

Es imposible demostracion mas completa de que, al tiempo de celebrarse ese tratado, no existia Confederacion Argentina; pues que se pactaba invitar á *todas las demas provincias*, ménos las cuatro litorales, á formar esa misma Confederacion. El Dictador Rosas, en su *Gaceta* del 6 de este mes, comprendiendo toda la fuerza de esa demostracion, que ya habiamos hecho otra vez, dice que las demas provincias *han adherido* á ese tratado: no indica *cuando*, ni existe publicado un solo documento que pruebe esa adhesion; aunque es claro que la constitucion ó el pacto federal de un Estado, no tiene por que ser documento reservado.

Pero eso es lo de ménos: el dictador Rosas, al afirmar la adhesion de las provincias al tratado de [270]

1831, no ha pensado lo que dijo; no ha tenido presente sus propios documentos. Un decreto suyo de 22 de Mayo de 1835, ordenó que en las fechas de todo acto oficial se pusiese siempre:—"Año tantos de la libertad, tantos de la independencia y tantos de la Confederacion Argentina;" y empezó en ese mismo decreto, y ha continuado hasta hoy, contando los años de la supuesta Confederacion desde 1830. ¿Porqué?—Cuando dice, en sus documentos de hoy; *año 37 de la libertad*, todo el mundo sabe que se cuenta desde el 25 de Mayo de 1810, dia en que tuvo lugar en Buenos Aires el movimiento popular que depuso al Virrey, y dió principio á la revolucion: del mismo modo, el *año 31 de la Independencia* se cuenta desde el 9 de Julio de 1816, dia en que la declaró solemnemente el Congreso, reunido en Tucuman. Pero ¿desde que dia, desde *que suceso*, de 1830, se cuenta *el año 17 de la Confederacion Argentina*? ¿Que responde á eso la *Gaceta de Rosas*? Ella sostiene que su decantada *Confederacion* tiene por fundamento el tratado de 4 de Enero en 1831; sostiene que las demas provincias adhirió á él, necesariamente *despues de esa fecha*; ¿como es entonces que se cuenta la *Confederacion* desde 1830?

Algo mas—y esto acaba de demostrar la farsa de ese embuste, consagrado por la ignorancia en el exterior, por el miedo y la adulacion en el interior:—Rosas sostiene unas veces que su Confederacion empezó en 1830; otras, que existe por el tratado de 1831; sea como él quiera, la provincia de Buenos Aires sancionó una ley, el 8 de Julio de 1833, cuyo artículo 3.º disponia literalmente que [271]

"La provincia *no se reunirá en nacion* sino bajo la forma federal, *en conformidad con los pactos que tiene celebrados con las provincias hermanas*."

Luego en 1833 no estaba todavia *reunida en nacion*; luego los pactos con las provincias litorales y con Córdoba *no eran una reunion en nacion*; luego es una supercheria, una fantasma, esa Confederacion Argentina, que el dictador hace contar desde 1830.

Creemos que, llegando aquí, nadie que tenga buen sentido puede desconocer que semejante *Confederacion* no ha existido jamas, ni existe hoy. No se halla en las constituciones; no fué creada por los Congresos jenerales; no está pactada en los tratados, ¿donde existe, pues, ese pacto de union federal? En vano se le buscará: no existe, ni existió jamas. ¿Por qué, pues, ha mandado el decreto de Rosas que se cuente la existencia de la *Confederacion Argentina* desde el año 1830? Porque en ese año entró Rosas á mandar en Buenos Aires; es la única razon.—Él solo, es la Confederacion Argentina.

*Noviembre 14 de 1846.*

[272]

## **Origen de los males y desgracias de las Repúblicas del Plata.**

DOCUMENTOS CURIOSOS PARA LA HISTORIA, PUBLICADOS  
POR EL JENERAL G. A. DE LA M.—MONTEVIDEO  
NOVIEMBRE DE 1846. [21]

Con ese título se ha publicado, hace pocos dias, en esta capital, un folleto que encierra cuatro documentos, *de cuya autenticidad*, dice su editor, *no debe dudarse*. Dejamos á un lado el primero, porque, auténtico ú apócrifo, nada puede interesar á la historia ni al crédito de la revolucion americana: los que han hojeado un poco los papeles de 1819 y 1820 saben que nada era mas comun, en aquella época de anarquía y disolucion social, que esas apasionadas acusaciones de los hombres y de las provincias, las unas contra las otras; siendo por lo general, la de Buenos Aires el blanco á que mas tiros se asestaban, por lo mismo que en ella residian las autoridades nacionales, de las que todos se quejaban. Cien documentos de esa clase presentariamos sin dificultad, contrarios los unos á los otros: pero el que en ellos se propusiese buscar la verdad de los hechos y de sus causas—estudiar la historia,—se mostraria tan incapaz de escribirla como de comprenderla. ¿Qué importancia histórica pueden tener las acusaciones que hoy dirige contra el gobierno oriental su enemigo del otro lado del Plata? Pues á esa misma categoria corresponde el primer documento del folleto. [273]

No sucede lo mismo respecto de los otros tres: y, á pesar de la fé que individualmente nos merece el jefe, compatriota nuestro, que los ha dado luz, no solo dudamos de su autenticidad, sino que la contradecemos abiertamente; y esperamos que no ha de haber una persona sola que la admita, despues que haya leído lo que en este artículo diremos.

Desempeñamos, al escribirle, un imprescindible deber de patriotismo; hijos del Rio de la Plata, con un periódico á nuestra disposicion, no hallariamos disculpa ante nuestros compatriotas, ni ante nuestra conciencia propia, si dejásemos correr, sin procurar atajarle, ese torrente de negra difamacion contra las glorias y las tradiciones de la revolucion americana, y contra el carácter moral de los pueblos á que pertenecemos. No son los hombres por esos documentos difamados

los que tratamos de defender; ese cuidado será suyo: hay entre ellos muy pocos á quienes conozcamos hoy; otros de cuya amistad nos honrábamos cuando vivian, y cuya memoria veneramos ahora; otros, por fin, que mandan en la actualidad batallones del dictador Rosas, que son sus consejeros íntimos, ó sus agentes en el exterior: todos nos son iguales en este caso: no son ellos, lo repetimos, es el pais, es la moralidad de su revolucion de 1810, son las glorias y los principios políticos y sociales de su guerra de la independencia lo que vemos atacado, lo que tenemos que defender. Nada queda á nuestros pueblos del Rio de la Plata, que pueda todavia sostener alzada su frente, en medio del descrédito á que los condena su estado actual, sino es la moralidad, la elevacion, el fin político y social del pensamiento de la emancipacion americana; y los sacrificios y los triunfos con que la conquistaron: es eso lo único que estos pueblos conservan para probar que no siempre han sido lo que son hoy, y que tienen capacidad para elevarse á grandes concepciones y á grandes hechos. Bórrese todo esto de los anales del Rio de la Plata, ¿y qué nos queda?

Pues todo eso aparece borrado en los documentos que nos ocupan. Los grandes hechos políticos y militares de la revolucion se presentan ahí como la obra oscura de la casualidad, sin que el jénio los preparase ni los ejecutase el valor: Montevideo aparece arrancado á sus conquistadores, en 1814, contra las intenciones y los deseos del jefe que le rescató; el asombroso paso de los Andes aparece efectuado á pesar de los obstáculos que pérfidamente oponian los mismos que aparecian promoviendo la colosal empresa; y la libertad de todo Chile, ganada en un solo dia sobre los llanos de Maipú, no se debió segun esos oprobiosos documentos, sino á *un acceso de locura, á uno de los accidentes comunes en la guerra*. ¿Qué mas dirian—que mas han dicho, en realidad—los acérrimos enemigos de la independencia americana, que en épocas diversas, han escrito para difamarla? Ninguno, á la verdad, ni el mismo historiador Torrente, empleado por el rey Fernando con el objeto solo de desfigurar la revolucion, y de denigrar á sus autores, ha rebajado las glorias de aquella tanto como el papel de que tratamos, ni ha trazado jamas un cuadro de desórden, de inmoralidad, de corrupcion profunda, de pérfida traicion, y de desvergonzado cinismo, en los hombres que dirijian la revolucion, y en las clases elevadas de la sociedad americana, como el que esos documentos suponen absurdamente trazado por los mismos personajes del cuadro. Las acusaciones de nuestros enemigos han podido pasar sin refutacion; su crédito venia viciado en su propio orjén; pero ¿como dejar de refutar las que se publican como confesiones auténticas de los propios criminales?

Vamos, pues, á entrar en esa refutacion; será detenida, porque es necesario que sea completa. Empezarémos por la historia de los documentos mismos.

Ellos no son nuevos para nosotros: los conocemos *hace dos años*, y lo conocen muchas personas en Montevideo y fuera de él, como adelante diremos. Nunca pudimos, por mucho empeño que antes de ahora hemos hecho, averiguar, *con entera exactitud*, quien fué el hombre degradado que se manchó con esa falsificacion indigna; ni la época precisa en que ese crimen se cometió; ni el objeto directo que se tuvo en vista al cometerle.—Muchos le suponen obra de un desgraciado que ya no existe, no sin buenos fundamentos para creerlo. En cuanto á la época, escasa duda nos queda de que fué por los años 1821, cuando el partido que se llamó de Sarratea perdió toda esperanza de volver al gobierno, establecido sólidamente por el Jeneral D. Martin Rodriguez. Hay quien piensa que el objeto fué el de ganar prosélitos para aquel partido en la eleccion de diputados á un congreso que se proyectaba; pero cualquiera que fuese, es evidente que no pudo dejar de ser una alevosia, una calumnia fraguada contra hombres, á quienes habia designio de sacrificar en la opinion de los pueblos.

Sin mas investigar lo que no puede averiguarse, el hecho es que semejantes documentos fueron jeneralmente ignorados hasta despues que el dictador Rosas ocupó el gobierno de Buenos Aires: no se sabe de donde los obtuvo; pero consta que, desde 1836, *cuando ménos*, empezó él á esparcir copias manuscritas, dándolas como enteramente auténticas, y con aire de grande reserva. Muchas envió á las Provincias Argentinas, y á los Estados vecinos; y fué especialmente solícito en darlas á diversos agentes extranjeros que residian en Buenos Aires; de esto último tenemos personal conocimiento, como le tienen de la existencia de copias en los pueblos argentinos, en Chile, en Bolivia, y otros Estados, personas diversas residentes en esta capital. Esos documentos, que tan equivocadamente se publican ahora como armas contra el dictador, han sido precisamente en sus manos grandes auxiliares de sus miras; con ellos trataba él de persuadir, especialmente á los extranjeros, á que todos los gobiernos anteriores al suyo habian sido anarquía, confusion, traicion y desórden, y que solo un poder de fierro podia rejenerar paises tan profundamente desmoralizados, como en esos documentos se pintan. Ese era el uso que de ellos hacia Rosas; para eso los derramaba con misterio, guardándose de publicarlos, por que sabía bien que, como toda intriga destinada á jerminal en la oscuridad, caeria aniquilada con solo presentarla á la luz. En este sentido, miramos como una fortuna la publicacion de esos documentos: corrian sijilosamente evitando una desmentida que destruiria el efecto con que se circulaban: ahora su publicacion ofrece la oportunidad de quebrantar ese instrumento de perfidia.

Entremos ya en esa tarea.

El suceso que sirve de oportunidad, ó de motivo, á la falsificacion de esos documentos—es decir, la llegada á Buenos Aires, en 1820, de una comision española, que se anunció como encargada de negociar—ocurió del modo siguiente: El dia 4 de diciembre de aquel año, se presentó en la rada de Buenos Aires el bergantin de guerra español *Aquiles*, teniendo á su bordo á los Sres. D. Manuel Herrera, D. Tomas Comyn, D. Feliciano del Rio y D. Manuel Martin Mateo; que se decian *Comisionados Rejios*: el mismo dia 4, dirijieron á la Junta de Representantes una nota en la que anunciaban que Fernando VII, Rey Constitucional de las Españas, habia confiado á su celo el

encargo de "acelerar la terminacion de las diferencias existentes entre individuos de una misma familia, y procurar dejar sólidamente cimentada la concordia jeneral;" y pedian, para poder desempeñar su comision con la debida independencia, que la Junta expidiese—

"El mas amplio salvo-conducto revestido de las solemnidades y garantias necesarias, para que, declarada la inviolabilidad de sus personas, papeles, y equipajes, y las inmunidades, y demas privilegios, que prescribe el derecho de jentes en tales casos, se pudiesen considerar en un todo asegurados bajo del sagrado de la fé pública como legados del rey constitucional de las Españas, y desembarcar con sus criados, y equipajes de abordo del bergantin de la armada nacional el *Aquiles*, al mando del teniente de navio de la misma D. Pedro Hurtado de Corcuera, y pasar á alojarse, y residir con plena libertad y seguridad en la ciudad de la Santísima Trinidad de Buenos Aires; durante el espacio de tiempo, que fuere necesario para tratarse y ser llevado al cabo este importante negocio; debiéndose especificar precisamente en dicho salvo-conducto para el inesperado caso de interrumpirse los tratos entablados, un plazo cómodo, dentro del cual haya de realizar la comision réjia su embarque, y seguro regreso marítimo, bajo del sagrado de la fé pública, con bandera parlamentaria, y en los propios términos, en que se la hubiese librado el salvo-conducto para su residencia en tierra."

[279]

La Junta contestó esa nota de un modo que bastaria, por sí solo, para desbaratar todo el armazon de calumnia levantado en los documentos que desmentimos; por mucho que en ellos se diga que aquella respuesta solo fué calculada para alucinar al pueblo. He aquí su tenor:

"*Contestacion de la muy Honorable Junta de Representantes.*

"Sala de sesiones de la Honorable Junta provincial en Buenos Aires y diciembre 6 de 1820.

"Nada seria mas grato á esta Honorable Junta para terminar las diferencias existentes entre esta parte de América y el gobierno de España, como el otorgar á V. SS. el amplio salvo conducto, que en su comunicacion del dia 4 del que corre (equivocado noviembre) solicitan en favor de sus personas, equipages, y criados, no ménos que del bergantin de la armada el *Aquiles*, su comandante, oficialidad, y tripulacion, revestido de las solemnidades, y garantias necesarias, con la inviolabilidad de sus papeles para pasar á alojarse y residir con plena libertad, y seguridad en esta ciudad, durante el espacio de tiempo, que fuese necesario para tratar, y llevar al cabo el importante negocio de su mision, si lo permitieran los mejores principios del derecho de gentes, las reglas adoptadas para todos los pueblos cultos, y la calidad parlamentaria de la mision de V. SS. en circunstancias de hallarse existente la guerra abierta, que S. M. C. tiene declarada á esta parte del continente, ocupando y hostilizando con sus ejércitos la mayor y mejor parte de las provincias altas de este territorio.—La Junta sin embargo crée un deber suyo alejar la vista de estos inconvenientes con el objeto de cimentar sólidamente la concordia, y acelerar la terminacion de diferencias, si la autorizacion de facultades, con que V. SS. se dicen revestidos por parte del monarca constitucional, es extensiva á reconocer, antes de toda negociacion, la preliminar é indispensable base de la independencia, que esta y las demas provincias en congreso general han establecido en la acta, cuyo ejemplar certificado se acompaña, y de cuyo sagrado compromiso ante el Eterno, y ante las naciones del globo, no pueden separarse un punto sin renunciar á sus mas altos é incontestables derechos. Espera, pues, la Junta que V. SS. se servirán indicarle por conducto del gobierno, natural y legitimo en estos actos, si sus facultades son extensivas á la indicada base, acompañando en tal caso las credenciales de su mision, para que en vista de uno y otro pueda resolverse sobre el salvo conducto y su mansion en tierra, con las amplitudes que la pretenden. Mientras tanto, con el honor de explicar á V. SS. en contestacion los sentimientos de la Junta, lo tengo tambien en ofrecerles las distinguidas consideraciones, con que los saludo á nombre de ella, como su presidente.—*Dr. Estevan Agustin Gazcon*, vocal secretario.—Señores de la comision réjia D. Manuel Herrera, D. Tomas de Comyn, D. Feliciano del Rio, y D. Manuel Martin de Mateo. Es copia—*Dr. Gazcon*, secretario."

[280]

[281]

Esta nota fué remitida á bordo del *Aquiles*, el dia mismo de su fecha; quedó entregada á las 8 de la noche; y los comisionados, sin dar otro paso ninguno, se hicieron á la vela esa misma noche del 6, y desaparecieron, para no volver mas, de la rada de Buenos Aires. Aquí está el parte del oficial encargado de entregar la respuesta de la Junta.

"OFICIO DEL CAPITAN DEL PUERTO.

[282]

"El comandante de la goleta *Fortuna* destinada á llevar á debido efecto la incomunicacion del bergantin español, que conducia la legacion española, con fecha de hoy me dice lo siguiente. 'Tengo el honor de informar á V. S. que en el dia de ayer á las ocho horas de la noche le remití el pliego de la Honorable Junta, á la Comision réjia á bordo del bergantin español *Aquiles*, que condujo el teniente graduado D. José Maria Pinedo, y quedaron en mandar la contestacion, si es que la hubiese; pero á las dos y media de la mañana zarpó las anclas marcando del E. cuarta al S. E. y luego de dos horas de haberse perdido de vista, creyendo haber concluido mi comision, me hice á la vela para las balizas interiores, en donde luego de haber fondeado izé la bandera de guardia. Lo que comunico á V. S. para su intelijencia.' Y tengo la satisfaccion de transcribirlo á V. E. para su superior conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Aires y Diciembre 7 de 1820.—*José Zapiola*.—Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Sostituto. Es copia—*Luca*."

Estos documentos, publicados en la *Gaceta* ministerial de 7 de diciembre de 1820, establecen los hechos siguientes:—que el *Aquiles* solo estuvo en Buenos Aires desde el dia 4 en que entró, hasta la noche del 6 en que desapareció; y que la respuesta oficial de la Junta se entregó á bordo de ese buque á las ocho de la noche de aquel último dia.—Oportunamente aplicaremos estos hechos.

[283]

Volvamos ahora al tenor de los documentos que impugnamos.

El puede, tal vez, alucinar á los que no tengan nocion alguna de la lucha de los partidos, en las épocas que los documentos abrazan, pero no á quien conserve recuerdos de ella, ó á quien haya leído los periódicos y publicaciones de entonces: toda la supuesta nota de la Junta á los Comisarios réjios, no es absolutamente otra cosa que una recapitulacion de todos los cargos, acusaciones, insultos y calumnias, que los partidarios de D. Manuel de Sarratea dirijian entonces á los *Congresales*, *Puigredonistas* y demas que figuran en la nota. Su autor no ha tenido evidentemente otro trabajo que agarrar los papeles de las épocas que recorre, é ir zurciendo todas esas acusaciones, en los mismos términos en que estaban las publicadas, tales como aparecian, sobre todo, en la célebre y calumniosa *causa de los Congressales*, impresa en 1820: la única diferencia consiste en que esos cargos y calumnias eran hechos á los hombres que firman la supuesta nota por sus enemigos políticos, mientras que en esta aparecen como confesion propia de los culpables.

Esa circunstancia es la primera que rechaza de plano, para todo hombre de buen sentido, la autenticidad de ese documento.

Se comprende bien, para mengua de la naturaleza humana, que haya hombres que cometan los crímenes que en la nota se atribuyen á los que la firman: pero que los haya, capaces de reunirse, en número de 23, para extender un documento escrito y firmado, en que *expontáneamente*, se acusan á si propios de haber ejercido vejaciones odiosas sobre el vecindario, de haber dilapidado y empleado en fomentar la guerra civil el dinero que, por esas vejaciones, arrancaban al pueblo; de haber "arruinado las fortunas particulares" (entre las que naturalmente irían las suyas envueltas); de haber formado el plan "de exterminar las provincias," las unas por medio de las otras; de haber hecho "que los ejércitos de una y otra parte se destrozasen; que las familias comprometidas abandonasen sus hogares, que se consumiesen los fondos de toda especie;" de haber dado entrada á los portugueses en la Banda Oriental, haciendo que se apoderasen, de parte de sus ganados; de haber tenido "por objeto principal dejar bien excitado el odio y la animosidad entre los pueblos hermanos;" de estar acostumbrados por principios á *medidas de sangre*, de tener por sistema celebrar "alianzas fraudulentas;" de calcular para todo, "con su propia ignorancia y corrupcion que ellos mismos fomentaban y perpetuaban"; de no haber tenido, en fin, otra ocupacion en 7 años consecutivos, que la traicion, el fraude, el esterminio de sus conciudadanos, la permanente conspiracion contra su patria;—que de todo eso se acusasen *expontáneamente*, por escrito y bajo su firma; que el Jeneral D. Martin Rodriguez, á quien todos conocimos tipo de intachable probidad política, reconociese haber sacrificado de intento una division cuyo mando se le confi6, haciéndola derrotar por los españoles; en fin, que todos esos hombres se hagan un mérito de esos delitos y abominaciones, y traten de recomendarse por ellos ante otros hombres estraños,... ¡oh! eso no lo crée nadie: de eso no hay un ejemplo solo en la historia harto manchada, de las maldades humanas; eso es necesariamente falso, porque no puede ser verdadero. Ninguno de esos hombres ha tenido jamas fama de loco: ¿como creer que no hubiese uno siquiera á quien ocurriese la idea de que los *comisionados réjios*, á quienes dirijian ese testimonio de la mas abyecta degradacion moral, habian de mirar con repugnancia y con horror á entes tan despreciables y corrompidos? Esa sola reflexion bastaria, aun á presencia de firmas que pareciesen orijinales, para dudar de su autenticidad; cuando se trata de una simple copia, basta para afirmar la falsificacion. [284]

Y en efecto, el mismo jeneral La Madrid la asegura positivamente: él dice que su firma *ha sido subplantada, como lo serán tal vez algunas otras*; ¿y quien ignora que documento en que hay una firma falsa es falso en todo su contesto? Si la del jeneral La Madrid *ha sido subplantada*, ¿porque no lo habrán sido del mismo modo todas las demas? El que falsific6 positivamente una, *y tal vez algunas otras*, ¿porque no habrá falsificado todas? La aseveracion del jeneral La Madrid respecto de su firma, destruye perentoriamente la que él mismo hace de la autenticidad del documento: son dos ideas que se repelen, tanto en jurisprudencia como en simple buen sentido. La misma desmentida que hace el jeneral La Madrid hacen tambien el jeneral Alvarez y D. Braulio Costa, que se hallan en Montevideo; el primero de estos afirma que, á la fecha del documento, no se hallaba siquiera en Buenos Aires, sino en San Nicolas de los Arroyos: tenemos, pues, tres firmas reconocidamente falsas: ¿quien abona la verdad de todas las otras? Sigamos examinando. [286]

Suponiendo que los que aparecen en la nota hubiesen tenido toda la degradacion necesaria para firmarla, natural era que no confiasen documento tan grave, sino á personas en quienes tuviesen previa y completa confianza. Sinembargo, de la propia respuesta que se supone dada por los *Comisarios réjios*, resulta espresamente probado que no existia entre ellos y los que firman la nota, la mínima intelijencia: algo mas: en esa respuesta se hace decir á los *comisarios*, que la misma desdeñosa repulsa que hacen de la traicion de la *sociedad secreta* la habian hecho de antemano á algunos miembros de ella: "Así lo dijimos en el Janeiro" está escrito en la páj. 46 del folleto, "al Sr. D. Manuel José Garcia, luego que nos hizo *las primeras* aperturas de estos negocios en aquella corte; así lo manifestamos en Montevideo al Sr. D. Juan Martin Puigredon, y al Sr. D. Antonio Saenz con igual motivo; y tenemos el honor de repetirlo hoy á V. SS. en contestacion á su nota muy reservada." Existiendo esos antecedentes, ¿habria la Junta insistido en poner ese documento en manos de los que ya habian rechazado sus ofertas? No queda el arbitrio de decir que ignoraban esta repulsa; pues que la supuesta nota de la Junta, dice espresamente [páj. 40,] que la tenian preparada luego que se supo que iba la mision; y es natural que los agentes en Montevideo, si no el de Janeiro, les hubiesen prevenido la repulsa de los *Comisarios réjios*. Es tan repugnante al buen sentido la idea de que los culpables confiasen su propio proceso de infamia y de muerte á hombres con quienes mediaban esos antecedentes, que todos admitirán esa circunstancia como una nueva prueba de la falsedad del documento. [287]

No es menos clara la que resulta, comparando la hora en que los comisarios recibieron á bordo la nota de la Junta, con la en que se supone que la contestaron. Al empezar esa nota reservada, se dice que la respuesta pública iba *inclusa en el mismo pliego*: por el parte del Capitan del Puerto arriba inserto aparece que ese pliego fué entregado en el bergantin *Aquiles* á las 8 de la noche del dia 6; y la supuesta contestacion tiene fecha del mismo dia, *á las 9 de la noche*: una sola hora medió, pues, entre el recibo y la contestacion de la nota: ese tiempo apenas bastaba para la lectura seguida y rápida de un documento que tiene 26 páginas impresas: pero los Comisarios aparecen, á mas, diciendo que D. Felix Alzaga, enviado por la Junta para darle mas informes "ha tenido la bondad de acompañarlos en su lectura, haciéndoles sobre todo los detalles y explicaciones que juzgó necesarios;" y por último la respuesta de aquellos tiene cinco páginas de impresion. ¿Puede admitirse que, en una hora de tiempo, los *Comisarios* leyeron las notas de la Junta, oyeron *los detalles y explicaciones del Sr. Alzaga*, escribieron el borrador de su larga respuesta, y le copiaron en limpio para remitirla? [288]

Esperamos que no se nos dirá que solo presentamos pruebas negativas: desde luego, es una negativa lo que con ellas tratamos de probar; y, despues de eso, pruebas de esa clase hay, tan irresistibles como las positivas. Continuemos manifestándolas.

Pocos habrá entre nosotros, que no conozcan la *Historia de la revolucion hispano-americana, por D. Mariano Torrente*: para escribirla, por órdenes especiales de Fernando 7.º, se abrieron al autor todos los archivos que contenian documentos sobre los sucesos que debia tratar: no hay hecho ninguno militar, político, diplomático, y aun puramente administrativo, en conexion con la revolucion americana, de que no muestre el escritor español conocimiento perfecto y oficial, aun que los desfigura y refiere conforme á su propósito. En esos archivos debieran naturalmente hallarse los muchos documentos, que, segun la nota de la Junta, probaban sus servicios al monarca: ella dice, pag. 21, que el Gabinete español *sabía bien* el plan y los tratados secretos que tenian con el Brasil, *porque se les transmitió desde el principio*; y habla con repeticion de los informes que sus agentes remitian á la Corte, y al embajador español en el Janeiro: algo de eso debiera haber llegado á conocimiento del historiador Torrente; y nada habria podido servir mejor al objeto único de su libro, que era difamar la revolucion y sus autores. Pues bien, Torrente no encierra una palabra, una indicacion siquiera, de que existiesen jamas los planos ni las inteligencias que la nota supone: muy al contrario, en su tonto empeño de persuadir que la América suspiraba todavia por la antigua metrópoli, dice precisamente que los únicos de quienes nada habria que esperar serian *los Buenos-airesños*, á quienes ataca como los mas rebeldes, mas tenaces y *demagogos*. [289]

Pero eso es poco; ese mismo historiador desmiente perentoriamente mas de uno de los hechos referidos en la supuesta nota. Era, en efecto, de estrañar que, en medio de la desmoralizacion social, de la arraigada corrupcion que aquella probaria, si fuese cierta; no se hubiese dado, hasta su fecha, un solo ejemplo de traicion en un jefe militar, que se hubiese pasado al enemigo: la nota para llenar ese vacio, cita al jeneral Rodriguez cuando era sarjento mayor, á las órdenes del jeneral Rondeau. Pongamos en parangon lo que á ese respecto dice la nota y lo que Torrente dice: Segun la primera, D. Martin Rodriguez: [290]

"Encargado de *una fuerte division*, sobre el ejército del rey, fué su primer empeño sacrificarla y *entregarse prisionero á los fines que se le indicaron*: él lo realizó todo á satisfaccion en Venta-y-media. Instruyó Rodriguez al jeneral Pezuela bien á fondo de nuestra situacion y nuestras miras, como de las suyas personales; y regresó *en clase de fugado, ó suelto jenerosamente* por el enemigo."

Eso se supone firmado por el propio Rodriguez: he aquí como refiere ese mismo suceso el historiador español sobre lo que veces diversas, hablamos con el viejo jeneral, que se reia al recordar el modo como engañó á Pezuela. Despues de decir que la fuerza de Rodriguez era de *cincuenta hombres*, refiere como fué atacado por 180 al mando del comandante Vijil, que Rodriguez se parapetó en una casa, donde Vijil le atacó; y luego añade: [291]

"La resistencia fué tenaz y vigorosa, hasta que viendo los insurjentes su inevitable ruina y la inutilidad de sus esfuerzos, rindieron sus armas coronando las sienas de los realistas con un ilustre triunfo, no tanto por el número como por la calidad de los prisioneros, entre los que se contó el mismo Rodriguez, que era el alma de las operaciones de Rondeau. [291]

"Habiendo determinado Pezuela remitir á Lima varios prisioneros que no dejaban de embarazar sus operaciones, empleó el mayor Rodriguez todos los resortes de la malicia é intriga para no ser alejado de aquel pais en el que esperaba ejercer todavia su maléfico influjo. Con su hipocresia y con una afectada resignacion, capaz de deslumbrar al hombre mas prevenido y desconfiado, espuso al jeneral en jefe los deseos de retirarse á su casa si se le queria cangear por dos oficiales de igual graduacion, prometiendo desengañar á Rondeau de lo infructuoso de sus esfuerzos en continuar una guerra, cuya terminacion llevaba todos los caracteres de serle adversa, desde que el lejítimo Soberano habia sido restablecido al trono de sus mayores con aclamacion jeneral. Fué aceptada dicha proposicion de Rodriguez y admitido su cange por los coroneles Suarez y Sotomayor."

Ahí está segun el testimonio del enemigo, *una resistencia tenaz y vigorosa*, en vez de *una entrega* por traicion que figura la nota: una fuerza de 50 hombres, peleando contra 180, en vez de una fuerte division sacrificada de intento; una astucia del prisionero, que burló al enemigo, y evitó que le mandasen á las casas-matas de Lima, en vez de una conspiracion en favor de ese enemigo; y por último, *un canje por dos coroneles*, en vez de la *fuga ó la soltura jenerosa*. ¿Cual de los testimonios será mas atendible? ¿Que duda puede quedar de la falsedad de un papel, así desmentido por quien tendria mas interés en confirmarle? ¿Quien no vé que el odio de partido al [292]

noble gobernador de Buenos Aires en 1821, fué el orígen de esa calumnia, de que le defiende el mas competente y acerbo, de sus enemigos?

La nota dice tambien, pag. 20, que el Congreso de Tucuman "declaró la independendencia solo por captarse la aura popular, *de acuerdo con el ilustrado ministro español que tenia la embajada en el Brasil.*" Existia, pues, en manos de la España ese gran documento, ese gran hecho, que alegar, no solo en la América, para desconcertar á los que continuaban haciéndola la guerra, sino tambien en Europa, ante las potencias que la amenazaban de reconocer la independendencia de las colonias. Sin embargo, en tanto como se ha escrito en España, y en los puntos de América ocupados por sus armas, contra los independentes del Rio de la Plata, no ha aparecido una indicacion siquiera de ese hecho fundamental, cuya prueba oficial se dice que tenia el Embajador en el Janeiro. ¿Puede haber explicacion alguna de ese silencio, si no es la completa falsedad del hecho?

[293]

Uno de los méritos mas recomendados en la supuesta nota de la Junta, es que á los esfuerzos de esta se debió la ocupacion de la Banda Oriental por las tropas Portuguesas en 1817: se dice expresamente que tenian *tratados secretos* con el Rey Juan VI; que los portugueses eran *sus aliados* (pag. 26); que *á sus esfuerzos se debia el que estos tuviesen la provincia oriental* (p. 25), y esa idea se repite mil veces, designando siempre á D. Manuel José Garcia como el agente de la Sociedad en el Janeiro. Bien, pues: ese mismo D. Manuel Garcia, fué quien firmó la nota de 4 de Noviembre de 1825, que sirvió de declaracion de guerra al Brasil, por causa de la Banda Oriental: la ocasion era la mas propia para echarle en rostro su perfidia; sin embargo, sucedió todo lo contrario. El *manifiesto*, que con ese motivo publicó el gobierno imperial, el 10 de diciembre de aquel mismo año, es un libro de 240 pájinas; de las que 224 están ocupadas con *documentos*: el objeto del Imperio fué demostrar que él tenia la provincia oriental, por voluntad de esta, por que sus pueblos le habian llamado, aclamado y jurado: en ese empeño dió á luz cuanto documento pudo reunir, de los que la seduccion y la fuerza arrancaron desde 1817 á los cabildos de los pueblos Orientales: publicó tambien su correspondencia con el Enviado del gobierno de Buenos Aires, y, sin embargo, no hay una indicacion sola de esos *tratados secretos*, de esa negociacion con la Sociedad. Muy léjos de eso; el *manifiesto* dice que "es en fin tiempo de descubrir al mundo entero" que el gobierno de Buenos Aires fué siempre pérfido y "trabajó sin interrupcion en las tinieblas para comprometer la marcha del Brasil." ¿Y que perfidias, qué trabajos tenebrosos son esos que el Brasil denuncia? No son otros que los esfuerzos y los trabajos para impedir que aquel se apoderase y conservase la Banda Oriental; tan léjos de haber sido para dársela, y para traer su conquista. Y téngase presente que esas quejas del *manifiesto* empiezan desde 1810, "cuando reventó la revolucion de las provincias españolas del Rio de la Plata, incluso Buenos Aires." Esos son documentos públicos, de autoridad indisputable; ellos confunden las calumnias, vulgares en 1817 y años despues, sobre inteligencias de los gobiernos de Buenos Aires con el Rey Juan VI, y olvidadas posteriormente, como desmentidas por los sucesos.

[294]

Entre los hombres á quienes mas se calumnia en la nota, de haber servido á las miras de la España, como militar, como diputado, como director supremo, se cuenta el Jeneral Puigredon. Prescindamos de que no hay quien ignore en el Rio de la Plata las instigaciones de ese jefe á sus amigos, aun antes de venir él de España, para que promoviesen la revolucion contra la metrópoli: hay, fuera de eso, un hecho de su administracion, un hecho solemne, histórico, que desbarata, por sí solo, todas las calumnias acumuladas en la supuesta nota: hablamos de la insurreccion en la Isla de Leon del ejército español, destinado al Rio de la Plata en 1820. D. Andres Arguibel, ayudado, en mucha parte, por D. Tomas Lezica, ambos de Buenos Aires, fueron los que, por instrucciones del gobierno de Puigredon, y de acuerdo con él, pronunciaron y lograron la insurreccion de aquella expedicion, cuyo arribo habria puesto en muy grande conflicto la causa de la independendencia. Los servicios que entonces hizo Arguibel hubieron de conducirle al cadalzo; tuvo que fugar de Cádiz, y refugiarse en Gibraltar, desde donde continuó sirviendo á su pais. Existen autógrafas, en nuestro poder, algunas cartas suyas, escritas desde Gibraltar, despues de aquel suceso, entre las que hay una dirigida á ese mismo D. Ambrosio Lezica, cuya firma aparece al pié de la supuesta nota de la junta todas ellas contienen avisos importantes y reservados sobre los planes de la España contra la América, que le comunicaban desde Cádiz sus agentes. Arguibel volvió á Buenos Aires, donde justificó todos sus servicios en la insurreccion de la expedicion de Cádiz, para obtener el reembolso dá lo que en ese objeto gastó. Los archivos de Buenos Aires deben encerrar esos documentos. Esos fueron los servicios y conspiraciones en favor de España del gobierno del Directorio: minarle, desde Buenos Aires, sus ejércitos, y sublevarle una expedicion pronta á dar la vela contra el Rio de la Plata.

[295]

[296]

No terminariamos este artículo—que ya no cabe en las proporciones de nuestro Diario—si hubiésemos de continuar desmintiendo, uno á uno, los hechos que esas notas suponen. Cerraremos esta tarea con uno, que, aunque insignificante en si mismo, suministra una prueba concluyente de que esos documentos fueron forjados *despues de la fecha que llevan*. En la páj. 24 hablan sus supuestos autores de "la necesidad en que se vén de aplaudir *los triunfos* del Jeneral San Martin en el Perú, por no ser descubiertos; y mencionan *las ventajas adquiridas por él en la actual campaña de Lima*". Pues bien, la noticia *de los primeros ensayos de los valientes libertadores del Perú*, comunicada al Gobierno de Buenos Aires, por el Director de Chile, Jeneral O'Higgins, de cuya nota hemos copiado esas palabras, no llegó á Buenos Aires hasta *el 21 de Diciembre*, dia en que la publicó un extraordinario de la *Gaceta*; por lo que se ordenaron fiestas públicas en la capital. La nota en que se dice que se veian forzados á celebrar esos triunfos, es de 6 de Diciembre, *15 dias antes de que se supiesen en Buenos Aires!*... ¿Hay dada de que fué forjada despues de su fecha?—Porque no suponemos que se diga que la nota se refiere á la primer noticia del desembarco de la espedicion en Pisco, recibida á fin de Noviembre; pues ella no comunicaba *triunfos* ningunos *ni ventajas adquiridas en la campaña sobre Lima*, ni ocasionó

[297]

fiestas, *ni aplausos públicos*; esto solo tuvo lugar á la noticia *de los primeros ensayos victoriosos* recibida, como hemos dicho, *despues de la fecha de la nota*.

Está cumplida nuestra tarea. Réstanos ahora esforzarnos porque esta rápida y sencilla defensa de las glorias, y de la moralidad de nuestra revolucion, circule y se reproduzca en todas partes donde puedan haber llegado los documentos con que se queria ennegrecerlas: en eso esperamos ser ayudados por cuantos aman esas glorias y el nombre de su pais.

Noviembre 16 de 1846.

---

## APUNTES PARA LA HISTORIA FUTURA DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

Difícilmente hay en el Rio de la Plata quien no haya oido alguna vez, ó leído escrita, la acusacion fulminada, en épocas diversas, contra algunos de los mas elevados caracteres que iniciaron y dirigieron la revolucion americana, de que, despues de haberla iniciado y dirigido, procuraron hacerla traicion, trabajando por traer, en 1815, al infante de España, D. Francisco de Paula, para coronarle en una seccion de la América. D. Bernardino Rivadavia y sus amigos políticos han sido el blanco principal de esa acusacion—una de las mas insidiosas calumnias que el odio de partido ha levantado, para mejor acreditarla, sobre una basa de verdad desnaturalizándola indignamente. Muchas veces hemos deseado oportunidad de desbaratar esa calumnia, poseyendo, como poseemos, los medios mas completos para hacerlo. El artículo, que hoy registramos, del *Morning Chronicle* de Lóndres, reproducido por el *Heraldo*<sup>[22]</sup> en el centro de la que fué metrópoli de la América, nos ofrece la mejor oportunidad posible. Lo que antes era un deseo, cuya satisfaccion podiamos diferir á voluntad nuestra, es ahora un deber cuyo cumplimiento no admite demora. La especie que dió oríjen á la calumnia se resucita ahora en Europa, en los momentos precisamente en que la situacion política del Rio de la Plata está llamando la atencion de los gabinetes y aun de los pueblos de aquella parte del mundo. La oportunidad es favorable á la propagacion del error; es preciso esforzarse por atajar su progreso, propagando la verdad por los medios que están á nuestro alcance. [298] [299]

La negociacion—mas bien, el pensamiento de la negociacion con Cárlos IV, existió realmente, no como dice el escritor del *Chronicle*, en 1812 ó 1813, sino en 1815. Manejaron ese negocio en Lóndres D. Manuel de Sarratea, hoy ministro de Rosas en aquella misma corte, D. Bernardino Rivadavia, representante de la doctrina mas opuesta á la que Rosas representa; y el jeneral D. Manuel Belgrano, tenido con indisputable justicia, por todos los partidos, como la perfeccion ideal del patriotismo mas desinteresado y mas puro.—Basta nombrar esas tres personas para que desaparezca todo recelo de parcialidad en nosotros; para que todos vean que no tratamos de defender individuos, sino de revindicar la moralidad de la revolucion Americana, cualesquiera que sean los hombres á quienes su conservacion y pureza estaban encomendadas. La relacion que haremos del negocio reposa en la coleccion completa de los documentos á él relativos, que existen en nuestro poder, orijinales, autógrafos, con las firmas de los tres individuos mencionados.

Antes de empezar esa relacion, debemos decir que la publicada en el *Chronicle*, y reproducida en el *Heraldo*, es no solo deficiente, sino de todo punto inexacta. El *emigrado español, hombre de mucho talento*, cuyo nombre calla el escritor ingles, era el Conde de Cabarrus, hijo del personaje de ese nombre, conocido entre las notabilidades literarias de la hermosa época de Cárlos III. El hijo distaba mucho del padre: era, sin duda, hombre de travesura, pero estaba léjos de merecer la clasificacion que de él hace el escritor del *Chronicle*. [300]

Nombra este, como comisionados del gobierno revolucionario de Buenos Aires, á D. Bernardino Rivadavia y al jeneral Belgrano, callando absolutamente el nombre de D. Manuel de Sarratea. Esta circunstancia es tanto mas notable cuanto que este último fué quien inició el negocio, aun antes que los dos primeros hubiesen llegado á Lóndres; y no es posible dejar de fijarse en la omision de ese nombre, al pensar que Sarratea se halla actualmente en aquella metrópoli, y que el *Chronicle* es precisamente el papel donde él escribe, en defensa de la política de Rosas, que allí representa.

Dice el escritor ingles que los diputados se hallaban en Lóndres, "solicitando ostensiblemente el reconocimiento por la Inglaterra de la independencia de la República Argentina". Asi se escribe la Historia. En 1815—y mucho ménos en 1813, que es la fecha citada por el *Chronicle*—ni estaba declarada la independencia de las Provincias Unidas, que se declaró en 1816; ni se habia pronunciado el nombre de *República Argentina* en documento ni escrito público ninguno. ¿Como solicitar el reconocimiento de una independencia que no estaba declarada? Despues diremos el oríjen y fines de la mision de los diputados. [301]

El *emigrado español*—Cabarrus—dijo al escritor del *Chronicle* que el objeto de la suya cerca de Cárlos IV habia sido invitar al Rey á trasladar su corte á América, residiendo en Méjico. Nada de

eso es cierto. El escritor, ó Cabarrus, confunde con el negocio de que se trata, el pensamiento, que algunos españoles tuvieron, de hacer pasar la corte de España al asiento del Imperio de Motezuma: pensamiento muy anterior á la llegada de los Diputados de Buenos Aires á Europa; y en el que estos ninguna parte tuvieron directa ni indirecta.

Inexacta es tambien la relacion que hace el *Chronicle* de los motivos que frustraron el pensamiento. No fué el miedo de viajar por mar lo que retrajo á Carlos IV; fueron los sucesos militares y políticos que cambiaron totalmente la faz del mundo, concluyendo en Waterloo con el Imperio Francés.

Entremos ya en el asunto.

En 1814, Fernando VII, en cuyo nombre decia obrar el gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, habia vuelto de su cautiverio en Bayona, y ocupado nuevamente el trono de España. Los soberanos de Europa—inclusa la Inglaterra, que, al principio de la revolucion, se habia [302] mostrado favorable á ella, por motivos y con miras que no es del caso referir—apoyaban unánimes al rey Fernando en sus cuestiones con la América, á cuya causa eran hostiles. Lord Strangford, plenipotenciario británico en el Janeiro, habia ganado el aprecio y aun la confianza del gobierno de Buenos Aires, por los servicios que le habia hecho, en desbaratar las intrigas de la princesa Carlota. La toma de Montevideo, en 1814, sirvió de pretexto al diplomático ingles, para escribir al Supremo Director Posadas, insinuándole la conveniencia de enviar diputados al Rey Fernando, para arreglar las desavenencias de la América con su metrópoli. El Director prometió hacerlo, en nota de 12 de Setiembre de ese año, advirtiéndole sin embargo á Strangford que:

"Los pueblos de la Union habian peleado por sus derechos: que ellos no habian sido los primeros en entrar en la lucha, pero no podian verla concluir, sin conseguir su libertad."

La vuelta de Fernando al trono quitaba efectivamente *el pretexto* de la revolucion, y del establecimiento del gobierno que la representaba. Era necesario adoptar un partido: el gobierno de Buenos Aires se resolvió á mandar una mision á Europa: no precisamente á España, sino á cualquiera de los gabinetes, que, segun el estado en que las cosas se hallasen en aquella parte del mundo, ofreciese mas probabilidad de apoyar eficazmente el establecimiento de la [303] independencia, de modo que la afianzase y terminase la guerra. El espíritu de esa mision aparece todo entero de las instrucciones, tanto ostensibles como reservadas que se dieron á los comisionados. Las públicas solo eran referentes á la España: nada determinado expresaban: se les encargaba presentar al Rey las quejas de la América contra la opresion y los vicios de los virreyes; y *oir* proposiciones, en el concepto de que cualquier arreglo que se hiciera deberia tener dos bases esenciales: "dejar en los americanos la garantia de la seguridad de lo que se estipulase;" y presentar lo pactado al exámen de las provincias "en Asamblea de sus Representantes." Las instrucciones *reservadas* decian en su artículo 2.º

"Tendrá muy presente [el Diputado] en el desempeño de la comision, que las miras del gobierno, sea cual fuere el estado de la España, solo tienen por objeto la independencia política de este Continente, ó á lo ménos la libertad civil de estas Provincias."

En 1814 ni estaba, como ya dijimos, declarada la independencia, ni se habia adoptado, por consiguiente, forma ninguna de gobierno. Estos paises aparecian todavia, de derecho, como parte de la monarquía Española: no era posible, por consiguiente, que la mision llevase un carácter republicano. Por otra parte, la opinion entonces, como otra vez lo hemos expuesto, estaba todavia [304] dividida: habia muchos hombres, de intachable patriotismo, que deseaban la Monarquia Constitucional. El sentimiento era uniforme en cuanto á la independencia: en cuanto á la forma de Gobierno todavia no. La mision era toda, pues, en el concepto de asegurar la *independencia de la América*, estableciendo monarquias constitucionales; con un principe español, si se podia; con un ingles, ó de otra casa poderosa, *si la España insistia*, dicen las instrucciones, *en la dependencia servil de estas provincias*. No discutimos ahora si ese pensamiento era entonces útil y realizable. Seria preciso, para eso, trazar un cuadro general de la situacion de la América y de la Europa en aquellos dias: esa es tarea del historiador. La nuestra hoy solo es establecer el hecho de que el pensamiento no tenia sombra *de traicion* á la causa de la revolucion. Era un pensamiento honesto, lejítimo, patriótico, aun cuando fuese equivocado.

Tal era la mision que el Director Posadas confié á D. Bernardino Rivadía adjuntándole el general Belgrano, que fué con él, y D. Manuel Sarratea, que estaba de antemano en Lóndres.

A la llegada allí de los primeros, en marzo de 1815, Sarratea les dió conocimiento del plan que tenia entre manos; de esa tan célebre y tan pérfidamente desfigurada negociacion con Cárlos IV. El pensamiento, en resúmen, era el siguiente: Los soberanos de la Europa, que se habian [305] coaligado contra Napoleon, habian desconocido la validez de la abdicacion y de las renunciaciones del rey Cárlos, en Aranjuez y en Bayona, como obra de la coaccion ejercida por el emperador: no podian, sin inconsecuencia, negarse á reconocer en Cárlos,—refugiado entonces en Roma con su mujer y con su valido Godoy—el lejítimo soberano de España y *sus Indias*. Obtengamos, decian los comisionados, una declaracion espontánea de Cárlos IV, hecha en virtud de su soberania, por la que separe totalmente la América de la España, constituyéndolas en dos ó mas monarquias constitucionales, absolutamente independientes, poniéndole en ellas á sus hijos: comunice el mismo Cárlos esa resolucion á los soberanos de Europa, y pidales que lo apoyen contra cualquier tentativa en contra de su hijo Fernando VII. El estado de la Europa; las ideas de los gabinetes, la presencia de Napoleon que habia vuelto de Elba, y armaba de nuevo la Francia; todo hacia esperar que Cárlos seria apoyado por los demas soberanos. Si esto se realiza, añadian los diputados, se habrá conseguido, de un golpe, la independencia de la América, se habrá neutralizado la hostilidad contra ella de los gobiernos absolutos de Europa, se habrá puesto

término á la guerra. Lo demas lo arreglarán los pueblos americanos por si mismos.

Ese era el pensamiento. ¿Habia en él sombra de traicion, mengua siquiera del mas puro y acendrado patriotismo? Si hay quien diga que si, deberá probar cual era el dogma político adoptado por la América, en 1814 y 1815, que fuese vendido ó contrariado por aquel pensamiento. [306]

Sarratea, como hemos dicho, le tenia ya algo adelantado. Cabarrus era el ajente que habia empleado para ganar á Godoy y á Maria Luisa; y por estos á Cárlos IV. Este pareció, al principio, prestarse al pensamiento. Cabarrus, que estaba de vuelta en Lóndres de su primera entrevista con los Reyes en Roma, fué presentado por Sarratea á los diputados Rivadavia y Belgrano. Bien considerado el negocio, resolvieron estos darle curso. En consecuencia, se redactaron varios documentos, que Cabarrus deberia llevar para proponerlos á la aprobacion y á la firma de Cárlos IV:—una peticion de los diputados solicitando la medida; un proyecto de la declaracion del Rey; otro proyecto de la constitucion de la nueva monarquía; una obligacion de continuar al Rey Cárlos la pension que su hijo le pasaba, en caso de que, por este motivo, se la quitase; y otro de pension á Godoy, para empeñarle en obtener la decision del Rey. La peticion de los diputados, aislada de todos los demas documentos, separada de la época, y de la historia de los sucesos, es el instrumento que ha servido para acusar de traidores á los promotores del pensamiento. El odio de partido llegó á punto que, en una edicion, que no hemos visto, de ese documento, se puso únicamente la firma de D. B. Rivadavia, suprimiendo la del jeneral Belgrano, de cuyo puño y letra poseemos copiada la peticion. [307]

Provisto de esos documentos, salió Cabarrus para Roma en el mes de Junio de 1815; y llegó á presencia de Cárlos IV casi al mismo tiempo que la noticia de la batalla de Waterloo, ocurrida el 18 de aquel mes. Ese suceso cambió totalmente el ánimo del Rey Cárlos: le faltó el apoyo que contaba hallar, si era preciso, en Napoleon; tuvo miedo de su hijo Fernando; y cerró decididamente la puerta á toda ulterior negociacion.

Ahí está todo lo que hubo en ese tan decantado negocio. Le presentamos, por supuesto, en las reducidas dimensiones que nuestro diario permite. Aun así, nos parece que no habrá persona de buena fé y de cordura, que vea en ese negocio sombra de traicion, mengua del patriotismo. Cuando la historia le presente en todas sus relaciones con la época á que pertenece, no dudamos que aparecerá mas bien como un rasgo de habilidad de la diplomacia Americana.

Cerraremos este bosquejo, que sentimos no haber podido reducir mas, dando una idea sumarísima de la constitucion que se exijia de Cárlos IV, cuyo proyecto de letra del general Belgrano, autorizado con las firmas autógrafas de éste, de Rivadavia y de Sarratea, tenemos en nuestro poder. Constaba de siete títulos ó secciones, todas ellas muy breves, en este órden: *Del Reino*, establecia el nuevo *Reino Unido de la Plata, Perú y Chile*, designaba el monarca, el escudo de armas, y el órden de sucesion. *Del Rey*; fijaba su inviolabilidad y prerrogativas. *De la Nobleza*; establecia sus grados, sus prerrogativas: le daba parte en la formacion de las leyes, sus miembros podian ser diputados de los pueblos; y no podian ser exceptuados de los cargos y servicios al Estado. Todo individuo, sin escepcion, podia optar á la nobleza. *Del Cuerpo Lejislativo*: el Rey y dos Salas, una de la nobleza, otra de los diputados: sus atribuciones, las que tienen en las mas liberales monarquias constitucionales; en el Brasil, por ejemplo *El Ministerio*: establecia su responsabilidad, sus funciones, el modo de juzgar los ministros. Ninguna órden del Rey, sin la firma de uno de ellos, tenia valor alguno. *Del Poder Judicial*:—Sancionaba su independencia, garantias y responsabilidad. Establecia el juicio por jurados.—*Del comun de la Nacion*: decia literalmente. [308]

"A mas del reparto proporcionado y uniforme de todos los cargos y servicios del Estado, de la opcion de todos á la nobleza, empleos y dignidades, y del comun concurso y sujecion á la ley, la nacion gozará, con derecho de propiedad inalienable, la libertad de cultos y de conciencia, la libertad de imprenta, la inviolabilidad de las propiedades y seguridad individual, en los términos que clara y distintamente acuerde el Poder Lejislativo."

¿Gozan hoy de estos bienes los pueblos arjentinos bajo la dictadura personal de D. Juan M. Rosas? El escritor del *Chronicle* la ha clasificado, con verdad, como igual al gobierno del Autócrata de la Rusia.

Octubre 19 de 1847.

[309]

## INDICE DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

	<u>PAJINA.</u>
<a href="#">El Editor</a>	5
<a href="#">Biografia del Dr. Varela</a>	9

*Escritos del Dr. Varela*

[Observaciones contra el proyecto de ley sobre la moneda](#)

<a href="#">de cobre.</a>	—1830	28	
<a href="#">Informe de la Comision Clasificadora del Certámen Poético de Mayo.</a>	—1841	70	
<i>Artículos del Comercio del Plata</i>			
<a href="#">Congreso Americano.</a>	—1845	82	
I.	"	82	
II.	"	87	
<a href="#">Rosas y las fronteras de Buenos Aires.</a>	"	93	
<a href="#">Frutos y Comercio del Rio de la Plata.</a>	"	98	
<a href="#">El Coronel Olavarría.</a>	"	102	
<a href="#">Errores curiosos.</a>	"	112	
<a href="#">Juicio sobre el gobierno de Rosas.</a>	"	119	
<a href="#">Navegacion de los rios interiores.</a>	—1846	124	
I.	Enero—	124	
	1846	124	
II.	"	132	
III.	Marzo—	137	
	1846	137	
IV.	Junio—	144	
	1846	144	
V.	"	140	
VI.	Agosto—	153	
	1846	153	
VII.	Octubre—	160	
	1846	160	
VIII.	Agosto—	178	[310]
	1847	178	
IX.	Octubre—	188	
	1847	188	
X.	"	196	
XI.	"	203	
XII.	"	207	
<a href="#">Rosas y el principio relijioso.</a>	Marzo—	221	
	1846	221	
<a href="#">Agentes Extranjeros en Buenos Aires—Regularizacion de la guerra.</a>	"	227	
<a href="#">El Peregrino—Canto XII por D. José Mármol.</a>	Agosto—	232	
	1846	232	
<a href="#">Confederacion Arjentina.</a>		245	
I.	Noviembre	245	
	—1846	245	
II.	"	264	
<a href="#">Orijen de los males y desgracias de las Repúblicas del Plata (<i>Refutacion del escrito publicado en este título</i>).</a>	—1846	272	
<a href="#">Apuntes para la historia futura de la Independencia de la América Española.</a>	"	297	
<hr/>			
<a href="#">Crónica de la Biblioteca</a>		311	
<a href="#">Bibliografía</a> (artículo de D. Marcos Sastre)		313	
<a href="#">Rectificaciones</a>		318	

## CRONICA DE LA BIBLIOTECA<sup>[23]</sup>

[311]

Para evitar la monotonía, vamos hoy *á darle otro jiro*, como diria uno de nuestros amiguitos. Suprimiremos los artículos apolojéticos y las listas de suscriptores, poniendo únicamente la de las obras publicadas, como simple aviso que conviene reproducir para facilitar la venta.

Perdonen nuestros nuevos suscriptores: sus nombres irán en otro tomo. Hay quien se irrita y nos acusa de *defraudar* pliegos por esta sola circunstancia. Ignoramos si es de envidia ó de caridad; pero plácenos humillarnos ante su fallo soberano para que luego sea mayor el gustazo que

reciba.... al leer de golpe triplicadas las listas que tanto le encocoran. Oros son triunfos!

#### OBRAS PUBLICADAS EN LA BIBLIOTECA.

ESTUDIOS HISTÓRICO-POLÍTICOS SOBES EL RIO DE LA PLATA; por el Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, 1 t.—HORAS DE MELANCOLÍA; (poesias del mismo autor) 1 t.—NO HAY MAL QUE POR BIEN NO VENGA; Novela orijinal del mismo autor, 1 t.—ESTHER—LA FAMILIA SCONEK; Novelas del Dr. D. Miguel Cané, 1 t.—EL TEMPE ARJENTINO; Cuadros é impresiones del Paraná, por D. Marcos Sastre, 1 t.—PENSAMIENTOS, MAXIMAS, SENTENCIAS, Juicios, &a. de escritores, oradores y hombres de Estado de la República Arjentina, con notas y biografias, por el Dr. D. Juan Maria Gutierrez.—ESCRITOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y LITERARIOS del Dr. D. Florencio Varela, Precedidos de su biografía, por D. Luis L. Dominguez.

De estas obras el primero, tercero y quinto tomo se han agotado completamente. Los otros cuatro se venden en los puntos designados para la suscripcion. [312]

Tiempo hace que deseamos publicar unido á la Biblioteca un *Boletin bibliográfico*, que podria ser muy útil para nuestros lectores, para los autores de las obras que se publiquen en el Rio de la Plata, y para los libreros que reciben frecuentes remesas de Europa. Aun en las grandes capitales son contados los que se toman la molestia de leer los avisos de los periódicos ó de pasarse por las librerias á informarse de las novedades literarias llegadas en cada paquete. ¿Qué será en los pueblos pequenios y lejanos donde ni periódicos se leen?

Circunstancias ajenas á nuestra voluntad nos han hecho aplazar esta y otras importantes mejoras. Trataremos sin embargo de llenar ese vacio, haciendo que personas autorizadas y competentes nos favorezcan de vez en cuando con algunos artículos encaminados, como el que hoy publicamos, á dar á conocer las producciones que vén la luz entre nosotros y que por razones fáciles de comprender, son las que ménos proteccion alcanzan.

Aprovechamos con gusto esta ocasion para decir á los suscriptores de la Biblioteca que deseen suscribirse á algunas de las obras y diarios que se publican en Buenos Aires, Montevideo y la Confederacion Arjentina, se dirijan á nuestros respectivos corresponsales, á quienes rogamos y les agradeceremos tengan la bondad de aceptar, siempre que les sea posible, y trasmitirnos los pedidos que se les hagan; quedando nosotros obligados, aunque se trate de periódicos que nos son hostiles como el *Museo Literario* por ejemplo, á ver ó escribir á los editores para los envios ó remesas correspondientes.

Es cuanto podemos hacer por ahora; y ojalá nos fuera dado poder ser útiles de este modo, tanto á los que nos han tendido generosamente su mano amiga, como á los que en vez de ayudarnos, como dignos compañeros de una misma causa, se complacen en crearnos nuevos obstáculos y enemistades. [313]

He aquí el artículo de que hablamos mas arriba, y que pertenece á la conocida y simpática pluma del autor del *Tempe Arjentino*.

---

## BIBLIOGRAFIA.

"La civilizacion es la economía de la fuerza; la ciencia nos dá á conocer los medios mas sencillos para conseguir con la menor fuerza posible el mayor efecto, y utilizar los medios para obtener un máximo de fuerza. Toda manifestacion y disipacion inútiles de fuerzas, ora en la agricultura, ora en la industria, ora en la ciencia, ora por fin en el estado, es un rasgo característico del estado salvaje y de la falta de civilizacion."

LIEBIG.

No hay mas remedio: LA CIENCIA; y la educacion para los niños y la instruccion para los adultos, con medios de adquirirla, sino queremos ver, en breves años, nuestra nacionalidad perdida, nuestras industrias absorbidas, nuestra raza anonadada, por esa actividad, por esa superioridad industrial y cientifica que se desenvuelve en el mundo, que penetra entre nosotros y todo lo invade sin que se aperciba de ello nuestra confiada ignorancia, y que concluirá por ofrecer, mas tarde ó mas temprano, á nuestra vista (segun la sublime imagen de Tocqueville) á los *estraños sentados, en lugar de nuestros hijos, sobre la herencia de nuestros padres*: imagen de lo que es ya una realidad en el Canadá y la Luisiana con la raza francesa, en el Nuevo Méjico con la española, y que se ha realizado ó realizará donde quiera que militen iguales circunstancias; [314]

donde quiera que con los prodigiosos medios de producir que dá la ciencia, se ponga en contacto un pueblo con otro que los desconoce ó los desdeña. ¿Quien de nosotros por orgulloso que sea, sino lo ciega la ignorancia, negará que nos hallamos en un grado muy inferior de cultura, de industria y de ciencia, al de otros pueblos de Europa y América?

En los dos primeros elementos del bienestar y la vida nacional—la EDUCACION y la AGRICULTURA, los pueblos sud-americanos se hallan en las condiciones, sino del estado enteramente salvaje, del *de falta de civilizacion*, segun el aforismo de Liebig, que es de una verdad palmaria, y de una aplicacion aterrante para estos paises. ¿Qué mayor disipacion de fuerzas, por ejemplo, que los caudales que se invierten en el Estado de Buenos Aires para la enseñanza de la niñez con los resultados tan mezquinos y deficientes constatados por los documentos oficiales? ¿Qué mayor disipacion de fuerzas que los sacrificios que hace el pueblo entero comiendo el pan á doble precio de su valor para proteger una labranza que no merece el nombre de tal, y á unos labradores á quienes la ignorancia tiene sumidos en la miseria sin esperanzas? Los premios y las protecciones aduaneras jamas han producido ni producirán otro efecto que sacrificar con contribuciones mas ó ménos indirectas á la gran mayoría de la poblacion para que el resto vejete en el atraso y la miseria, sino se asienta la base de la instruccion de la enseñanza agricola. En vano un ilustre educacionista apelará á los esfuerzos individuales del vecindario para llenar el desconsolante vacio de la educacion popular, esa espantosa sima hácia donde va deslizándose visiblemente nuestra raza; en vano, porque la misma falta de ilustracion general hace que ese pueblo á quien apostrofa no vea el precipicio ni crea en él; hace que carezca del espíritu de asociacion de sociabilidad, de mancomunidad, que caracteriza al pueblo de los Estados-Unidos, cuyas instituciones se quieren remedar. Buscar el apoyo directo de la ignorancia para producir la ciencia, es caer en un círculo vicioso; es reproducir los inútiles esfuerzos de Sisifo para subir la piedra á la montaña. Una exitacion facticia, momentánea, debida á la persuasiva del Sr. Sarmiento, la hará trepar hasta cierta altura; mas, pronto verá con dolor que vuelve á rodar hasta la falda de donde partió: le falta el punto de apoyo de la ilustracion.

[315]

Ademas de qué, es un absurdo pretender fomentar una agricultura sin agricultores, y plantear la educacion popular sin maestros: es edificar sin cimiento, ó mas bien en el aire. La agricultura es una ciencia, cada uno de sus numerosos ramos es un arte mas ó ménos complicado, fundado en los principios de la ciencia, luego no puede crearse ni progresar sino por medio de la instruccion cientifica. La educacion pública tambien es una ciencia, es una profesion cientifica que no puede ser desempeñada sino por maestros preparados, con estudios especiales. Estas son verdades evidentes que solo en estos paises parecen que se ignoran, pues no *hay nacion ninguna* de las que se llaman civilizadas (con escepcion de los Estados Sud-Americanos) en que no se hayan establecido escuelas públicas de Agricultura y de Pedagogia, estas últimas con el nombre de Escuelas Normales ó de Metodo.

¡Singular anomalia, incoherencia y confusion de ideas, que patentizan como todavia marchamos á ciegas en la carrera de la civilizacion! Todas nuestras repúblicas tienen universidades y cátedras para formar profesores de Medicina y Jurisprudencia, y no tienen (con escepcion de Chile) una escuela para formar profesores de enseñanza primaria, ni de agricultura, ni aun una simple escuela elemental para esta industria, principal fuente de produccion y moralidad en estos paises. Puede suplir la falta de esa enseñanza, y aun deberia siempre acompañarla la publicacion de los libros que difundiesen no solo las nociones indispensables, sino todos los descubrimientos y progresos que dia por dia perfeccionan las artes, los métodos y los procedimientos especiales para conseguir *con la menor fuerza posible el mayor efecto*.

[316]

Pero ¿con que proteccion cuentan los autores ó traductores que se propongan hacernos ese gran beneficio? Si se ocupan de la Pedagogia, (ciencia desconocida entre nosotros) de los métodos de enseñanza, de los sistemas de educacion mas adaptables á nuestro modo de ser, ¿contarán con la proteccion de los maestros ó directores de enseñanza primaria, que ni idea tienen de la delicada y árdua profesion que ejercen, ni creen que sea necesario consultar libros para dirigir una escuela? Si tratan de agricultura ¿lo comprarán nuestros pobres labradores que ni aun sospechan que pueda haber cosa mejor que el arado primitivo y el azada tradicional para obtener buenas cosechas?

Siempre la ignorancia. He aquí el escollo en que viene á fracasar todo esfuerzo, toda tentativa de mejora siempre que busque la cooperacion directa ó inmediata del pueblo sin ilustracion. He aquí el escollo en que habrán de perderse dos publicaciones de la mayor importancia para nuestra naciente Agricultura que han empezado á ver la luz, una en Montevideo, y otra en Buenos Aires, si los gobiernos no ocurren como deben á prestarles su apoyo generoso. *Generoso* es decir, munifico para que sus autores, ambos hijos del pais, ambos instruidos y prácticos en las materias de que tratan, reciban el galardón debido á su trabajo, y para que haciéndose ediciones numerosas de sus obras, puedan obtenerse á ínfimo precio y propagarse su importante doctrina por toda la estension de estas Repúblicas.

MANUAL PRÁCTICO DEL AGRICULTOR AMERICANO, POR D. ANTONIO T. CARAVIA, se intitula la primera.

[317]

TRATADO DEL GANADO LANAR POR D. DANIEL PEREZ MENDOZA, es el título de la segunda.

Ambas se están publicando por entregas, aunque con la lentitud proveniente de las causas que acabamos de indicar; pero han salido ya suficiente número de páginas para juzgar del mérito é importancia de las producciones con que se han presentado los señores Mendoza y Caravia á enriquecer nuestra literatura y dar un poderoso impulso á las industrias, que á la vez de ser las mas proficuas y necesarias en estos paises, son las mas atrasadas.

Bien quisiéramos entrar en el análisis de las dos obras que recomendamos al público, y sobre

todo, á los Gobiernos que son los que mas pronto y eficazmente pueden popularizarlas; empero los límites de esta seccion de la *Biblioteca Americana* nos obligan á ceñirnos á la espresion de nuestro humilde voto de aprobacion y aplauso. Ocho años de dedicacion en nuestros campos á la cria de ovejas y refinamiento de sus lanas con la observacion y el estudio necesario para obtener como lo logramos, los mejores resultados; la publicacion de uno de los mejores tratados de Alemania sobre el ramo; y nuestra predileccion por la agricultura en general que ha hecho de esta importante y deliciosa ciencia el estudio de toda nuestra vida, y la consiguiente lectura de los agrónomos mas acreditados, como creemos haberlo demostrado en alguna de nuestras publicaciones; esperamos darán algun peso al juicio que formamos de los útiles trabajos de los Señores Caravia y Mendoza. En lo que ha salido ya á luz se deja ver que los autores, ademas de su propia experiencia, han bebido en las mejores fuentes, aprovechandose de las mejores doctrinas, y de los progresos mas recientes de la ciencia. Nos permitimos únicamente recomendarles porque todavia es tiempo, que no desdeñen la pureza y correccion del lenguaje. Las faltas de propiedad en el uso de las voces y en la construccion de las frases que se notan de vez en cuando, no solo podrian privar á sus libros de la importante aceptacion de los hombres de letras, sino que perjudicarian notablemente á la claridad, que es uno de los dotes mas necesarios en las obras didácticas ó de enseñanza popular.

[318]

Apesar de esos pequeños lunares (que confiamos desaparecerán en las siguientes entregas, si sus autores quieren tomarse la molestia de revisar con detenimiento los manuscritos y las pruebas) el *Manual práctico del agricultor americano*, y el *Tratado del ganado lanar*, serán unos guias tan seguros como indispensables para nuestros agricultores y criadores de ovejas.

MARCOS SASTRE.

---

## RECTIFICACIONES, O VARIACIONES SOBRE UN TEMA DADO. [24]

Al son que te toquen, baila—*Requiescat*.

Un nuevo campeon ha salido á la palestra, dejando muy atrás (en pretensiones y *vis comica*) á sus predecesores. No le nombraremos á él ni á su periódico.... de puro miedo. El adalid es terrible, y tememos, si provocamos sus iras, que se desplome el cielo y nos aplaste.

Cuantas risueñas ideas nos rebullen y brincan en la cabeza! pero resistiremos á la tentacion.... en todo el año de gracia de 1859. [319]

En este picaro mundo dado á la risa y á la burla mas de lo que seria conviniente; en este valle de lágrimas y carcajadas en que todo se vuelve antinomias y sarcasmos como diria Proudhon, misterios y contrasentidos inesplicables, al extremo que algunos han creido que no es obra de Dios sino del diablo; [25] nada divierte tanto á los que han encanecido sobre los libros como la facilidad con que resuelven de una plumada las mas árduas cuestiones los que recien empiezan á deletrear las primeras páginas.

Así se esplica como y porqué un sábio de diez y ocho años que quiere echarla de dómine, por mas felices que sean las disposiciones con que le haya dotado la naturaleza, provoca generalmente la hilaridad lo mismo de sus iguales que de los que le aventajan en edad y ciencia.

Esta regla general no sufre escepciones ni aun cuando se trata de genios, que solo despues de demostrar su superioridad obligan á todos, de grado ó por fuerza, á inclinar la cerviz ante su poderosa inteligencia.

Media un abismo entre la maledicencia y la crítica, y si el que pretende ejercer esta última, cambia los frenos por incapacidad ó inocencia, si grita mas fuerte á medida que se le llama al órden, empeñándose en justificar la alta idea que se ha formado de si mismo; si prevenido á tiempo, no se detiene en esa pendiente fatal que arrastra á los que se dejan dominar por una vanidad desmedida á rebelarse contra todo lo que los molesta, á saltar por encima de las conveniencias sociales, á mirar con menosprecio y odio á sus semejantes, á no retroceder por vengarse ni ante la difamacion ni la calumnia, hay mil probabilidades contra una para asegurar que la enfermedad es gravisima, que necesita remedios heroicos, y que si la providencia no realiza algun milagro en favor del que la padece, se malogrará irremisiblemente.

[320]

El ensimismamiento, aunque esté fundado en grandes cualidades personales, ocasiona un vértigo que si no es la demencia, se le parece mucho; y una triste experiencia ha enseñado á los médicos mas humanos, que no es con razones ni con blandas palabras como se logrará convencer de su pequeñez y desvario al mono-maniaco que se cree superior á cuanto le rodea.

Arrastrados por el encadenamiento de las ideas, olvidamos que en justa espiciacion de nuestros pecados literarios, nos hemos impuesto el duro sacrificio por ahora y *en mucho tiempo*, de limitarnos á rectificar las falsedades que se lanzan á la circulacion en letras de molde con el único objeto de desacreditar nuestra publicacion.

Sentimos de véras que este nuevo y sapientísimo crítico, que nada encuentra bueno, sin duda por las grandes cosas que él ha hecho, no nos haya dirigido antes la palabra. Así nos habria proporcionado *en tiempo hábil* el doble placer de patentizarle, reconociendo humildemente nuestras faltas, todo lo que hay de jocoso en sus ataques, aun admitiendolos como hijos de la mejor buena fé, cosa imposible, por que están revelando al ménos avisado los móviles poco generosos que guian la pluma del autor. Conocemos el jueguito *ôte-toi que je m'y mette* de los que quieren heredar en vida á los que no han muerto aun, y no nos alucinan las protestas á lo Tartufo.

Desgraciadamente ya pasó el carnaval, y ahora ni aun con huevos de cera seria permitido divertirse, cuanto mas con vejiga y bombas; pero paciencia que hay mas dias que longanizas, y arrieros somos y en el mundo andamos. [321]

Ahora rectificuemos solamente; no para él de cuyas sátiras ó elogios

*"Ni el dulce llena ni el veneno mata:"*

sino para algunos de nuestros lectores que podrian dejarse embaucar por el tono dogmático y majistral, la altisonante fraseologia y las erradas aseveraciones, forjadas á sabiendas con el poco cristiano intento de hacernos todo el mal posible.

No se comprende, en efecto, como todo un crítico ignora que una biblioteca no es ni puede ser un repertorio de obras maestras. La etimologia se lo está diciendo: biblioteca, se compone de dos palabras griegas *biblion*, libro, y *theke*, depósito ó coleccion. Segun las reglas que asienta el moderno Aristóteles, el millón y medio de libros, manuscritos y folletos que encierra la Biblioteca Nacional de Paris serian todos obras de primer órden. Vaya el erudito de nuevo cuño á la de Buenos Aires no mas, lea media hora el catálogo, pregunte á los que allí están y que saben mas que él,<sup>[26]</sup> y se convencerá que por cada libro *que cumple con las buenas exigencias literarias*, hay centenares que no pasan de muy medianos, y que sin embargo son utilísimos por que han servido, sirven y servirán de materiales para componer otros mejores. En todas las artes y ciencias los individuos y pueblos no avanzan un paso sin utilizar el legado de las generaciones que les han precedido.

Las obras maestras del ingenio humano desde los tiempos mas remotos, dice Broughan, son tan escasas que podrian á lo sumo colocarse todas en un armario de dos varas de alto y una de ancho. [322]

Queda, pues, demostrado que el erudito á la violeta, no sabe lo que dice desde que se abroga el alto majisterio de la crítica sin conocer siquiera la etimologia de las palabras.

Deducese igualmente que en vez de herirnos como pretende, nos pone una corona, cuando asegura dogmáticamente que de las seis obras publicadas en la Biblioteca Americana, *solo dos cumplen con las buenas exigencias literarias*. Y todavia le parece poco! Pues á nosotros nos parece tanto, que por este solo rasgo colegimos que el profundo Aristarco está aun por comprender todo el alcance de este su fallo soberano, y deducimos logicamente (como demostraremos algun dia *usque ad satietatem*) que aunque presuma de erudito y cite á rozo y bellozo el primer libraco ó manual de literatura que le caiga á la mano, no solo ignora el valor de las palabras, sino hasta los principios elementales del arte y las reglas mas triviales de la crítica.

Ay! es nada lo del ojo! que mas quisiera el que traza estas líneas, como todo editor, que en cada seis libros que publicára, hubiese dos *que llenasen las buenas exigencias literarias!*

Llamamos á nuestra publicacion *coleccion escojida*, por qué en la imposibilidad de publicar todo lo que ha escrito cada autor, dejamos á su albedrio escojer lo que cada uno considere mas digno de ofrecerse al público *como muestra* de su capacidad; y nos reservamos el derecho de *entresacar* oportunamente de las obras y documentos antiguos, los que juzguemos de mas interés é importancia. Se comprende que para llenar medianamente esta segunda parte de nuestro compromiso, necesitamos publicar volúmenes de otro tamaño y con otro tipo &a.

Si calificamos de *mas notables* á los escritores cuyos nombres en su generalidad ocupan el primer rango entre nosotros, es por la sencillísima razon de que relativamente á nuestro estado social, valen y representan aquí lo que otros de igual nombradía en sus respectivos países. En efecto, si D. Florencio Varela, D. Adolfo Berro, Echeverria, Sarmiento, Figueroa, Rivera Indarte, Frias, Dominguez, Mármol, Gomez, Mitre, D. Vicente, F. Lopez, D. Juan Maria Gutierrez, Cané, Sastre, Zuviria, Lamas &a. no son los mas notables escritores que tenemos en el Rio de la Plata (cuya série estamos coleccionado<sup>[27]</sup>) rogamos al severo crítico nos diga quienes son, para solicitar su cooperacion, seguro de que no los desacreditaremos despues de haberles andado rogando con el sombrero en la mano nos prestasen el apoyo de su nombre y de su talento, para fundar una publicacion, que si algo vale, lo debe y lo deberá principalmente á ellos. [323]

Nos discutiremos lo que valgan nuestras propias obras; mas todavia, daremos de barato al concienzudo crítico que sean iguales á las suyas (que es cuanto puede concederse) pero ni él ni nadie nos negará el derecho de creer, contra la opinion del vulgo, que siendo generalmente el público propenso á desalentarse en las publicaciones largas, las esperiencia aconseja empezar por las obras ménos importantes, á fin de aumentar el interés é ir gradualmente satisfaciendo las justas exigencias de los lectores. Niegue el profundo censor, si le parece, que la Biblioteca ha seguido una escala ascendente; demuestre que ha decaido, en vez de mejorar, en cada tomo, y podrá dar un colorido de verdad á sus mal fundadas imputaciones.

Dejamos en el tintero para otra ocasion el análisis de la buena intencion que revela su gacetilla respecto de Cané, Gutierrez, y otros á cuyos escritos únicamente debe que su semanario no haya pasado ya á mejor vida. El que sabe agradecer tales favores, si nada bueno tiene que decir de sus [324]

Mecenas, se calla la boca, por que solo en las Navas ó en Asnopolis, (que en esto no están muy conformes los viajeros), se acostumbra pedir y recibir la ofrenda con una mano y devolver con la otra un bofeton. Recomendamos la receta á los deudores insolventes, ora dimane su deuda del bolsillo, ora de la gratitud.

¡Buenas caricaturas vamos viendo!  
¡Esceletes contornos viendo vamos!  
Andando vamos, vamos anduviendo,  
Entre los *escribientes* que encontramos  
De polainas los mas y de chancleta!....  
(Villergas)

Sigamos rectificando.

No es exacto que el *Tempe Argentino* se haya publicado íntegro en el Nacional. No pasan de cuarenta las páginas que han visto la luz en dicho periódico: lo demas es inedito. Respecto del tomo de Cané, la *Esther* (mas de la mitad del volumen) es completamente inedita; y en cuanto á la *Familia Sconner*, léjos de amenguarse su mérito por haber visto la luz antes en la *Tribuna* ¿no sabe el eminente crítico que cuanto mas circulacion alcanza un diario, tanto mas éco tiene lo que en él se pública y ofrece mas probabilidades, si es bueno, de satisfacer á todos hasta á los que ya lo han leído, porqué les agrada darle cabida en sus estantes bajo la forma de libro, como á un buen amigo que se recibe siempre con placer? No sabe que así se facilita la venta y acuden nuevos suscriptores, que no lo son al periódico? No sabe que en Europa novelistas como Dumas, Sué, Sand, Balzac han impreso é imprimen primero sus novelas en los folletines de los principales periódicos, como para tantear al público y vender luego á los editores á doble ó triple precio el derecho de hacer ediciones mas ó ménos considerables, segun el efecto que produce la publicacion en los diarios?

[325]

Lo *original* de este cargo es que el que lo hace, usa *y aun abusa* de las reproducciones, aun que las dá muy fresco por ineditas sin la menor aprehension. Ya hablaremos.

Lo de los seis pliegos *defraudados* en cada tomo, es decir cerca de cien páginas, no tiene mas fundamento ni veracidad que el ciego encono del que se vé obligado á apelar al tristisimo recurso de la mentira para herir cobardemente á quien no puede ofender ni ofenderá jamas con armas de buena ley.

Solo hemos ofrecido á nuestros suscriptores trescientas páginas, y el tomo primero tiene CUATROCIENTAS CATORCE; el 2.º trescientas VEINTE, el 3.º trescientas OCHO el 5.º igual número; el 6.º trescientas VEINTE contando las ocho páginas primeras en números romanos; y este, trescientas TREINTA Y DOS, de manera que hemos dado á nuestros suscriptores doscientas pájinas mas de lo que reza nuestro programa.

El rival de Sterne, Casti, Courier y Larra es muy dueño de creer que los artículos y cartas de Lopez, Bilbao, Sarmiento, Gomez, Gutierrez, Cané, Acha &a. que hemos reproducido bajo el rubro "*opiniones de la prensa*" no valen la pena de leerse; pero entonces para que llena su semanario con producciones que pertenecen á algunos de estos escritores. Lógica al ménos, colega!

La verdad es que solo en el tomo sexto por dar una broma de carnaval, en lo que confesamos cometimos un disparate, nos vimos forzados, no sin sentimiento, á invertir tres pliegos, cuyo original (que juzgamos mas breve) podria así mismo haber tenido cabida en un pliego y medio, si se hubiera empleado la letra de breviario como en el segundo tomo; lo que no se hizo por apresurar la impresion, como le consta perfectamente á nuestro generoso censor, cuyo periódico se pública por la misma imprenta.

Le agradecemos; no obstante, sus observaciones, y repetimos que nuestro firme propósito por ahora y en mucho tiempo, es limitarnos únicamente á *rectificar*, cuando lo juzguemos indispensable; pero si otra vez caemos en la tentacion de divertirnos, lo que no será muy dificil, por que apesar de los pesares, somos blandos de corazon y nos dejamos seducir del mal verbo, *para echar un par de alas* ó arrastraderas, no lo haremos en esta crónica, no! Eso de morirse, una vez para escarmiento! Así en vez de imitar á *los lagartos que se arrastran entre las ruinas*, saldremos á tomar el fresco en hojas sueltas y *volantes*, que repartiremos gratis á nuestros suscriptores y á otros que no lo son.

[326]

¿Con que defraudamos ó *mangoneamos* (que esto fué probablemente lo que quiso decir el intachable y puritano editor) á nuestros favorecedores?.... Vaya! vaya! cada uno juzga á los otros por si mismo.

Terminado el testo de una obra, todos los editores del mundo llenan con catálogos, *reclames*, anuncios, ó lo que mejor les parece, las pájinas sobrantes, que nada tienen que ver con el libro. Ademas, al publicar el primer tomo en Bs. Aires, consignamos la siguiente categórica declaracion.

"CRÓNICA DE LA BIBLIOTECA."—Bajo este rubro pensamos destinar algunas páginas en cada tomo, para dar cabida á los artículos, juicios criticos, cartas, indicaciones, &a. referentes á las obras que publiquemos. Es una costumbre admitida en Europa en las publicaciones mas sérias, y que no somos los primeros en adoptar aquí, como puede verse en las cubiertas de la América Poética.

"Esas páginas, tendrán, ademas el doble objeto de consignar la respuesta que cada autor juzgue conveniente dar á las criticas justas ó injustas que se le dirijan, reservándose el que estas líneas escribe contestar personalmente á lo que crea necesario.

"No buscamos ni queremos polémicas; pero cuando nos dirigen la palabra, no nos gusta desairar á nadie, y hasta sería una ingratitud no retribuir á su debido tiempo con réditos y ganancias los favores recibidos. [327]

"Al acometer una empresa semejante, sabemos de antemano las dificultades con que tendremos que luchar; haremos lo posible por vencerlas; sabemos también los deberes que nos impone, y los cumpliremos hasta el fin, aceptando desde luego todas sus consecuencias.

"Nuestra obra es de union y de paz; de un interés general y sobretodo americano; nuestro propósito mas elevado y noble que las miserias y pasiones del momento."

Eso y algo mas dijimos en las páginas 301-303 de las HORAS DE MELANCOLIA; pero si en vez de ayudarnos los mismos para quienes trabajamos, nos arman camorra y nos coscorronean, y nos falta la paciencia, y les contestamos á pescozones ¿quien tiene la culpa?

"Cet animal est très méchant:  
Quand on l'attaque il se defend!"

¿Donde está, pues, el fraude? quien puede llamarse á engaño?... pero ya que el impecable cofrade se muestra tan escrupuloso, por que no ha contado también las letras de cada pliego y las interlineas que faltan (para aumentar la lectura) y no dice que costando el papel ochenta pesos moneda corriente la resma cuando empezó la Biblioteca, lo hemos estado pagando á ciento veinte, ciento cincuenta y hasta docientos pesos; lo que sin hablar de otros gastos, nos ha ocasionado el desembolso de setenta, ochenta y aun ciento veinte pesos en pliego, sin aumento de precio para los suscriptores?

Y luego quieren algunos que contestemos seriamente á tales cargos y á tales jueces!

¡Quien habla de *claque* y de proteccion periodistica ¡oh virgen de los desamparados! Dijo al sarten la alcuza quitate allá que me ensucias!

El que firma estas líneas ha trabajado personalmente como editor con toda la perseverancia de que es capaz sin esquivar diligencias ni gastos, empleando cuantos medios lícitos estaban en su mano para llevar adelante su empresa, y hasta eso se le echa en cara. A este paso, pronto nos reprocharán que caminamos con los pies, comemos con la boca &a. [328]

Saben aquellos que comprenden las muchas dificultades con que todavia luchamos, y cuyas indulgentes palabras nos estimulan á perseverar, y cuyas criticas recibiamos con agradecimiento, saben que nuestro principal conato por ahora, se encamina á levantar si es posible á la sombra de la Biblioteca Americana, una poderosa máquina de publicidad, que sería utilísima para todos. Conseguido esto con el desarrollo del espíritu y del gusto literario, tal vez podriamos mas tarde y en un teatro mas vasto acometer la empresa de resolver el problema de la utilidad, belleza tipográfica y baratura de los libros, poniendo á disposicion del público americano varias séries de obras importantes, no solo de América sino también de Europa: realizar, en una palabra, con otros elementos y condiciones, lo que al presente raya en necedad ó mala fé el exigirnos.

El éxito depende de este primer ensayo, y á él consagramos todo nuestro tiempo, toda nuestra voluntad é inteligencia. No hacemos mas porque no alcanzan á mas nuestras fuerzas; pero así mismo y sea cual fuere el valor de los resultados obtenidos, justifican ellos los duros cargos que se nos hacen?

Somos orgullosos de *mala índole* porque rechazamos los ataques gratuitos que nos dirigen quienes ni por sus años ni por su saber tienen licencia para tanto; y el nuevo campeón que por ningun concepto vale mas que sus antecesores, siéndoles inferior en algunas cualidades á juicio nuestro, sin haber recibido de nosotros mas que pruebas de aprecio y de buena voluntad, se erige en maestro, y pretende enmendarnos la plana con una modestia tan cómica, con un tono tan *onomatopeyo* y con una buena fé tan cartaginesa que dán la mas triste idea del que tal hace y escribe á los 18 ó 20 abriles, magüer se imagine que supera en tan tierna edad al monstruo de los ingenios, el famoso Lope de Vega. [329]

No se enoje, y medite con calma lo que vamos á decirle.

Le vaticinamos desde ahora que si no procura cuanto antes dar salida al *gaz* de que se le ha llenado la cabeza, (á lo que hemos contribuido quizá con nuestros propios elojios) corre el riesgo de no ser jamas otra cosa que una mediania muy mediana. Créanos por que no tenemos ningun interés en lisongearle, y perdone la franqueza por que otro día será mayor.

En recompensa siga haciéndonos todo el mal que pueda; pero luego no se queje; no salga luego gritando como D. Rodrigo, al soñar que se encontraba en el infierno y espiaba en las garras de los feos *gentlemen* á quienes invocaba á menudo, el feroz atropellon de que habla la historia:

"Ya me comen, ya me comen!  
"Por de mas pecado habia!"

Iremos apuntando todas sus provocaciones, y á su debido tiempo con el rasero que nos mida le mediremos. Tenga por cierto que aunque no valemos nada, hasta la fecha nadie se ha divertido impunemente con nosotros.

Las demas vulgaridades que nos enrostra son murmuraciones de mercader sin parroquianos, tanto vale decir editor sin suscritores, y cuyo menor pecado es ser completamente tontas é indiferentes, para valernos de una frase suya.

Son leales, son justos y desinteresados esos ataques entre gentes del mismo oficio?

Finjiremos creerlo, agradeciendo al autor el vivo interés que se toma por las letras.

Dudábamos aun del éxito de la publicación que tenemos el honor de dirigir; pero al ver los pretextos que se invocan para desacreditarla, empezamos á creer que ha despertado los celos [por no decir algo peor] de los que segun parece necesitan matar á los demas para poder vivir ellos.

Síntoma tan inequívoco empeña nuestra gratitud y nos obliga á hacer dobles esfuerzos para no darles el gran disgusto de verla fallecer en su aurora. [330]

Déjese de impertinencias y haga lo mismo nuestro eminentísimo maestro; cuide mucho no se le muera entre las manos del mal de los siete dias ó de los siete meses el tierno infante que tan soberbios pensamientos le inspira.

Por nuestra parte, léjos de desearle la muerte, hacemos votos porque alcance larga vida y nos revele el tatita la *scienza nuova* como Vico, ó leyes desconocidas aun como Galilea y Newton.

De ménos nos hizo Dios, y aparejando impávidos el corazon y la mente para la nueva y formidable apocalipsis que nos aguarda, repetiremos con Comoens:

"Calle tudo o que a antiga musa canta  
"Que outro valor mais alto se levanta!"

Concluiremos previniendo que si nuestro profesor *ex-cathedra* no hubiese ya dado repetidas pruebas de que no consiente que le dirijan la menor indirecta, creyendose autorizado para vapulear á su gusto á todo vicho viviente, sin permitir que nadie levante la voz en su periódico ni aun para defenderse, le rogáramos nos hiciera el favorcito de reproducir este inofensivo articulito, como una simple rectificacioncita de sus *involuntarios* errorsitos; rectificacion exigida por el respeto á la verdad, á la altura é imparcialidad que tanto cacarea; pero á que no lo hace?... á qué no?—

Diga lo que quiera el digno apologista de la *onomatopeya*; su grotesco proceder nos hace el efecto de aquel inquisidor que daba tormento á sus víctimas, y luego les ponía una mordaza y les ordenaba hablar y defenderse; bajo pena de ser declarados herejes contumaces y condenados sin apelacion á las llamas. Aplíquese el cuento y no se meta en camisa de once varas (ó varillazos) cuando le basta y sobra con una de tres (regalo de los Sres. D. Julio Blanco, D. Heraclio C. Fajardo y D. Tomas Gutierrez) recortada perfectamente como para su estatura, que por mas que se empine y se haga ilusiones, no es la de ningun gigante. [331]

No sea codicioso, por que la codicia rompe el saco, y puede caerle encima cuando ménos lo piense una lluvia tal de granizo, que tal vez se encuentre reducido al doloroso trance, que tambien pintó Quevedo en aquellas célebres cuartetas:

Caracoles! que hace uno  
Cuando la borrasca aprieta? &a.

Hemos rectificado. Gloria á Dios en las alturas y *gaz* en la tierra á los hombres de buena voluntad!

A. MARGARIÑOS CERVANTES.

Buenos Aires 3 de Abril (Domingo)

Post-data ó *posta-horchata*—Son tan malos los libros que pública la Biblioteca que el Gobierno y la Municipalidad de Buenos Aires han destinado sobre cuatrocientos pesos fuertes para comprar tomos del *Tempe Argentino*, y distribuirlos como premios en las escuelas del Estado; mas ay! dicha cumplida solo en la otra vida! Cuando el Superior Gobierno y la Municipalidad tuvieron este patriótico, honorabilísimo y sublime pensamiento, la edicion nuestra, ¡oh dolor y remordimiento! [de no haber impreso siquiera otros mil ejemplares] estaba ya agotada; de manera que no pudiendo poner á disposicion del departamento de escuelas arriba de quince ó veinte tomos, el autor va á hacer otra edicion por su cuenta. ¿Que le parece á Vd. D. Carlitos?... Cunde el mal gusto, no hay criterio, no se protege la buena literatura nacional. Vamos: es cosa de tirar piedras.

## Notas

[1] El Sr. Mitre, en la introduccion á su exelente HISTORIA DE BELGRANO, fundándose en un párrafo de carta de Varela que he copiado en su Biografía (GALERIA DE CELEBRIDADES ARGENTINAS), dice:—"Y murió tal vez dudando del pensamiento de Mayo". Yo puedo afirmar lo contrario; Varela escribió esa carta recién llegado al Janeiro, antes de haber reunido la copia de documentos y tradiciones que recibió de D. Bernardino Rivadavia, uno de los actores en la revolucion, y quizá el que mejor sabia explicarla. Seis renglones mas abajo de mi Biografía, hay otra carta de Varela que desvanece toda duda á ese respecto.

[2] En la sesion del 5 de Enero de 1850, dijo el célebre orador Mr. Thiers:—"El Sr. Varela, á

quien todos hemos conocido, era uno de los hombres mas distinguidos que es posible encontrar en cualquier parte del mundo."

- [3] J. B. Say, *Trat. de Econ. Polit.*, lib. 1, cap. 21, § 5.
- [4] Las piezas de cobre no son propiamente moneda;... son una especie de cédula de crédito, ó de signo, que representa una porcion de plata, demasiado pequeña para acuñarla—(Say, *Trat. de Econ. Polit. lib. 1.º cap. 21. §10.*)
- [5] Como cédulas de crédito que son las monedas de cobre, deberia el gobierno que las pone en circulacion, cambiarlas por plata, en el acto que se le presentasen, siempre que se las llevasen en número suficiente para igualar una pieza de plata; único medio de asegurarse de que no quedan en manos del público, sino las que son necesarias para los cambios—(*Id. id.*)
- [6] Ley de la Asamblea de 11 de julio de 1829.
- [7] Storch, *Curso de Econ. Polit.* lib. 5, cap. 6.
- [8] Say. Lib. I. cap. 21, § 3.
- [9] *Le crédit est l'enfant de la confiance*—Hennet: *Théorie du crédit public*; lib. 1.º cap. 3.
- [10] *Théorie du Crèdit Publique*. L. 1. c. 3.
- [11] *Memorias de Mr. Ouvrard*.
- [12] Storch, *Cours d'Economie Politique*, part. 1, lib. 6, cap. 5.
- [13] Le numeraire doit etre *d'un transport facile*; c'est-à-dire, il doit représenter une grosse valeur, sous un petit volume. Storch, *cours d'Econom. pol. part. 1.ª lib. 5, cap. 5.*
- [14] La insalubridad del clima de Panamá fué, en efecto, un sério obstáculo á la duracion de las Sesiones del Congreso. Dos individuos de la Comision inglesa, que concurrió á la Asamblea, murieron de las enfermedades allí dominantes.
- [15] Sesión del 12 de Diciembre de 1809; publicada en el MONITOR de 13 del mismo.
- [16] M. Guizot, y el rey Luis Felipe. (*L. D.*)
- [17] M. de Lamartine.
- [18] Palabras literales de la última resolución de Tucuman, del 1.º de octubre próximo pasado, publicada en la *Gaceta* de 19 del corriente.
- [19] Basta, para probar esa desnaturalizacion y ese abuso, el hecho de que hombres que votaron en 1826 por la forma *federal* andan hoy proscritos por Rosas, como sucede, entre otros, con el Dr. D. Mateo Vidal, diputado entonces por la Banda Oriental, y emigrado hoy en Sta. Catalina; y por el contrario, hombres como D. Lucio Mancilla, Jeneral de Rosas, diputado de Rosas, cuñado de Rosas, fué, en el Congreso de 1826, como representante de la provincia de San Luis un exaltadísimo *unitario*.
- [20] Para ratificar el tratado de amistad, comercio y navegacion con la Gran Bretaña, en 1825, el gobierno de Buenos Aires, encargado del Poder Ejecutivo nacional, fué especialmente autorizado por el Congreso General, reunido entonces en aquella capital.
- [21] Los artículos sobre la *Confederacion Argentina*, y la refutacion al escrito publicado por el General La Madrid, fueron reproducidos en folletos, que el Dr. Varela hizo circular profusamente. *L. D.*
- [22] El artículo tenia el título que encabeza este escrito. Vease el *Comercio del Plata* N. 601. *L. D.*
- [23] Empieza en la páj. 311.
- [24] Vease en el número 10 del *Museo Literario* un artículo de D. Cárlos Paz, titulado "Biblioteca Americana."
- [25] Para que ciertos lectores no se asusten, les advertiremos que varios filósofos con no escaso talento y erudicion han sostenido la tesis de la imposibilidad absoluta de que el ser que existe por si mismo y comprende y abarca todas las perfecciones, sea el creador de la materia &a.
- [26] Se me olvidaba que en una ocasion me dijo muy formalmente, entre otros despropósitos que Mármol no era poeta, sino un versificador afluente (*ú onamatopeyo* que viene á ser lo mismo en la endiablada logomaquia de nuestro profesor,) pero aun recusado el Sr. Mármol, encontrará allí á D. Dardo Rocha que puede darle torre, caballo, arfil y reina, y ganarle la partida muy descansado.
- [27] Nos parece inútil advertir que hemos contado siempre con la colaboracion de los jóvenes mas inteligentes de las dos riberas del Plata. Muy pronto publicaremos un tomo con producciones *escojidas* de los Señores D. Ricardo Gutierrez, D. Ramon de Santiago, el Dr. D. Gregorio Perez y algun otro, si faltasen algunas pájinas para completar el tomo.

---

Notas del Transcriptor:

Errores obvios de imprenta han sido corregidos.

Inconsistencias en la escritura de palabras con guiones han sido subsanadas.

Se introdujeron modificaciones en el índice para convenciencia del lector.

Página 7, "qne" cambiado a "que".  
Página 7, se agregaron comillas de cierre.  
Página 15, "desatre" cambiado a "desastre".  
Página 15, "prescibieron" cambiado a "prescribieron".  
Página 16, se agregaron comillas de apertura.  
Página 50, "papasado" cambiado a "pasado".  
Página 50, "trastornarin" cambiado a "trastornarian".  
Página 50, "introducian" cambiado a "introducirian".  
Página 53, "moneua" cambiado a "moneda".  
Página 76, "recononocido" cambiado a "reconocido".  
Página 77, "las" cambiado a "la".  
Página 85, "Venezuela" cambiado a "Venezuela".  
Página 88, "emanicipacion" cambiado a "emancipacion".  
Página 91, "espidicion" cambiado a "espedicion".  
Página 108, "desdespues" cambiado a "despues".  
Página 109, "Olvaria" cambiado a "Olavarria".  
Página 131, "gerra" cambiado a "guerra".  
Página 137, "jenaramente" cambiado a "jeneralmente".  
Página 139, "detinada" cambiado a "destinada".  
Página 183, "introduccionos" cambiado a "introducciones".  
Página 184, "nna" cambiado a "una".  
Página 196, "por que" cambiado a "porque".  
Página 200, "cica" cambiado a "cita".  
Página 205, "qne" cambiado a "que".  
Página 207, "prentesion" cambiado a "pretension".  
Página 219, "privincias" cambiado a "provincias".  
Página 225, se agregaron comillas de cierre.  
Página 226, se agregaron comillas de cierre.  
Página 235, "naturalaza" cambiado a "naturaleza".  
Página 244, "imájines" cambiado a "imágenes".  
Página 252, "V." cambiado a "Vd.".   
Página 268, "qne" cambiado a "que".  
Página 271, "ixistencia" cambiado a "existencia".  
Página 296, se agregaron comillas de cierre.  
Página 298, "inciado" cambiado a "iniciado".  
Página 300, "independencia" cambiado a "independencia".  
Página 302, "plenipontenciario" cambiado a "plenipotenciario".  
Página 304, "Rivadia" cambiado a "Rivadavia".  
Página 308, "perrogativas" cambiado a "prerrogativas".  
Página 311, "económcos" cambiado a "económicos".  
Página 320, "probabilidades" cambiado a "probabilidades".  
Página 323, "coleccionado" cambiado a "coleccionando".  
Página 324, "circulucion" cambiado a "circulacion".  
Página 326, "distinar" cambiado a "destinar".

\*\*\* END OF THE PROJECT GUTENBERG EBOOK ESCRITOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y LITERARIOS \*\*\*

Updated editions will replace the previous one—the old editions will be renamed.

Creating the works from print editions not protected by U.S. copyright law means that no one owns a United States copyright in these works, so the Foundation (and you!) can copy and distribute it in the United States without permission and without paying copyright royalties. Special rules, set forth in the General Terms of Use part of this license, apply to copying and distributing Project Gutenberg™ electronic works to protect the PROJECT GUTENBERG™ concept and trademark. Project Gutenberg is a registered trademark, and may not be used if you charge for an eBook, except by following the terms of the trademark license, including paying royalties for use of the Project Gutenberg trademark. If you do not charge anything for copies of this eBook, complying with the trademark license is very easy. You may use this eBook for nearly any purpose such as creation of derivative works, reports, performances and research. Project Gutenberg eBooks may be modified and printed and given away—you may do practically ANYTHING in the United States with eBooks not protected by U.S. copyright law. Redistribution is subject to the trademark license, especially commercial redistribution.

START: FULL LICENSE  
THE FULL PROJECT GUTENBERG LICENSE  
PLEASE READ THIS BEFORE YOU DISTRIBUTE OR USE THIS WORK

To protect the Project Gutenberg™ mission of promoting the free distribution of electronic works, by using or distributing this work (or any other work associated in any way with the phrase “Project Gutenberg”), you agree to comply with all the terms of the Full Project Gutenberg™ License available with this file or online at [www.gutenberg.org/license](http://www.gutenberg.org/license).

## **Section 1. General Terms of Use and Redistributing Project Gutenberg™ electronic works**

1.A. By reading or using any part of this Project Gutenberg™ electronic work, you indicate that you have read, understand, agree to and accept all the terms of this license and intellectual property (trademark/copyright) agreement. If you do not agree to abide by all the terms of this agreement, you must cease using and return or destroy all copies of Project Gutenberg™ electronic works in your possession. If you paid a fee for obtaining a copy of or access to a Project Gutenberg™ electronic work and you do not agree to be bound by the terms of this agreement, you may obtain a refund from the person or entity to whom you paid the fee as set forth in paragraph 1.E.8.

1.B. “Project Gutenberg” is a registered trademark. It may only be used on or associated in any way with an electronic work by people who agree to be bound by the terms of this agreement. There are a few things that you can do with most Project Gutenberg™ electronic works even without complying with the full terms of this agreement. See paragraph 1.C below. There are a lot of things you can do with Project Gutenberg™ electronic works if you follow the terms of this agreement and help preserve free future access to Project Gutenberg™ electronic works. See paragraph 1.E below.

1.C. The Project Gutenberg Literary Archive Foundation (“the Foundation” or PGLAF), owns a compilation copyright in the collection of Project Gutenberg™ electronic works. Nearly all the individual works in the collection are in the public domain in the United States. If an individual work is unprotected by copyright law in the United States and you are located in the United States, we do not claim a right to prevent you from copying, distributing, performing, displaying or creating derivative works based on the work as long as all references to Project Gutenberg are removed. Of course, we hope that you will support the Project Gutenberg™ mission of promoting free access to electronic works by freely sharing Project Gutenberg™ works in compliance with the terms of this agreement for keeping the Project Gutenberg™ name associated with the work. You can easily comply with the terms of this agreement by keeping this work in the same format with its attached full Project Gutenberg™ License when you share it without charge with others.

1.D. The copyright laws of the place where you are located also govern what you can do with this work. Copyright laws in most countries are in a constant state of change. If you are outside the United States, check the laws of your country in addition to the terms of this agreement before downloading, copying, displaying, performing, distributing or creating derivative works based on this work or any other Project Gutenberg™ work. The Foundation makes no representations concerning the copyright status of any work in any country other than the United States.

1.E. Unless you have removed all references to Project Gutenberg:

1.E.1. The following sentence, with active links to, or other immediate access to, the full Project Gutenberg™ License must appear prominently whenever any copy of a Project Gutenberg™ work (any work on which the phrase “Project Gutenberg” appears, or with which the phrase “Project Gutenberg” is associated) is accessed, displayed, performed, viewed, copied or distributed:

This eBook is for the use of anyone anywhere in the United States and most other parts of the world at no cost and with almost no restrictions whatsoever. You may copy it, give it away or re-use it under the terms of the Project Gutenberg License included with this eBook or online at [www.gutenberg.org](http://www.gutenberg.org). If you are not located in the United States, you will have to check the laws of the country where you are located before using this eBook.

1.E.2. If an individual Project Gutenberg™ electronic work is derived from texts not protected by U.S. copyright law (does not contain a notice indicating that it is posted with permission of the copyright holder), the work can be copied and distributed to anyone in the United States without paying any fees or charges. If you are redistributing or providing access to a work with the phrase “Project Gutenberg” associated with or appearing on the work, you must comply either with the requirements of paragraphs 1.E.1 through 1.E.7 or obtain permission for the use of the work and the Project Gutenberg™ trademark as set forth in paragraphs 1.E.8 or 1.E.9.

1.E.3. If an individual Project Gutenberg™ electronic work is posted with the permission of the copyright holder, your use and distribution must comply with both paragraphs 1.E.1 through 1.E.7 and any additional terms imposed by the copyright holder. Additional terms will be linked to the Project Gutenberg™ License for all works posted with the permission of the copyright holder found at the beginning of this work.

1.E.4. Do not unlink or detach or remove the full Project Gutenberg™ License terms from this work, or any files containing a part of this work or any other work associated with Project Gutenberg™.

1.E.5. Do not copy, display, perform, distribute or redistribute this electronic work, or any part of this electronic work, without prominently displaying the sentence set forth in paragraph 1.E.1 with active links or immediate access to the full terms of the Project Gutenberg™ License.

1.E.6. You may convert to and distribute this work in any binary, compressed, marked up, nonproprietary or proprietary form, including any word processing or hypertext form. However, if you provide access to or distribute copies of a Project Gutenberg™ work in a format other than “Plain Vanilla ASCII” or other format used in the official version posted on the official Project Gutenberg™ website (www.gutenberg.org), you must, at no additional cost, fee or expense to the user, provide a copy, a means of exporting a copy, or a means of obtaining a copy upon request, of the work in its original “Plain Vanilla ASCII” or other form. Any alternate format must include the full Project Gutenberg™ License as specified in paragraph 1.E.1.

1.E.7. Do not charge a fee for access to, viewing, displaying, performing, copying or distributing any Project Gutenberg™ works unless you comply with paragraph 1.E.8 or 1.E.9.

1.E.8. You may charge a reasonable fee for copies of or providing access to or distributing Project Gutenberg™ electronic works provided that:

- You pay a royalty fee of 20% of the gross profits you derive from the use of Project Gutenberg™ works calculated using the method you already use to calculate your applicable taxes. The fee is owed to the owner of the Project Gutenberg™ trademark, but he has agreed to donate royalties under this paragraph to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation. Royalty payments must be paid within 60 days following each date on which you prepare (or are legally required to prepare) your periodic tax returns. Royalty payments should be clearly marked as such and sent to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation at the address specified in Section 4, “Information about donations to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation.”
- You provide a full refund of any money paid by a user who notifies you in writing (or by e-mail) within 30 days of receipt that s/he does not agree to the terms of the full Project Gutenberg™ License. You must require such a user to return or destroy all copies of the works possessed in a physical medium and discontinue all use of and all access to other copies of Project Gutenberg™ works.
- You provide, in accordance with paragraph 1.F.3, a full refund of any money paid for a work or a replacement copy, if a defect in the electronic work is discovered and reported to you within 90 days of receipt of the work.
- You comply with all other terms of this agreement for free distribution of Project Gutenberg™ works.

1.E.9. If you wish to charge a fee or distribute a Project Gutenberg™ electronic work or group of works on different terms than are set forth in this agreement, you must obtain permission in writing from the Project Gutenberg Literary Archive Foundation, the manager of the Project Gutenberg™ trademark. Contact the Foundation as set forth in Section 3 below.

1.F.

1.F.1. Project Gutenberg volunteers and employees expend considerable effort to identify, do copyright research on, transcribe and proofread works not protected by U.S. copyright law in creating the Project Gutenberg™ collection. Despite these efforts, Project Gutenberg™ electronic works, and the medium on which they may be stored, may contain “Defects,” such as, but not limited to, incomplete, inaccurate or corrupt data, transcription errors, a copyright or other intellectual property infringement, a defective or damaged disk or other medium, a computer virus, or computer codes that damage or cannot be read by your equipment.

1.F.2. LIMITED WARRANTY, DISCLAIMER OF DAMAGES - Except for the “Right of Replacement or Refund” described in paragraph 1.F.3, the Project Gutenberg Literary Archive Foundation, the owner of the Project Gutenberg™ trademark, and any other party distributing a Project Gutenberg™ electronic work under this agreement, disclaim all liability to you for damages, costs and expenses, including legal fees. YOU AGREE THAT YOU HAVE NO REMEDIES FOR NEGLIGENCE, STRICT LIABILITY, BREACH OF WARRANTY OR BREACH OF CONTRACT EXCEPT THOSE PROVIDED IN PARAGRAPH 1.F.3. YOU AGREE THAT THE FOUNDATION, THE TRADEMARK OWNER, AND ANY DISTRIBUTOR UNDER THIS AGREEMENT WILL NOT BE LIABLE TO YOU FOR ACTUAL, DIRECT, INDIRECT, CONSEQUENTIAL, PUNITIVE OR INCIDENTAL DAMAGES EVEN IF YOU GIVE NOTICE OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGE.

1.F.3. LIMITED RIGHT OF REPLACEMENT OR REFUND - If you discover a defect in this electronic work within 90 days of receiving it, you can receive a refund of the money (if any) you paid for it by sending a written explanation to the person you received the work from. If you received the work on a physical medium, you must return the medium with your written explanation. The person or entity that provided you with the defective work may elect to provide a replacement copy in lieu of a refund. If you received the work electronically, the person or entity providing it to you may choose to give you a second opportunity to receive the work electronically in lieu of a refund. If the second copy is also defective, you may

demand a refund in writing without further opportunities to fix the problem.

1.F.4. Except for the limited right of replacement or refund set forth in paragraph 1.F.3, this work is provided to you 'AS-IS', WITH NO OTHER WARRANTIES OF ANY KIND, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR ANY PURPOSE.

1.F.5. Some states do not allow disclaimers of certain implied warranties or the exclusion or limitation of certain types of damages. If any disclaimer or limitation set forth in this agreement violates the law of the state applicable to this agreement, the agreement shall be interpreted to make the maximum disclaimer or limitation permitted by the applicable state law. The invalidity or unenforceability of any provision of this agreement shall not void the remaining provisions.

1.F.6. INDEMNITY - You agree to indemnify and hold the Foundation, the trademark owner, any agent or employee of the Foundation, anyone providing copies of Project Gutenberg™ electronic works in accordance with this agreement, and any volunteers associated with the production, promotion and distribution of Project Gutenberg™ electronic works, harmless from all liability, costs and expenses, including legal fees, that arise directly or indirectly from any of the following which you do or cause to occur: (a) distribution of this or any Project Gutenberg™ work, (b) alteration, modification, or additions or deletions to any Project Gutenberg™ work, and (c) any Defect you cause.

## **Section 2. Information about the Mission of Project Gutenberg™**

Project Gutenberg™ is synonymous with the free distribution of electronic works in formats readable by the widest variety of computers including obsolete, old, middle-aged and new computers. It exists because of the efforts of hundreds of volunteers and donations from people in all walks of life.

Volunteers and financial support to provide volunteers with the assistance they need are critical to reaching Project Gutenberg™'s goals and ensuring that the Project Gutenberg™ collection will remain freely available for generations to come. In 2001, the Project Gutenberg Literary Archive Foundation was created to provide a secure and permanent future for Project Gutenberg™ and future generations. To learn more about the Project Gutenberg Literary Archive Foundation and how your efforts and donations can help, see Sections 3 and 4 and the Foundation information page at [www.gutenberg.org](http://www.gutenberg.org).

## **Section 3. Information about the Project Gutenberg Literary Archive Foundation**

The Project Gutenberg Literary Archive Foundation is a non-profit 501(c)(3) educational corporation organized under the laws of the state of Mississippi and granted tax exempt status by the Internal Revenue Service. The Foundation's EIN or federal tax identification number is 64-6221541. Contributions to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation are tax deductible to the full extent permitted by U.S. federal laws and your state's laws.

The Foundation's business office is located at 809 North 1500 West, Salt Lake City, UT 84116, (801) 596-1887. Email contact links and up to date contact information can be found at the Foundation's website and official page at [www.gutenberg.org/contact](http://www.gutenberg.org/contact)

## **Section 4. Information about Donations to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation**

Project Gutenberg™ depends upon and cannot survive without widespread public support and donations to carry out its mission of increasing the number of public domain and licensed works that can be freely distributed in machine-readable form accessible by the widest array of equipment including outdated equipment. Many small donations (\$1 to \$5,000) are particularly important to maintaining tax exempt status with the IRS.

The Foundation is committed to complying with the laws regulating charities and charitable donations in all 50 states of the United States. Compliance requirements are not uniform and it takes a considerable effort, much paperwork and many fees to meet and keep up with these requirements. We do not solicit donations in locations where we have not received written confirmation of compliance. To SEND DONATIONS or determine the status of compliance for any particular state visit [www.gutenberg.org/donate](http://www.gutenberg.org/donate).

While we cannot and do not solicit contributions from states where we have not met the solicitation requirements, we know of no prohibition against accepting unsolicited donations from donors in such states who approach us with offers to donate.

International donations are gratefully accepted, but we cannot make any statements concerning tax treatment of donations received from outside the United States. U.S. laws alone swamp our small staff.

Please check the Project Gutenberg web pages for current donation methods and addresses.

Donations are accepted in a number of other ways including checks, online payments and credit card donations. To donate, please visit: [www.gutenberg.org/donate](http://www.gutenberg.org/donate)

## **Section 5. General Information About Project Gutenberg™ electronic works**

Professor Michael S. Hart was the originator of the Project Gutenberg™ concept of a library of electronic works that could be freely shared with anyone. For forty years, he produced and distributed Project Gutenberg™ eBooks with only a loose network of volunteer support.

Project Gutenberg™ eBooks are often created from several printed editions, all of which are confirmed as not protected by copyright in the U.S. unless a copyright notice is included. Thus, we do not necessarily keep eBooks in compliance with any particular paper edition.

Most people start at our website which has the main PG search facility: [www.gutenberg.org](http://www.gutenberg.org).

This website includes information about Project Gutenberg™, including how to make donations to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation, how to help produce our new eBooks, and how to subscribe to our email newsletter to hear about new eBooks.